INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Vida Nueva para el Mundo en el Estado de Puebla, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Miguel Arcángel, Boca del Río, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Veracruz, A.R.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se da a conocer la autorización del reinicio de funciones del ciudadano Rubén Alejandro Lara Limón, como Corredor Público número 4 de la Plaza de Puebla. .....

Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-J-60068-2-31-NYCE-ANCE-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-30182-NYCE-2018. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-272-NYCE-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-183-NYCE-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-224-NYCE-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-269-NYCE-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-213-NYCE-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-135-NYCE-2019. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-004-NYCE-2019. .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Respuesta a los comentarios al Proyecto de Norma OficialMexicana PROY-NOM-107-SCT3-2016, Que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano, publicado el 20 de septiembre de 2017. .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla. .....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. .....

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Monto de los pagos definitivos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019. .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de aspirantes que se presentarán a la segunda etapa del concurso de oposición para la designación de visitadores judiciales “B”. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Aviso para informar del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y adiciona el Código de Conducta de los Trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para armonizarlo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones. .....

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Vida Nueva para el Mundo en el Estado de Puebla, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JESÚS ALBERTO ORTIZ MUÑOZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA VIDA NUEVA PARA EL MUNDO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA VIDA NUEVA PARA EL MUNDO EN EL ESTADO DE PUEBLA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 10 número 622, Colonia Santa María Coapan, Municipio de Tehuacan, Estado de Puebla, Código Postal 75857.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Independencia Oriente número 1509, Colonia Obreros Peñafiel, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, Código Postal 75740, manifestado unilateralmente bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jesús Alberto Ortiz Muñoz y/o Juana Rebolledo Pelcastre.

VI.- Relación de asociados: Jesús Alberto Ortiz Muñoz, Juan Carlos Lara Bejarano, Juana Rebolledo Pelcastre, Julio Estrella Rojas y Jesús Pastelín González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrada por las personas y cargos siguientes: Jesús Alberto Ortiz Muñoz, Presidente; Juan Carlos Lara Bejarano, Secretario; y Juana Rebolledo Pelcastre, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Jesús Alberto Ortiz Muñoz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, al día treinta del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto, de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Miguel Arcángel, Boca del Río, Ver., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Veracruz, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE VERACRUZ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, BOCA DEL RÍO, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, BOCA DEL RÍO, VER., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE VERACRUZ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Puerto Carrero 1, Colonia Nueva Era, Municipio de Bocal del Río, Estado de Veracruz, Código Postal 94295.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Puerto Carrero 1, Colonia Nueva Era, Municipio de Bocal del Río, Estado de Veracruz, Código Postal 94295, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos…”.

IV.- Representantes: Carlos Briseño Archg y/o Celestino Díaz Reyes.

V.- Relación de asociados: Celestino Díaz Reyes, Carlos Briseño Arch y Francisco Javier Serna Lara.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Organización Interna”, integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos Briseño Arch, Obispo de Diócesis de Veracruz, A.R.; Celestino Díaz Reyes, Párroco; y Francisco Javier Serna Lara, Vicario Parroquial.

VIII.- Ministros de Culto: Carlos Briseño Arch, Celestino Díaz Reyes, Carlos Abraham Balderas.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico, Apostólico, Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-317-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-317-NYCE-2018, "TELECOMUNICACIONES-COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA DE EQUIPOS MULTIMEDIA-REQUISITOS DE EMISIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-I-317-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC: 20180625173653362.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-317-NYCE-2018	Telecomunicaciones-Compatibilidad electromagnética de equipos multimedia-Requisitos de emisión
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a Equipos Multimedia (EMM) como los que se definen en 3.1.23 y tienen marcada una tensión de alimentación eficaz c.a. o c.c. que no supera los 600 V.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional: CISPR 32:2012 Electromagnetic compatibility of multimedia equipment-Emission requirements, ed (2012-01).	
Bibliografía CISPR 16 (all parts), Specification for radio disturbance and immunity measuring apparatus and methods. ISO/IEC 17025:2017, General requirements for the competence of testing and calibration laboratories ETSI TR 101 154 (2000), Digital Video Broadcasting (DVB); Implementation guidelines for the use of MPEG-2 Systems, Video and Audio in satellite, cable and terrestrial broadcasting applications. A/65:2013, Program and system information protocol for terrestrial broadcast and cable. Eureka-147 (1997), Digital Audio Broadcasting ETSI EN 300 744 (2009), Digital Video Broadcasting (DVB); Framing structure, channel coding and modulation for digital terrestrial television. ARIB STD-B21 (2007), Receiver for Digital Broadcasting. ARIB STD-B31 (2005), Transmission System for Digital Terrestrial Television Broadcasting. ATSC Standard 8VSB (1997), 8 level vestigial side band modulation specification. ETSI EN 300 421 (1997), Digital Video Broadcasting (DVB); Framing structure, channel coding and	

modulation for 11/12 GHz satellite services.

ARIB STD-B1 (1996), Digital Receiver for Digital Satellite Broadcasting Services Using Communication Satellites.

ARIB STD-B20 (1998), Transmission system for digital satellite broadcasting.

ETSI EN 300 429 (1998), Digital Video Broadcasting (DVB); Framing structure, channel coding and modulation for cable systems.

ETSI ES 201 488 (2000), Data-Over-Cable Service Interface Specifications Radio Frequency Interface Specification.

ETSI ES 202 488-1 (2003), Access and Terminals (AT): Second Generation Transmission Systems for Interactive Cable Television Services-IP Cable Modems; Part 1: General.

ETSI EN 302 878 (2011), Access, Terminals, Transmission and Multiplexing (ATTM); Third Generation Transmission Systems for Interactive Cable Television Services-IP Cable Modems; Part 1: General; DOCSIS 3.0.

JCTEA STD-002 (2007), Multiplex System for Digital Cable Television.

JCTEA STD-007 (2013), Receiver for Digital Cable Television.

ANSI/SCTE 07:2000, Digital Transmission Standard for Cable Television.

ANSI C63.5-2006, American National Standard for Electromagnetic Compatibility-Radiated Emission Measurements of Electromagnetic Interference (EMI) Control-Calibration of Antennas (9 kHz to 40 GHz)

IEC 61000-4-6:2008, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-6: Testing and measurement techniques-Immunity to conducted disturbances, induced by radio-frequency fields.

IEC/TR 60083:2009, Plugs and socket-outlets for domestic and similar general use standardized in member countries of IEC.

CISPR 13:2009, Sound and television broadcast receivers and associated equipment. Radio disturbance characteristics-Limits and methods of measurement.

IEEE Std 802.3-2008, IEEE Standard for Information technology-Telecommunications and information exchange between systems-Local and metropolitan area networks-Specific requirements-Part 3: Carrier Sense Multiple Access with Collision Detection (CMSA/CD) Access Method and Physical Layer Specifications.

CISPR 22:2008, Information technology equipment-Radio disturbance. Characteristics-Limits and methods of measurement.

CISPR 35:2016, Electromagnetic compatibility of multimedia equipment-Immunity requirements.

ISO/IEC 11801:2002, Information technology-Generic cabling for customer premises.

IEEE Standard 1284-1-1997, IEEE Standard for Information Technology-Transport Independent Printer/System Interface (TIP/SI).

IEEE Standard 1394-2008, IEEE Standard for a High-Performance Serial Bus.

ITU-R BT 471-1:1986, Nomenclature and description of color bar signals.

ITU-R BT 1729:2005, Common 16 × 9/4 × 3 aspect ratio digital television reference test pattern.

ETSI TS 101 154 (2004), Digital Video Broadcasting (DVB); Implementation guidelines for the use of Video and Audio Coding in Broadcasting Applications based on the MPEG-2 Transport Stream.

ATSC Standard A/53 (2007), Digital Television Standard.

CISPR 32:2012, Electromagnetic compatibility of multimedia equipment-Emission requirements.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-Q-003-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-Q-003-NYCE-2018, "JABÓN DE TOCADOR-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-Q-003-CNCP-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Química (COTENNIQ) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-Q-003-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180911101836362.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-Q-003-NYCE-2018	Jabón de tocador-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-Q-003-CNCP-2013)

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que debe cumplir el producto denominado jabón de tocador, que se presenta en el mercado en forma de pastilla. Los productos sintéticos para la limpieza y pulcritud corporal no se consideran jabones. Asimismo, los jabones traslúcidos quedan excluidos de esta Norma Mexicana. Esta Norma Mexicana es aplicable a todos los jabones de tocador que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en el territorio nacional.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última sobre el tema tratado.

Bibliografía

- Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas para la elaboración de productos de perfumería y belleza, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2010;
- Método A.O.C.S. Da2b-42 Determinación de humedad por el método de destilación;
- Método A.O.C.S. G-4-40 Determinación de ácidos grasos totales;
- Método A.O.C.S. Da9-48 y Db7-48 Determinación de cloruros;
- Método A.O.C.S. Da2-48 Determinación de material soluble e insoluble en alcohol en jabón y productos de jabón que contienen detergentes sintéticos;
- Método A.O.C.S. Db3-48 Determinación de Álcali Libre, y
- Método A.O.C.S. Da3-48 Determinación de materia soluble e insoluble en alcohol en jabones.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-179-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-179-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-REVERSIÓN LONGITUDINAL-MÉTODO DE PRUEBA" (CANCELA AL PROY-NMX-E-179-CNCP-2016 Y CANCELARÁ A LA NMX-E-179-CNCP-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Tubos, Conexiones y Válvulas para el transporte de fluidos de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20180717180213325.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-179-NYCE-2018	Industria del plástico-Reversión longitudinal-Método de prueba (cancela al PROY-NMX-E-179-CNCP-2016 y cancelará a la NMX-E-179-CNCP-2009)

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la reversión longitudinal de tubos de materiales termoplásticos, llevada a cabo con aire.

Es aplicable a todos los tubos de materiales termoplásticos con paredes internas y externas lisas de sección transversal constante. No es aplicable a los tubos termoplásticos con pared estructurada no lisa.

Los parámetros adecuados para el material de los tubos y las recomendaciones para los niveles máximos de reversión como una función del material del tubo se dan en el Apéndice A.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-282-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-282-NYCE-2018, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE INDUCCIÓN DE LA OXIDACIÓN (OIT ISOTÉRMICO) Y TEMPERATURA DE INDUCCIÓN DE LA OXIDACIÓN (OIT DINÁMICA)-MÉTODO DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico (COTENNIP) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20181107173407868.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-282-NYCE-2018	Industria del plástico-Determinación del tiempo de inducción de la oxidación (OIT isotérmico) y temperatura de inducción de la oxidación (OIT dinámica)-Método de prueba
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el tiempo de inducción de la oxidación (OIT isotérmico) y temperatura de inducción de la oxidación (OIT dinámica) en materiales poliméricos mediante calorimetría diferencial de barrido (DSC). Este método de prueba es aplicable en resinas de poliolefinas que se encuentran completamente estabilizadas o combinadas ya sea con materia prima o producto terminado. Este método de prueba puede ser aplicable en otros plásticos.	

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESPUESTA a los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-107-SCT3-2016, Que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano, publicado el 20 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-107-SCT3-2016, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA OPERAR UN SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPAS) EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 14, 16, 18, 26, 36, fracciones I, VI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 38, fracción II, 40, fracciones I y XVI, 41, 43, 73 y 74 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1, 2, fracciones I Bis, I Ter, I Quáter, I Quinquies, I Sexies, 4, 6, fracciones I, III, IV, XVIII y último párrafo, 47, fracción VI y 88 Bis 1 de la Ley de Aviación Civil; 28, 34, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 127 y 133 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII y 21, fracciones I, II, XIX, XXVI, XXXI, XXXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-107-SCT3-2016, Que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano, aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 02 de abril de 2019.

Los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana “PROY-NOM-107-SCT3-2016” durante los 60 días naturales posteriores al 20 de septiembre de 2017, fecha en la cual dicho Proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, fueron estudiados, atendidos y aprobados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas situadas en Boulevard Adolfo López Mateos, Número 1990, Piso 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Carlos Alfonso Morán Moguel**.- Rúbrica.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-107-SCT3-2016, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA OPERAR UN SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPAS) EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA

Una vez que los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-107-SCT3-2016, fueron estudiados, discutidos y resueltos por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sesión ordinaria del 02 de abril de 2019 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se da respuesta a los mismos en los términos de la siguiente tabla.

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	RESPUESTA	QUEDA COMO
DGAC	**Proemio**	~~**YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria**~~ **CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL**, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Presidenta~~e~~ del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 14, 16, 18, 26, 36, fracciones ~~IV~~ I, VI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 38, fracción II, 40, fracciones ~~III~~ I y XVI, 41, 43, ~~47, 52,~~ 73 y 74 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1, 2, fracciones I Bis, I Ter, I Quáter, I Quinquies, I Sexies, 4, 6, fracciones I, III, IV, ~~V, XVI~~ XVIII y último párrafo, 47, fracción VI y 88 Bis 1 de la Ley de Aviación Civil; 28~~, 33~~, 34, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 127 y 133 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII y 21, fracciones I, II, ~~XI~~ XIX, XXVI, XXXI, XXXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación ~~el Proyecto de~~ la Norma Oficial Mexicana ~~PROY-~~ NOM-107-SCT3-~~2016 aprobado~~ 2019 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de~~l~~ Transporte Aéreo el día ~~19~~ 02 de ~~octubre~~ abril de ~~2016~~2019~~, y el cual~~, Que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano. La presente Norma Oficial Mexicana (NOM) se publica a efecto de que entre en vigor a los siguientes 60 días naturales a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. ~~**El presente proyecto de norma oficial mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial de la federación, los interesados presenten sus comentarios ante el comité consultivo nacional de normalización del transporte aéreo, a través de la dirección general adjunta de aviación, en sus oficinas correspondientes, sitas en blvd. adolfo lópez mateos 1990, 2do. piso, colonia los alpes tlacopac, delegación álvaro obregón, código postal 01010, ciudad de méxico, teléfono 50-11-64-17 o al correo electrónico .**~~ ~~**Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de norma oficial mexicana en cuestión, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del comité antes señalado.**~~	Se acepta comentario.	CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 14, 16, 18, 26, 36, fracciones I, VI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 38, fracción II, 40, fracciones I y XVI, 41, 43, 73 y 74 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1, 2, fracciones I Bis, I Ter, I Quáter, I Quinquies, I Sexies, 4, 6, fracciones I, III, IV, XVIII y último párrafo, 47, fracción VI y 88 Bis 1 de la Ley de Aviación Civil; 28, 34, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 127 y 133 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII y 21, fracciones I, II, XIX, XXVI, XXXI, XXXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-107-SCT3-2019 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 02 de abril de 2019, Que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano. La presente Norma Oficial Mexicana (NOM) se publica a efecto de que entre en vigor a los siguientes 60 días naturales a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DGAC	**Título**	~~PROYECTO DE~~ **NORMA OFICIAL MEXICANA** ~~PROY-~~ **NOM-107-SCT3-**~~2016~~ 2019**, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA OPERAR UN SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPAS) EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO.**	Se acepta comentario.	**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-107-SCT3-2019, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA OPERAR UN SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPAS) EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO.**
DGAC y Gral. José Antonio Ramos Arévalo (Titular de la DGSA, PGR.)	**Prefacio**	La Ley de Aviación Civil en su artículo 6, fracción III, establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de aviación civil y aeroportuaria, entre las cuales se encuentra el expedir Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas. La Ley de Aviación Civil en su artículo 4 señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional se rige, además de ~~por~~ lo previsto en dicha ley, por los tratados internacionales que los Estados Unidos Mexicanos ha celebrado, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, el día 7 de diciembre de 1944. **…** En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 20 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-107-SCT3-2016, que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano, a efecto de que en términos de los artículos 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, los interesados presentarán comentarios a dicho Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Una vez concluido el mencionado plazo de consulta, en cumplimento de los artículos 47, fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, dichos comentarios se presentaron, discutieron y respondieron por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, publicándose dicha respuesta en el Diario Oficial de la Federación el día XX de XXXX de 20XX. El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual establece que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta se aprueba por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, tuvo a bien aprobar la actualización de la clave o código de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, en los términos siguientes: NOM-107-SCT3-2019.	Se acepta comentario DGAC. Respuesta a Comentario (Gral. José Antonio Ramos Arévalo): El comentario no es aplicable a la NOM-107-SCT3-2016, sin embargo se le hace de su conocimiento que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil gestionó la inclusión de conceptos de RPAS y Aeronaves no tripuladas a través de una reforma a la Ley de Aviación Civil.	La Ley de Aviación Civil en su artículo 6, fracción III, establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de aviación civil y aeroportuaria, entre las cuales se encuentra el expedir Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas. La Ley de Aviación Civil en su artículo 4 señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional se rige, además de lo previsto en dicha ley, por los tratados internacionales que los Estados Unidos Mexicanos ha celebrado, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, el día 7 de diciembre de 1944. **…** En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 20 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-107-SCT3-2016, que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano, a efecto de que en términos de los artículos 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, los interesados presentarán comentarios a dicho Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Una vez concluido el mencionado plazo de consulta, en cumplimento de los artículos 47, fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, dichos comentarios se presentaron, discutieron y respondieron por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, publicándose dicha respuesta en el Diario Oficial de la Federación el día XX de XXXX de 20XX. El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual establece que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta se aprueba por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, tuvo a bien aprobar la actualización de la clave o código de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa, en los términos siguientes: NOM-107-SCT3-2019.

		En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, he tenido a bien expedir la presente Norma Oficial Mexicana NOM-107-SCT3-2019," Que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano". En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. ~~**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**~~ Dirección General de Aeronáutica Civil. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica-Unidad Profesional Ticomán. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CÁMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES, A.C. COLEGIO DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO DE MÉXICO, A.C. COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONÁUTICA, A.C. COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MÉXICO, A.C. ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN AERONÁUTICA, A.C. ~~**DRONES DE MÉXICO.**~~ SKYLAB INDUSTRIES S.A.P.I. de C.V ~~**DRONIX DS.**~~ VOLAR SIN ALAS S.A. de C.V. UNMANNED SYSTEMS TECHNOLOGY INTERNATIONAL S.A. de C.V **Comentario (Gral. José Antonio Ramos Arévalo):** *Las aeronaves no tripuladas y los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) son un nuevo concepto en el ámbito aeronáutico y cada día crece más su operación. Por lo que la autoridad aeronáutica requiere establecer la regulación, operación y ejecución de dichas aeronaves, en este contexto se sugiere que aparte de la aprobación de la NOM se establezca un apartado en la Ley de Aviación Civil exclusivo para las Aeronaves No tripuladas.* *Ya que el objetivo de regular las aeronaves no tripuladas principalmente es delimitar las actividades técnicas, operativas y jurídicas, para garantizar la seguridad de los Estados y la correcta operación. Por ello recomendamos, que se mencionen en la Ley.* [Sic.]		En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, he tenido a bien expedir la presente Norma Oficial Mexicana NOM-107-SCT3-2019," Que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano". En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. Dirección General de Aeronáutica Civil. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica-Unidad Profesional Ticomán. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CÁMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES, A.C. COLEGIO DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO DE MÉXICO, A.C. COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONÁUTICA, A.C. COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MÉXICO, A.C. ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN AERONÁUTICA, A.C. SKYLAB INDUSTRIES S.A.P.I. de C.V. VOLAR SIN ALAS S.A. de C.V. UNMANNED SYSTEMS TECHNOLOGY INTERNATIONAL S.A. de C.V.

DGAC	**Índice**	**ÍNDICE** **1.** Objetivo y ~~c~~ Campo de ~~a~~ Aplicación. **2.** Referencias. **3.** Definiciones y ~~a~~ Abreviaturas. **4.** Disposiciones ~~g~~ Generales. **5.** Requerimientos y ~~l~~ Limitaciones del RPAS Micro. **6.** Requerimientos y Limitaciones del RPAS Pequeño. **7.** Requerimientos y Limitaciones del RPAS Grande. ~~**8.** Requerimientos~~ Autorizaciones para Operaciones ~~Nocturnas con RPAS~~ Especiales. **9.** Requerimientos para los Fabricantes ~~Nacionales~~ y Armadores de RPAS. **10.** Requerimientos para ~~la Importación de RPAS~~ personas físicas/morales que requieran importar RPAS a territorio nacional. **11.** Requerimientos para la Comercialización de RPAS. **12.** Grado de concordancia con criterios, políticas, normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración. **13.** Bibliografía. **14.** Observancia de esta ~~n~~ Norma. **15.** De la ~~e~~ Evaluación de la ~~c~~ Conformidad. **16.** Vigencia. **Apéndice "A" Normativo:** Información General del RPAS. **Apéndice "B"** ~~Normativo: Aseguramiento de la aeronavegabilidad.~~ – Reservado – **Apéndice "C" Normativo:** Formación, Capacitación y Adiestramiento del personal operativo piloto ~~y/u observador~~ de la RPA y requisitos para obtener/revalidar/convalidar y/o recuperar la ~~aprobación~~ autorización de piloto del RPAS ~~p~~Pequeño y/o la licencia de piloto del RPAS ~~g~~Grande. **Apéndice "D" Normativo:** Contenido del plan de aprobación. **Apéndice "E" Normativo:** Inspección de ~~prevuelo~~ pre vuelo y acciones previas para operación del RPAS. **Apéndice "F" Normativo:** Guía del contenido del ~~m~~ Manual de ~~operación para~~ Operación del RPAS. **Apéndice "G" Normativo:** Estudio aeronáutico de seguridad y gestión de riesgos. **Apéndice "H" Normativo:** Contenido del libro de bitácora del RPAS. **Apéndice "I" ~~N~~ Informativo:** Aeródromos. **Apéndice "J"** ~~Normativo: Registro de RPAS comercializados en México.~~ – Reservado – **Apéndice "K" Normativo:** Registro de RPAS por ~~propietarios~~ el Operador de RPAS. **Apéndice "L" Normativo:** Reporte de Avistamiento de RPAS. **Apéndice "M" Normativo:** Reporte de Daños por RPAS. **Apéndice "N" Normativo:** Estudio para Operaciones Restringidas.	Se acepta comentario.	**ÍNDICE** **1.** Objetivo y Campo de Aplicación. **2.** Referencias. **3.** Definiciones y Abreviaturas. **4.** Disposiciones Generales. **5.** Requerimientos y Limitaciones del RPAS Micro. **6.** Requerimientos y Limitaciones del RPAS Pequeño. **7.** Requerimientos y Limitaciones del RPAS Grande. **8.** Autorizaciones para Operaciones Especiales. **9.** Requerimientos para los Fabricantes y Armadores de RPAS. **10.** Requerimientos para personas físicas/morales que requieran importar RPAS a territorio nacional. **11.** Requerimientos para la Comercialización de RPAS. **12.** Grado de concordancia con criterios, políticas, normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración. **13.** Bibliografía. **14.** Observancia de esta Norma. **15.** De la Evaluación de la Conformidad. **16.** Vigencia. **Apéndice "A" Normativo:** Información General del RPAS. **Apéndice "B"** – Reservado – **Apéndice "C" Normativo:** Formación, Capacitación y Adiestramiento del personal operativo piloto de la RPA y requisitos para obtener/revalidar/convalidar y/o recuperar la autorización de piloto del RPAS Pequeño y/o la licencia de piloto del RPAS Grande. **Apéndice "D" Normativo:** Contenido del plan de aprobación. **Apéndice "E" Normativo:** Inspección de pre vuelo y acciones previas para operación del RPAS. **Apéndice "F" Normativo:** Guía del contenido del Manual de Operación del RPAS. **Apéndice "G" Normativo:** Estudio aeronáutico de seguridad y gestión de riesgos. **Apéndice "H" Normativo:** Contenido del libro de bitácora del RPAS. **Apéndice "I" Informativo:** Aeródromos. **Apéndice "J"** – Reservado – **Apéndice "K" Normativo:** Registro de RPAS por el Operador de RPAS. **Apéndice "L" Normativo:** Reporte de Avistamiento de RPAS. **Apéndice "M" Normativo:** Reporte de Daños por RPAS. **Apéndice "N" Normativo:** Estudio para Operaciones Restringidas.

DGAC y Geóg. Carlos A. Guerrero Elemen (Director General de Geografía y Medio Ambiente INEGI)	**1**	**1.** Objetivo y ~~c~~ Campo de ~~a~~ Aplicación. ~~1.1.~~ La presente Norma Oficial Mexicana establece los requerimientos del Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia (RPAS) para operar dentro del espacio aéreo mexicano; de la misma manera para su comercialización en el territorio nacional. El campo de aplicación va dirigido a toda persona física/moral, operadores de estado ~~(para operaciones civiles)~~ que pretendan operar u operen un RPAS; asimismo aplica a los ~~Fabricantes Nacionales~~ fabricantes y armadores de RPAS, personas físicas/morales que requieran importar RPAS a territorio nacional y a los comercializadores de RPAS. **Nota 1:** La presente Norma Oficial Mexicana no aplica a los RPAS de Estado que efectúen operaciones militares~~, policiales, patrullas fronterizas y marítimas,~~ que son destinadas o en posesión del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales; mismas que deben sujetarse a las disposiciones de tránsito aéreo señaladas en el artículo 37 de la Ley de Aviación Civil; asimismo no es aplicable a aeronaves no tripuladas clasificadas como autónomas, ni a los globos libres no tripulados. **Nota 2:** La presente Norma Oficial Mexicana no aplica a los RPAS operados en ~~interiores o dentro de instalaciones abiertas donde la aeronave pilotada a distancia no sobrepase el punto más alto de la instalación, ni sus límites laterales~~ espacios cerrados; es responsabilidad del propietario de la instalación~~,~~ y del organizador del evento ~~y de la autoridad local encargada en autorizar su realización y de~~ el establecer las medidas de seguridad correspondientes. **Comentario (Geóg. Carlos A. Guerrero Elemen)** *En la nota 1 del artículo 1.1, se menciona que la norma no es aplicable a aquellos aeronaves no tripuladas clasificadas como autónomas. La situación es que la definición no aparece en ningún sitio de la norma. Probablemente hace referencia a alguna clasificación de otras fuentes, la cual haría falta mencionar; o bien, incluir en definiciones y abreviaturas la definición de aeronave autónoma [Sic.]*	Se acepta comentario DGAC. Respuesta a Comentario (Geóg. Carlos A. Guerrero Elemen): Se acepta comentario y se agrega la definición de aeronave autónoma. Referirse a numeral 3.6.	**1.** Objetivo y Campo de Aplicación. La presente Norma Oficial Mexicana establece los requerimientos del Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia (RPAS) para operar dentro del espacio aéreo mexicano; de la misma manera para su comercialización en el territorio nacional. El campo de aplicación va dirigido a toda persona física/moral, operadores de estado que pretendan operar u operen un RPAS; asimismo aplica a los fabricantes y armadores de RPAS, personas físicas/morales que requieran importar RPAS a territorio nacional y a los comercializadores de RPAS. **Nota 1:** La presente Norma Oficial Mexicana no aplica a los RPAS de Estado que efectúen operaciones militares que son destinadas o en posesión del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales; mismas que deben sujetarse a las disposiciones de tránsito aéreo señaladas en el artículo 37 de la Ley de Aviación Civil; asimismo no es aplicable a aeronaves no tripuladas clasificadas como autónomas, ni a los globos libres no tripulados. **Nota 2:** La presente Norma Oficial Mexicana no aplica a los RPAS operados en espacios cerrados; es responsabilidad del propietario de la instalación y del organizador del evento el establecer las medidas de seguridad correspondientes.
DGAC	**2**	**2. Referencias.** NOM-064-SCT3-2012 Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System) o la que la sustituya.	Se acepta comentario.	**2. Referencias.** NOM-064-SCT3-2012 Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System) o la que la sustituya.
DGAC	**3**	**3. Definiciones y ~~a~~ Abreviaturas.**	Se acepta comentario.	**3. Definiciones y Abreviaturas.**
DGAC	**3.2.**	3.2. Accidente~~:~~. Todo suceso relacionado con la utilización de ~~un~~una aeronave pilotada a distancia, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene al finalizar el vuelo y se apaga su sistema de propulsión principal, durante el cual: **…**	Se acepta comentario.	3.2. Accidente. Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave pilotada a distancia, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene al finalizar el vuelo y se apaga su sistema de propulsión principal, durante el cual: **…**

DGAC	**3.3.**	**3.3. Aeródromo civil**: área definida de tierra o de agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.	Se acepta comentario.	**3.3. Aeródromo civil**: área definida de tierra o de agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.
DGAC	**3.4.**	**3.4. Aeromodelo:** Aeronave no tripulada, controlada por control remoto, fabricada a escala reducida del tamaño real de una aeronave tripulada, para uso exclusivamente recreativo.	Se acepta comentario.	**3.4. Aeromodelo:** Aeronave no tripulada, controlada por control remoto, fabricada a escala reducida del tamaño real de una aeronave tripulada, para uso exclusivamente recreativo.
DGAC	**3.5.**	**3.5** ~~3.3~~ Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.	Se renumera numeral.	**3.5 Aeronave:** Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.
DGAC	**3.6.**	**3.6. Aeronave autónoma:** Aeronave no tripulada que no permite la intervención del piloto en la gestión del vuelo.	Se acepta comentario.	**3.6. Aeronave autónoma:** Aeronave no tripulada que no permite la intervención del piloto en la gestión del vuelo.
DGAC	**3.7.**	**3.7.** ~~3.4~~ **Aeronavegabilidad:** Condición en la que ~~un~~una aeronave, sus componentes y/o accesorios cumplen con las especificaciones de diseño del ~~certificado de tipo~~ Certificado Tipo, suplementos y otras aprobaciones de modificaciones menores y que operan de una manera segura para cumplir con el propósito para el cual fueron diseñados.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.7. Aeronavegabilidad:** Condición en la que una aeronave, sus componentes y/o accesorios cumplen con las especificaciones de diseño del Certificado Tipo, suplementos y otras aprobaciones de modificaciones menores y que operan de una manera segura para cumplir con el propósito para el cual fueron diseñados.
DGAC	**3.8.**	**3.8. Aeronave no tripulada:** Aeronave destinada a volar sin piloto a bordo. Las aeronaves no tripuladas se clasifican como: **a)** Aeromodelos; **b)** Aeronaves Autónomas; **c)** Globos Libres No Tripulados; **d)** Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS); **e)** Aeronaves no Tripuladas que por su desarrollo tecnológico no se encuentren en las anteriores.	Se acepta comentario.	**3.8. Aeronave no tripulada:** Aeronave destinada a volar sin piloto a bordo. Las aeronaves no tripuladas se clasifican como: **a)** Aeromodelos; **b)** Aeronaves Autónomas; **c)** Globos Libres No Tripulados; **d)** Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS); **e)** Aeronaves no Tripuladas que por su desarrollo tecnológico no se encuentren en las anteriores.
DGAC	**3.9.**	**3.9. Aeropuerto:** Aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado o comercial. Unicamente los aeródromos civiles que tengan el carácter de aeropuerto podrán prestar servicio a las aeronaves de transporte aéreo regular;	Se acepta comentario.	**3.9. Aeropuerto:** Aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado o comercial. Únicamente los aeródromos civiles que tengan el carácter de aeropuerto podrán prestar servicio a las aeronaves de transporte aéreo regular;
DGAC	**3.10**	**3.10** ~~3.5.~~ **Aerostato:** Toda aeronave que, principalmente, se sostiene en el aire en virtud de su fuerza ascensional.	Se renumera numeral.	**3.10 Aerostato:** Toda aeronave que, principalmente, se sostiene en el aire en virtud de su fuerza ascensional.
DGAC	**3.11.**	**3.11.** ~~3.6.~~ **Actitud:** La orientación de una aeronave con respecto al horizonte.	Se renumera numeral.	**3.11. Actitud:** La orientación de una aeronave con respecto al horizonte.
DGAC	**3.12.**	~~**3.12. Boletín de servicio:** Documento emitido por el fabricante de cierta aeronave, componente o accesorio, mediante el cual informa al operador o propietario de la aeronave, las acciones operacionales y/o de mantenimiento adicionales al programa de mantenimiento, las cuales pueden ser modificaciones desde opcionales hasta mandatorias, que tienden a mejorar las condiciones de operación de una aeronave.~~ **3.12.** ~~3.7.~~ **Altitud:** Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto, y el nivel medio del mar.	Se renumera numeral.	**3.12. Altitud:** Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto, y el nivel medio del mar.

DGAC	**3.13.**	~~**3.13. Carga de Paga:** Dispositivo o equipo llevado por el RPAS, que no es necesario para el vuelo, pero es llevado a bordo con el propósito de cumplir con los objetivos específicos de la tarea aérea.~~ **3.13.** ~~**3.8.**~~ **Altura:** Distancia vertical entre la RPA y el nivel del suelo.	Se renumera numeral.	**3.13. Altura:** Distancia vertical entre la RPA y el nivel del suelo.
DGAC	**3.14.**	**3.14.** ~~**3.9.**~~ **Aprobación de Tipo:** Documento que aprueba y justifica que el diseño con sus detalles del RPAS han sido revisados que dan cumplimiento con los estándares de aeronavegabilidad aplicables, mismo que ha sido sujeto a pruebas en tierra, en aire y no tiene características de diseño inseguras.	Se renumera numeral.	**3.14. Aprobación de Tipo:** Documento que aprueba y justifica que el diseño con sus detalles del RPAS han sido revisados que dan cumplimiento con los estándares de aeronavegabilidad aplicables, mismo que ha sido sujeto a pruebas en tierra, en aire y no tiene características de diseño inseguras.
DGAC	**3.15.**	**3.15. Armador de RPAS:** Toda persona física o moral que se dedica a fabricar RPAS en forma unitaria.	Se acepta comentario.	**3.16. Armador de RPAS:** Toda persona física o moral que se dedica a fabricar RPAS en forma unitaria.
DGAC	**3.16.**	**3.16.** ~~**3.10.**~~ **Autoridad Aeronáutica:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se renumera numeral.	**3.16. Autoridad Aeronáutica:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
DGAC	**3.17.**	~~**3.17. Circular de Asesoramiento:** Publicación de carácter informativo no obligatoria ni urgente, utilizada para comunicar a los involucrados algún procedimiento con relación a las áreas técnico-administrativas de la Autoridad Aeronáutica.~~ **3.17.** ~~**3.11.**~~ **Autoridad de Aviación Civil**: Autoridad rectora de un país extranjero, en materia aeronáutica.	Se renumera numeral.	**3.17. Autoridad de Aviación Civil**: Autoridad rectora de un país extranjero, en materia aeronáutica.
DGAC	**3.18.**	~~**3.18. Comercial:** Uso que se le da a una RPA para la realización de tareas aéreas con fines de lucro.~~ **3.18. BVLOS**: Más allá de la línea de vista.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.18. BVLOS**: Más allá de la línea de vista.
DGAC	**3.19.**	**3.19.** ~~**3.14.**~~ **Certificación:** Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas, lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacional o internacional; leyes, ordenamientos o normas.	Se renumera numeral.	**3.19. Certificación:** Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas, lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacional o internacional; leyes, ordenamientos o normas.
DGAC	**3.20**	**3.20.** ~~**3.15.**~~ **Certificado de aeronavegabilidad:** Documento oficial que acredita que la aeronave está en condiciones técnicas satisfactorias para realizar operaciones de vuelo.	Se renumera numeral.	**3.20. Certificado de aeronavegabilidad:** Documento oficial que acredita que la aeronave está en condiciones técnicas satisfactorias para realizar operaciones de vuelo.
DGAC	**3.21.**	~~**3.21. CTA:** Control de Tránsito Aéreo.~~ **3.21.** ~~**3.16.**~~ **Certificado de matrícula:** Documento que identifica y determina la nacionalidad de la aeronave.	Se renumera numeral.	**3.21. Certificado de matrícula:** Documento que identifica y determina la nacionalidad de la aeronave.
DGAC	**3.22.**	**3.22.** ~~**3.19.**~~ **Comercializador de RPAS:** Empresa que se encarga de mercadear un producto y/o servicio ya existente o manufacturado.	Se renumera numeral.	**3.22. Comercializador de RPAS:** Empresa que se encarga de mercadear un producto y/o servicio ya existente o manufacturado.
DGAC	**3.23.**	**3.23.** ~~**3.20.**~~ **Componente:** Cualquier parte contenida en sí misma, combinación de partes, sub-ensambles o unidades, las cuales realizan una función en específico necesaria para la operación de un sistema.	Se renumera numeral.	**3.23. Componente:** Cualquier parte contenida en sí misma, combinación de partes, sub-ensambles o unidades, las cuales realizan una función en específico necesaria para la operación de un sistema.

DGAC	**3.24.**	**3.24.** ~~**3.22.**~~ **Directiva de aeronavegabilidad:** Documento de cumplimiento obligatorio expedido por la Agencia de Gobierno u organismo acreditado responsable de la certificación de aeronaves, motores, hélices y componentes que han presentado condiciones inseguras y que pueden existir o desarrollarse en otros productos del mismo tipo y diseño, en el cual se prescriben inspecciones, condiciones y especificaciones bajo las cuales pueden continuar operando.	Se renumera numeral	**3.24. Directiva de aeronavegabilidad:** Documento de cumplimiento obligatorio expedido por la Agencia de Gobierno u organismo acreditado responsable de la certificación de aeronaves, motores, hélices y componentes que han presentado condiciones inseguras y que pueden existir o desarrollarse en otros productos del mismo tipo y diseño, en el cual se prescriben inspecciones, condiciones y especificaciones bajo las cuales pueden continuar operando.
DGAC	**3.25.**	**3.25.** ~~**3.23.**~~ **Espacio Aéreo**~~: Es una porción~~ **Controlado:** Espacio aéreo de ~~la atmósfera terrestre, tanto sobre tierra como sobre agua, regulada por un país en particular. Existen cuatro tipos~~ dimensiones definidas dentro del cual se facilita el servicio de control de tránsito aéreo, de conformidad con la clasificación del espacio aéreo~~:controlado, no controlado, de uso especial, y otros.~~	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.25. Espacio Aéreo Controlado:** Espacio aéreo de dimensiones definidas dentro del cual se facilita el servicio de control de tránsito aéreo, de conformidad con la clasificación del espacio aéreo.
DGAC	**3.26.**	**3.26. Espacio cerrado:** Construcción totalmente cubierta por una estructura que limite la salida de la RPA al espacio aéreo.	Se acepta comentario.	**3.26. Espacio cerrado**: Construcción totalmente cubierta por una estructura que limite la salida de la RPA al espacio aéreo.
DGAC	**3.27.**	~~**3.27. FOD**: Daño por objeto extraño.~~ **3.27.** ~~**3.24.**~~ **Estándares de Aeronavegabilidad:** Conjunto de regulaciones ~~aceptados por la Autoridad Aeronáutica para el Diseño Tipo~~ que norman la certificación de la aeronavegabilidad de aeronaves, motores o hélices.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.27. Estándares de Aeronavegabilidad:** Conjunto de regulaciones que norman la certificación de la aeronavegabilidad de aeronaves, motores o hélices.
DGAC	**3.28.**	**3.28.** ~~**3.25.**~~ **Estación de control:** El componente del sistema de aeronave pilotada a distancia que contiene el equipo que se utiliza para pilotar una aeronave a distancia; por ejemplo, dispositivos electrónicos portátiles, computadoras o cabinas de pilotaje remotas.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.28. Estación de control:** El componente del sistema de aeronave pilotada a distancia que contiene el equipo que se utiliza para pilotar una aeronave a distancia; por ejemplo, dispositivos electrónicos portátiles, computadoras o cabinas de pilotaje remotas.
DGAC	**3.29.**	**3.29.** ~~**3.26.**~~ **Fabricante de RPAS:** ~~Que~~ Persona física o moral, que se dedica a la fabricación ~~o elaboración~~ de RPAS en serie.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.29. Fabricante de RPAS:** Persona física o moral, que se dedica a la fabricación de RPAS en serie.
DGAC	**3.30**	**3.30.** ~~**3.28.**~~ **Globo libre no tripulado:** Aerostato sin tripulación, propulsado por medios no mecánicos, en vuelo libre.	Se renumera numeral.	**3.30. Globo libre no tripulado:** Aerostato sin tripulación, propulsado por medios no mecánicos, en vuelo libre.
DGAC	**3.31**	~~**3.31. Información técnica:** Toda la información requerida para la actividad aeronáutica sobre diseño, fabricación, armado, mantenimiento, capacitación y operación.~~ **3.31. Helipuerto:** Aeródromo civil para el uso exclusivo de helicópteros.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.31. Helipuerto:** Aeródromo civil para el uso exclusivo de helicópteros.
DGAC	**3.32.**	**3.32.** ~~**3.29.**~~ **Importador de RPAS:** ~~Que~~ Persona física/moral que importa o introduce RPAS de un país en otro país.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.32. Importador de RPAS:** Persona física/moral que importa o introduce RPAS de un país en otro país.
DGAC	**3.33.**	**3.33.** ~~**3.30.**~~ **Incidente:** Todo suceso relacionado con la utilización de ~~un~~**una** aeronave pilotada a distancia, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.33. Incidente:** Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave pilotada a distancia, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.
DGAC	**3.34.**	**3.34.** ~~**3.32.**~~ **Libro de bitácora:** Documento ~~O~~ oficial que se tiene en la estación de control y en el cual se lleva un registro de los parámetros operacionales más importantes de la misma, mantenimiento, fallas registradas, antes o durante el vuelo, acciones tomadas al respecto y tiempos de la aeronave.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.34. Libro de bitácora:** Documento oficial que se tiene en la estación de control y en el cual se lleva un registro de los parámetros operacionales más importantes de la misma, mantenimiento, fallas registradas, antes o durante el vuelo, acciones tomadas al respecto y tiempos de la aeronave.

DGAC	**3.35.**	**3.35. Línea de vista:** Es aquella acción donde el piloto del RPAS debe ser capaz de ver la aeronave pilotada a distancia durante todo el vuelo con el fin de saber, su localización, actitud, altitud y dirección, la existencia de otro tráfico aéreo o de otros peligros y determinar que la RPA no ponga en peligro la vida o la propiedad de otro.	Se acepta comentario.	**3.35. Línea de vista:** Es aquella acción donde el piloto del RPAS debe ser capaz de ver la aeronave pilotada a distancia durante todo el vuelo con el fin de saber, su localización, actitud, altitud y dirección, la existencia de otro tráfico aéreo o de otros peligros y determinar que la RPA no ponga en peligro la vida o la propiedad de otro.
DGAC	**3.36.**	**3.36.** ~~**3.33.**~~ **Mantenimiento**: Cualquier acción o combinación de acciones de inspección, reparación, alteración o corrección de fallas o daños de ~~un~~una aeronave, componente o accesorio.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.36. Mantenimiento**: Cualquier acción o combinación de acciones de inspección, reparación, alteración o corrección de fallas o daños de una aeronave, componente o accesorio.
DGAC	**3.37.**	**3.37.** ~~**3.35.**~~ **MN:** ~~Millas Náuticas~~ Milla Náutica, equivalente a 1852 metros.	Se acepta comentario.	**3.37. MN:** Milla Náutica, equivalente a 1852 metros.
DGAC	**3.38.**	~~**3.38. Observador del RPAS:** Persona entrenada que asiste al piloto del RPAS en sus deberes asociados con la evasión de tráfico. Esto incluye, pero no está limitado a la evasión de otro tipo de posible tráfico, de nubes, de obstáculos y de terreno.~~ **3.38.** ~~**3.36.**~~ **NOTAM (Notificación Aérea):** Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro, cuyo conocimiento oportuno es esencial para el personal encargado de las operaciones de vuelo.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.38. NOTAM (Notificación Aérea):** Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro, cuyo conocimiento oportuno es esencial para el personal encargado de las operaciones de vuelo.
DGAC	**3.39.**	~~**3.39. Línea Visual:** Es aquella acción donde el piloto del RPAS debe ser capaz de ver la aeronave pilotada a distancia durante todo el vuelo con el fin de saber, su localización, actitud, altitud y dirección, la existencia de otro tráfico aéreo o de otros peligros y determinar que la RPA no ponga en peligro la vida o la propiedad de otro.~~ **3.39.** ~~**3.37.**~~ **OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional.	Se renumera numeral.	**3.39. OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional.
DGAC	**3.41.**	**3.41. Ordenamiento Jurídico:** Todo acto administrativo de carácter general en materia aeronáutica, inclusive reglamentos, normas oficiales mexicanas y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores.	Se renumera numeral.	**3.41. Ordenamiento Jurídico:** Todo acto administrativo de carácter general en materia aeronáutica, inclusive reglamentos, normas oficiales mexicanas y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores.
DGAC	**3.42.**	**3.42.** ~~**3.41.**~~ **PIA/AIP:** Publicación de Información Aeronáutica.	Se renumera numeral.	**3.42. PIA/AIP:** Publicación de Información Aeronáutica.
DGAC	**3.43.**	**3.43.** ~~**3.42.**~~ **Peso Máximo de Despegue:** (MTOW por sus siglas en inglés - Maximum Take-Off Weight), Es el máximo peso de una aeronave con el cual puede despegar~~.~~, incluyendo batería, gimbal, cámara y/o sensores.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.43. Peso Máximo de Despegue:** (MTOW por sus siglas en inglés - Maximum Take-Off Weight), Es el máximo peso de una aeronave con el cual puede despegar, incluyendo batería, gimbal, cámara y/o sensores.
DGAC	**3.44.**	~~**3.44. Personal técnico aeronáutico:** Personal poseedor de una licencia expedida por la Autoridad Aeronáutica que ejerce sus funciones con base en las capacidades o facultades reconocidas por la propia licencia.~~ **3.44.** ~~**3.43.**~~ **Piloto del RPAS:** Persona que manipula los controles de vuelo de un sistema de aeronave pilotada a distancia.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.44. Piloto del RPAS:** Persona que manipula los controles de vuelo de un sistema de aeronave pilotada a distancia.

DGAC y Gral. José Antonio Ramos Arévalo Titular de la DGSA, PGR	**3.45.**	~~**3.45. Privado No Comercial:** Uso que se le da a una RPA por un operador de RPAS, que realiza tareas aéreas sin fines de lucro.~~ **3.45. ~~3.47.~~ RPA (Remotely Piloted Aircraft - Aeronave Pilotada a Distancia):** Aeronave no tripulada que es pilotada ~~por un "piloto remoto", titular de a/licencia (si aplica), emplazado en una "~~ desde una estación de ~~control" ubicada fuera de la aeronave (es decir, en tierra, en barco, en otra aeronave, en el espacio) quien monitorea la aeronave en todo momento y puede responder a las instrucciones expedidas por el Control de Tránsito Aéreo, se comunica por enlace de voz o datos según corresponda al espacio aéreo o a la operación, y tiene responsabilidad directa de la conducción segura de la aeronave durante todo su vuelo~~ pilotaje a distancia. **Comentario (Gral. José Antonio Ramos Arévalo):** *Es considerable agregar la definición de lo que es un UAS con la finalidad de diferenciar RPAS y UAS.* *UAS (Unmanned Aerial System): Sistema aéreo no tripulado, es decir, el avión más el sistema de control.* *RPA (Remotly Piloted Aircraft o Aeronave Pilotada Remotamente) es un vehículo operado (pilotado) por control remoto por un operador que se encarga constantemente de su correcto funcionamiento. La S que se encuentra en muchas ocasiones (RPAS) responde a System y se refiere a los sistemas completos, no solos a la aeronave, diseñados para realizar un fin o actividad concretas.* *Establecer las diferencias, cuando es para uso militar o civil.* *[Sic.]*	Se acepta comentario DGAC y se renumera numeral. Respuesta a comentario **(Gral. José Antonio Ramos Arévalo):** Se acepta comentario, se cambian las definiciones de RPAS y UAS y se renumeran. Referirse a los numerales 3.46 y 3.52.	**3.45. RPA (Remotely Piloted Aircraft - Aeronave Pilotada a Distancia):** Aeronave no tripulada que es pilotada desde una estación de pilotaje a distancia.
DGAC	**3.46.**	~~**3.46. Privado Recreativo:** Uso que se le da a una RPA como exclusivamente a la recreación, sin perseguir fines de lucro.~~ **3.46. ~~3.48.~~ RPAS (Remotely Piloted Aircraft System - Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia):** ~~Es una aeronave Pilotada a Distancia, con~~ Aeronave pilotada a distancia, su estación ~~asociada~~ o estaciones conexas de pilotaje a distancia, los ~~comandos y~~ enlaces ~~de control~~ requeridos de mando y control y cualquier otro componente ~~como se especifique en su tipo~~ ; y puede ser de ala fija, helicóptero, multitrotor o dirigible.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.46. RPAS (Remotely Piloted Aircraft System - Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia):** Aeronave pilotada a distancia, su estación o estaciones conexas de pilotaje a distancia, los enlaces requeridos de mando y control y cualquier otro componente; y puede ser de ala fija, helicóptero, multitrotor o dirigible.
DGAC	**3.47.**	**3.47. RPAS de uso Comercial:** Sistema de aeronave pilotada a distancia destinado por el operador de RPAS a realizar tareas con fines de lucro.	Se acepta comentario.	**3.47. RPAS de uso Comercial:** Sistema de aeronave pilotada a distancia destinado por el operador de RPAS a realizar tareas con fines de lucro.
DGAC	**3.48.**	**3.48. RPAS de uso Recreativo:** Es aquel sistema de aeronave pilotada a distancia que se destina por el operador de RPAS a la recreación.	Se acepta comentario.	**3.48. RPAS de uso Recreativo:** Es aquel sistema de aeronave pilotada a distancia que se destina por el operador de RPAS a la recreación.
DGAC	**3.49.**	**3.49. RPAS de uso Privado No comercial:** Sistema de aeronave pilotada a distancia, destinado por el operador de RPAS a realizar tareas sin fines de lucro.	Se acepta comentario.	**3.49. RPAS de uso Privado No comercial:** Sistema de aeronave pilotada a distancia, destinado por el operador de RPAS a realizar tareas sin fines de lucro.
DGAC	**3.50.**	~~**3.50. SENEAM (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano):** Proveedor de los servicios relacionados con el tránsito aéreo en la República Mexicana.~~ **3.50. ~~3.49.~~ Secretaría:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.50. Secretaría:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DGAC	**3.51.**	~~**3.51. Servicio de tránsito aéreo (ATS):** Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo y control de tránsito aéreo (este último. incluye los servicios de control de área, control de aproximación y control de aeródromo).~~ **3.51.** ~~**3.54.**~~ **UA (Unmanned Aircraft):** Aeronave no Tripulada.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.51. UA (Unmanned Aircraft):** Aeronave no Tripulada.
DGAC	**3.52.**	~~**3.52. Tarea Aérea:** Actividad realizada por una Aeronave Pilotada a Distancia, tal como, fumigación, construcción, inspección y vigilancia aérea, aerofotografía, aerotopografía, prácticas de entrenamiento de vuelo realizadas por los centros de formación o de capacitación y adiestramiento, búsqueda y rescate, entre otras.~~ **3.52.** ~~**3.55.**~~ **UAS (Unmanned Aircraft System):** Sistema de Aeronave no Tripulada.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.52. UAS (Unmanned Aircraft System):** Sistema de Aeronave no Tripulada.
DGAC	**3.53.**	~~**3.53. Unidad sujeta a verificación:** Persona física o moral con carácter de concesionario, permisionario, operador aéreo o titular de una autorización, que están sujetas a verificaciones previstas en la Ley de Aviación Civil, Ley de Aeropuertos, Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.~~ **3.53.** ~~**3.56.**~~ **VFR:** Reglas de Vuelo visual.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**3.53. VFR:** Reglas de Vuelo visual.
DGAC	**3.54.**	**3.54. VLOS:** A línea de vista.	Se acepta comentario.	**3.54. VLOS:** A línea de vista.
DGAC	**3.55.**	**3.55. Vuelo nocturno:** Operación realizada en el intervalo de tiempo entre la puesta y la salida del sol.	Se acepta comentario.	**Vuelo nocturno:** Operación realizada en el intervalo de tiempo entre la puesta y la salida del sol.
DGAC	**4**	**4.** Disposiciones ~~g~~ Generales.	Se acepta comentario.	**4.** Disposiciones Generales.
DGAC	**4.1.**	**4.1.** ~~Es obligación del Operador del~~ Todo operador de RPAS, de conformidad a su peso máximo de despegue~~, categoría~~ y uso, debe dar cumplimiento a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**4.1.** Todo operador de RPAS, de conformidad a su peso máximo de despegue y uso, debe dar cumplimiento a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**4.2.**	**4.2.** Todo operador de RPAS de estado, excepto las militares, debe dar cumplimiento a los requerimientos y limitaciones de los RPAS Privado No comercial, de acuerdo a su peso máximo de despegue, establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**4.2.** Todo operador de RPAS de estado, excepto las militares, debe dar cumplimiento a los requerimientos y limitaciones de los RPAS Privado No comercial, de acuerdo a su peso máximo de despegue, establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**4.3.**	**4.3.** Todo operador de RPAS para investigación científica, debe dar cumplimiento a los requerimientos y limitaciones de los RPAS Privado No comercial, de acuerdo a su peso máximo de despegue, establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**4.3.** Todo operador de RPAS para investigación científica, debe dar cumplimiento a los requerimientos y limitaciones de los RPAS Privado No comercial, de acuerdo a su peso máximo de despegue, establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**4.4.**	**4.4.** ~~**4.2.**~~ Todo Fabricante ~~Nacional~~ de RPAS debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.4.** Todo Fabricante de RPAS debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9 de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**4.5.**	**4.5.** ~~**4.3.** Todo Importador de RPAS~~ Toda persona física/moral que requiera importar RPAS a territorio nacional debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.5.** Toda persona física/moral que requiera importar RPAS a territorio nacional debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**4.6.**	**4.6.** ~~**4.4.**~~ Todo Comercializador de RPAS debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se renumera numeral	**4.6.** Todo Comercializador de RPAS debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de la presente Norma Oficial Mexicana.

<table>
<tr>
<td>DGAC</td>
<td>4.7.</td>
<td>4.7. ~~4.5.~~ ~~Es recomendable que, con~~ Con el fin de garantizar la seguridad operacional de las aeronaves, ~~la ciudadanía en general reporte~~ cualquier persona física o moral, o por cualquier entidad federal o local, podrá reportar de manera inmediata los avistamientos de RPAS ~~dentro del área de los 9260 metros (5 MN)~~ alrededor de los aeropuertos~~, en la comandancia del aeropuerto más cercano del avistamiento.~~ y helipuertos de conformidad al Apéndice “L” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana, con el mayor detalle posible.</td>
<td>Se acepta comentario y se renumera numeral.</td>
<td>4.7. Con el fin de garantizar la seguridad operacional de las aeronaves, cualquier persona física o moral, o por cualquier entidad federal o local, podrá reportar de manera inmediata los avistamientos de RPAS alrededor de los aeropuertos y helipuertos de conformidad al Apéndice “L” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana, con el mayor detalle posible.</td>
</tr>
<tr>
<td>DGAC</td>
<td>4.8.</td>
<td>4.8. Las operaciones del RPAS que causen heridas o la muerte de personas o daños a las propiedades de terceros, serán reportadas con el mayor detalle posible a la comandancia del aeropuerto más próximo, por cualquier persona física o moral o por cualquier entidad federal o local, en un plazo no mayor a 5 días, usando el “Reporte de Daños por RPAS”, descrito en el Apéndice “M” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.</td>
<td>Se acepta comentario.</td>
<td>4.8. Las operaciones del RPAS que causen heridas o la muerte de personas o daños a las propiedades de terceros, serán reportadas con el mayor detalle posible a la comandancia del aeropuerto más próximo, por cualquier persona física o moral o por cualquier entidad federal o local, en un plazo no mayor a 5 días, usando el “Reporte de Daños por RPAS”, descrito en el Apéndice “M” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.</td>
</tr>
<tr>
<td>DGAC</td>
<td>4.9.</td>
<td>4.9. ~~4.6.~~ Clasificación del RPAS.</td>
<td>Se renumera numeral.</td>
<td>4.9. Clasificación del RPAS.</td>
</tr>
<tr>
<td>DGAC
y
Gral. José Antonio Ramos Arévalo Titular de la DGSA, PGR</td>
<td>4.9.1.</td>
<td>4.9.1. ~~4.6.1.~~ Todo operador de RPAS que pretenda operar ~~un RPAS~~ en espacio aéreo mexicano, debe dar cumplimiento a la presente Norma Oficial Mexicana, con base al peso máximo de despegue~~, categoría~~ y uso del RPA, de conformidad con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th colspan="4">CLASIFICACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA</th></tr>
<tr><th>PESO MÁXIMO DE DESPEGUE</th><th>CATEGORÍA</th><th>USO</th><th>Cumplimiento al Numeral de la presente Norma Oficial Mexicana</th></tr>
<tr><td rowspan="2">~~Igual o menor a 2.000 Kg o menos~~</td><td rowspan="2">RPAS Micro</td><td>~~Privado~~ Recreativo</td><td>4.~~7~~10, 4.~~8~~11 y 5.1.</td></tr>
<tr><td>Privado No ~~Comercial~~comercial o Comercial</td><td>4.~~7~~10, 4.~~8~~11, 5.1, 5.2, y 8*</td></tr>
<tr><td rowspan="2">~~Mayor a 2.001 kg~~ y hasta ~~25.000 Kg~~</td><td rowspan="2">RPAS Pequeño</td><td>~~Privado~~ Recreativo</td><td>4.~~7~~10, 4.~~8~~11 y 6.1.</td></tr>
<tr><td>Privado No ~~Comercial~~comercial o Comercial</td><td>4.~~7~~10, 4.~~8~~11, 6.2 y 8*</td></tr>
<tr><td rowspan="2">~~Más de~~ Mayor a ~~25.001 kg~~</td><td rowspan="2">RPAS Grande</td><td>~~Privado~~ Recreativo</td><td>4.~~7~~10, 4.~~8~~11 y 7.1.</td></tr>
<tr><td>Privado No ~~Comercial~~comercial o Comercial</td><td>4.~~7~~10, 4.~~8~~11, 7.2 y 8*</td></tr>
</table>
*El numeral 8 sólo es aplicable cuando se requiera realizar operaciones ~~nocturnas~~ especiales.
Comentario (Gral. José Antonio Ramos Arévalo):
Se sugiere, mencionar que las categorías van de acuerdo a lo que establece la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y que como México es parte del Convenio de Chicago las adopta, no excluyendo que podrían existir otras. [Sic.]</td>
<td>Se acepta comentario de DGAC y se renumera numeral.

Respuesta a comentario (Gral. José Antonio Ramos Arévalo):
No procede el comentario, es importante mencionar que las categorías se establecieron con base a lo establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); toda vez que el contenido de la mayoría de las Normas Oficiales Mexicanas se apegan a lo establecido por la OACI, por lo anterior, queda implícito el comentario.
Igualmente dentro del numeral 13. Bibliografía de la NOM-107-SCT3-2016 se encuentra especificada toda la información técnica relativa a RPAS que se utilizó para el desarrollo de la NOM en comento.</td>
<td>4.9.1. Todo operador de RPAS que pretenda operar en espacio aéreo mexicano, debe dar cumplimiento a la presente Norma Oficial Mexicana, con base al peso máximo de despegue y uso del RPA, de conformidad con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th colspan="4">CLASIFICACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA</th></tr>
<tr><th colspan="2">PESO MÁXIMO DE DESPEGUE</th><th>USO</th><th>Cumplimiento al Numeral de la presente Norma Oficial Mexicana</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Igual o menor a 2 Kg</td><td rowspan="2">RPAS Micro</td><td>Recreativo</td><td>4.10, 4.11 y 5.1.</td></tr>
<tr><td>Privado No comercial o Comercial</td><td>4.10, 4.11, 5.1, 5.2 y 8*</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Mayor a 2 kg y hasta 25 Kg</td><td rowspan="2">RPAS Pequeño</td><td>Recreativo</td><td>4.10, 4.11 y 6.1.</td></tr>
<tr><td>Privado No comercial o Comercial</td><td>4.10, 4.11, 6.2 y 8*</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Mayor a 25 kg</td><td rowspan="2">RPAS Grande</td><td>Recreativo</td><td>4.10, 4.11 y 7.1.</td></tr>
<tr><td>Privado No comercial o Comercial</td><td>4.10, 4.11, 7.2 y 8*</td></tr>
</table>
*El numeral 8 sólo es aplicable cuando se requiera realizar operaciones especiales.</td>
</tr>
</table>

DGAC	**4.10**	**4.10. ~~4.7.~~ Requerimientos generales de operación.**	Se renumera numeral.	**4.10. Requerimientos generales de operación.**
DGAC	**4.10.1. Nota**	**4.10.1. ~~4.7.1.~~ …** **Nota:** Los aeródromos son todos los descritos en Apéndice ~~I~~ "I" Informativo de la presente Norma Oficial Mexicana y todos los que se encuentran listados en el archivo "Base de datos de Aeródromos y Helipuertos" vigente, publicado en el sitio de internet de la SCT/DGAC, que tengan en la columna "situación" de la hoja de Excel, el estatus de vigente.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.1. …** **Nota:** Los aeródromos son todos los descritos en Apéndice "I" Informativo de la presente Norma Oficial Mexicana y todos los que se encuentran listados en el archivo "Base de datos de Aeródromos y Helipuertos" vigente, publicado en el sitio de internet de la SCT/DGAC, que tengan en la columna "situación" de la hoja de Excel, el estatus de vigente.
DGAC	**4.10.2.**	**4.10.2. ~~4.7.2.~~** El piloto debe operar el RPAS a una distancia de separación de al menos ~~0.9~~ 0.900 Km (0.5 MN) de cualquier helipuerto. **…**	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.2.** El piloto debe operar el RPAS a una distancia de separación de al menos 0.900 Km (0.5 MN) de cualquier helipuerto. **…**
DGAC	**4.10.3.**	**4.10.3. ~~4.7.3.~~** El piloto del RPAS no debe dejar caer y/o ~~aventar~~ arrojar (aunque tenga paracaídas) ~~cualquier objeto~~ objetos o materiales que puedan causar daño a cualquier persona o propiedad.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.3.** El piloto del RPAS no debe dejar caer y/o arrojar (aunque tenga paracaídas) objetos o materiales que puedan causar daño a cualquier persona o propiedad.
DGAC	**4.10.4.**	**4.10.4. ~~4.7.4.~~** El piloto del RPAS no debe operar la aeronave si el vuelo no puede hacerse de manera segura. Esta condición debe determinarse en una inspección de ~~prevuelo~~ pre vuelo. La inspección de ~~prevuelo~~ pre vuelo debe contener por lo menos lo indicado en el Apéndice "E" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.4.** El piloto del RPAS no debe operar la aeronave si el vuelo no puede hacerse de manera segura. Esta condición debe determinarse en una inspección de pre vuelo. La inspección de pre vuelo debe contener por lo menos lo indicado en el Apéndice "E" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**4.10.5.**	**4.10.5. ~~4.7.5.~~** El piloto del RPAS no debe operar la aeronave pilotada a distancia en las áreas prohibidas, restringidas o peligrosas, establecidas en la PIA/AIP, Sección ENR 5.1.	Se renumera numeral.	**4.10.5.** El piloto del RPAS no debe operar la aeronave pilotada a distancia en las áreas prohibidas, restringidas o peligrosas, establecidas en la PIA/AIP, Sección ENR 5.1.
DGAC	**4.10.6.**	**4.10.6. ~~4.7.6.~~** El piloto del RPAS antes de realizar una operación, debe verificar los NOTAMS que activan áreas prohibidas o restringidas mencionadas en el numeral 4.~~7~~ 10.5 de la presente Norma Oficial Mexicana o áreas temporales que prohíben la realización de operaciones bajo reglas de vuelo visual (VFR) con aeronaves. **NOTA: …**	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.6.** El piloto del RPAS antes de realizar una operación, debe verificar los NOTAMS que activan áreas prohibidas o restringidas mencionadas en el numeral 4.10.5 de la presente Norma Oficial Mexicana o áreas temporales que prohíben la realización de operaciones bajo reglas de vuelo visual (VFR) con aeronaves.
DGAC	**4.10.7.**	**4.10.7. ~~4.7.7.~~** El operador y/o piloto de RPAS no debe utilizar la aeronave pilotada a distancia para transportar mercancías peligrosas y/o sustancias prohibidas, ni para emplear o transportar armas o explosivos.	Se renumera numeral.	**4.10.7.** El operador y/o piloto de RPAS no debe utilizar la aeronave pilotada a distancia para transportar mercancías peligrosas y/o sustancias prohibidas, ni para emplear o transportar armas o explosivos.
DGAC (Comandancia Tercera Región)	**4.7.8**	~~**4.7.8.** El piloto del RPAS, no debe operar en lugares abiertos donde se reúnan más de 12 personas.~~ **Comentario (Comandancia Tercera Región):** *Porque 12 y no 50 o más personas, cual es el sustento técnico para no operar en lugares abiertos sobre más de 12 personas [Sic.]*	Respuesta a comentario **(Comandancia Tercera Región):** El sustento técnico que se tomó de referencia fue con base al *A-NPA 2015-10 "Advance Notice of Proposed Amendment" (página 21),* emitido por la *European Aviation Safety Agency (EASA). Se adjunta link para su consulta:* *https://www.easa.europa.eu/document-library/notices-of-proposed-amendment/npa-2015-10* No obstante, lo anterior y debido a que no se tiene la especificación técnica detallada sobre la determinación del número de personas, se elimina el numeral 4.7.8.	Numeral eliminado

DGAC **y** **Geóg. Carlos A. Guerrero Elemen** **Director General de Geografía y Medio Ambiente** **INEGI**	**4.10.8.**	**4.10.8.** ~~**4.7.9.**~~ El piloto del RPAS debe mantener el control de la trayectoria de vuelo de la aeronave pilotada a distancia en todo momento. **Comentario (Geóg. Carlos A. Guerrero Elemen):** *El numeral **4.7.9** menciona que el piloto debe mantener el control de la trayectoria del vuelo en todo momento, lo cual descartaría toda operación autónoma. Pero haría falta redefinir esta cuestión, ya que no queda claro si el control puede hacerse a través de una aplicación informática que permita a la aeronave hacer el vuelo en automático, pero teniendo una persona supervisando el vuelo en todo momento. [Sic.]*	Se acepta comentario DGAC y se renumera numeral. Respuesta a comentario **(Geóg. Carlos A. Guerrero Elemen):** No procede el comentario; la NOM-107-SCT3-2016 no incluye la regulación de "aeronaves autónomas" debido a que actualmente no existe normativa a nivel internacional para su operación; asimismo aún no existen procesos que determinen o mitiguen el riesgo de incidentes o accidentes por la operación entre "aeronaves autónomas" y aeronaves tripuladas para uso civil.	**4.10.8.** El piloto del RPAS debe mantener el control de la trayectoria de vuelo de la aeronave pilotada a distancia en todo momento.
DGAC	**4.10.9.**	**4.10.9.** ~~**4.7.10.**~~ El piloto del RPAS no debe operar el RPAS de una manera negligente o temeraria que ponga en peligro la vida o la propiedad de terceros.	Se renumera numeral.	**4.10.9.** El piloto del RPAS no debe operar el RPAS de una manera negligente o temeraria que ponga en peligro la vida o la propiedad de terceros.
DGAC	**4.10.10.**	**4.10.10.** ~~**4.7.11.**~~ El operador y/o piloto del RPAS debe operar ~~durante las horas oficiales~~ entre la salida y la puesta del sol, salvo que el operador del RPAS obtenga una ~~aprobación especial~~ autorización de parte de la Autoridad Aeronáutica para vuelos nocturnos de conformidad al numeral 8 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.10.** El operador y/o piloto del RPAS debe operar entre la salida y la puesta del sol, salvo que el operador del RPAS obtenga una autorización de parte de la Autoridad Aeronáutica para vuelos nocturnos de conformidad al numeral 8 de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**4.10.11.**	**4.10.11.** ~~**4.7.12.**~~ El piloto del RPAS debe dar en todo momento y sin excepción alguna, el derecho de paso a cualquier aeronave tripulada, a menos que la aeronave pilotada a distancia y la ~~otra~~ aeronave tripulada estén bajo control positivo por los Servicios de Tránsito Aéreo.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.11.** El piloto del RPAS debe dar en todo momento y sin excepción alguna, el derecho de paso a cualquier aeronave tripulada, a menos que la aeronave pilotada a distancia y la aeronave tripulada estén bajo control positivo por los Servicios de Tránsito Aéreo.
DGAC	**4.10.12.**	**4.10.12.** ~~**4.7.13.** El~~ Salvo que se cuente con una Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operaciones restringidas; el piloto del RPAS no debe operar desde vehículos en movimiento, a menos que el vehículo se esté moviendo sobre el agua y esto sea indispensable para su adecuada operación.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.12.** Salvo que se cuente con una Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operaciones restringidas; el piloto del RPAS no debe operar desde vehículos en movimiento, a menos que el vehículo se esté moviendo sobre el agua y esto sea indispensable para su adecuada operación.
DGAC	**4.10.13.**	**4.10.13.** ~~**4.7.14.** Las~~ operaciones del RPAS que causen accidentes ~~o~~, incidentes o daños a terceros, deben ser ~~reportados por el operador del RPAS~~reportadas con el mayor detalle posible a la comandancia del aeropuerto más próximo ~~con el mayor detalle posible~~, por el operador del RPAS o por el piloto de RPAS, en un plazo no mayor a 5 días ~~calendario de ocurrido. Las comandancias cuentan con formato oficial para ser llenado por el piloto de RPAS~~, usando el "Reporte de Daños por RPAS", descrito en el Apéndice "M" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se renumera numeral.	**4.10.13.** Las operaciones del RPAS que causen accidentes, incidentes o daños a terceros, deben ser reportadas con el mayor detalle posible a la comandancia del aeropuerto más próximo, por el operador del RPAS o por el piloto de RPAS, en un plazo no mayor a 5 días, usando el "Reporte de Daños por RPAS", descrito en el Apéndice "M" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**4.10.14.**	**4.10.14.** ~~**4.7.15.**~~ El piloto del RPAS no debe operar más de una RPA al mismo tiempo.	Se renumera numeral	**4.10.14.** El piloto del RPAS no debe operar más de una RPA al mismo tiempo.

DGAC	**4.10.15.**	**4.10.15.** ~~**4.7.17.** Los RPAS con matrícula o registro extranjero u operados por operadores de RPAS extranjeros con fines científicos, deben solicitar permiso a~~ Los RPAS para investigación científica, deben obtener autorización de la Autoridad Aeronáutica, conforme a lo indicado en la presente Norma Oficial Mexicana, autorización de INEGI en cumplimiento con los artículos 60 y 61 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional en cumplimiento con el artículo 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.15.** Los RPAS para investigación científica, deben obtener autorización de la Autoridad Aeronáutica, conforme a lo indicado en la presente Norma Oficial Mexicana, autorización de INEGI en cumplimiento con los artículos 60 y 61 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional en cumplimiento con el artículo 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DGAC	**4.10.16.**	~~**4.7.16.** El observador del RPAS no debe vigilar más de una RPA al mismo tiempo.~~ **4.10.16.** ~~**4.7.18.**~~ No podrán operar en México un RPAS con matrícula o registro extranjero u operados por operadores de RPAS extranjeros, diferentes a los mencionados en el numeral 4.~~7.17~~ 10.15 de la presente Norma Oficial Mexicana, a menos de que exista un acuerdo bilateral entre la Autoridad Aeronáutica y la Autoridad de Aviación Civil del estado de registro/matrícula.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.16.** No podrán operar en México un RPAS con matrícula o registro extranjero u operados por operadores de RPAS extranjeros, diferentes a los mencionados en el numeral 4.10.15 de la presente Norma Oficial Mexicana, a menos de que exista un acuerdo bilateral entre la Autoridad Aeronáutica y la Autoridad de Aviación Civil del estado de registro/matrícula.
DGAC	**4.10.17.**	**4.10.17.** ~~**4.7.19.**~~ El operador del RPAS debe cumplir con el mantenimiento y con la información e instrucciones de aeronavegabilidad continua del fabricante del RPAS.	Se renumera numeral.	**4.10.17.** El operador del RPAS debe cumplir con el mantenimiento y con la información e instrucciones de aeronavegabilidad continua del fabricante del RPAS.
DGAC	**4.10.18.**	**4.10.18**. La Autoridad Aeronáutica podrá convalidar las autorizaciones expedidas por otras Autoridades de Aviación Civil del país en que se hayan otorgado, siempre y cuando ese país cuente con un convenio bilateral de colaboración, donde se especifique de mutuo acuerdo los procedimientos para aceptar la operación de RPAS por esta Autoridad Aeronáutica. ~~**4.7.20.** El operador de RPAS en cualquier categoría o tipo de uso que desee efectuar operaciones fuera de los requerimientos y limitaciones indicadas, debe someter su solicitud anexando la mayor información posible del tipo de operación que se pretende realizar, que incluya un análisis amplio de mitigación de riesgos, a fin de realizar la evaluación correspondiente y de proceder se emita la aprobación de operación nocturna por la Autoridad Aeronáutica.~~	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**4.10.18.** La Autoridad Aeronáutica podrá convalidar las autorizaciones expedidas por otras Autoridades de Aviación Civil del país en que se hayan otorgado, siempre y cuando ese país cuente con un convenio bilateral de colaboración, donde se especifique de mutuo acuerdo los procedimientos para aceptar la operación de RPAS por esta Autoridad Aeronáutica.
DGAC	**Del 4.11. al 4.11.4.**	**4.11.** ~~**4.8.**~~ **…** **4.11.1.** ~~**4.8.1.**~~ **…** **4.11.2.** ~~**4.8.2.**~~ **…** **4.11.3.** ~~**4.8.3.**~~ **…** **4.11.4.** ~~**4.8.4.**~~ **…**	Se renumeran numerales.	**4.11.** **…** **4.11.1.** **…** **4.11.2.** **…** **4.11.3.** **…** **4.11.4.** **…**
DGAC	**5.**	**5.** Requerimientos y ~~l~~Limitaciones del RPAS Micro.	Se acepta comentario.	**5.** Requerimientos y Limitaciones del RPAS Micro.
DGAC	**5.1.**	**5.1.** ~~**Para**~~ **RPAS Micro para uso** ~~**Privado**~~ **Recreativo**~~.~~	Se acepta comentario.	**5.1. RPAS Micro para uso Recreativo.**

<table>
<tr>
<td>DGAC</td>
<td>5.1.1.</td>
<td>
5.1.1. El operador de RPAS que opere o pretenda operar en esta ~~categoría y uso~~ clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y 4.11 de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones~~, siempre y cuando no opere dentro de las áreas de aeródromos y helipuertos especificadas en numeral 5.1.2 y 5.1.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.~~:

a) Obtener ~~Registrar las altas, bajas y cambios~~ el folio de registro de ~~los~~ RPAS a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia con un peso máximo de despegue mayor a 0.250 kg~~.~~, en el sitio de internet de la SCT/DGAC; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del folio de registro de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.3 de la presente Norma Oficial Mexicana;

b) Operar la RPA a una altura máxima de 122 metros (400 ft), excepto ~~a la requerida~~ en lo indicado en el inciso d) ~~de este~~ del presente numeral;

c) …

d) Operar la RPA a una alt~~it ud~~ra máxima de 100 metros (328 ft), en el área ~~existente~~ comprendida entre ~~el círculo~~ los círculos de 9.2 Km (5 MN) y ~~el círculo de~~ 18.5 Km (10 MN), alrededor de los aeródromos listados en el numeral I.1 del Apéndice “I” Informativo de la presente Norma Oficial Mexicana;

e) No exceder la velocidad~~ de vuelo del RPAS “multirotores (2 ó más rotores)” indicada en la tabla siguiente de acuerdo con su peso máximo de despegue:~~
<table>
<tr><th>Peso Máximo de Despegue (Kg)</th><th>Velocidad Operacional Máxima (Km/hr)</th><th>Peso Máximo de Despegue (Kg)</th><th>Velocidad Operacional Máxima (Km/hr)</th><th>Peso Máximo de Despegue (Kg)</th><th>Velocidad Operacional Máxima (Km/hr)</th></tr>
<tr><td>0.001</td><td>55.00</td><td>0.6</td><td>38.14</td><td>1.4</td><td>24.97</td></tr>
<tr><td>0.01</td><td>55.00</td><td>0.7</td><td>35.31</td><td>1.5</td><td>24.12</td></tr>
<tr><td>0.1</td><td>55.00</td><td>0.8</td><td>33.03</td><td>1.6</td><td>23.36</td></tr>
<tr><td>0.2</td><td>55.00</td><td>0.9</td><td>31.14</td><td>1.7</td><td>22.66</td></tr>
<tr><td>0.3</td><td>53.94</td><td>1</td><td>29.54</td><td>1.8</td><td>22.02</td></tr>
<tr><td>0.4</td><td>46.71</td><td>1.1</td><td>28.17</td><td>1.9</td><td>21.43</td></tr>
<tr><td>0.5</td><td>41.78</td><td>1.2</td><td>26.97</td><td>2</td><td>20.89</td></tr>
<tr><td>0.6</td><td>38.14</td><td>1.3</td><td>25.91</td><td></td><td></td></tr>
</table>
¶

~~f) No exceder la velocidad de vuelo del RPAS de ala fija en potencia~~ máxima ~~en vuelo recto y nivelado de 161 Km/hr o la velocidad~~ de operación, establecida por el fabricante del RPAS~~, lo que resulte menor~~;

~~g) Operar a una altura de cuando menos 10 metros (32 pies) sobre las personas;~~
</td>
<td>Se acepta comentario.</td>
<td>
5.1.1. El operador de RPAS que opere o pretenda operar en esta clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y 4.11 de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones:

a) Obtener el folio de registro de RPAS a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia con un peso máximo de despegue mayor a 0.250 kg en el sitio de internet de la SCT/DGAC; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del folio de registro de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.3 de la presente Norma Oficial Mexicana;

b) Operar la RPA a una altura máxima de 122 metros (400 ft), excepto en lo indicado en el inciso d) del presente numeral;

c) …

d) Operar la RPA a una altura máxima de 100 metros (328 ft), en el área comprendida entre los círculos de 9.2 Km (5 MN) y 18.5 Km (10 MN), alrededor de los aeródromos listados en el numeral I.1 del Apéndice “I” Informativo de la presente Norma Oficial Mexicana;

e) No exceder la velocidad máxima de operación, establecida por el fabricante del RPAS;

f) No se debe operar sobre personas a menos que participen directamente en la operación de la RPA o estén situadas debajo de una estructura que les provea de una protección razonable en caso de desplome de la RPA, debiendo mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con las personas no relacionadas con la operación, de al menos 10 metros (32 ft). Salvo lo indicado en el numeral 8.3.1. de la presente Norma Oficial Mexicana.

NOTA 1: Si el peso máximo de despegue de la RPA es igual o menor a 250 gramos, ésta se puede operar sobre personas.

g) No operar la RPA en los corredores en los que operan los helicópteros publicados en las Cartas Visuales del PIA de México;

h) Contar en la estación de control con copia simple del folio de registro del RPAS, emitido por la Autoridad Aeronáutica.
</td>
</tr>
</table>

		f) ~~**h)** Mantener~~ No se debe operar sobre personas a menos que participen directamente en la operación de la RPA o estén situadas debajo de una estructura que les provea de una protección razonable en caso de desplome de la RPA, debiendo mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con las personas no relacionadas con la operación, de al menos 10 metros~~;~~ (32 ft). Salvo lo indicado en el numeral 8.3.1. de la presente Norma Oficial Mexicana. ~~**i)**~~ **NOTA 1:** Si el peso máximo de despegue de la RPA es igual o menor a 250 gramos, esta se puede operar sobre personas. **g)** No operar la RPA en los corredores en los que operan los helicópteros publicados en las Cartas Visuales del PIA de México; **h)** ~~**j)**~~ Contar en la estación de control con copia simple del folio de registro del RPAS, emitido por la Autoridad Aeronáutica.		
DGAC	**5.1.2.**	~~**5.1.2.** El operador de RPAS de esta categoría y usos, para operar dentro del área de las 5 MN alrededor de los aeródromos, requiere dar cumplimiento al numeral 5.1.1 de la presente Norma Oficial Mexicana, adicionalmente el RPAS debe contar con dispositivos automáticos que permitan conocer su localización y que le limiten a cierta altura sobre el nivel del suelo, para poder obtener una Aprobación Especial de la Autoridad Aeronáutica, debiendo operarlo a una altura máxima de:~~ ~~a) 30 metros, en el área comprendida entre los círculos de 3.7 Km (2 MN) a 5.6 Km (3 MN) alrededor del aeródromo;~~ ~~b) 50 metros, en el área comprendida entre los círculos de 5.6 Km (3 MN) a 7.4 Km (4 MN) alrededor del aeródromo;~~ ~~c) 75 metros, en el área comprendida entre los círculos de 7.4 Km (4 MN) a 9.2 Km (5 MN) alrededor del aeródromo;~~ ~~d) Operaciones dentro del círculo de 3.7 Km (2 MN) alrededor de los aeródromos están prohibidas.~~ **5.1.2.** ~~**5.1.4.**~~ El operador del RPAS debe operar la RPA a línea ~~visual~~ de vista, sin ayuda de ningún otro dispositivo que los lentes correctivos, por lo que el operador de RPAS debe ser capaz de ver la RPA durante todo el vuelo con el fin de saber su localización, actitud, altitud, dirección, la existencia de otros tráficos aéreos o de otros peligros y determinar que la RPA no ponga en peligro la integridad física o la vida de las personas o daños a la propiedad.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**5.1.2.** El operador del RPAS debe operar la RPA a línea de vista, sin ayuda de ningún otro dispositivo que los lentes correctivos, por lo que el operador de RPAS debe ser capaz de ver la RPA durante todo el vuelo con el fin de saber su localización, actitud, altitud, dirección, la existencia de otros tráficos aéreos o de otros peligros y determinar que la RPA no ponga en peligro la integridad física o la vida de las personas o daños a la propiedad.

DGAC	**5.1.3.**	~~**5.1.3.** El operador de RPAS de esta categoría y usos, para operar dentro del área de los 900 metros alrededor de los helipuertos, requiere dar cumplimiento al numeral 5.1.1 de la presente Norma Oficial Mexicana, adicionalmente el RPAS debe contar con un dispositivo automático de localización, para poder obtener una Aprobación Especial de la Autoridad Aeronáutica, debiendo operarlo a una altura máxima de:~~ ~~30 metros, en el área comprendida entre los círculos de 0.2 Km (0.1 MN) a 0.6 Km (0.3 MN) alrededor del helipuerto;~~ ~~50 metros, en el área comprendida entre los círculos de 0.6 Km (0.3 MN) a 0.9 Km (0.5 MN) alrededor del helipuerto;~~ ~~Operaciones dentro del círculo de 0.2 Km (0.1 MN) alrededor de los helipuertos están prohibidas.~~ **5.1.3.** Todo RPAS para esta clasificación, con un peso máximo de despegue mayor a 250 gr, debe contar con lo siguiente: **a)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **b)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida; **c)** Un número de serie; y **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**5.1.3.** Todo RPAS para esta clasificación, con un peso máximo de despegue mayor a 250 gr, debe contar con lo siguiente: **a)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **b)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida; **c)** Un número de serie; y **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso.
DGAC	**5.2.**	**5.2.** ~~**Para**~~ **RPAS Micro para uso Privado No comercial o Comercial** ~~**y Comercial del RPAS Micro**~~ **.**	Se acepta comentario.	**5.2. RPAS Micro para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC (Comandancia Tercera Región)	**5.2.1.**	**5.2.1.** El operador de RPAS que opere o pretenda operar en esta ~~categoría y usos~~ clasificación, debe cumplir con todos los Requerimientos y limitaciones del RPAS ~~m~~ Micro para uso ~~Privado~~ Recreativo de conformidad al numeral 5.1 de la presente Norma Oficial Mexicana~~;~~ ~~(exceptuando lo indicado en el inciso f), numeral 5.1.1);~~ adicionalmente debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: **a)** Contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente por daños a terceros, ~~por un monto~~ conforme ~~a los artículos~~ al artículo 72 ~~y 74~~ de la Ley de Aviación Civil~~; no obstante, en lo establecido dentro del párrafo primero del artículo 74, no se requerirá la aprobación del contrato de seguro por parte de la Autoridad Aeronáutica;~~ . **b)** Mantener en la estación de control durante la operación del RPAS con los siguientes documentos en copia simple: **1.** ~~Comprobante~~ Folio de registro del RPAS; **2.** Póliza de Seguro de responsabilidad civil vigente; **3.** ~~Autorización~~ En caso de ~~la SEDENA y de~~ aplicar, autorización del INEGI, para mostrarl~~os~~ a la autoridad que se ~~les~~ la requiera ~~en caso de aplicar,~~ , de conformidad al inciso c) ~~o d)~~ del presente numeral.	Se acepta comentario DGAC	**5.2.1.** El operador de RPAS que opere o pretenda operar en esta clasificación, debe cumplir con todos los Requerimientos y limitaciones del RPAS Micro para uso Recreativo de conformidad al numeral 5.1 de la presente Norma Oficial Mexicana (exceptuando lo indicado en el inciso f), numeral 5.1.1); adicionalmente debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: **a)** Contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente por daños a terceros, conforme al artículo 72 de la Ley de Aviación Civil. **b)** Mantener en la estación de control durante la operación del RPAS con los siguientes documentos en copia simple: **1.** Folio de registro del RPAS; **2.** Póliza de Seguro de responsabilidad civil vigente; **3.** En caso de aplicar, autorización del INEGI, para mostrarla a la autoridad que se la requiera, de conformidad al inciso c) del presente numeral. **c)** En caso de captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional; debe contar con la autorización de

		~~**c)** El operador del RPAS de esta categoría y usos, que lo utilice para aerofotografía, aerotopografía y levantamiento orográfico, debe contar con autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento con el artículo 27, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley de Aviación Civil;~~ ~~**d)** El operador del RPAS de esta categoría y usos, para~~ **c)** En caso de captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional ~~requiere de Autorización~~ ; contar con la autorización de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cumplimiento con los artículos 60 y 61 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica~~.~~ ; **d)** No se debe operar sobre personas a menos que participen directamente en la operación de la RPA o estén situadas debajo de una estructura que les provea de una protección razonable en caso de desplome de la RPA, debiendo mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con las personas no relacionadas con la operación, de al menos 10 metros (32 ft). Si el peso máximo de despegue de la RPA es igual o menor a 250 gramos, esta se puede operar sobre personas. Salvo lo indicado en el numeral 8.3 de la presente Norma Oficial Mexicana. **Comentario (Comandancia Tercera Región):** *Los Artículos de la Ley de Aviación Civil hablan de daño a pasajeros, aquí no hay pasajeros, podría haber daños a terceros o sobre bienes. [Sic.]*	Respuesta a comentario **(Comandancia Tercera Región):** Se acepta el comentario y se elimina el artículo 74 de la Ley de Aviación Civil.	la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cumplimiento con los artículos 60 y 61 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; **d)** No se debe operar sobre personas a menos que participen directamente en la operación de la RPA o estén situadas debajo de una estructura que les provea de una protección razonable en caso de desplome de la RPA, debiendo mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con las personas no relacionadas con la operación, de al menos 10 metros (32 ft). Si el peso máximo de despegue de la RPA es igual o menor a 250 gramos, ésta se puede operar sobre personas. Salvo lo indicado en el numeral 8.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**5.2.2.**	**5.2.2.** El operador de RPAS de esta clasificación, para operarlo dentro del espacio aéreo controlado, requiere una autorización especial emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**5.2.2.** El operador de RPAS de esta clasificación, para operarlo dentro del espacio aéreo controlado, requiere una autorización especial emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**6.1.**	**6.1.** ~~**Para**~~ **RPAS Pequeño para uso** ~~**Privado**~~ **Recreativo** ~~**del RPAS Pequeño**~~ **.**	Se acepta comentario.	**6.1. RPAS Pequeño para uso Recreativo.**
DGAC	**6.1.1.**	**6.1.1.** El operador de RPAS que opere o pretenda operar en esta ~~categoría~~ clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y ~~uso~~ 4.11 de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: ~~**a)** Registrar las altas, bajas y cambios de los RPAS en el sitio de internet de la SCT/DGAC;~~ **a)** Obtener el folio de registro de RPAS a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia, en el sitio de internet de la SCT/DGAC; con fundamento en	Se acepta comentario.	**6.1.1.** El operador de RPAS que opere o pretenda operar en esta clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y 4.11 de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: **a)** Obtener el folio de registro de RPAS a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia, en el sitio de internet de la SCT/DGAC; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro

		el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del folio de registro de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** Operar dentro de Clubes de Aeromodelismo ~~aprobados~~ autorizados por la Autoridad Aeronáutica, debiendo cumplir con los requerimientos y limitaciones de operación bajo los cuales se rige dicho club y en espacios aéreos definidos para utilización del mismo club; **c)** No ~~operar a una velocidad en potencia máxima en vuelo recto y nivelado de 161 Km/hr o~~ exceder la velocidad máxima de operación establecida por el fabricante del RPAS~~, lo que resulte menor;~~ ; **d)** Operar la RPA a una altura máxima de 122 metros (400 ft); excepto en lo indicado en el inciso f) del presente numeral; **e)** No operar la RPA más allá de una distancia horizontal de 457 metros (1500 ft.) respecto al piloto; **f)** Operar la RPA a una altitud máxima de 100 metros (328 ft), en el área ~~existente~~ comprendida entre ~~el círculo~~ los círculos de 9.2 Km (5 MN) y ~~el círculo de~~ 18.5 Km (10 MN), alrededor de los aeródromos listados en el en el numeral I.1 del Apéndice "I" Informativo de ~~esta~~la presente Norma Oficial Mexicana; **g)** ~~Mantener una distancia~~ Operar la RPA en condiciones meteorológicas libre de ~~separación del RPAS con respecto a las~~ nubes~~, superior a:~~ ~~1. 150 metros de distancia vertical por debajo de la nube,~~ y ~~2. 600 metros de distancia horizontal alejada de~~ con la ~~nube.~~ superficie a la vista; **h)** Mantener una visibilidad mínima de 1.5 Km. (0.8 MN) desde la localización de la estación de control, antes de iniciar la operación de la RPA; **i) …** **j)** Mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con respecto a las personas no relacionadas con la operación de: **1.** Al menos 30 metros~~,~~ (98 ft), para los RPAS con un peso máximo de despegue superior a 2.001 Kg y hasta 10.000 Kg; **2.** Al menos 50 metros~~,~~ (164 ft), para los RPAS con un peso máximo de despegue superior a 10.001 Kg y hasta 25.000 Kg.		Aeronáutico Mexicano. La obtención del folio de registro de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** Operar dentro de Clubes de Aeromodelismo autorizados por la Autoridad Aeronáutica, debiendo cumplir con los requerimientos y limitaciones de operación bajo los cuales se rige dicho club y en espacios aéreos definidos para utilización del mismo club; **c)** No exceder la velocidad máxima de operación establecida por el fabricante del RPAS; **d)** Operar la RPA a una altura máxima de 122 metros (400 ft); excepto en lo indicado en el inciso f) del presente numeral; **e)** No operar la RPA más allá de una distancia horizontal de 457 metros (1500 ft.) respecto al piloto; **f)** Operar la RPA a una altitud máxima de 100 metros (328 ft), en el área comprendida entre los círculos de 9.2 Km (5 MN) y 18.5 Km (10 MN), alrededor de los aeródromos listados en el en el numeral I.1 del Apéndice "I" Informativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **g)** Operar la RPA en condiciones meteorológicas libre de nubes y con la superficie a la vista; **h)** Mantener una visibilidad mínima de 1.5 Km. (0.8 MN) desde la localización de la estación de control, antes de iniciar la operación de la RPA; **i) …** **j)** Mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con respecto a las personas no relacionadas con la operación de: **1.** Al menos 30 metros (98 ft), para los RPAS con un peso máximo de despegue superior a 2.001 Kg y hasta 10.000 Kg; **2.** Al menos 50 metros (164 ft), para los RPAS con un peso máximo de despegue superior a 10.001 Kg y hasta 25.000 Kg.

DGAC	**6.1.2.**	**6.1.2.** El operador del RPAS debe operar la RPA a línea ~~visual~~ **de vista**, sin ayuda de ningún otro dispositivo que los lentes correctivos, por lo que el operador de RPAS debe ser capaz de ver la RPA **...**	Se acepta comentario.	**6.1.2.** El operador del RPAS debe operar la RPA a línea de vista, sin ayuda de ningún otro dispositivo que los lentes correctivos, por lo que el operador de RPAS debe ser capaz de ver la RPA**...**
DGAC	**6.1.3.**	**6.1.3.** Todo RPAS para esta clasificación, debe contar con lo siguiente: **a)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **b)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida; **c)** Un número de serie; y **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso;	Se acepta comentario.	**6.1.3.** Todo RPAS para esta clasificación, debe contar con lo siguiente: **a)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **b)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida; **c)** Un número de serie; y **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso;
DGAC	**6.2.**	**6.2. ~~Para~~ RPAS Pequeño para uso ~~Comercial y~~ Privado No comercial o Comercial ~~del RPAS Pequeño~~.**	Se acepta comentario.	**6.2. RPAS Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC y Comandancia Tercera Región	**6.2.1.**	**6.2.1.** El operador de RPAS que opere o pretenda operar en esta ~~categoría~~ clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y ~~uso~~ 4.11 de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: ~~**a) Registrar el RPAS ante Registro Aeronáutico Mexicano;**~~ ~~**b)**~~ **a)** Contar con una ~~Aprobación~~ autorización de ~~O~~ operación emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 6.2.~~5~~ 3 de la presente Norma Oficial Mexicana; ~~**c)**~~ **b)** No ~~operar a una~~ exceder la velocidad ~~en potencia~~ máxima ~~en vuelo recto y nivelado~~ de ~~161 Km/hr o la velocidad~~ operación establecida por el fabricante del RPAS~~, lo que resulte menor;~~ ; ~~**d)**~~ **c)** Operar la RPA a una altura máxima de 122 metros (400 ft~~) sobre el nivel~~), excepto en lo indicado en el inciso e) del ~~suelo~~ presente numeral; ~~**e)**~~ **d)** No operar la RPA más allá de una distancia horizontal de 457 metros (1500 ft.) respecto al piloto; **Comentario (Comandancia Tercera Región):** *Por experiencia propia con amistades que manejan drones, la altura y la distancia permitida es muy alta, deberían ser menores las dos (por ejemplo: 100 metros de altura y 400 metros de distancia horizontal) [Sic.]* ~~**f)**~~ **e)** Operar la RPA a una alt~~it~~ u~~d~~ ra máxima de 100 metros (328 ft~~) sobre el nivel del suelo,)~~, en el área ~~existente~~ comprendida entre ~~el círculo~~ los círculos de 9.2 Km (5 MN) y ~~el círculo de~~ 18.5 Km (10 MN), alrededor de los aeródromos listados en el ~~en el~~ numeral I.1 del Apéndice "I" Informativo de la presente Norma Oficial Mexicana;	Se acepta comentario DGAC. Respuesta a comentario **(Comandancia Tercera Región):** Para la determinación de las distancias verticales y horizontales establecidas en la NOM-107-SCT3-2016, se tomó de referencia lo especificado en el Documento 10019 AN/507 del año 2015 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) "Manual sobre Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS)".	**6.2.1.** El operador de RPAS que opere o pretenda operar en esta clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y 4.11 de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: **a)** Contar con una autorización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 6.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** No exceder la velocidad máxima de operación establecida por el fabricante del RPAS; **c)** Operar la RPA a una altura máxima de 122 metros (400 ft), excepto en lo indicado en el inciso e) del presente numeral; **d)** No operar la RPA más allá de una distancia horizontal de 457 metros (1500 ft.) respecto al piloto; **e)** Operar la RPA a una altura máxima de 100 metros (328 ft), en el área comprendida entre los círculos de 9.2 Km (5 MN) y 18.5 Km (10 MN), alrededor de los aeródromos listados en el numeral I.1 del Apéndice "I" Informativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **f)** Operar la RPA en condiciones meteorológicas libre de nubes y con la superficie a la vista. **g)** Mantener una visibilidad mínima de 1.5 Km. (0.8 MN), desde la localización de la estación de control, antes de iniciar la operación de la RPA; **h)** No operar sobre personas, a menos que participen directamente en la operación de la RPA o estén situadas debajo de una estructura que les provea de una protección razonable en caso de desplome de la RPA. Salvo lo indicado en el numeral 8.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.

		~~g)~~ **f)** Operar la RPA en condiciones meteorológicas libre de nubes y con la superficie a la vista. ~~Mantener una distancia separación del RPAS con respecto a las, superior a:~~ ~~1. 150 metros de distancia vertical por debajo de la nube, y~~ ~~2. 600 metros de distancia horizontal~~ ~~h)~~ **g)** Mantener una visibilidad mínima de 1.5 Km. (0.8 MN), desde la localización de la estación de control, antes de iniciar la operación de la RPA; ~~i)~~ **h)** No operar sobre personas, a menos que participen directamente en la operación de la RPA o estén situadas debajo de una estructura que les provea de una protección razonable en caso de desplome de la RPA~~,~~. Salvo lo indicado en el numeral 8.3 de la presente Norma Oficial Mexicana. ~~j)~~ **i)** Mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con respecto a las personas no relacionadas con la operación de: **1.** Al menos 30 metros~~,~~ (98 ft), para los RPAS con un peso máximo de despegue mayor a 2~~.001~~ Kg y hasta 10~~.000~~ Kg; **2.** Al menos 50 metros~~,~~ (164 ft), para los RPAS con un peso máximo de despegue mayor a 10~~.001~~ Kg y hasta 25~~.000~~ Kg. ~~k)~~ **j)** No operar la RPA en los corredores en los que operan los helicópteros publicados en las Cartas Visuales del PIA de México; ~~l) Contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por un monto conforme a los artículos 72 y 74 de la Ley de Aviación Civil; no obstante, en lo establecido dentro del párrafo primero del artículo 74, no se requerirá la aprobación del contrato de seguro por parte de la Autoridad Aeronáutica;~~ ~~m)~~ **k)** ~~El operador de RPAS de esta categoría y usos, debe contar en~~ Contar en la estación de control con: **1.** Copia del Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica ~~(referirse al numeral 6.2.5.2 inciso d) de la presente Norma Oficial Mexicana);~~ . **2.** Copia de la ~~Aprobación~~ autorización de ~~O~~ operación vigente; **3.** Copia de folio de registro del RPAS, emitido por la Autoridad Aeronáutica; **4.** Libro de bitácora; ~~5. Copia~~ Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros vigente;		**i)** Mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con respecto a las personas no relacionadas con la operación de: 1. Al menos 30 metros (98 ft), para los RPAS con un peso máximo de despegue mayor a 2 Kg y hasta 10 Kg; 2. Al menos 50 metros (164 ft), para los RPAS con un peso máximo de despegue mayor a 10 Kg y hasta 25 Kg. **j)** No operar la RPA en los corredores en los que operan los helicópteros publicados en las Cartas Visuales del PIA de México; **k)** Contar en la estación de control con: 1. Copia del Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica. 2. Copia de la autorización de operación vigente; 3. Copia de folio de registro del RPAS, emitido por la Autoridad Aeronáutica; 4. Libro de bitácora; 5. Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros vigente; 6. Autorización de piloto del RPAS vigente; 7. En caso de aplicar, autorización del INEGI, para mostrarla a la autoridad que se la requiera, de conformidad al inciso l) del presente numeral. **l)** En caso de captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional; contar con la autorización de la Dirección General de Geografía**…**

		6. Apr utob rización de P piloto del RPAS vigente; **7.** Autorización En caso de la SEDENA y de aplicar, autorización del INEGI, para mostrarlos a a la autoridad que se les la requiera en caso de aplicar, , de conformidad al inciso n) y/o o l) del presente numeral. **n)** El operador del RPAS de esta categoría y usos, que lo utilice para aerofotografía, aerotopografía y levantamiento orográfico, debe contar con autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento con el artículo 27, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; **o) l)** El operador del RPAS de esta categoría y usos, para En caso de captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional requiere de Autorización ; contar con la autorización de la Dirección General de Geografía…		
DGAC	**6.2.2.**	El operador de RPAS de esta categoría y usos, para operarlo dentro del área de las 5 MN alrededor de los aeródromos, además de contar con una Aprobación de Operación emitida por la Autoridad Aeronáutica, requiere obtener una Aprobación Especial de la Autoridad Aeronáutica y de la misma manera dar cumplimiento al inciso a) o incisos b) y c) a continuación enunciados: **a)** Contar con dispositivos automáticos en el RPAS que permitan conocer su localización y que le limiten a cierta altura y operarlo a una altura máxima de: 30 metros, en el área comprendida entre los círculos de 3.7 Km (2 MN) a 5.6 Km (3 MN) alrededor del aeródromo; 50 metros, en el área comprendida entre los círculos de 5.6 Km (3 MN) a 7.4 Km (4 MN) alrededor del aeródromo; 75 metros, en el área comprendida entre los círculos de 7.4 Km (4 MN) a 9.2 Km (5 MN) alrededor del aeródromo; Operaciones dentro del círculo de 3.7 Km (2 MN) alrededor de los aeródromos están prohibidas. **b)** Que el RPAS, además de contar con los dispositivos indicados en el párrafo a) de este numeral, debe de contar con los equipos requeridos por las aeronaves tripuladas para operar en el espacio aéreo D, contar con la aprobación de tipo y antes de cada vuelo, la estricta y previa coordinación con los Servicios de Tránsito Aéreo y la torre de control (si se tienen), para operar a alturas mayores a las indicadas en el inciso a) del presente numeral; **c)** Coordinar antes de cada vuelo, con los Servicios de Tránsito Aéreo y la torre de control (si se tienen). **6.2.2. 6.2.4.** El operador del RPAS debe operar la RPA a línea visual de vista, sin ayuda de ningún otro dispositivo que los lentes correctivos, por lo que el operador de RPAS debe ser capaz de ver la RPA…	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**6.2.2.** El operador del RPAS debe operar la RPA a línea de vista, sin ayuda de ningún otro dispositivo que los lentes correctivos, por lo que debe ser capaz de ver la RPA…

DGAC	**6.2.3.**	~~El operador de RPAS de esta categoría y usos, para operarlos dentro del área de los 0.9 Km (0.5 MN) alrededor de los helipuertos, además de cumplir con los requisitos señalados para obtener la aprobación de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica, requieren:~~ ~~**a)** Que el RPAS cuente con un dispositivo automático que le limite a cierta altura, debiendo operarlo a una altura máxima de:~~ ~~1. 30 metros, en el área comprendida entre los círculos de 0.2 Km (0.1 MN) a 0.6 Km (0.3 MN) alrededor del helipuerto;~~ ~~2. 50 metros, en el área comprendida entre los círculos de 0.6 Km (0.3 MN) a 0.9 Km (0.5 MN) alrededor del helipuerto;~~ ~~3. Operaciones dentro del círculo de 0.2 Km (0.1 MN) alrededor de los helipuertos están prohibidas.~~ **6.2.3.** ~~**6.2.5.**~~ **Para obtener la** ~~**Aprobación**~~ **autorización de** ~~**O**~~ **operación del RPAS Pequeño para uso** ~~**Comercial y**~~ **Privado No comercial o Comercial.**	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**6.2.3. Para obtener la autorización de operación del RPAS Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC	**6.2.3.1**	**6.2.3.1.** ~~**6.2.5.1.**~~ Todo operador de RPAS para esta ~~categoría y uso~~ clasificación, debe operar de acuerdo a las limitaciones de operación incluidas en la a~~pr~~ uto~~b~~ rización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica. La obtención de la autorización de operación del RPAS, debe efectuarse de conformidad al numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana;	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**6.2.3.1.** Todo operador de RPAS para esta clasificación, debe operar de acuerdo a las limitaciones de operación incluidas en la autorización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica. La obtención de la autorización de operación del RPAS, debe efectuarse de conformidad al numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana;
DGAC	**6.2.3.2.**	**6.2.3.2.** ~~**6.2.5.2.**~~ Todo operador de RPAS para obtener la a~~pr~~ uto~~b~~ rización de ~~O~~ operación emitida por la Autoridad Aeronáutica para esta ~~categoría y uso~~ clasificación debe contar con: **a)** ~~Información General del RPAS y Operador del RPAS;~~Folio de registro de RPAS a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia, en el sitio de internet de la SCT/DGAC; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del folio de registro de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** Información General del RPAS de conformidad con el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana;	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**6.2.3.2.** Todo operador de RPAS para obtener la autorización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica para esta clasificación debe contar con: **a)** Folio de registro de RPAS a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia, en el sitio de internet de la SCT/DGAC; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del folio de registro de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** Información General del RPAS de conformidad con el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana;

		c) ~~**b)**~~ Etiqueta de Identificación de conformidad al numeral 6.2.~~5~~ 3.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **d)** ~~**c)**~~ A~~pr~~ uto~~b~~ rización de piloto del RPAS de conformidad al Apéndice "C" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **e)** ~~**d)**~~ Manual de Operación del RPAS, en idioma español; aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **f)** ~~Copia de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros~~ Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente por daños a terceros, conforme al artículo 72 de la Ley de Aviación Civil, emitido por la Autoridad Aeronáutica. **g)** ~~**e)**~~ Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de conformidad con el Apéndice "G" de la presente Norma Oficial Mexicana; ~~**g) Copia de autorización de la SEDENA (para aerofotografía, aerotopografía y levantamiento orográfico) si aplica;**~~ ~~**h) Copia de autorización de INEGI (para captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota) si aplica.**~~		**c)** Etiqueta de Identificación de conformidad al numeral 6.2.3.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **d)** Autorización de piloto del RPAS de conformidad al Apéndice "C" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **e)** Manual de Operación del RPAS, en idioma español; aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **f)** Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente por daños a terceros, conforme al artículo 72 de la Ley de Aviación Civil, emitido por la Autoridad Aeronáutica. **g)** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de conformidad con el Apéndice "G" de la presente Norma Oficial Mexicana;
DGAC	**6.2.3.3.**	**6.2.3.3.** ~~**6.2.5.3.**~~ Todo RPAS para esta ~~categoría y uso~~ clasificación, debe estar identificado con una etiqueta de material resistente a la intemperie, conteniendo el fabricante, modelo, número de serie y folio de registro del RPAS, los cuales a su vez se indicarán en la a~~pr~~ uto~~b~~ rización de operación.	Se acepta comentario.	**6.2.3.3.** Todo RPAS para esta clasificación, debe estar identificado con una etiqueta de material resistente a la intemperie, conteniendo el fabricante, modelo, número de serie y folio de registro del RPAS, los cuales a su vez se indicarán en la autorización de operación.
DGAC	**6.2.3.4.**	**6.2.3.4.** Todo RPAS para esta clasificación, debe contar con lo siguiente: **a)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **b)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida; **c)** Un número de serie. **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso.	Se acepta comentario.	**6.2.3.4.** Todo RPAS para esta clasificación, debe contar con lo siguiente: **a)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **b)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida; **c)** Un número de serie. **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso.
DGAC	**6.2.4.**	**6.2.4.** El operador de RPAS de esta clasificación, para operarlo dentro del espacio aéreo controlado, requiere una autorización especial emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**6.2.4.** El operador de RPAS de esta clasificación, para operarlo dentro del espacio aéreo controlado, requiere una autorización especial emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.

DGAC	**7.1.**	**7.1. ~~Para uso Privado Recreativo del~~ RPAS Grande para uso Recreativo.**	Se acepta comentario.	**7.1.** RPAS Grande para uso Recreativo.
DGAC	**7.1.1.**	**7.1.1.** El operador de RPAS que pretenda operar en esta ~~categoría~~ clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y ~~uso~~ 4.11 de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: **a)** ~~Registrar el RPAS ante Registro Aeronáutico Mexicano;~~Obtener el Certificado de Matrícula a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del Certificado de Matrícula de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** Operar dentro de Clubes**…** **c)** No ~~operar a una velocidad en potencia máxima en vuelo recto y nivelado de 161 Km/hr o~~ exceder la velocidad máxima de operación establecida por el fabricante del RPAS~~, lo que resulte menor;~~ ; **d)** Operar la RPA a una altura máxima de 122 metros (400 ft~~) sobre~~); excepto en lo indicado en el ~~nivel~~ inciso f) del ~~suelo~~ presente numeral; **e)** No operar la RPA **…** **f)** Operar la RPA a una altitud máxima de 100 metros (328 ft) sobre el nivel del suelo, en el área ~~existente~~ comprendida entre ~~el círculo~~ los círculos de 9.2 Km (5 MN) y ~~el círculo de~~ 18.5 Km (10 MN), alrededor de los aeródromos listados en el ~~en el~~ numeral I.1 del Apéndice "I" Informativo de ~~esta~~ la presente Norma Oficial Mexicana; **g)** ~~Mantener una distancia de separación del RPAS con respecto a las nubes, superior a:~~ ~~1.. 150 metros de distancia vertical por debajo de la nube, y~~ ~~2. 600 metros de distancia horizontal.~~ Operar la RPA en condiciones meteorológicas libre de nubes y con la superficie a la vista. **h)** Mantener una visibilidad mínima de 1.5 Km. (0.8 MN), desde la localización de la estación de control, antes de iniciar la operación de la RPA; **i)** No operar sobre personas, a menos que participen directamente**…** **j)** Mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con respecto a las personas no relacionadas con la operación de al menos 50 metros~~.~~ (164 ft).	Se acepta comentario.	**7.1.1.** El operador de RPAS que pretenda operar en esta clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y 4.11 de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: **a)** Obtener el Certificado de Matrícula a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del Certificado de Matrícula de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** Operar dentro de Clubes**…** **c)** No exceder la velocidad máxima de operación establecida por el fabricante del RPAS; **d)** Operar la RPA a una altura máxima de 122 metros (400 ft); excepto en lo indicado en el inciso f) del presente numeral; **e)** No operar la RPA**…** **f)** Operar la RPA a una altitud máxima de 100 metros (328 ft) sobre el nivel del suelo, en el área comprendida entre los círculos de 9.2 Km (5 MN) y 18.5 Km (10 MN), alrededor de los aeródromos listados en el numeral I.1 del Apéndice "I" Informativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **g)** Operar la RPA en condiciones meteorológicas libre de nubes y con la superficie a la vista. **h)** Mantener una visibilidad mínima de 1.5 Km. (0.8 MN), desde la localización de la estación de control, antes de iniciar la operación de la RPA; **i)** No operar sobre personas, a menos que participen directamente**…** **j)** Mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con respecto a las personas no relacionadas con la operación de al menos 50 metros (164 ft).

DGAC	**7.1.2.**	**7.1.2.** El operador del RPAS debe operar la RPA a línea ~~visual~~ de vista, sin ayuda de ningún otro dispositivo que los lentes**…**	Se acepta comentario.	**7.1.2.** El operador del RPAS debe operar la RPA a línea de vista, sin ayuda de ningún otro dispositivo que los lentes**…**
DGAC	**7.1.3.**	**7.1.3.** Todo RPAS para esta clasificación, debe contar con lo siguiente: **a)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **b)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida; **c)** Un número de serie; y **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso.	Se acepta comentario.	**7.1.3.** Todo RPAS para esta clasificación, debe contar con lo siguiente: **a)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **b)** Un software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida; **c)** Un número de serie; y **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso.
DGAC	**7.2.**	**7.2. ~~Para uso Comercial y~~ RPAS Grande para uso Privado No comercial ~~del RPAS Grande~~ o Comercial.**	Se acepta comentario.	**7.2. RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC	**7.2.1.**	**7.2.1.** El operador de RPAS que pretenda operar en esta ~~categoría~~ clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y ~~uso~~ 4.11. (salvo los numerales 4.10.1 y 4.10.2), de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: ~~**a)** Registrar el RPAS en el Registro Aeronáutico Mexicano;~~ ~~**b)** Obtener la aprobación de Tipo del RPAS emitida por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al numeral 7.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana;~~ ~~**c)**~~ **a)** Contar con una ~~Aprobación~~ autorización de ~~O~~ operación emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 7.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; ~~**d)**~~ **b)** No operar a una velocidad**…** ~~**e)**~~ **c)** Operar la RPA a ~~una altura máxima~~ un nivel de vuelo sobre el ~~nivel del suelo~~ terreno, acorde al equipo instalado ~~por el tipo de operación a realizar~~; ~~**f)**~~ **d)** Mantener una distancia de separación del RPAS con respecto a las nubes, superior a: 1. ~~150~~ 300 metros (984 ft) de distancia vertical por debajo de la nube, y 2. ~~600~~ 1500 metros (0.8 MN) de distancia horizontal. ~~**g)**~~ **e)** Mantener una visibilidad mínima de ~~vuelo del operador de RPAS, como se observe~~ 5 Km. (2.7 MN), desde la localización de la estación de control, antes de iniciar la operación de la RPA;~~debe ser no menor a 5 Km;~~ ~~**h)** El piloto del RPAS debe contar con conocimientos aeronáuticos apropiados para operarla;~~ ~~**i)**~~ **f)** No operar sobre personas, a menos que estén situadas debajo de una estructura que les provea una protección razonable por la caída de la RPA~~;~~, Salvo lo indicado en el numeral 8.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**7.2.1.** El operador de RPAS que pretenda operar en esta clasificación, además de lo establecido en los numerales 4.10. y 4.11. (salvo los numerales 4.10.1 y 4.10.2), de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con los siguientes requerimientos y limitaciones: **a)** Contar con una autorización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 7.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** No operar a una velocidad**…** **c)** Operar la RPA a un nivel de vuelo sobre el terreno, acorde al equipo instalado; **d)** Mantener una distancia de separación del RPAS con respecto a las nubes, superior a: 1. 300 metros (984 ft) de distancia vertical por debajo de la nube, y 2.1500 metros (0.8 MN) de distancia horizontal. **e)** Mantener una visibilidad mínima de 5 Km. (2.7 MN), desde la localización de la estación de control antes de iniciar la operación de la RPA; **f)** No operar sobre personas, a menos que estén situadas debajo de una estructura que les provea una protección razonable por la caída de la RPA, Salvo lo indicado en el numeral 8.3 de la presente Norma Oficial Mexicana. **g)** Operar en el espacio aéreo clase G, salvo que exista la autorización especial emitida por la Autoridad Aeronáutica para navegar en espacio aéreo controlado, de conformidad al numeral 8.4. de la presente Norma Oficial Mexicana, y previa coordinación con los Servicios de Tránsito Aéreo; **h)** No operar en los corredores en los que operan los helicópteros publicados en las Cartas Visuales del PIA de México; **i)** En caso de captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro

				del espacio aéreo
		~~j)~~ **g)** ~~El operador de RPAS, en todo momento debe operar~~ Operar en el espacio aéreo clase G, salvo que exista la a~~pr~~ ~~uto~~b ~~riz~~ación especial ~~de~~ emitida por la Autoridad Aeronáutica para navegar en ~~espacios aéreos superiores, así como la~~ espacio aéreo controlado, de conformidad al numeral 8.4. de la presente Norma Oficial Mexicana, y previa coordinación con los Servicios de Tránsito Aéreo; ~~k)~~ **h)** No operar en los corredores en los que operan los helicópteros publicados en las Cartas Visuales del PIA de México; ~~l) El operador de RPAS de esta categoría y usos, debe contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, aprobada por la Autoridad Aeronáutica, por daños a terceros por un monto conforme a los artículos 72 y 74 de la Ley de Aviación Civil;~~ ~~m) El operador del RPAS de esta categoría y usos, que lo utilice para aerofotografía, aerotopografía y levantamiento orográfico, debe contar con autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento con el artículo 27, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley de Aviación Civil;~~ ~~n)~~ **i)** ~~El operador del RPAS de esta categoría y usos, para~~ En caso de captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional~~, requiere de Autorización~~ ; contar con la autorización de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto Nacional **…** ~~o)~~ **j)** Mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con respecto a las personas no relacionadas con la operación de al menos 50 metros~~.~~ (164 ft); ~~p)~~ **k)** Cumplir con todas las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables**…** ~~q)~~ **l)** ~~El operador de RPAS de esta categoría y usos, debe contar~~ Contar en la estación de control con: **1.** Copia del Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **2.** Copia de la ~~Aprobación~~ autorización de ~~O~~ operación vigente; **3.** Libro de bitácora; **4.** Certificado de Matrícula ~~vigente~~ ; **5.** Certificado de Aeronavegabilidad vigente; **6.** ~~Copia~~ Oficio de ~~póliza~~ Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros vigente; **7.** Licencia de Piloto del RPAS vigente; **8** ~~Copia~~ En caso de aplicar, autorización ~~de la SEDENA (para aerofotografía, aerotopografía y levantamiento orográfico) si aplica; 9. Copia de autorización de~~ del INEGI ~~(para captar fotografías aéreas con cámara métricas o de reconocimiento y de orreas imágenes por percepción~~		nacional; contar con la autorización de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto Nacional**…** **j)** Mantener una distancia horizontal de seguridad perimetral con respecto a las personas no relacionadas con la operación de al menos 50 metros (164 ft); **k)** Cumplir con todas las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables**…** **l)** Contar en la estación de control con: **1.** Copia del Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **2.** Copia de la autorización de operación vigente; **3.** Libro de bitácora; **4.** Certificado de Matrícula; **5.** Certificado de Aeronavegabilidad vigente; **6.** Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros vigente; **7.** Licencia de Piloto del RPAS vigente; **8** En caso de aplicar, autorización del INEGI, para mostrarla a la autoridad que se la requiera, de conformidad al inciso i) del presente numeral.

		~~remota) si aplica~~, para mostrarla a la autoridad que se la requiera, de conformidad al inciso i) del presente numeral.		
DGAC	**7.2.2.**	**7.2.2.** El operador de RPAS de esta ~~categoría y usos~~ clasificación, para operarlo dentro del ~~área de las 10 MN alrededor de los aeródromos, además de contar con~~ espacio aéreo controlado, requiere una ~~Aprobación de Operación~~ autorización especial emitida por la Autoridad Aeronáutica, ~~requiere:~~de conformidad con el numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana ~~**a)** Contar con los equipos requeridos a las aeronaves tripuladas para operar en el espacio aéreo D;~~ ~~**b)** Coordinar antes de cada vuelo, con los Servicios de Tránsito Aéreo y la torre de control (si se tienen).~~	Se acepta comentario.	**7.2.2.** El operador de RPAS de esta clasificación, para operarlo dentro del espacio aéreo controlado, requiere una autorización especial emitida por la Autoridad Aeronáutica, de conformidad con el numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**7.2.3.1.**	**7.2.3.1.** Todo ~~operador~~fabricante de RPAS para obtener la aprobación de Tipo emitida por la Autoridad Aeronáutica para esta ~~categoría y uso~~clasificación debe contar con: **a)** Plan de Aprobación de conformidad con el Apéndice "D" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. **b)** Información General del RPAS de conformidad con el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **c)** ~~Aseguramiento de la aeronavegabilidad de conformidad con el Apéndice B de la presente Norma Oficial Mexicana; e)~~ Cumplimiento de los Estándares de Aeronavegabilidad ~~emitidos~~aceptados por ~~el Estado de Diseño o cualquier otro documento equivalente;~~ la Autoridad Aeronáutica para el Diseño de Tipo, de conformidad a los Ordenamientos Jurídicos aplicables en la materia; **d)** Manuales aplicables (Manual de Vuelo, de Mantenimiento~~, de Partes, etc.)~~. Dichos manuales deben cumplir con el estándar de aeronavegabilidad seleccionado en el inciso c) del presente numeral; **e)** El RPAS debe satisfacer los requisitos de equipamiento e instrumentos para comunicaciones, navegación y vigilancia que se requieren para las aeronaves tripuladas para operar en espacio aéreo controlado, de conformidad a lo indicado en los Ordenamientos Jurídicos aplicables en la materia. ~~**f)** Equipo requerido de acuerdo con el tipo de operación a realizar. La definirá caso por caso este equipo.~~	Se acepta comentario.	**7.2.3.1.** Todo fabricante de RPAS para obtener la aprobación de Tipo emitida por la Autoridad Aeronáutica para esta clasificación debe contar con: **a)** Plan de Aprobación de conformidad con el Apéndice "D" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. **b)** Información General del RPAS de conformidad con el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **c)** Cumplimiento de los Estándares de Aeronavegabilidad aceptados por la Autoridad Aeronáutica para el Diseño de Tipo, de conformidad a los Ordenamientos Jurídicos aplicables en la materia; **d)** Manuales aplicables (Manual de Vuelo, de Mantenimiento). Dichos manuales deben cumplir con el estándar de aeronavegabilidad seleccionado en el inciso c) del presente numeral; **e)** El RPAS debe satisfacer los requisitos de equipamiento e instrumentos para comunicaciones, navegación y vigilancia que se requieren para las aeronaves tripuladas para operar en espacio aéreo controlado, de conformidad a lo indicado en los Ordenamientos Jurídicos aplicables en la materia.
DGAC	**7.2.4.**	**7.2.4. Para obtener la ~~Aprobación~~ autorización de ~~O~~ operación del RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial ~~y Privado No Comercial~~.**	Se acepta comentario.	**7.2.4. Para obtener la autorización de operación del RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC	**7.2.4.1.**	**7.2.4.1.** Todo operador de RPAS para esta ~~categoría y uso~~ clasificación, debe operar de acuerdo a las limitaciones de operación incluidas en la a~~pr~~ uto~~b~~rización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica. La obtención de la autorización del RPAS, debe efectuarse de conformidad al numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana. ~~Nota: El uso de RPAS en sitios no establecidos para su operación o fuera de los límites de conformidad a su aprobación de operación requieren de una evaluación~~	Se acepta comentario.	**7.2.4.1.** Todo operador de RPAS para esta clasificación, debe operar de acuerdo a las limitaciones de operación incluidas en la autorización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica. La obtención de la autorización del RPAS, debe efectuarse de conformidad al numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.

		~~adecuada de ese sitio por el operador aéreo y someterla a revisión y aprobación de la Autoridad Aeronáutica antes de comenzar operaciones~~		
DGAC	**7.2.4.2.**	**7.2.4.2.** Todo operador de RPAS para obtener la a~~pr~~ uto~~b~~rización de ~~O~~ operación emitida por la Autoridad Aeronáutica para esta ~~categoría y uso~~ clasificación debe contar con: **a)** Información General del RPAS ~~y Operador del RPAS~~ de conformidad con el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** ~~Matrícula a través del Registro Aeronáutico Mexicano;~~ Certificado de Matrícula a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del Certificado de Matricula de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; **c)** Identificación de conformidad al numeral 7.2.4.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **d)** Manual de Operación del RPAS, en idioma español; aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **e)** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos, de conformidad al Apéndice "G" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **f)** Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente por daños a terceros~~;~~ , conforme al artículo 72 de la Ley de Aviación Civil, emitido por la Autoridad Aeronáutica. **g)** Licencia de piloto RPAS de conformidad al Ordenamiento Jurídico aplicable; **h)** Aprobación de Tipo ~~o su convalidación;~~ , expedido por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al numeral 7.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; o Certificado Tipo o su Convalidación de conformidad al	Se acepta comentario.	**7.2.4.2.** Todo operador de RPAS para obtener la autorización de operación emitida por la Autoridad Aeronáutica para esta clasificación debe contar con: **a)** Información General del RPAS de conformidad con el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **b)** Certificado de Matrícula a través de la inscripción de los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles pilotadas a distancia; con fundamento en el artículo 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. La obtención del Certificado de Matricula de RPAS debe efectuarse de conformidad al numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; **c)** Identificación de conformidad al numeral 7.2.4.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **d)** Manual de Operación del RPAS, en idioma español; aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **e)** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos, de conformidad al Apéndice "G" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; **f)** Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente por daños a terceros, conforme al artículo 72 de la Ley de Aviación Civil, emitido por la Autoridad Aeronáutica. **g)** Licencia de piloto RPAS de conformidad al Ordenamiento Jurídico aplicable; **h)** Aprobación de Tipo, expedido por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al numeral 7.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; o Certificado Tipo o su Convalidación de conformidad al artículo 127

		artículo 127 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil. **i)** Certificado de Aeronavegabilidad.		del Reglamento de la Ley de Aviación Civil. **i)** Certificado de Aeronavegabilidad.
DGAC y José Omar Hernández Solano Registro Aeronáutico Mexicano	**7.2.4.3.**	**7.2.4.3.** El operador de RPAS debe asegurar que ~~el~~ la RPA tenga pintadas las marcas de nacionalidad y de matrícula y la bandera nacional en un lugar visible~~; así también debe estar identificado con una placa de material no inflamable, conteniendo el fabricante, modelo, número de serie y folio de registro del RPAS en el Registro Aeronáutico Mexicano, los~~ , las cuales a su vez se indicarán en la a~~pr~~ ut~~o~~b~~ rización de operación. **Comentario (José Omar Hernández Solano):** El numeral 7.2.4 menciona que para obtener la Aprobación de Operación del RPAS Grande para uso Comercial y Privado no Comercial, describiendo los requisitos a cubrir. Sin embargo; es importante resaltar el numeral 7.2.4.3. que a la letra dice: "*El operador de RPAS debe asegurar que el RPA tenga pintadas las marcas de nacionalidad y de matrícula y la bandera nacional en un lugar visible; así también debe ser identificado con una placa de material no inflamable, conteniendo el fabricante, modelo, número de serie y* ***folio de registro del RPAS en el Registro Aeronáutico Mexicano****, los cuales a su vez se indicarán en la aprobación de operación.*" Ya que, si tomamos en cuenta que la Norma se está refiriendo a los RPAS grandes, en esta categoría no aplica el folio de registro de RPAS y a fin de evitar cierta confusión en la interpretación de los usuarios, dicho texto podría quedar de la siguiente manera: Sin embargo; es importante resaltar el numeral 7.2.4.3. que a la letra dice: "*El operador de RPAS debe asegurar que el RPA tenga pintadas las marcas de nacionalidad y de matrícula y la bandera nacional en un lugar visible; así también debe ser identificado con una placa de material no inflamable, conteniendo el fabricante, modelo, número de serie y* ***marcas de nacionalidad y matrícula****, los cuales a su vez se indicarán en la aprobación de operación.*" Cabe resaltar que si la figura de registro de RPAS Comercializadoras en México, ya no se tomó en cuenta para el proyecto de norma que nos ocupa, sería importante que ya no se incluya el anexo del Apéndice J Normativo: Registro de RPAS comercializados en México, toda vez que podría causar confusión al usuario, sobre su finalidad y alcances jurídicos.	Se acepta comentario DGAC. Respuesta a comentario **(José Omar Hernández Solano):** Se acepta parcialmente y se cancela el apéndice "J" Normativo. Registro de Comercializadores de la NOM.	**7.2.4.3.** El operador de RPAS debe asegurar que la RPA tenga pintadas las marcas de nacionalidad y de matrícula y la bandera nacional en un lugar visible, las cuales a su vez se indicarán en la autorización de operación.
DGAC	**7.2.4.4.**	**7.2.4.4.** Todos los RPAS Grandes, deben contar con: **a)** Un dispositivo que permita su identificación automática; **b)** Un número de serie; **c)** Manual de Mantenimiento y Manual de Vuelo; **d)** Un dispositivo que limite su operación en zonas	Se acepta comentario.	**7.2.4.4.** Todos los RPAS Grandes, deben contar con: **a)** Un dispositivo que permita su identificación automática; **b)** Un número de serie; **c)** Manual de Mantenimiento y Manual de Vuelo; **d)** Un dispositivo que limite su operación en zonas

		prohibidas.		prohibidas.
DGAC	**7.2.4.5.**	**7.2.4.5. ~~7.2.4.4.~~ Para obtener el Certificado de Aeronavegabilidad del RPAS ~~g~~ Grande.**	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**7.2.4.5. Para obtener el Certificado de Aeronavegabilidad del RPAS Grande.**
DGAC	**7.2.4.5.1.**	7.2.4.5.1. ~~7.2.4.4.1.~~ Todo operador de RPAS de esta ~~categoría y usos~~ clasificación, debe obtener su Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable para la obtención del certificado~~, asegurando:~~ . ~~**a)** El cumplimiento de las especificaciones del certificado tipo que correspondan a la aeronave, motor(es) y hélice(s), como sea aplicable, emitido por la Autoridad de Aviación Civil del Estado importador o en caso de no contar con ello, documento emitido por la Autoridad de Aviación Civil del Estado;~~ ~~**b)** El control de las Directivas de Aeronavegabilidad del planeador o componentes principales (si aplica);~~ ~~**c)** El control de los Boletines de Servicio del planeador o componentes principales (si aplica);~~ ~~**d)** Control de componentes limitados por tiempo (si aplica);~~ ~~**e)** Que se cuenta con copia del oficio de asignación de matrícula definitiva emitida por el Registro Aeronáutico Mexicano;~~ ~~**f)** Servicios de mantenimiento liberados a la aeronave por un taller aeronáutico autorizado o en su caso por personal técnico aeronáutico (siempre y cuando sea autorizado por la Dirección de Aviación adscrita a la Dirección General Adjunta de Aviación de la Dirección General de Aeronáutica Civil); asimismo en caso de que el fabricante indique que el mantenimiento será controlado por horas de vuelo o tiempo calendario, deberá presentar la Bitácora de Vuelo correspondiente.~~	Se acepta comentario.	**7.2.4.5.1.** Todo operador de RPAS de esta clasificación, debe obtener su Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable para la obtención del certificado.
DGAC	**8.**	**8. Autorizaciones para Operaciones Especiales.**	Se acepta comentario.	**8. Autorizaciones para Operaciones Especiales.**
DGAC	**8.1.**	**8.1. ~~8.~~ Requerimientos para ~~Operaciones Nocturnas~~ la Autorización de Vuelos Nocturnos con RPAS.**	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**8.1. Requerimientos para la Autorización de Vuelos Nocturnos con RPAS.**
DGAC	**8.1.1.**	**8.1.1. ~~8.1. Para~~ RPAS Micro Pequeño y Grande para uso ~~Privado~~ Recreativo ~~de RPAS micro, pequeño y grande~~ .**	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**8.1.1. RPAS Micro Pequeño y Grande para uso Recreativo.**
DGAC	**8.1.1.1.**	8.1.1.1. ~~8.1.1.~~ No están permitidas ~~este tipo de~~ estas operaciones para los RPAS de ~~estas categorías y usos~~ esta clasificación.	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**8.1.1.1.** No están permitidas estas operaciones para los RPAS de esta clasificación.

DGAC	**8.1.2.**	**8.1.2. ~~8.2. Para~~ RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Privado No comercial o Comercial ~~y Privado no Comercial micro, pequeño y grande~~.**	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**8.1.2. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC	**8.1.2.1.**	**8.1.2.1. ~~8.2.1. Los propietarios~~ Para obtener la Autorización Especial por única ocasión, los Operadores** de RPAS para uso ~~comercial y privado no~~ Privado No comercial o Comercial que requieran operar de noche, deben cumplir los requerimientos ~~acordes a su categoría para operar de día~~ y limitaciones de conformidad a los numerales 5.2, 6.2 y 7.2 según su clasificación y adicionalmente deben dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la siguiente tabla: 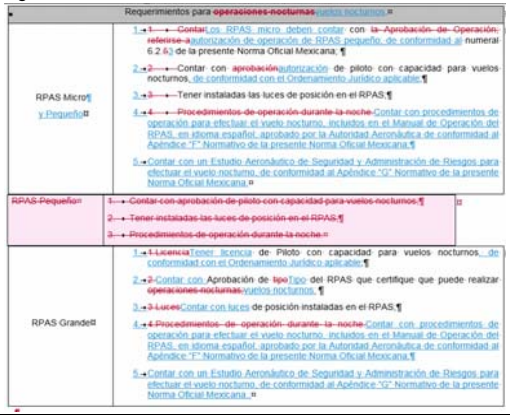	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**8.1.2.1.** Para obtener la Autorización Especial por única ocasión, los Operadores de RPAS para uso Privado No comercial o Comercial que requieran operar de noche, deben cumplir los requerimientos y limitaciones de conformidad a los numerales 5.2, 6.2 y 7.2 según su clasificación y adicionalmente deben dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la siguiente tabla: 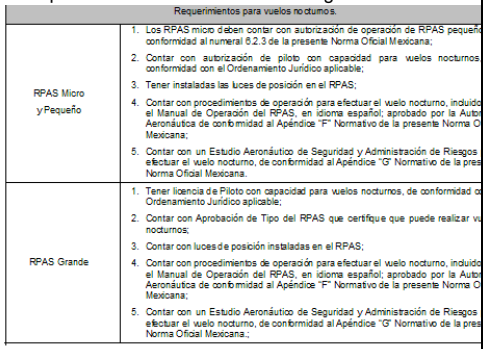
DGAC	**8.2.**	**8.2. Requerimientos para la Autorización de Vuelos alrededor de aeródromos o helipuertos.**	Se acepta comentario.	**8.2. Requerimientos para la Autorización de Vuelos alrededor de aeródromos o helipuertos.**
DGAC	**8.2.1.**	**8.2.1. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Recreativo.**	Se acepta comentario.	**8.2.1. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Recreativo.**
DGAC	**8.2.1.1.**	**8.2.1.1.** No están permitidas estas operaciones para los RPAS de esta clasificación.	Se acepta comentario.	**8.2.1.1.** No están permitidas estas operaciones para los RPAS de esta clasificación.
DGAC	**8.2.2.**	**8.2.2. RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial.**	Se acepta comentario.	**8.2.2. RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC	**8.2.2.1.**	**8.2.2.1.** Para obtener la Autorización Especial por única ocasión, los Operadores de RPAS que requieran operar dentro del área de los 9.2 km (5MN) alrededor de los aeródromos u operar dentro del área de los 0.900 Km (0.5 MN) alrededor de los helipuertos; deben cumplir los requerimientos y limitaciones de conformidad a los numerales 5.2 y 6.2 según su clasificación y adicionalmente deben cumplir con los requerimientos establecidos en la siguiente tabla:	Se acepta comentario.	**8.2.2.1.** Para obtener la Autorización Especial por única ocasión, los Operadores de RPAS que requieran operar dentro del área de los 9.2 km (5MN) alrededor de los aeródromos u operar dentro del área de los 0.900 Km (0.5 MN) alrededor de los helipuertos; deben cumplir los requerimientos y limitaciones de conformidad a los numerales 5.2 y 6.2 según su clasificación y adicionalmente deben cumplir con los requerimientos establecidos en la siguiente tabla:

		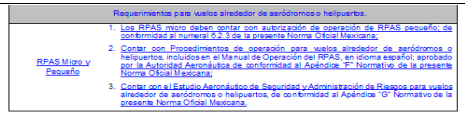		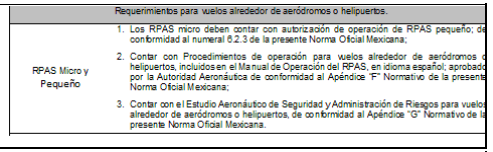
DGAC	**8.2.2.2.**	**8.2.2.2.** Los operadores de RPAS deben operar alrededor de los aeródromos, dentro de los límites establecidos a continuación: **a)** A una altura máxima de 30 metros (98 ft), en el área comprendida entre los círculos de 3.7 Km (2 MN) a 5.6 Km (3 MN); **b)** A una altura máxima de 50 metros (164 ft), en el área comprendida entre los círculos de 5.6 Km (3 MN) a 7.4 Km (4 MN); **c)** A una altura máxima de 75 metros (246 ft), en el área comprendida entre los círculos de 7.4 Km (4 MN) a 9.2 Km (5 MN).	Se acepta comentario.	**8.2.2.2.** Los operadores de RPAS deben operar alrededor de los aeródromos, dentro de los límites establecidos a continuación: **a)** A una altura máxima de 30 metros (98 ft), en el área comprendida entre los círculos de 3.7 Km (2 MN) a 5.6 Km (3 MN); **b)** A una altura máxima de 50 metros (164 ft), en el área comprendida entre los círculos de 5.6 Km (3 MN) a 7.4 Km (4 MN); **c)** A una altura máxima de 75 metros (246 ft), en el área comprendida entre los círculos de 7.4 Km (4 MN) a 9.2 Km (5 MN).
DGAC	**8.2.2.3.**	**8.2.2.3.** Los operadores de RPAS deben operar alrededor de los helipuertos, dentro de los límites establecidos a continuación: **a)** A una altura máxima de 30 metros (98 ft), en el área comprendida entre los entre los círculos de 0.200 Km (0.1 MN) a 0.600 Km (0.3 MN); **b)** A una altura máxima de 50 metros (164 ft), en el área comprendida entre los círculos de 0.600 Km (0.3 MN) a 0.900 Km (0.5 MN).	Se acepta comentario.	**8.2.2.3.** Los operadores de RPAS deben operar alrededor de los helipuertos, dentro de los límites establecidos a continuación: **a)** A una altura máxima de 30 metros (98 ft), en el área comprendida entre los círculos de 0.200 Km (0.1 MN) a 0.600 Km (0.3 MN); **b)** A una altura máxima de 50 metros (164 ft), en el área comprendida entre los círculos de 0.600 Km (0.3 MN) a 0.900 Km (0.5 MN).
DGAC	**8.2.2.4.**	**8.2.2.4.** Quedan prohibidas las operaciones dentro del círculo de 3.7 Km (2 MN) alrededor de los aeródromos.	Se acepta comentario.	**8.2.2.4.** Quedan prohibidas las operaciones dentro del círculo de 3.7 Km (2 MN) alrededor de los aeródromos.
DGAC	**8.2.2.5.**	**8.2.2.5.** Quedan prohibidas las operaciones dentro del círculo de 0.200 Km (0.1 MN) alrededor de los helipuertos.	Se acepta comentario.	**8.2.2.5.** Quedan prohibidas las operaciones dentro del círculo de 0.200 Km (0.1 MN) alrededor de los helipuertos.
DGAC	**8.2.3.**	**8.2.3. RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**	Se acepta comentario.	**8.2.3. RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC	**8.2.3.1.**	**8.2.3.1.** Los operadores que requieran operar dentro de aeródromos o helipuertos, deben cumplir los requerimientos para la Autorización de Operaciones en Espacio Aéreo Controlado de conformidad al numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**8.2.3.1.** Los operadores que requieran operar dentro de aeródromos o helipuertos, deben cumplir los requerimientos para la Autorización de Operaciones en Espacio Aéreo Controlado de conformidad al numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**8.3.**	**8.3. Requerimientos para la Autorización de Operaciones Restringidas.**	Se acepta comentario.	**8.3. Requerimientos para la Autorización de Operaciones Restringidas.**
DGAC	**8.3.1.**	**8.3.1. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Recreativo.**	Se acepta comentario.	**8.3.1. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Recreativo.**

DGAC	**8.3.1.1**	**8.3.1.1.** No están permitidas estas operaciones para los RPAS de esta clasificación, salvo las operaciones sobre personas cumpliendo con lo establecido en el numeral 8.3.2. de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**8.3.1.1.** No están permitidas estas operaciones para los RPAS de esta clasificación, salvo las operaciones sobre personas cumpliendo con lo establecido en el numeral 8.3.2. de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**8.3.2.**	**8.3.2 RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**	Se acepta comentario.	**8.3.2 RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC	**8.3.2.1.**	**8.3.2.1.** Los Operadores de RPAS de esta clasificación, además de cumplir con los requerimientos y limitaciones de conformidad a los numerales 5.2, 6.2. y 7.2. (según su clasificación) de la presente Norma Oficial Mexicana, deben contar con una Autorización por única ocasión, emitida por la Autoridad Aeronáutica para realizar algunas de las siguientes operaciones: **a)** Desde un vehículo en movimiento. **b)** BVLOS. **c)** Sobre personas. **d)** Con múltiples RPAS. (Excepto RPAS Grande) **e)** Que excedan las siguientes limitaciones operacionales: **1.** Velocidad (la velocidad máxima de operación establecida por el fabricante del RPAS). **2.** Visibilidad mínima (menor a 1.5 Km. (0.8 MN), para RPAS pequeño y menor a 5 km. (2.7 MN) para RPAS grande, desde la localización de la estación de control).	Se acepta comentario.	**8.3.2.1.** Los Operadores de RPAS de esta clasificación, además de cumplir con los requerimientos y limitaciones de conformidad a los numerales 5.2, 6.2. y 7.2. (según su clasificación) de la presente Norma Oficial Mexicana, deben contar con una Autorización por única ocasión, emitida por la Autoridad Aeronáutica para realizar algunas de las siguientes operaciones: **a)** Desde un vehículo en movimiento. **b)** BVLOS. **c)** Sobre personas. **d)** Con múltiples RPAS. (Excepto RPAS Grande) **e)** Que excedan las siguientes limitaciones operacionales: **1.** Velocidad (la velocidad máxima de operación establecida por el fabricante del RPAS). **2.** Visibilidad mínima (menor a 1.5 Km. (0.8 MN), para RPAS pequeño y menor a 5 km. (2.7 MN) para RPAS grande, desde la localización de la estación de control).
DGAC	**8.3.2.2.**	**8.3.2.2.** Para obtener la Autorización por única ocasión de conformidad al numeral 8.3.2.1. de la presente Norma Oficial Mexicana, los operadores de RPAS deben cumplir con lo siguiente: 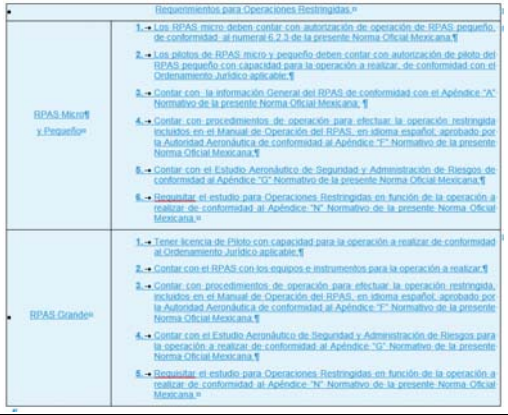 Requerimientos para Operaciones Restringidas. RPAS Micro y Pequeño 1. Los RPAS micro deben contar con autorización de operación de RPAS pequeño, de conformidad al numeral 6.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana. 2. Los pilotos de RPAS micro y pequeño deben contar con autorización de piloto del RPAS pequeño con capacidad para la operación a realizar, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico aplicable. 3. Contar con la información General del RPAS de conformidad con el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 4. Contar con procedimientos de operación para efectuar la operación restringida incluidos en el Manual de Operación del RPAS, en idioma español, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 5. Contar con el Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de conformidad al Apéndice "G" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 6. Requisitar el estudio para Operaciones Restringidas en función de la operación a realizar de conformidad al Apéndice "N" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. RPAS Grande 1. Tener licencia de Piloto con capacidad para la operación a realizar de conformidad al Ordenamiento Jurídico aplicable. 2. Contar con el RPAS con los equipos e instrumentos para la operación a realizar. 3. Contar con procedimientos de operación para efectuar la operación restringida, incluidos en el Manual de Operación del RPAS, en idioma español, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 4. Contar con el Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos para la operación a realizar de conformidad al Apéndice "G" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 5. Requisitar el estudio para Operaciones Restringidas en función de la operación a realizar de conformidad al Apéndice "N" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**8.3.2.2.** Para obtener la Autorización por única ocasión de conformidad al numeral 8.3.2.1. de la presente Norma Oficial Mexicana, los operadores de RPAS deben cumplir con lo siguiente: Requerimientos para Operaciones Restringidas. RPAS Micro y Pequeño 1. Los RPAS micro deben contar con autorización de operación de RPAS pequeño, de conformidad al numeral 6.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; 2. Los pilotos de RPAS micro y pequeño deben contar con autorización de piloto del RPAS pequeño con capacidad para la operación a realizar, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico aplicable; 3. Contar con la información General del RPAS de conformidad con el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; 4. Contar con procedimientos de operación para efectuar la operación restringida incluidos en el Manual de Operación del RPAS, en idioma español, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; 5. Contar con el Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de conformidad al Apéndice "G" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; 6. Requisitar el estudio para Operaciones Restringidas en función de la operación a realizar de conformidad al Apéndice "N" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. RPAS Grande 1. Tener licencia de Piloto con capacidad para la operación a realizar de conformidad al Ordenamiento Jurídico aplicable; 2. Contar con el RPAS con los equipos e instrumentos para la operación a realizar; 3. Contar con procedimientos de operación para efectuar la operación restringida, incluidos en el Manual de Operación del RPAS, en idioma español, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 4. Contar con el Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos para la operación a realizar de conformidad al Apéndice "G" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 5. Requisitar el estudio para Operaciones Restringidas en función de la operación a realizar de conformidad al Apéndice "N" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**8.4.**	**8.4. Requerimientos para la Autorización de Operaciones en Espacio Aéreo Controlado.**	Se acepta comentario.	**8.4. Requerimientos para la Autorización de Operaciones en Espacio Aéreo Controlado.**

DGAC	**8.4.1.**	**8.4.1. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Recreativo.**	Se acepta comentario.	**8.4.1. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Recreativo.**
DGAC	**8.4.1.1.**	**8.4.1.1.** No están permitidas estas operaciones para los RPAS de esta clasificación.	Se acepta comentario.	**8.4.1.1.** No están permitidas estas operaciones para los RPAS de esta clasificación.
DGAC	**8.4.2.**	**8.4.2. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**	Se acepta comentario.	**8.4.2. RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Privado No comercial o Comercial.**
DGAC	**8.4.2.1.**	**8.4.2.1.** Los Operadores de RPAS de esta clasificación, adicional a cumplir los requerimientos y limitaciones de conformidad a los numerales 5.2, 6.2. y 7.2. (según su clasificación) de la presente Norma Oficial Mexicana, deben cumplir con lo siguiente: 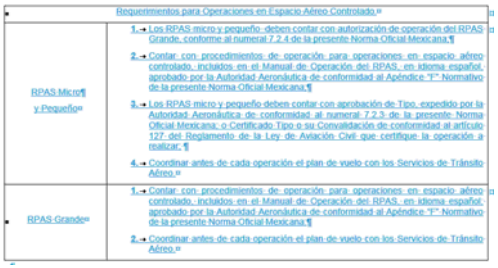 Requerimientos para Operaciones en Espacio Aéreo Controlado. RPAS Micro y Pequeño 1. Los RPAS micro y pequeño deben contar con autorización de operación del RPAS Grande, conforme al numeral 7.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana. 2. Contar con procedimientos de operación para operaciones en espacio aéreo controlado, incluidos en el Manual de Operación del RPAS, en idioma español, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 3. Los RPAS micro y pequeño deben contar con aprobación de Tipo, expedido por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al numeral 7.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; o Certificado Tipo o su Convalidación de conformidad al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil que certifique la operación a realizar. 4. Coordinar antes de cada operación el plan de vuelo con los Servicios de Tránsito Aéreo. RPAS Grande 1. Contar con procedimientos de operación para operaciones en espacio aéreo controlado, incluidos en el Manual de Operación del RPAS, en idioma español, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 2. Coordinar antes de cada operación el plan de vuelo con los Servicios de Tránsito Aéreo.	Se acepta comentario.	**8.4.2.1.** Los Operadores de RPAS de esta clasificación, adicional a cumplir los requerimientos y limitaciones de conformidad a los numerales 5.2, 6.2. y 7.2. (según su clasificación) de la presente Norma Oficial Mexicana, deben cumplir con lo siguiente: Requerimientos para Operaciones en Espacio Aéreo Controlado. RPAS Micro y Pequeño 1. Los RPAS micro y pequeño deben contar con autorización de operación del RPAS Grande, conforme al numeral 7.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; 2. Contar con procedimientos de operación para operaciones en espacio aéreo controlado, incluidos en el Manual de Operación del RPAS, en idioma español, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana; 3. Los RPAS micro y pequeño deben contar con aprobación de Tipo, expedido por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al numeral 7.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; o Certificado Tipo o su Convalidación de conformidad al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil que certifique la operación a realizar; 4. Coordinar antes de cada operación el plan de vuelo con los Servicios de Tránsito Aéreo. RPAS Grande 1. Contar con procedimientos de operación para operaciones en espacio aéreo controlado, incluidos en el Manual de Operación del RPAS, en idioma español, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de conformidad al Apéndice "F" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana. 2. Coordinar antes de cada operación el plan de vuelo con los Servicios de Tránsito Aéreo.
DGAC y Gral. José Antonio Ramos Arévalo Titular de la DGSA, PGR	**9.**	**9. Requerimientos para los Fabricantes ~~Nacionales~~ y Armadores de RPAS.** **Comentario (Gral. José Antonio Ramos Arévalo):** *Se sugiere que los fabricantes cuenten con permisos especiales y posteriormente la comercialización del RPAS. Que se establezcan conforme a la normatividad y que cada RPAS que comercialicen:* *Se registre* *Contengan las especificaciones de su uso* *Incluya el manual de operación* *Que lo comercialicen con personal especializado para su operación. [Sic.]*	Se acepta comentario DGAC. Respuesta a comentario (**Gral. José Antonio Ramos Arévalo):** Referente a que los fabricantes cuenten con "permisos especiales"; al respecto se le comunica que las disposiciones establecidas en la NOM-107-SCT3-2016, se encuentran en función del nivel de riesgo mayor de colisión de los RPAS; por lo que se determinó que para el caso de RPAS con un peso mayor a 25kg, es obligatorio que el fabricante obtenga un Certificado de Tipo (permiso especial), para mayor referencia dirigirse al numeral 10.2 de la NOM en estudio. Para el caso de RPAS micros y pequeños, se determinó que el nivel de riesgo de colisión es menor; por lo que no es necesario contar con un Certificado de Tipo (permiso especial). En lo referente al registro de RPAS por parte del fabricante, derivado a que este ente no es el usuario final no le corresponde realizar el registro del RPAS. De la misma manera en lo que respecta a "las especificaciones de su uso" y "manual de operación", se aceptan los comentarios y se	**9. Requerimientos para los Fabricantes y Armadores de RPAS.**

			integran en los numerales 9.1, inciso d) y 9.2 inciso c). Finalmente, en lo relativo a la comercialización con personal especializado, no compete a esta DGAC la regulación sobre temas de comercialización.	
DGAC	**9.1.**	**9.1.** Los Fabricantes y Armadores de RPAS Micro ~~y~~, con un peso máximo de despegue mayor a 250 gr, y RPAS Pequeños, para comercializarlos en México deben asegurar que los RPAS cuentan con: **a)** ~~Un dispositivo~~ Software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal ~~del~~ respecto al piloto; **b)** ~~Un dispositivo~~ Software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de ~~una~~ la altura máxima permitida. **c)** Un número de serie. **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso.	Se acepta comentario.	**9.1.** Los Fabricantes y Armadores de RPAS Micro, con un peso máximo de despegue mayor a 250 gr, y RPAS Pequeños, para comercializarlos en México deben asegurar que los RPAS cuentan con: **a)** Software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal respecto al piloto; **b)** Software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida. **c)** Un número de serie. **d)** Manual de usuario o instrucciones de uso.
DGAC	**9.2.**	**9.2.** Los Fabricantes y Armadores de RPAS Grandes, para comercializarlos en México, deben asegurar que los RPAS cuentan con: **a)** Un dispositivo que permita su identificación automática; **b)** Un número de serie; **c)** Manual de Mantenimiento y Manual de Vuelo; **d)** ~~b)~~ Aprobación de Tipo ~~o~~, Certificado ~~de~~ Tipo o Convalidación de Certificado Tipo, expedido por la Autoridad Aeronáutica.	Se acepta comentario.	**9.2.** Los Fabricantes y Armadores de RPAS Grandes, para comercializarlos en México, deben asegurar que los RPAS cuentan con: **a)** Un dispositivo que permita su identificación automática; **b)** Un número de serie; **c)** Manual de Mantenimiento y Manual de Vuelo; **d)** Aprobación de Tipo, Certificado Tipo o Convalidación de Certificado Tipo, expedido por la Autoridad Aeronáutica.
DGAC y Gral. José Antonio Ramos Arévalo Titular de la DGSA, PGR	**10.**	**10.** Requerimientos para ~~la importación de~~ personas físicas/morales que requieran importar RPAS a territorio nacional. **Comentario (Gral. José Antonio Ramos Arévalo):** *Se sugiere, se establezcan más requerimientos a la importación como son:* *Fabricante* *Manual de operación* *Comercialización controlada a través de licencias, permisos o cupos por parte de la Secretaría de Economía* *Dispositivos que no les permitan volar en zonas controladas y de alto riesgo. [Sic.]*	Se acepta comentario DGAC. Respuesta a comentario **(Gral. José Antonio Ramos Arévalo):** Sobre los requerimientos de importación, en lo relativo al "Fabricante" se acepta comentario y se adecuan los incisos a) de los numerales 10.1 y 10.2. En lo referente a "manual de operación", se acepta comentario y se integra dentro de los numerales 10.1, inciso e) y 10.2 inciso e). Respecto a la "comercialización controlada a través de licencias, permisos o cupos por parte de la Secretaría de Economía", no compete a esta DGAC la regulación sobre la importación. Finalmente, en lo correspondiente a Dispositivos que no les permitan volar en zonas controladas y de alto riesgo, no se acepta comentario, sin embargo es	**10.** Requerimientos para personas físicas/morales que requieran importar RPAS a territorio nacional.

			responsabilidad del piloto del RPAS, ya que está prohibida la operación en estas zonas sin autorización.	
DGAC	**10.1.**	**10.1.** Para ~~la importación de~~ importar RPAS Micro, con un peso máximo de despegue mayor a 250 gr, y RPAS Pequeños a México, los RPAS deben contar con: **a)** Fabricante y modelo. **b)** Software ~~a) Un dispositivo~~ que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **c)** ~~b) Un dispositivo~~ Software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de ~~una~~ la altura máxima permitida. **d)** Un número de serie; **e)** Manual de usuario o instrucciones de uso; y	Se acepta comentario.	**10.1.** Para importar RPAS Micro, con un peso máximo de despegue mayor a 250 gr, y RPAS Pequeños a México, los RPAS deben contar con: **a)** Fabricante y modelo. **b)** Software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de una distancia horizontal del piloto; **c)** Software que automáticamente no le permita a la RPA volar más allá de la altura máxima permitida. **d)** Un número de serie; **e)** Manual de usuario o instrucciones de uso; y
DGAC	**10.2.**	**10.2.** Para ~~la importación de~~ importar RPAS ~~g~~ Grandes a México, los RPAS deben contar con: **a)** Fabricante y modelo. **b)** ~~a)~~ Un dispositivo que permita su identificación automática; **c)** ~~b)~~ Pedimento de Importación; **d)** Un número de serie; **e)** Manual de Mantenimiento y Manual de Vuelo; **f)** ~~c)~~ Certificado ~~de~~ Tipo, expedido por la Autoridad de Aviación Civil del estado de diseño del RPAS con el cual, el Estado Mexicano tenga convenio; **g)** ~~d)~~Certificado de Aeronavegabilidad para exportación, expedido por la Autoridad de Aviación Civil del estado de ~~matrícula~~ fabricación del RPAS.	Se acepta comentario.	**10.2.** Para importar RPAS Grandes a México, los RPAS deben contar con: **a)** Fabricante y modelo. **b)** Un dispositivo que permita su identificación automática; **c)** Pedimento de Importación; **d)** Un número de serie; **e)** Manual de Mantenimiento y Manual de Vuelo; **f)** Certificado Tipo, expedido por la Autoridad de Aviación Civil del estado de diseño del RPAS con el cual, el Estado Mexicano tenga convenio; **g)** Certificado de Aeronavegabilidad para exportación, expedido por la Autoridad de Aviación Civil del estado de fabricación del RPAS.
Gral. José Antonio Ramos Arévalo Titular de la DGSA, PGR.	**11**	**Requerimientos para la Comercialización de RPAS** **Comentario:** Se recomienda que ya exista su registro en el momento que se encuentre en la Aduana, que se mencione en el pedimento aduanal que ha cumplido con todas las especificaciones correspondientes y con la normatividad como es el registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que en momento que permitan su ingreso, solo se valide. [Sic.]	Con respecto al comentario emitido, se le comunica que la regulación sobre comercialización no compete a esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil; dado lo anterior no se toma en cuenta el comentario para la NOM-107-SCT3-2016.	**11. Requerimientos para la Comercialización de RPAS**
DGAC	**11.1.**	**11.1.** Para la comercialización de los RPAS Micro y Pequeño en México, el RPAS en su empaque de venta debe mostrar la información de aviso~~,~~ dirigido al ~~comprador del RPAS, para su correspondiente registro~~operador del RPAS, con la finalidad de comunicarle los requerimientos y limitaciones que debe cumplir operarlos en el espacio aéreo mexicano. El contenido de la información de aviso, debe ser como mínimo el mostrado en los trípticos publicados en el sitio de internet de la SCT/DGAC~~, así como del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana~~.	Se acepta comentario.	**11.1.** Para la comercialización de los RPAS Micro y Pequeño en México, el RPAS en su empaque de venta debe mostrar la información de aviso dirigido al operador del RPAS, con la finalidad de comunicarle los requerimientos y limitaciones que debe cumplir para operarlos en el espacio aéreo mexicano. El contenido de la información de aviso, debe ser como mínimo el mostrado en los trípticos publicados en el sitio de internet de la SCT/DGAC.
DGAC	**12**	**12. Grado de concordancia con criterios, políticas,**		**12. Grado de concordancia con criterios, políticas,**

		normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración.		**normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración.**
DGAC	**13**	**13. Bibliografía.**	Se acepta comentario.	**13. Bibliografía.**
DGAC	**13.1.**	**13.1.** ~~Circular 328 AN/190 del año 2011 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) "Sistemas de Aeronaves no Tripuladas (UAS)".~~ **~~13.2.~~** Orden 8130.34C de fecha 2 de agosto de 2013 de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (FAA) "Certificación de Aeronavegabilidad de los Sistemas de Aeronaves no Tripuladas (UAS)".	Se acepta comentario.	**13.1.** Orden 8130.34C de fecha 2 de agosto de 2013 de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (FAA) "Certificación de Aeronavegabilidad de los Sistemas de Aeronaves no Tripuladas (UAS)".
DGAC	**13.2.**	**13.2.** ~~**13.3.**~~ CAP 722 de fecha ~~agosto~~30 ~~de 2012~~ de julio de 2018 de la Autoridad de Aviación Civil del Reino Unido (CAA) "Operaciones de los Sistemas de Aeronaves no Tripuladas en el Reino Unido".	Se acepta comentario y se renumera numeral.	**13.2.** CAP 722 de fecha 30 de julio de 2018 de la Autoridad de Aviación Civil del Reino Unido (CAA) "Operaciones de los Sistemas de Aeronaves no Tripuladas en el Reino Unido".
DGAC	**13.3.**	**13.3.** ~~**13.6.**~~ Documento 10019 AN/507 del año 2015 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) "Manual sobre Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS)".	Se renumera numeral.	**13.3.** Documento 10019 AN/507 del año 2015 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) "Manual sobre Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS)".
DGAC	**13.4.**	**13.4.** ~~Declaración de Política E.Y013-01 de fecha 25 de Agosto de 2009 de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) "Sistemas de Aeronaves no Tripuladas (UAS)".~~ **~~13.7.~~** FAR 48 de fecha ~~21 de diciembre de 2015~~ 10 de octubre de 2018 de la de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (FAA) "Requerimientos de registro y marcado para una Aeronave no Tripulada (UAS) pequeña".	Se acepta comentario.	**13.4.** FAR 48 de fecha 10 de octubre de 2018 de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (FAA) "Requerimientos de registro y marcado para una Aeronave no Tripulada (UAS) pequeña".
DGAC	**13.5.**	**13.5.** ~~NPRM, de fecha 15 de febrero de 2015 de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (FAA) "Operación y Certificación de un Sistema de Aeronave no Tripulada (UAS) pequeña".~~ **~~13.8.~~** FAR 107 de fecha ~~29 de septiembre de 2016~~ 10 de octubre de 2018 de la de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (FAA) "Sistema de Aeronave no Tripulada (UAS) pequeña".	Se acepta comentario.	**13.5.** FAR 107 de fecha 10 de octubre de 2018 de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (FAA) "Sistema de Aeronave no Tripulada (UAS) pequeña".
DGAC	**14.**	**14. Observancia de esta ~~n~~ Norma.**	Se acepta comentario.	**14. Observancia de esta Norma.**
DGAC	**14.2.**	**14.2.** La Autoridad Aeronáutica podrá revocar, suspender o cancelar cualquier autorización otorgada, por incumplimiento a las condiciones bajo las cuales se otorgó dicha autorización.	Se acepta comentario.	**14.2.** La Autoridad Aeronáutica podrá revocar, suspender o cancelar cualquier autorización otorgada, por incumplimiento a las condiciones bajo las cuales se otorgó dicha autorización.
DGAC	**14.3.**	**14.3.** La Autoridad Aeronáutica aplicará el procedimiento sancionatorio en materia, por el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento.	Se acepta comentario.	**14.3.** La Autoridad Aeronáutica aplicará el procedimiento sancionatorio en materia, por el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento.
DGAC	**14.4**	**14.4.** La Autoridad Aeronáutica coordinará con las diferentes Dependencias, Organismos, Gobiernos de estado y Entidades Federativas, las cuales bajo sus funciones y responsabilidades de vigilancia y actuación en el ámbito de su competencia, colaborarán y ejercerán las	Se acepta comentario.	**14.4.** La Autoridad Aeronáutica coordinará con las diferentes Dependencias, Organismos, Gobiernos de estado y Entidades Federativas, las cuales bajo sus funciones y responsabilidades de vigilancia y actuación en el ámbito de su competencia, colaborarán y ejercerán

		acciones en materia de vigilancia y notificación, por la inadecuada operación de RPAS, ejerciendo bajo sus estatutos las acciones legales a que haya lugar.		las acciones en materia de vigilancia y notificación, por la inadecuada operación de RPAS, ejerciendo bajo sus estatutos las acciones legales a que haya lugar.
DGAC	**15.**	**15. De la ~~e~~Evaluación de la ~~c~~Conformidad.**	Se acepta comentario.	**15. De la Evaluación de la Conformidad.**
DGAC	**15.1.**	**15.1.** Es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativas y normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles y de Estado excepto las militares, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente Norma Oficial Mexicana, que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS).	Se acepta comentario.	**15.1.** Es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativas y normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles y de Estado excepto las militares, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente Norma Oficial Mexicana, que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS).
DGAC	**15.2.**	**15.2.** El operador de RPAS será sujeto a evaluación de la conformidad~~, a través del registro o la aprobación de operación de RPAS,~~ con base a su ~~uso y categoría~~ clasificación de ~~conformidad~~ acuerdo con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.	Se acepta comentario.	**15.2.** El operador de RPAS será sujeto a evaluación de la conformidad con base a su clasificación de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.
DGAC	**15.3.**	**15.3.** Cuando el Operador de RPAS, solicite la formulación de la evaluación de la conformidad para obtener o cancelar el ~~correspondiente~~ folio de registro del RPAS ~~en el sitio de internet~~, de acuerdo a los numerales 5.1.1 inciso a); 6.1.1 inciso a) ~~debe registrar el RPAS en el~~ y 6.2.3.2. inciso a), a través del sitio de internet de la SCT/DGAC ~~de conformidad al Apéndice K de~~, debe enviar la ~~presente Norma Oficial Mexicana~~ siguiente documentación digitalizada. **a)** Apéndice "K" Normativo "Registro de RPAS por el Operador de RPAS", debidamente requisitado, firmado por el Operador de RPAS con su correspondiente RFC de manera autógrafa. **b)** Factura o documento que acredite la propiedad o posesión del RPAS, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil Federal. **c)** Identificación Oficial vigente; **d)** Acta Constitutiva (Solo Personas Morales) **e)** Poder Notarial (Solo Personas Morales). **f)** Ley o Decreto de creación del Organismo Centralizado, Descentralizado, Desconcentrado o Autónomo, según sea el caso (Solo Personas Morales de Estado). **g)** Estatutos (Solo Personas Morales de Estado). **h)** Nombramiento u Oficio con firma y sello del funcionario público que represente Organismo (Solo Personas Morales de Estado). **Nota 1:** Cuando el piloto de RPAS en ~~las categorías~~ la clasificación de RPAS ~~m~~ Micro y ~~p~~ Pequeño para uso ~~privado~~ recreativo, sea menor de edad, el registro debe realizarse por una persona mayor de edad el cual fungirá como ~~responsable legal de la operación del RPA~~ Operador del RPAS. ~~**Nota 2:** La información requerida para este registro es la indicada en el Apéndice K Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.~~ Fundamento jurídico: artículo 1º y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 2, 4, 28 y 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil; 25 y 28 del Código Civil Federal de	Se acepta comentario.	**15.3.** Cuando el Operador de RPAS, solicite la formulación de la evaluación de la conformidad para obtener o cancelar el folio de registro del RPAS, de acuerdo a los numerales 5.1.1 inciso a); 6.1.1 inciso a) y 6.2.3.2. inciso a), a través del sitio de internet de la SCT/DGAC, debe enviar la siguiente documentación digitalizada. **a)** Apéndice "K" Normativo "Registro de RPAS por el Operador de RPAS", debidamente requisitado, firmado por el Operador de RPAS con su correspondiente RFC de manera autógrafa. **b)** Factura o documento que acredite la propiedad o posesión del RPAS, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil Federal. **c)** Identificación Oficial vigente; **d)** Acta Constitutiva (Sólo Personas Morales) **e)** Poder Notarial (Sólo Personas Morales). **f)** Ley o Decreto de creación del Organismo Centralizado, Descentralizado, Desconcentrado o Autónomo, según sea el caso (Sólo Personas Morales de Estado). **g)** Estatutos (Sólo Personas Morales de Estado). **h)** Nombramiento u Oficio con firma y sello del funcionario público que represente Organismo (Sólo Personas Morales de Estado). **Nota 1:** Cuando el piloto de RPAS en la clasificación de RPAS Micro y Pequeño para uso recreativo, sea menor de edad, el registro debe realizarse por una persona mayor de edad el cual fungirá como Operador del RPAS. Fundamento jurídico: artículo 1o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 2, 4, 28 y 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil; 25 y 28 del Código Civil Federal de aplicación supletoria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2, 4, 8 y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano.

		aplicación supletoria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2, 4, 8 y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano.		
DGAC	**15.4.**	**15.4.** Cuando el Operador de RPAS, solicite la formulación de la evaluación de la conformidad ~~para:~~ de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana, debe presentar ante la Autoridad Aeronáutica una solicitud por escrito libre precisando lo siguiente: ~~**a)** Registro del RPAS ante el registro aeronáutico perteneciente a la Autoridad Aeronáutica, de acuerdo a los numerales 6.2.1 inciso a); 7.1.1 inciso a) y 7.2.1 a);~~ **a)** Lugar y fecha de emisión del escrito; ~~**b)** Aprobación de Operación de conformidad a los numerales 6.2.5 o 7.2.4;~~ **b)** Nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan la evaluación de la conformidad, en su caso el representante legal; ~~**c)** Aprobación especial para operar dentro del área de las 5 MN alrededor de los aeródromos de conformidad a los numerales 5.1.2 y 6.2.2;~~ **c)** Un apartado donde se solicite la evaluación de la conformidad para obtener: **1.** Certificado de Matrícula del RPAS dirigido a Registro Aeronáutico Mexicano, de acuerdo a los numerales 7.1.1 inciso a) y 7.2.4.2 inciso b) de la presente Norma Oficial Mexicana; o **2.** Autorización de operación del RPAS dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad a los numerales 6.2.3 o 7.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; o **3.** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de vuelos alrededor de aeródromos o helipuertos, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 8.2. de la presente Norma Oficial Mexicana; o **4.** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de vuelos nocturnos del RPAS, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 8.1 de la presente Norma Oficial Mexicana; o **5.** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operaciones restringidas, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 8.3 de la presente Norma Oficial Mexicana. **6.** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operaciones en espacio aéreo	Se acepta comentario.	**15.4.** Cuando el Operador de RPAS, solicite la formulación de la evaluación de la conformidad de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana, debe presentar ante la Autoridad Aeronáutica una solicitud por escrito libre precisando **a)** Lugar y fecha de emisión del escrito; **b)** Nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan la evaluación de la conformidad, en su caso el representante legal; **c)** Un apartado donde se solicite la evaluación de la conformidad para obtener: **1.** Certificado de Matrícula del RPAS dirigido a Registro Aeronáutico Mexicano, de acuerdo a los numerales 7.1.1 inciso a) y 7.2.4.2 inciso b) de la presente Norma Oficial Mexicana; o **2.** Autorización de operación del RPAS dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad a los numerales 6.2.3 o 7.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana; o **3.** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de vuelos alrededor de aeródromos o helipuertos, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 8.2. de la presente Norma Oficial Mexicana; o **4.** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de vuelos nocturnos del RPAS, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 8.1 de la presente Norma Oficial Mexicana; o **5.** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operaciones restringidas, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 8.3 de la presente Norma Oficial Mexicana. **6.** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operaciones en espacio aéreo controlado, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana. **7.** Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, dirigida

		controlado, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.		a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico, de conformidad a los numerales 6.2.3.2. inciso f) y 7.2.4.2. inciso f) de la presente Norma Oficial Mexicana.
		7. Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, dirigida a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico, de conformidad a los numerales 6.2.3.2. inciso f) y 7.2.4.2. inciso f) de la presente Norma Oficial Mexicana. **8.** Aprobación del Manual de Operación del RPAS de acuerdo a los numerales de la presente Norma Oficial Mexicana mencionados a continuación: **i.** 6.2.3.2 inciso e); **ii.** 7.2.4.2 inciso d); **iii.** 8.1.2.1 en la tabla de requerimientos para vuelos nocturnos, punto 4 (RPAS Micro y Pequeño) y punto 4 (RPAS Grande); **iv.** 8.2.2.1 en la tabla de requerimientos para vuelos alrededor de aeródromos o helipuertos, punto 2 (RPAS Micro y Pequeño); **v.** 8.3.2.2 en la tabla de requerimientos para operaciones restringidas, punto 4 (RPAS Micro y Pequeño) y punto 3 (RPAS Grande); **vi.** 8.4.2.1 en la tabla de requerimientos para operaciones en espacio aéreo controlado, punto 2 (RPAS Micro y Pequeño) y punto 1 (RPAS Grande). ~~**d)** Aprobación especial para operar dentro del área de los 900 metros alrededor de los helipuertos de conformidad a los numerales 5.1.3 y 6.2.3;~~ **d)** Los hechos o razones que dan motivo a la petición; ~~**e)** Aprobación especial para operar dentro del área de las 10 MN alrededor de los aeródromos de conformidad a los numerales 7.2.2;~~ **e)** Domicilio para recibir notificaciones; ~~**f)** Aprobación de Tipo del RPAS de conformidad al numeral 7.2.3;~~ **f)** Nombre de la persona o personas facultadas para recibir notificaciones; ~~**g)** Certificado de Aeronavegabilidad del Tipo del RPAS de conformidad al numeral 7.2.4.4;~~ **g)** Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se debe imprimir su huella digital. Fundamento jurídico: 15 y 15-A de la Ley Federal de		**8.** Aprobación del Manual de Operación del RPAS de acuerdo a los numerales de la presente Norma Oficial Mexicana mencionados a continuación: **i.** 6.2.3.2 inciso e); **ii.** 7.2.4.2 inciso d); **iii.** 8.1.2.1 en la tabla de requerimientos para vuelos nocturnos, punto 4 (RPAS Micro y Pequeño) y punto 4 (RPAS Grande); **iv.** 8.2.2.1 en la tabla de requerimientos para vuelos alrededor de aeródromos o helipuertos, punto 2 (RPAS Micro y Pequeño); **v.** 8.3.2.2 en la tabla de requerimientos para operaciones restringidas, punto 4 (RPAS Micro y Pequeño) y punto 3 (RPAS Grande); **vi.** 8.4.2.1 en la tabla de requerimientos para operaciones en espacio aéreo controlado, punto 2 (RPAS Micro y Pequeño) y punto 1 (RPAS Grande). **d)** Los hechos o razones que dan motivo a la petición; **e)** Domicilio para recibir notificaciones; **f)** Nombre de la persona o personas facultadas para recibir notificaciones; **g)** Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se debe imprimir su huella digital. Fundamento jurídico: 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

		Procedimiento Administrativo. ~~**h)** Matrícula a través de Registro Aeronáutico Mexicano de conformidad al numeral 7.2.4.2; inciso b);~~ ~~**i)** Aprobación de operaciones nocturnas del RPAS de conformidad al numeral 8.~~		
DGAC	**15.4.1.**	**15.4.1.** Adjunto al escrito libre solicitado en el numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana, el Operador del RPAS debe presentar lo siguiente: **a)** Para el Certificado de Matrícula del RPAS: **1.** Acta Constitutiva (Solo Personas Morales). **2.** Poder Notarial (Solo Personas Morales). **3.** Identificación Oficial vigente. **4.** Ley o Decreto de creación del Organismo Centralizado, Descentralizado, Desconcentrado o Autónomo, según sea el caso (Solo Personas Morales de Estado). **5.** Estatutos (Solo Personas Morales de Estado). **6.** Nombramiento u Oficio con firma y sello del funcionario público que represente Organismo (Solo Personas Morales de Estado). **7.** Original o copia certificada ante fedatario público del pedimento de importación, con el sello de desaduanamiento correspondiente (solo para RPAS importados). **8.** Original o copia certificada ante fedatario público del título de propiedad, o posesión debidamente ratificado, apostillado o legalizado, de ser el caso; **9.** Original o copia certificada ante fedatario público de la traducción por perito autorizado, del título de propiedad o posesión y apostillamiento, de ser el caso; **10.** Notificación de la autoridad extranjera de la cancelación de matrícula o en su caso de no registro del RPA que se pretenda registrar o matricular en el País; de ser el caso. **11.** Pago de derechos (previa autorización y notificación por escrito del Registro Aeronáutico Mexicano). **12.** Pago de derechos (para el caso de requerir siglas especiales). Fundamento jurídico: artículo 1º y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 2, 4, 28, 45, y 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil; 25 y 28 del Código Civil Federal de aplicación supletoria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2, 4, 8 y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano.	Se acepta comentario.	**15.4.1.** Adjunto al escrito libre solicitado en el numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana, el Operador del RPAS debe presentar lo siguiente: **a)** Para el Certificado de Matrícula del RPAS: **1.** Acta Constitutiva (Sólo Personas Morales). **2.** Poder Notarial (Sólo Personas Morales). **3.** Identificación Oficial vigente. **4.** Ley o Decreto de creación del Organismo Centralizado, Descentralizado, Desconcentrado o Autónomo, según sea el caso (Sólo Personas Morales de Estado). **5.** Estatutos (Sólo Personas Morales de Estado). **6.** Nombramiento u Oficio con firma y sello del funcionario público que represente Organismo (Sólo Personas Morales de Estado). **7.** Original o copia certificada ante fedatario público del pedimento de importación, con el sello de desaduanamiento correspondiente (sólo para RPAS importados). **8.** Original o copia certificada ante fedatario público del título de propiedad, o posesión debidamente ratificado, apostillado o legalizado, de ser el caso; **9.** Original o copia certificada ante fedatario público de la traducción por perito autorizado, del título de propiedad o posesión y apostillamiento, de ser el caso; **10.** Notificación de la autoridad extranjera de la cancelación de matrícula o en su caso de no registro del RPA que se pretenda registrar o matricular en el País; de ser el caso. **11.** Pago de derechos (previa autorización y notificación por escrito del Registro Aeronáutico Mexicano). **12.** Pago de derechos (para el caso de requerir siglas especiales). Fundamento jurídico: artículo 1o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 2, 4, 28, 45, y 47 fracción VI de la Ley de Aviación Civil; 25 y 28 del Código Civil Federal de aplicación supletoria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2, 4, 8 y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano.

		b) Para autorización de operación del RPAS: **1.** RPAS Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente;		**b)** Para autorización de operación del RPAS: **1.** RPAS Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente;
		ii. Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Información General del RPAS. **v.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **v.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **v.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos; **v.3.** Copia de la autorización de piloto del RPAS; **v.4.** Copia del Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros **v.5.** Copia del folio de registro de RPAS. **v.6.** Fotografías que muestren la aeronave pilotada a distancia (RPA) en tres vistas (planta, frontal y lateral), así como de los datos inscritos en la etiqueta de identificación y el lugar donde se colocó la etiqueta en la RPA. **2.** RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Información General del RPAS. **v.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **v.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **v.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos; **v.3.** Copia de la licencia de piloto del RPAS;		**ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Información General del RPAS. **v.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **v.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **v.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos; **v.3.** Copia de la autorización de piloto del RPAS; **v.4.** Copia del Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros **v.5.** Copia del folio de registro de RPAS. **v.6.** Fotografías que muestren la aeronave pilotada a distancia (RPA) en tres vistas (planta, frontal y lateral), así como de los datos inscritos en la etiqueta de identificación y el lugar donde se colocó la etiqueta en la RPA. **2.** RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Información General del RPAS. **v.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **v.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **v.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos;

		v.4. Copia del Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros; **v.5.** Copia del certificado de matrícula del RPAS; **v.6.** Copia de la Aprobación de Tipo; o Certificado Tipo o su Convalidación;		**v.3.** Copia de la licencia de piloto del RPAS; **v.4.** Copia del Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros; **v.5.** Copia del certificado de matrícula del RPAS;
		v.7. Copia del certificado de aeronavegabilidad; **v.8.** Fotografías que muestren la aeronave pilotada a distancia (RPA) en tres vistas (planta, frontal y lateral), así como de las marcas de nacionalidad y de matrícula, colocadas en la RPA. **NOTA 1:** La vigencia de la autorización de operación del RPAS es de 2 años; sin embargo, podrá ser suspendida, cancelada o revocada por la Autoridad Aeronáutica, si se encuentra algún incumplimiento con lo estipulado en dicha autorización. **NOTA 2:** La persona física o moral a quien se le otorga la autorización de operación del RPAS, estará sujeta a verificaciones por la Autoridad Aeronáutica, a efecto de constatar que se mantienen las condiciones de aeronavegabilidad del equipo y su operación mantiene un nivel de seguridad aceptable. **c)** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de vuelos alrededor de aeródromos o helipuertos para RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Dentro del escrito libre de conformidad al numeral 15.4 de la presente sección, incluir un apartado donde se especifiquen: Las coordenadas WGS-84 del polígono de operación y las coordenadas WGS-84 de los puntos de despegue y aterrizaje. Fechas y horas en las que se pretende realizar las operaciones con el RPAS. Altura(s) máxima(s) a la(s) que se pretenden realizar las operaciones. **v.** Copia de la Autorización de Operación del RPAS Pequeño.		**v.6.** Copia de la Aprobación de Tipo; o Certificado Tipo o su Convalidación; **v.7.** Copia del certificado de aeronavegabilidad; **v.8.** Fotografías que muestren la aeronave pilotada a distancia (RPA) en tres vistas (planta, frontal y lateral), así como de las marcas de nacionalidad y de matrícula, colocadas en la RPA. **NOTA 1:** La vigencia de la autorización de operación del RPAS es de 2 años; sin embargo, podrá ser suspendida, cancelada o revocada por la Autoridad Aeronáutica, si se encuentra algún incumplimiento con lo estipulado en dicha autorización. **NOTA 2:** La persona física o moral a quien se le otorga la autorización de operación del RPAS, estará sujeta a verificaciones por la Autoridad Aeronáutica, a efecto de constatar que se mantienen las condiciones de aeronavegabilidad del equipo y su operación mantiene un nivel de seguridad aceptable. **c)** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de vuelos alrededor de aeródromos o helipuertos para RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Dentro del escrito libre de conformidad al numeral 15.4 de la presente sección, incluir un apartado donde se especifiquen: Las coordenadas WGS-84 del polígono de operación y las coordenadas WGS-84 de los puntos de despegue y aterrizaje. Fechas y horas en las que se pretende realizar las operaciones con el RPAS. Altura(s) máxima(s) a la(s) que se pretenden realizar las operaciones. **v.** Copia de la Autorización de Operación del RPAS Pequeño.

		vi. Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos del área en particular a operar.		**vi.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos del área en particular a operar.
		d) Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de vuelos nocturnos del RPAS: **1.** RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación de RPAS Pequeño. **v.** Copia de la Autorización de Piloto de RPAS con capacidad para vuelos nocturnos. **vi.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar. **2.** RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación de RPAS Grande. **v.** Copia de la licencia de Piloto de RPAS con capacidad para vuelos nocturnos. **vi.** Copia de la Aprobación de Tipo del RPAS que certifique que puede realizar vuelos nocturnos.		**d)** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de vuelos nocturnos del RPAS: **1.** RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación de RPAS Pequeño. **v.** Copia de la Autorización de Piloto de RPAS con capacidad para vuelos nocturnos. **vi.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar. **2.** RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación de RPAS Grande. **v.** Copia de la licencia de Piloto de RPAS con capacidad para vuelos nocturnos. **vi.** Copia de la Aprobación de Tipo del RPAS que certifique que puede realizar vuelos

		vii. Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vii.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vii.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar.		nocturnos. **vii.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vii.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vii.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar.
		e) Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operaciones restringidas para RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Privado No comercial o Comercial. **1.** RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación de RPAS pequeño; **v.** Copia de autorización de piloto del RPAS pequeño con capacidad para la operación a realizar; **vi.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar. **vi.3.** Estudio para Operaciones Restringidas en función de la operación a realizar. **2.** RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación de RPAS Grande; **v.** Copia de licencia de piloto con capacidad para la operación a realizar;		**e)** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operaciones restringidas para RPAS Micro, Pequeño y Grande para uso Privado No comercial o Comercial. **1.** RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación de RPAS pequeño; **v.** Copia de autorización de piloto del RPAS pequeño con capacidad para la operación a realizar; **vi.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar. **vi.3.** Estudio para Operaciones Restringidas en función de la operación a realizar. **2.** RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple);

		vi. Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar; **vi.3.** Estudio para Operaciones Restringidas en función de la operación a realizar.		**iv.** Copia de autorización de operación de RPAS Grande; **v.** Copia de licencia de piloto con capacidad para la operación a realizar; **vi.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica;
		f) Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operación dentro del espacio aéreo controlado, **1.** RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación del RPAS Grande; **v.** Copia de licencia de piloto con capacidad para la operación a realizar; **vi.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar. **vii.** Copia de la Aprobación de Tipo, expedido por la Autoridad Aeronáutica o del Certificado Tipo o su Convalidación; **2.** RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de la autorización de operación del RPAS Grande; **v.** Copia de la licencia de piloto con capacidad para la operación a realizar; **vi.** Copia de la Aprobación de Tipo, expedido por		**vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar; **vi.3.** Estudio para Operaciones Restringidas en función de la operación a realizar. **f)** Autorización para operaciones especiales, en la modalidad de operación dentro del espacio aéreo controlado, **1.** RPAS Micro y Pequeño para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de autorización de operación del RPAS Grande; **v.** Copia de licencia de piloto con capacidad para la operación a realizar; **vi.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vi.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vi.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar. **vii.** Copia de la Aprobación de Tipo, expedido por la Autoridad Aeronáutica o del Certificado Tipo o su Convalidación; **2.** RPAS Grande para uso Privado No comercial o Comercial: **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente

		la Autoridad Aeronáutica o del Certificado Tipo o su Convalidación; **vii.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vii.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vii.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar.		Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Copia de la autorización de operación del RPAS Grande; **v.** Copia de la licencia de piloto con capacidad para la operación a realizar;
		g) Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros. **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Original con una copia de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros; **v.** Original del recibo de pago de prima con una copia (deberá contar con el sello de pagado de la Institución Aseguradora y/o firma del Agente de Seguros); o factura electrónica emitida por la Aseguradora en la cual conste la realización del pago; y **vi.** Copia del Folio de Registro emitido por el Registro Aeronáutico Mexicano (a efecto de validar si los datos de las(s) aeronaves coinciden con los datos descritos en la póliza). **h)** Aprobación de Manual de Operación del RPAS. **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Información General del RPAS. **v.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan el Manual de Operación del RPAS.		**vi.** Copia de la Aprobación de Tipo, expedido por la Autoridad Aeronáutica o del Certificado Tipo o su Convalidación; **vii.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan: **vii.1.** Manual de Operación del RPAS, aprobado por la Autoridad Aeronáutica; **vii.2.** Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de la operación a realizar. **g)** Oficio de Aprobación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros. **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Original con una copia de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros; **v.** Original del recibo de pago de prima con una copia (deberá contar con el sello de pagado de la Institución Aseguradora y/o firma del Agente de Seguros); o factura electrónica emitida por la Aseguradora en la cual conste la realización del pago; y **vi.** Copia del Folio de Registro emitido por el Registro Aeronáutico Mexicano (a efecto de validar si los datos de las(s) aeronaves coinciden con los datos descritos en la póliza). **h)** Aprobación de Manual de Operación del RPAS. **i.** Poder legal del representante (original para cotejo y copia simple) con su correspondiente

				Identificación Oficial vigente; **ii.** Como persona moral, adjuntar acta constitutiva de la empresa (original para cotejo y copia simple); **iii.** Como persona física, adjuntar identificación oficial (original para cotejo y copia simple); **iv.** Información General del RPAS. **v.** Dos copias en CD o DVD debidamente identificados con etiquetas adhesivas que contengan el Manual de Operación del RPAS.
DGAC	**15.5.**	**15.5.** ~~Debe presentar ante la Autoridad Aeronáutica una solicitud por escrito precisando lo siguiente:~~Cuando el fabricante de RPAS, solicite la formulación de la evaluación de la conformidad para obtener la aprobación de Tipo del RPAS de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana, debe presentar ante la Autoridad Aeronáutica una solicitud por escrito libre precisando lo siguiente: **a) …** **b) …** **c)** ~~Dirigido al Registro Aeronáutico Mexicano de la Dirección General de Aeronáutica Civil para los incisos a) y h); a la Dirección General Adjunta de Aviación para los incisos b) al f) e i); y a la Subdirección de Seguridad aérea para el inciso g); los incisos antes referidos del numeral 15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana;~~ **d)** ~~**)**~~ Un apartado donde se solicite la evaluación de la conformidad ~~de acuerdo a los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 15.4~~ para obtener una Aprobación de Tipo del RPAS, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 7.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **d)** ~~**e)**~~ Los hechos o razones que dan motivo a la petición; **e)** ~~**f)**~~ Domicilio para recibir notificaciones; **f)** ~~**g)**~~ Nombre de la persona o personas facultadas para recibir notificaciones; **g)** ~~**h)**~~ Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se debe imprimir su huella digital. Fundamento jurídico: 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Se acepta comentario.	**15.5.** Cuando el fabricante de RPAS, solicite la formulación de la evaluación de la conformidad para obtener la aprobación de Tipo del RPAS de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana, debe presentar ante la Autoridad Aeronáutica una solicitud por escrito libre precisando lo siguiente: **a) …** **b) …** **c)** Un apartado donde se solicite la evaluación de la conformidad para obtener una Aprobación de Tipo del RPAS, dirigida a la Dirección General Adjunta de Aviación, de conformidad al numeral 7.2.3 de la presente Norma Oficial Mexicana; **d)** Los hechos o razones que dan motivo a la petición; **e)** Domicilio para recibir notificaciones; **f)** Nombre de la persona o personas facultadas para recibir notificaciones; **g)** Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se debe imprimir su huella digital. Fundamento jurídico: 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DGAC	**15.5.1.**	**15.5.1.** Adjunto al escrito libre solicitado en el numeral 15.5 de la presente Norma Oficial Mexicana, el Fabricante de RPAS debe presentar lo siguiente : **a)** Plan de Aprobación; **b)** Información General del RPAS; **c)** Manuales aplicables (Manual de Vuelo y el de Mantenimiento.);	Se acepta comentario.	**15.5.1.** Adjunto al escrito libre solicitado en el numeral 15.5 de la presente Norma Oficial Mexicana, el Fabricante de RPAS debe presentar lo siguiente : **a)** Plan de Aprobación; **b)** Información General del RPAS; **c)** Manuales aplicables (Manual de Vuelo y el de Mantenimiento.);

		d) Documentación técnica que demuestre el cumplimiento de los Estándares de Aeronavegabilidad aceptados por la Autoridad Aeronáutica para el Diseño Tipo; **e)** Documentación técnica que demuestre el cumplimiento de los requisitos de comunicaciones, navegación y vigilancia para operar en espacio aéreo controlado. **NOTA 1:** La vigencia de la Aprobación de Tipo de un RPAS será indefinida, y cualquier cambio en las características de su diseño requerirá una revisión o emisión de un Suplemento a la Aprobación de Tipo. **NOTA 2:** Después de que la Autoridad Aeronáutica efectúa la evaluación documental y esta ha sido satisfactoria, el solicitante debe coordinar las visitas de verificación con base en el Plan de Aprobación, aceptado por la Autoridad Aeronáutica. Por cada visita de verificación la Autoridad Aeronáutica indicará mediante oficio las observaciones o requerimientos faltantes o en su caso elaborará y otorgará la Aprobación de Tipo. **NOTA 3:** El interesado debe coordinar la disponibilidad del RPAS y de los sistemas de apoyo para toda inspección que sea coordinada para efectos de constatar la aeronavegabilidad y operación del RPAS para la obtención de la Aprobación de Tipo cumpliendo con los requerimientos indicados en los Apéndices A y D Normativos de la presente Norma Oficial Mexicana. **NOTA 4:** El área de prueba se propone por el fabricante de acuerdo con las consideraciones siguientes: Toda prueba de vuelo de la RPA debe limitarse al área de prueba de vuelo asignada. Esto es requerido hasta que la RPA muestre ser controlable a través del rango normal de velocidades y la ejecución de todas las maniobras. Además, la aeronave no debe de haber mostrado alguna característica de diseño u operación riesgos. La forma del perímetro podrá ser un polígono. El interesado debe proporcionar las coordenadas en el sistema WGS 84, de latitud y longitud para el área de prueba de vuelo mostrándolas en una carta aeronáutica o topográfica; El solicitante debe asegurarse que el área de las pruebas de vuelo seleccionada se encuentre despoblada y con la menor cantidad de propiedades para reducir posibles riesgos. La descripción del área seleccionada por el solicitante, debe ser revisada y si procede aceptada por la Autoridad Aeronáutica.		**d)** Documentación técnica que demuestre el cumplimiento de los Estándares de Aeronavegabilidad aceptados por la Autoridad Aeronáutica para el Diseño Tipo; **e)** Documentación técnica que demuestre el cumplimiento de los requisitos de comunicaciones, navegación y vigilancia para operar en espacio aéreo controlado. **NOTA 1:** La vigencia de la Aprobación de Tipo de un RPAS será indefinida, y cualquier cambio en las características de su diseño requerirá una revisión o emisión de un Suplemento a la Aprobación de Tipo. **NOTA 2:** Después de que la Autoridad Aeronáutica efectúa la evaluación documental y esta ha sido satisfactoria, el solicitante debe coordinar las visitas de verificación con base en el Plan de Aprobación, aceptado por la Autoridad Aeronáutica. Por cada visita de verificación la Autoridad Aeronáutica indicará mediante oficio las observaciones o requerimientos faltantes o en su caso elaborará y otorgará la Aprobación de Tipo. **NOTA 3:** El interesado debe coordinar la disponibilidad del RPAS y de los sistemas de apoyo para toda inspección que sea coordinada para efectos de constatar la aeronavegabilidad y operación del RPAS para la obtención de la Aprobación de Tipo cumpliendo con los requerimientos indicados en los Apéndices A y D Normativos de la presente Norma Oficial Mexicana. **NOTA 4:** El área de prueba se propone por el fabricante de acuerdo con las consideraciones siguientes: Toda prueba de vuelo de la RPA debe limitarse al área de prueba de vuelo asignada. Esto es requerido hasta que la RPA muestre ser controlable a través del rango normal de velocidades y la ejecución de todas las maniobras. Además, la aeronave no debe de haber mostrado alguna característica de diseño u operación riesgos. La forma del perímetro podrá ser un polígono. El interesado debe proporcionar las coordenadas en el sistema WGS 84, de latitud y longitud para el área de prueba de vuelo mostrándolas en una carta aeronáutica o topográfica; El solicitante debe asegurarse que el área de las pruebas de vuelo seleccionada se encuentre despoblada y con la menor cantidad de propiedades para reducir posibles riesgos. La descripción del área seleccionada por el solicitante, debe ser revisada y si procede aceptada por la Autoridad Aeronáutica.
DGAC	**15.6.**	**15.6.** ~~Con el mencionado escrito, de conformidad al numeral~~	Se acepta comentario DGAC	**15.6.** Tiempo de respuesta:

y **Julio Zugasti González** Associate Hogan Lovells Bosques de las Lomas		~~15.4 de la presente Norma Oficial Mexicana, el Operador del RPAS debe presentar lo siguiente:~~ ~~a) Para registro del RPAS ante la Autoridad Aeronáutica:~~ ~~1. Registro del RPAS realizado por el propietario, de conformidad al apéndice "K" de la presente Norma Oficial Mexicana;~~ ~~2. Para:~~ ~~i. Persona Moral: la denominación o razón social y la escritura constitutiva con sus modificaciones, inscrita en el Registro Público de Comercio; o~~	En respuesta al comentario (Julio Zugasti González): se le comunica que los "plazos de respuesta" se encuentran establecidos en el numeral 15.6 del Proyecto de NOM.	Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Sólo en el caso de los numerales 15.3 y 15.4, inciso c), subnumeral 1 de la presente Norma Oficial Mexicana; diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo al promovente. Fundamento jurídico: Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano
		~~ii. Para Persona Física: la identificación oficial con fotografía en copia simple.~~ ~~3. En caso de ser aplicable, poder del representante legal otorgado ante fedatario público, así como la designación de las personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones:~~ ~~4. Pedimento de importación con sello de desaduanamiento en original o copia certificada;~~ ~~5. Permiso que acredite el tipo de servicio que se pretende prestar;~~ ~~6. Factura en original o copia con su respectiva traducción al español y apostilla o legalización;~~ ~~7. Notificación de la autoridad extranjera de la cancelación de matrícula o en su caso de no registro del RPA que se pretenda registrar o matricular en el País; si es que aplica.~~ ~~b) Para aprobación de Operación del RPAS:~~ ~~1. RPAS Pequeño:~~ ~~i. Información General de conformidad con el Apéndice A de la presente Norma Oficial Mexicana;~~ ~~ii. Aprobación de piloto del RPAS de conformidad con el Apéndice C de la presente Norma Oficial Mexicana;~~ ~~iii. Manual de Operación de conformidad con el Apéndice F de la presente Norma Oficial Mexicana;~~ ~~iv. Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de conformidad con el Apéndice G de la presente Norma Oficial Mexicana;~~ ~~v. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por un monto conforme al artículo 72 de la Ley de Aviación Civil.~~ ~~2. RPAS Grande:~~ ~~i. Información General del RPAS y Operador del RPAS de conformidad con el Apéndice A de la presente Norma Oficial Mexicana;~~ ~~ii. Matrícula a través Registro Aeronáutico Mexicano de conformidad al numeral 7.2.4.2 inciso b);~~ ~~iii. Manual de Operación de conformidad con el~~		En caso de ser necesario la Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante. Asimismo, el promovente cuenta con 10 días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación para subsanar dichas omisiones; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite. Sólo en el caso de los numerales 15.3 y 15.4, inciso c), subnumeral 1 de la presente Norma Oficial Mexicana; de ser necesario la Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante. Asimismo, el promovente cuenta con 15 días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación para subsanar dichas omisiones; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite. Fundamento jurídico: 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 15 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano.

		Apéndice F de la presente Norma Oficial Mexicana; iv. Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos de conformidad con el Apéndice G de la presente Norma Oficial Mexicana; v. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por un monto conforme al artículo 72 de la Ley de Aviación Civil; vi. Licencia de piloto RPAS de conformidad al Apéndice C de la presente Norma Oficial Mexicana; vii. Aprobación de Tipo o su convalidación; viii. Certificado de Aeronavegabilidad de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable para la obtención del certificado.		
		NOTA 1: La vigencia de la aprobación de Operación es de 2 años. Sin embargo, podrá ser suspendida, cancelada o revocada, por la Autoridad Aeronáutica, si se encuentra algún incumplimiento con lo estipulado en dicha aprobación. NOTA 2: La persona física o moral a quien se le otorga la aprobación de operación, estará sujeta a verificaciones por la Autoridad Aeronáutica, a efecto de constatar que se mantienen las condiciones de aeronavegabilidad del equipo y su operación mantiene un nivel de seguridad aceptable. c) Aprobación especial para operar dentro del área de las 5 MN o 10 MN alrededor de aeródromos; 900 metros alrededor de helipuertos de conformidad a los numerales 5.1.2, 5.1.3, 6.2.2, 6.2.3 y 7.2.2; 1. Estudio Aeronáutico de Seguridad y Administración de Riesgos del área en particular a operar, de conformidad con el Apéndice G de la presente Norma Oficial Mexicana. d) Aprobación de Tipo del RPAS; 1. Plan de Aprobación de conformidad con el Apéndice D de la presente Norma Oficial Mexicana; 2. Información General de conformidad con el Apéndice A de la presente Norma Oficial Mexicana; 3. Aseguramiento de la aeronavegabilidad de conformidad con el Apéndice B de la presente Norma Oficial Mexicana; 4. Manuales aplicables (Manual de Vuelo, de Mantenimiento, de Partes, etc.); 5. Cumplimiento de los Estándares de Aeronavegabilidad aceptados por la Autoridad Aeronáutica para el Diseño Tipo; 6. Equipo requerido de acuerdo con el tipo de operación a realizar. La Autoridad Aeronáutica definirá caso por caso este equipo. NOTA 1: La vigencia de la Aprobación de Tipo de un RPAS será indefinida, y cualquier cambio en las características de su diseño requerirá una revisión o emisión de un suplemento al certificado tipo.		

		NOTA 2: Después de que la autoridad aeronáutica efectúa la evaluación documental y ésta ha sido satisfactoria, el solicitante debe coordinar las visitas de verificación con base en el Plan de Aprobación, aceptado por la Autoridad Aeronáutica. Por cada visita de verificación la Autoridad Aeronáutica indicará mediante oficio las observaciones o requerimientos faltantes o en su caso elaborará y otorgará la Aprobación de Tipo. NOTA 3: El interesado debe coordinar la disponibilidad del RPAS y de los sistemas de apoyo para toda inspección que sea coordinada para efectos de constatar la aeronavegabilidad y operación del RPAS para la obtención de la Aprobación de Tipo cumpliendo con los requerimientos indicados en los Apéndices A y B.		
		NOTA 4: El área de prueba se propone por el fabricante de acuerdo con las consideraciones siguientes: Toda prueba de vuelo de la RPA debe limitarse al área de prueba de vuelo asignada. Esto es requerido hasta que la RPA muestre ser controlable a través del rango normal de velocidades y la ejecución de todas las maniobras. Además, la aeronave no debe de haber mostrado alguna característica de diseño u operación riesgosa. 1. La forma del perímetro podrá ser un polígono. El interesado debe proporcionar las coordenadas en el sistema WGS 84, de latitud y longitud para el área de prueba de vuelo mostrándolas en una carta aeronáutica o topográfica; 2. El solicitante debe asegurarse que el área de las pruebas de vuelo seleccionada se encuentre despoblada y con la menor cantidad de propiedades para reducir posibles riesgos. La descripción del área seleccionada por el solicitante, debe ser revisada y si procede aceptada por la Autoridad Aeronáutica. e) Aprobación de operaciones nocturnas del RPAS para uso comercial y privado no comercial, de conformidad al numeral 8 de la presente Norma Oficial Mexicana; 1. RPAS Micro: i. Aprobación de operación del RPAS pequeño. Referirse al numeral 6.2.5 de la presente Norma Oficial Mexicana; ii. Manual de operación incluyendo procedimientos de operación durante la noche. 2. RPAS Pequeño: i. Aprobación de operación del RPAS; ii. Manual de operación incluyendo procedimientos		

		~~de operación durante la noche.~~ ~~3. RPAS Grande:~~ ~~i. Aprobación de operación del RPAS;~~ ~~ii. Manual de operación incluyendo procedimientos de operación durante la noche.~~ ~~15.7. Cuando el comercializador de RPAS, solicite la formulación de la evaluación de la conformidad para el correspondiente registro del RPAS en el sitio de internet, de acuerdo al numeral 11.1 debe registrar el RPAS en el sitio de internet de la SCT/DGAC.~~ ~~Nota: La información requerida para este registro es la indicada en el Apéndice J Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.~~		
		~~15.8.~~ Tiempo de respuesta: Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Solo en el caso de los numerales 15.3 y 15.4, inciso c), subnumeral 1 de la presente Norma Oficial Mexicana; diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo al promovente. Fundamento jurídico: Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 14 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. En caso de ser necesario la Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante. Asimismo, el promovente cuenta con 10 días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación para subsanar dichas omisiones; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite. Solo en el caso de los numerales 15.3 y 15.4, inciso c), subnumeral 1 de la presente Norma Oficial Mexicana; de ser necesario la Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante. Asimismo, el promovente cuenta con 15 días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto		

		la notificación para subsanar dichas omisiones; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite. Fundamento jurídico: 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 15 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. Comentario (Julio Zugasti González) Sugerimos que se establezcan plazos de respuesta de la autoridad aeronáutica para resolver cada uno de los requisitos que involucren el registro/autorización para la operación de un RPAS. [Sic.]		
DGAC	**Apéndice "A"**	**Apéndice "A" Normativo: Información General del RPAS.** El presente Apéndice describe la documentación a entregar por el operador de RPAS, para su correspondiente ~~aprobación~~ autorización de operación o aprobación de Tipo según corresponda:	Se acepta comentario.	**Apéndice "A" Normativo: Información General del RPAS.** El presente Apéndice describe la documentación a entregar por el operador de RPAS, para su correspondiente autorización de operación o aprobación de Tipo según corresponda:
DGAC	**A1.**	**A1. ~~Formato DGAC 107-01~~ Información General del ~~Solicitante.~~** ~~Datos del~~ RPAS:. RPAS Micro y Pequeño: Fabricante: _____ Modelo: _____ ~~Matrícula de la aeronave pilotada a distancia:~~ _____ ~~Fabricante del motor:~~ _____ ~~Modelo del motor:~~ _____ ~~Fabricante de la hélice:~~ _____ ~~Modelo de la hélice:~~ _____ Número de Serie: _____ ~~Año de Fabricación:~~ _____ Folio de Registro: _____ Peso Máximo de Despegue (kg): _____ Descripción de la aeronave pilotada a distancia: _____ ~~Uso: Privado Recreativo~~ ☐ ~~Privado No Comercial~~ ☐ ~~Comercial~~ ☐ ~~Peso máximo de despegue:~~ _____ ~~Factura No.~~ _____ ~~Otro:~~ _____ Fecha de compra (DD/MM/AAAA) _____ ~~Precio~~ _____ RPAS Grande: Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Matrícula: _____ Peso Máximo de Despegue (kg): _____ Año de Fabricación: _____ Descripción de la aeronave pilotada a distancia: _____ Motor(es) Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Año de Fabricación: _____	Se acepta comentario.	**A1. Información General del RPAS.** RPAS Micro y Pequeño: Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Folio de Registro: _____ Peso Máximo de Despegue (kg): _____ Descripción de la aeronave pilotada a distancia: _____ Fecha de compra (DD/MM/AAAA) _____ RPAS Grande: Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Matrícula: _____ Peso Máximo de Despegue (kg): _____ Año de Fabricación: _____ Descripción de la aeronave pilotada a distancia: _____ Motor(es) Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Año de Fabricación: _____ Hélice(s): Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Año de Fabricación: _____ Estación de control: Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Año de Fabricación: _____

		~~Datos del Propietario: (Persona Física mayor de 18 años)~~ ~~Nombre:~~ ~~Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno~~ ~~Nacionalidad~~ ~~Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA):~~ ~~Dirección:~~ ~~Calle:~~ ~~No. Ext:~~ ~~No. Int.:~~ ~~Colonia:~~ ~~Municipio/Delegación:~~ ~~Estado:~~ ~~C.P.~~ ~~Tel. Fijo:~~ ~~Tel. Móvil:~~ ~~Correo electrónico:~~ ~~Datos del Comprador: (Persona Moral)~~ ~~Razón o Denominación Social:~~ ~~Dirección:~~ ~~Calle:~~ ~~No. Ext:~~ ~~No. Int.:~~ ~~Colonia:~~ ~~Municipio/Delegación:~~ ~~Estado:~~ ~~C.P.~~ ~~Tel. Fijo:~~ ~~Tel. Móvil:~~ ~~Correo electrónico:~~ ~~Aviso de consentimiento, aceptación, términos y condiciones para el resguardo y difusión de datos personales~~ ~~Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Registro Electrónico de RPAS de Registro Aeronáutico Mexicano, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos de Protección de Datos Personales; y demás ordenamientos aplicables, a fin de garantizar la protección, resguardo y trasmisión de los datos personales proporcionados a través de este registro electrónico, y cuya finalidad es permitir el acceso de sus datos además de adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, y no se contempla transmisión alguna de datos, salvo las transmisiones previstas en la legislación aplicable, por lo que se le informa que sus datos podrán ser difundidos en caso de ser solicitados al amparo de los referidos ordenamientos legales.~~ ~~Asimismo, acepta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es verdadera y los documentos que se anexan a la misma son auténticos.~~ ~~Finalmente, se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en el Registro Aeronáutico Mexicano dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos 1990, Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010 Ciudad de México, México. Teléfono 57 23 93 00 (ext. 18113, 18111, 18115).~~ ~~He leído los términos y condiciones del aviso de consentimiento, aceptación, términos y condiciones para el resguardo y difusión de datos personales.~~ ~~Nombre:~~ ~~Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno~~ ~~A.2.~~ Hélice(s): Fabricante: Modelo: Número de Serie: Año de Fabricación: Estación de control: Fabricante: Modelo: Número de Serie: Año de Fabricación:		
DGAC	**A2.**	**A2. Fases de Vvuelo, describir lo siguiente:** a) Procedimientos operacionales de pre-vuelo/~~carreteo~~rodaje; **…**	Se acepta comentario.	**A2. Fases de Vuelo, describir lo siguiente:** **a)** Procedimientos operacionales de pre-vuelo/rodaje; **…**

		…		…
DGAC	**A3.**	**A.3. Adjuntar ~~M~~manual de ~~V~~vuelo o de usuario emitido por el Fabricante.**	Se acepta comentario.	**A.3. Adjuntar manual de vuelo o de usuario emitido por el Fabricante.**
DGAC	**A4.**	**A.4. Describir ~~L~~la configuración del sistema tanto de todo el equipamiento en tierra como a bordo de la aeronave.**	Se acepta comentario.	**A.4. Describir la configuración del sistema tanto de todo el equipamiento en tierra como a bordo de la aeronave.**
DGAC	**A5.**	**A.5. Adjuntar los ~~P~~procedimientos de Seguridad para la terminación del vuelo y pérdida de enlace.**	Se acepta comentario.	**A.5. Adjuntar los procedimientos de Seguridad para la terminación del vuelo y pérdida de enlace.**
DGAC	**A6.**	**A.6. Ajuntar la información de los sistemas que componen la estación ~~Descripción de las Estaciones de Control~~ y los ~~Comandos~~comandos de operación del RPAS.**	Se acepta comentario.	**A.6. Adjuntar la información de los sistemas que componen la estación de Control y los Comandos de operación del RPAS.**
DGAC	**A7.**	**A7. Declarar las ~~F~~frecuencias utilizadas por el RPAS.**	Se acepta comentario.	**A7. Declarar las frecuencias utilizadas por el RPAS.**
DGAC	**Apéndice "B"**	**Apéndice "B"** ~~Normativo: Aseguramiento de la aeronavegabilidad.~~ **– Reservado –** ~~El presente apéndice contiene consideraciones para evaluar los riesgos del Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia (RPAS), y para obtener la Aprobación de Tipo, por lo que durante el proceso de evaluación se podrá requerir información adicional.~~ ~~B.1. CARACTERÍSTICAS DE LA RPA.~~ ~~a) Estructura de la RPA.~~ ~~1. Estructura. Describir en detalle las características físicas de la RPA. Incluir los diagramas, esquemas, fotografías, plano de tres vistas de la RPA con dimensiones;~~ ~~2. Composición. Describir los materiales y donde fueron utilizados en la construcción de la RPA. Incluir detalles de los procesos y procedimientos de fabricación y construcción;~~ ~~3. Describir la capacidad de la estructura de la aeronave para soportar las cargas de vuelo y proporcionar los datos o el análisis que muestren que no se presentan cargas estructurales fuera de límites en la envolvente de vuelo, incluyendo cualquier carga o análisis de esfuerzos que demuestren márgenes positivos de seguridad durante el vuelo;~~ ~~4. Identificar y describir cualquier característica de diseño única, tal como un sistema hidráulico, sistema de control ambiental, paracaídas o frenos;~~ ~~5. Dimensiones:~~ ~~i. Envergadura;~~ ~~ii. Superficie Alar;~~ ~~iii. Largo, ancho y alto del fuselaje;~~	Se acepta comentario.	**Apéndice "B" – Reservado –**

		~~Iv. Diámetro de los rotores (en caso de aplicar).~~ ~~6. Peso:~~ ~~i. Vacío;~~ ~~ii. Máximo de despegue;~~ ~~iii. Cero combustible (en caso de aplicar).~~ ~~b) Características del Rendimiento.~~ ~~1. Altitud máxima;~~ ~~2. Autonomía máxima;~~ ~~3. Rango máximo;~~ ~~4. Velocidad:~~ ~~i. Crucero;~~ ~~ii. Nunca exceder;~~ ~~iii. Desplome;~~ ~~iv Maniobra.~~ ~~5. Relación de ascenso y descenso;~~ ~~6. Angulo máximo de banqueo;~~ ~~7. Límites de relación de viraje;~~		
		~~8. Limitaciones de rendimiento debidas a las condiciones ambientales y meteorológicas:~~ ~~i. Viento:~~ ~~a. Viento de Frente;~~ ~~b. Viento cruzado;~~ ~~c. De ráfaga.~~ ~~ii. Condiciones mínimas de Visibilidad;~~ ~~iii. Restricciones por Turbulencia;~~ ~~iv. Límites de Temperatura externa (OAT);~~ ~~v. Formación de Hielo:~~ ~~a. ¿Qué indicaciones se proporcionan al piloto del RPAS concerniente a la existencia de condiciones de hielo?;~~ ~~b. ¿Cómo se opera el RPAS bajo condiciones de hielo?;~~ ~~c. Describir cualquier capacidad de protección contra hielo de la RPA.~~ ~~c) Sistema de propulsión. Describir el sistema de propulsión y su capacidad para proporcionar de manera confiable y suficiente el empuje para el despegue, ascenso y para mantener el vuelo en las altitudes de operación.~~ ~~1. Sistemas de propulsión con base en combustible:~~ ~~i. Tipo, fabricante y modelo del motor que va a ser utilizado;~~ ~~ii. Tipo y capacidad del combustible;~~ ~~iii. ¿Cómo son monitoreados los parámetros del motor? ¿Qué indicaciones y mensajes de emergencia son proporcionados al piloto?;~~ ~~iv. Describir los modos de falla más críticos del sistema de propulsión y su impacto en su operación;~~		

		v. ¿Cómo responde el sistema y qué medidas de seguridad existen para disminuir el riesgo de pérdida de potencia del motor para cada una de las siguientes causas?; vi. Falta de combustible; vii. Contaminación del combustible; viii. Falla de la recepción de la señal desde la estación de control; ix. Falla de control del motor; x. ¿El motor tiene la capacidad de reencender en vuelo? Si es así, describir las características manuales y automáticas de esta capacidad. 2. Sistemas de propulsión eléctricos: i. Tipo, fabricante y modelo del motor que va a ser utilizado; ii. Potencia de salida del motor; iii. Rango del consumo de corriente del motor; iv ¿El sistema tiene una fuente eléctrica auxiliar?, Si no, ¿Cómo es administrada la alimentación eléctrica de la RPA?		
		d) Sistema de Combustible. Describir el sistema de combustible y cómo éste permite el control adecuado de la entrega del combustible al motor y permite al piloto determinar la cantidad de combustible remanente. Proporcionar un Diagrama del sistema que muestre su ubicación en la RPA y la trayectoria del flujo del combustible; **e)** Sistema Eléctrico; **1.** Describir el sistema eléctrico y cómo éste describe la energía adecuada para cubrir los requerimientos de suministro de energía de los sistemas. Proporcionar un Diagrama del sistema que muestre la distribución de la energía eléctrica a lo largo de la RPA. **f)** Superficies de control de vuelo y actuadores; **1.** Describir el diseño y operación de las superficies de control de vuelo y servos/actuadores. Incluir un diagrama que muestre su localización en la RPA; **2.** Indicar cualquier modo de falla potencial y la forma de mitigarla; **3.** Describir la respuesta del sistema a falla de un servo; **4.** Describir las indicaciones que Alertan al piloto de un mal funcionamiento del servo. **g)** Carga de Paga; **1.** Describir el equipamiento para soportar la carga de paga que llevará a bordo la aeronave; **2.** Describir todas las configuraciones posibles de la RPA que cambien el peso y balance, cargas eléctricas, o dinámicas y de vuelo; **i.** Internas; **ii.** Externas. **B.2. COMUNICACIONES, CONTROL Y COMANDOS.**		

		a) Aviónica. Proporcionar todos los diagramas del sistema, incluyendo la localización de todos los sensores, antenas, radios y equipo de navegación; **b)** Navegación; **1.** ¿Cómo determina el RPAS su posición? ¿Cómo navega hacia su destino?; **2.** ¿Cómo responde el piloto del RPAS a las siguientes indicaciones desde el ATC?; **i.** Cambio de curso; **ii.** Cambio de altitud. **3.** ¿Cuáles son las causas y efectos de pérdida de curso o altitud?; **4.** Describir los procedimientos de pruebas del sistema altimétrico; **5.** Frecuencias de datos y frecuencias de control; **6.** Control de navegación y orientación. **c)** Controles de Vuelo de la RPA; **1.** Describir cómo responden las superficies de control a los comandos de la computadora de vuelo;		
		2. Describir cómo el piloto proporciona una señal de entrada a las superficies de control. (Por ejemplo, a través de una caja externa, punto de entrada, timón y pedales); **3.** Computadora de control de vuelo; **i.** ¿Tiene interface la computadora de vuelo con los controles auxiliares que puedan causar una acción no intencionada?; **ii.** Describir las interfaces requeridas por la computadora de control de vuelo para determinar la situación del vuelo y emitir los comandos apropiados. **d)** Piloto automático; **1.** El sistema del piloto automático, ¿Cumple con algún estándar? Si es así, indique cuál; **2.** ¿Es el piloto automático un producto comercial? Si es así, indique el tipo y el fabricante; **3.** Describa los procedimientos que se utilizaron para instalar el piloto automático ¿Cómo se demuestra su correcta instalación? El solicitante debe referenciar cualquier documento o procedimiento proporcionado por el fabricante y/o si fue un desarrollo propio; **4.** ¿El piloto automático emplea parámetros de entrada para mantener la aeronave dentro de límites estructurales? Si es así, proporcione una tabla de esos límites ¿Cómo fueron validados esos límites?; **5.** ¿Cómo ejecuta el piloto automático los comandos una vez que han sido ingresados por el piloto?; **6.** ¿Qué tipo de software y hardware en simulaciones se han utilizado? ¿Cuál fue el resultado de las simulaciones?		

		e) Enlace entre la Estación de Control y la RPA; **1.** ¿Cómo se sabe el límite de probabilidad de pérdida no planeada de la comunicación entre el piloto y la RPA? debido a: **i.** Frecuencia de radio u otra interferencia; **ii.** Rango de comunicaciones más allá del vuelo; **iii.** Cobertura de la antena durante giros y ángulos de cabeceo; **iv.** Pérdida de funcionalidad de la estación de control; **v.** Pérdida de funcionalidad de la RPA; **vi.** Atenuación atmosférica; **vii.** Pérdida de enlace; **viii.** Pérdida de contacto visual con la RPA. **2.** ¿Cuáles son las fuentes potenciales de interferencia de frecuencia de radio dentro del área propuesta para operar y cómo son monitoreadas, administradas y/o mitigadas?; **3.** ¿Qué espectro de frecuencias será usado para el enlace de control? ¿Cómo se tendrá coordinado el uso de este espectro?;		
		4. ¿Qué tipo de señal procesada y/o enlace de seguridad es empleado?; **5.** Para enlaces de satélite, estime el sistema de comunicaciones latentes asociados con el uso de enlaces de satélite para el control de la aeronave y por comunicaciones del CTA; **6.** ¿Cuál es el margen del enlace en términos del balance total del enlace a la distancia anticipada máxima desde la estación de control? ¿Cómo fue determinado?; **7.** ¿Emplea el sistema de enlaces de comunicación redundantes? Si es así, ¿Cómo son?; **8.** ¿Hay una señal de radio potente y/o indicador o una pantalla similar para el piloto?, ¿Cómo es determinado el valor de la potencia de la señal? y ¿Qué son los valores del umbral que representan una señal degradada crítica?; **9.** ¿Hay un sistema de intercomunicación que permita la comunicación entre el piloto, personal de soporte en tierra y los observadores?; **10.** ¿Qué procedimientos han sido establecidos en un evento de falla de intercomunicación? **f)** Emergencias y recuperación del vuelo; **1.** Describir los sistemas de recuperación de emergencia, si existen; **2.** ¿Cómo sabe que el sistema de recuperación de emergencia está operativo?; **3.** ¿Bajo qué condiciones se activan los modos manual y automático de la operación de regreso a la base?; **4.** ¿Cuál es el punto de regreso a la base?, ¿Cómo es seleccionado ese punto?, ¿Cómo ese punto se ingresa?;		

		5. ¿Cómo es la navegación del RPAS en la operación de regreso a la base?; **6.** Describir los sistemas de recuperación del vuelo (FRS), si existen; **7.** ¿Bajo qué condiciones son activados los sistemas de recuperación del vuelo (FRS)?; **8.** ¿Qué le ocurre a la aeronave cuando son activados los sistemas de recuperación del vuelo (FRS)? por ejemplo ¿El motor funciona temporalmente?, ¿Se vuelve inestable o se pierde el control del RPAS?; **9.** ¿Cómo se sabe si los sistemas de recuperación del vuelo (FRS) están operativos?; **10.** Proporcionar un diagrama de árbol de fallas, empezando con la condición inicial de vuelo normal, que muestre las condiciones en que se ejecutarán los sistemas de recuperación del vuelo (FRS); **11.** Si son activados, ¿Pueden los sistemas de recuperación del vuelo (FRS) ser apagados si no son necesitados?; **12.** Si los sistemas de recuperación del vuelo (FRS) fallan, ¿Hay algún sistema de recuperación del vuelo (FRS) secundario o de emergencia para asegurar que no haya riesgos adicionales cuando sea introducido en el área operacional?;		
		13. Describir cómo la aeronave reacciona durante despegue, ascenso, crucero, descenso y aterrizaje, en un evento de pérdida de enlace; **14.** Describir los procedimientos operacionales en un evento de pérdida de enlace; **15.** Describir los sitios de emergencia, los cuales deben estar en áreas no pobladas. **g)** Estación de control. **1.** Describir el diagrama de la configuración de la estación de control; **2.** ¿Cómo está alimentada la estación de control?; **3.** ¿Qué procedimientos son los que tiene en tierra la estación de control referente a pérdida de alimentación primaria y secundaria?; **4.** ¿Tiene el piloto una pantalla de inicio para cada fase de vuelo?; **5.** ¿Existe otro programa ejecutándose en la computadora de control en tierra?; **6.** ¿Cuáles son las posibles condiciones que pudieran causar un bloqueo de los controles?; **7.** ¿En qué sistema operativo está el control de vuelo primario?; **8.** ¿Qué alarmas o advertencias proporciona el sistema al piloto (por ejemplo, bajo combustible, batería baja, falla crítica de los sistemas, despegue desde límite operacional)?; **9.** ¿Cómo puede con exactitud el piloto/observador determinar la altitud y posición de la RPA?; **10.** ¿Qué entrada inadvertida puede el piloto/observador		

		ingresar para causar un indeseable resultado (por ejemplo, accidentalmente emplear el comando de paro de motor en vuelo)? **B.3. EQUIPAMIENTO DE SOPORTE EN TIERRA.** Describir todo el equipamiento de soporte en tierra usado, incluyendo cualquier lanzamiento o sistemas de recuperación, datos de terminales en tierra, generadores y alimentación de emergencia. **B.4. PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS.** **a)** Gestión de la configuración; **1.** ¿Qué procedimientos están en tierra para configurar un cambio de Gestión?, ¿Están documentados?; **2.** Describe los procedimientos usados para controlar el arrastre, procedimientos de prueba y cambios de ingeniería; **3.** Describir la garantía de calidad del sistema, incluyendo métodos y procedimientos usados y la estructura dentro de la organización. **b)** Gestión del software: **1.** A grandes rasgos, ¿Fue diseñado software por parte del solicitante? si es así, Identifica ¿Cuáles áreas de los sistemas contienen un software comprado?;		
		2. ¿Cuál software está en proceso de desarrollo, mismo que tenía que haber sido usado en el desarrollo de los componentes del software para la aeronave y la estación de control, y qué datos del ciclo de vida del software están disponibles para revisión?; **3.** ¿Cómo será la actualización del software del sistema (incluyendo software comercial)?; **4.** Proporcionar una descripción de los requerimientos del software y la asignación funcional entre el hardware y el software; **5.** ¿Cómo es el software verificado, validado y probado por el sistema?; **6.** ¿Cómo es inspeccionado el desarrollo del software comprado?; **7.** ¿Cómo es implementado el control de carga del software para el sistema, asegurando la correcta carga de los componentes del software sobre el sistema?; **8.** ¿Existen procesos de aseguramiento de calidad del software? ¿Cómo son éstos usados en el desarrollo del software del sistema?, Si el software fue comprado, se requiere la dirección de la fábrica; **9.** ¿Qué procedimientos están en sitio para administrar un cambio de configuración? ¿Cuántos de éstos están documentados? documentar todos los procedimientos. **c)** Características específicas de la interface humano-máquina: **1.** Conciencia general de las situaciones que podrían presentarse durante el vuelo;		

		~~2. Dar una breve descripción de los parámetros desplegados contra la minimización de los errores humanos;~~ ~~3. Código de colores y su relación con el criterio de las aeronaves tripuladas;~~ ~~4. La naturaleza de la seguridad en vuelo relacionado con los parámetros que serán desplegados;~~ ~~5. Indicaciones de advertencia, incluyendo manejo de los procedimientos de emergencia;~~ ~~6. La consecuencia de una condición de falla de la carga de datos de trabajo de la tripulación del RPAS.~~ ~~**B.5. MANTENIMIENTO.**~~ ~~**a)** Proporcionar el Programa de Mantenimiento e Inspección:~~ ~~1. Descripción del programa. Describe el programa de mantenimiento e inspección que serán usados para mantener la aeronave y los sistemas relacionados, incluyendo estaciones de tierra y/u otro sistema de soporte;~~ ~~2. Documentación requerida. Proporcionar una copia de los manuales aplicables, reporte de peso y balance y lista de equipamiento.~~		
DGAC	**Apéndice "C"**	Apéndice "C" Normativo **Formación, Capacitación y adiestramiento del personal operativo piloto ~~y/u observador~~ de la RPA y requisitos para obtener/revalidar/convalidar y/o recuperar la autorización de piloto del RPAS Ppequeño y/o la licencia de piloto del RPAS Ggrande.**	Se aceptan comentarios.	**Apéndice "C" Normativo Formación, Capacitación y Adiestramiento del personal operativo piloto de la RPA y requisitos para obtener/revalidar/convalidar y/o recuperar la autorización de piloto del RPAS Pequeño y/o la licencia de piloto del RPAS Grande.**
DGAC	**C1**	**C.1. CAPACITACIÓN PILOTO ~~Y/O DEL OBSERVADOR~~ DE LA AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPA).** a) Entrenamiento de los pilotos ~~y/u observadores~~ del RPAS. Describir el programa interno de entrenamiento en un Centro de Capacitación Autorizado.		**C.1. CAPACITACIÓN PILOTO DE LA AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPA).** a) Entrenamiento de los pilotos del RPAS. Describir el programa interno de entrenamiento en un Centro de Capacitación Autorizado.
DGAC	**C2**	**C2 REQUERIMIENTOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS PEQUEÑO.** **…** **e)** Constancia ~~médica~~ de ~~buen estado~~ aptitud psicofísica vigente dentro de ~~salud (física y mental)~~los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por ~~una Institución de Salud Gubernamental; la~~ Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte;	Se acepta el comentario.	**C2 REQUERIMIENTOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS PEQUEÑO.** **…** **e)** Constancia de aptitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte;
DGAC	**C2**	**…** **f)** Comprobante de pago de derechos que corresponda~~,~~ (por los conceptos de permiso de formación, aplicación de examen y expedición de autorización que corresponda), de acuerdo con la Ley Federal de Derechos vigente;	Se acepta comentario.	**…** **f)** Comprobante de pago de derechos que corresponda (por los conceptos de permiso de formación, aplicación de examen y expedición de autorización que corresponda), de acuerdo con la Ley Federal de Derechos vigente;
DGAC	**C2**	**…**	Se acepta comentario.	**…**

		h) Certificado expedido por un centro de instrucción reconocido por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los dos meses anteriores a la fecha de la solicitud con el que acredite haber aprobado el curso para aeronaves ~~no tripuladas~~ en su fase teórica y práctica, de acuerdo con el tipo de ~~aeronave no tripulada~~RPAS, a operar: ala fija, multirrotor o dirigible;		**h)** Certificado expedido por un centro de instrucción reconocido por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los dos meses anteriores a la fecha de la solicitud con el que acredite haber aprobado el curso para aeronaves en su fase teórica y práctica, de acuerdo con el tipo de RPAS, a operar: ala fija, multirrotor o dirigible;
DGAC	**C2**	**…** **i)** Haber aprobado el curso para aeronaves no tripuladas en su fase teórica y práctica, de acuerdo con el tipo de aeronave no tripulada a operar, como: ala fija, helicóptero, multirrotor o dirigible~~, así como a su tipo~~. La Autoridad Aeronáutica podrá convalidar los certificados de ~~operación, como la visibilidad directa visual (VLOS) o más allá~~ cursos de ~~la visibilidad directa visual (BVLOS), siempre y cuando, previamente se haya coordinado la realización~~formación de ~~este~~ tipopiloto privado, piloto comercial y/o controlador de ~~operación con la DINC;~~ tránsito aéreo, técnico en mantenimiento clase I y II, así como cédula profesional de Ingeniero en aeronáutica para la valoración de horas teóricas. Las convalidaciones, serán determinadas en función de las materias del programa de estudios del curso de piloto de RPAS, debiendo cursar las materias que no estén dentro del plan de estudios de las carreras antes mencionadas;	Se aceptan comentarios.	**…** **i)** Haber aprobado el curso para aeronaves no tripuladas en su fase teórica y práctica, de acuerdo con el tipo de aeronave no tripulada a operar, como: ala fija, helicóptero, multirrotor o dirigible. La Autoridad Aeronáutica podrá convalidar los certificados de cursos de formación de piloto privado, piloto comercial y/o controlador de tránsito aéreo, técnico en mantenimiento clase I y II, así como cédula profesional de Ingeniero en aeronáutica para la valoración de horas teóricas. Las convalidaciones, serán determinadas en función de las materias del programa de estudios del curso de piloto de RPAS, debiendo cursar las materias que no estén dentro del plan de estudios de las carreras antes mencionadas;
DGAC	**C2**	**…** **j)** Tener registradas en su bitácora de vuelo (exclusiva para aeronave no tripulada), un mínimo de 13 horas de vuelo; las cuales comprenderán un mínimo de: 1. **…** **…** 3.~~ 1 hora de vuelo para examen;~~Presentar y aprobar ante un Centro de Instrucción Autorizado, un examen de vuelo que comprenda 1 hora, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un Instructor Autorizado y avalado por la Autoridad Aeronáutica; 4**…**	Se aceptan comentarios.	**…** **j)** Tener registradas en su bitácora de vuelo (exclusiva para aeronave no tripulada), un mínimo de 13 horas de vuelo; las cuales comprenderán un mínimo de: 1. **…** **…** 3. Presentar y aprobar ante un Centro de Instrucción Autorizado, un examen de vuelo que comprenda 1 hora, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un Instructor Autorizado y avalado por la Autoridad Aeronáutica; 4**…**
DGAC	**C2**	**…** k) El curso teórico para RPAS Pequeño debe comprender como mínimo lo siguiente: Materias (Modulo 1) Horas I Introducción al medio aeronáutico 3 II Reglamentación aérea 3 III Servicios de tránsito aéreo 3 IV Aerodinámica de RPAS 2 V Sistemas generales de RPAS 7 VI Procedimientos operacionales (Manual de operación) 10	Se aceptan comentarios.	**…** k) El curso teórico para RPAS Pequeño debe comprender como mínimo lo siguiente: Materias (Módulo 1) Horas I Introducción al medio aeronáutico 3 II Reglamentación aérea 3 III Servicios de tránsito aéreo 3 IV Aerodinámica de RPAS 2 V Sistemas generales de RPAS 7 VI Procedimientos operacionales (Manual de operación) 10

		VII Navegación, interpretación de mapas 5 VIII Comunicaciones y fraseología 3 IX Meteorología 3 X Rendimientos de la aeronave (Performance) 1 XI Peso y balance en los tipos de RPAS 1 XII Aeronavegabilidad para RPAS 1 XIII Factores Humanos para RPAS 4 XIV Seguridad aérea y gestión de Riesgos (SMS) 10 Materias (Modulo 2) Horas I Requerimientos normativos del RPAS 10 II Familiarización con RPAS (Hardware/Software/Firmware) 10 III Procedimientos de operación y modos de vuelo 1 IV Planeación de un vuelo de RPAS (Inspección de pre vuelo) 1 V Información y seguridad de las Batería (s) 1 VI Control remoto y sincronización 1 VII Practicas de simulador 5 VIII Prácticas de vuelo 1		VII Navegación, interpretación de mapas 5 VIII Comunicaciones y fraseología 3 IX Meteorología 3 X Rendimientos de la aeronave (Performance) 1 XI Peso y balance en los tipos de RPAS 1 XII Aeronavegabilidad para RPAS 1 XIII Factores Humanos para RPAS 4 XIV Seguridad aérea y gestión de Riesgos (SMS) 10 Materias (Módulo 2) Horas I Requerimientos normativos del RPAS 10 II Familiarización con RPAS (Hardware/Software/Firmware) 10 III Procedimientos de operación y modos de vuelo 1 IV Planeación de un vuelo de RPAS (Inspección de pre vuelo) 1 V Información y seguridad de las Batería (s) 1 VI Control remoto y sincronización 1 VII Prácticas de simulador 5 VIII Prácticas de vuelo 1
DGAC	**C.2.1.**	**C.2.1. CONVALIDACIÓN DE AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE** **a)** La autoridad aeronáutica podrá convalidar las autorizaciones y/o licencias expedidas por autoridades aeronáuticas del país en que se hayan otorgado, siempre y cuando ese país cuente con un convenio de colaboración con esta Autoridad Aeronáutica **b)** La Autoridad Aeronáutica también podrá convalidar los certificados o documentación equivalente expedidos por centros de capacitación aeronáuticos extranjeros, siempre y cuando dichos centros estén autorizados por la Autoridad Aeronáutica del país que se trate y ese país cuente con un convenio de colaboración con esta Autoridad Aeronáutica. En este caso, la Autoridad Aeronáutica podrá, aplicar examen práctico correspondiente a fin de garantizar la seguridad de las operaciones de este tipo de equipos.	Se aceptan comentarios.	**C.2.1. CONVALIDACIÓN DE AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE** **a)** La autoridad aeronáutica podrá convalidar las autorizaciones y/o licencias expedidas por autoridades aeronáuticas del país en que se hayan otorgado, siempre y cuando ese país cuente con un convenio de colaboración con esta Autoridad Aeronáutica **b)** La Autoridad Aeronáutica también podrá convalidar los certificados o documentación equivalente expedidos por centros de capacitación aeronáuticos extranjeros, siempre y cuando dichos centros estén autorizados por la Autoridad Aeronáutica del país que se trate y ese país cuente con un convenio de colaboración con esta Autoridad Aeronáutica. En este caso, la Autoridad Aeronáutica podrá, aplicar examen práctico correspondiente a fin de garantizar la seguridad de las operaciones de este tipo de equipos.
DGAC	**C.2.2.**	**C.2.2. Vigencia** a) La autorización de piloto de RPAS, tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su expedición.	Se aceptan comentarios.	**C.2.2. Vigencia** a) La autorización de piloto de RPAS, tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su expedición.
DGAC	**C.2.3.**	**C.2.3. Cancelación** La Autoridad Aeronáutica podrá cancelar en cualquier momento la Autorización de piloto de RPAS en los siguientes casos:	Se aceptan comentarios.	**C.2.3. Cancelación** La Autoridad Aeronáutica podrá cancelar en cualquier momento la Autorización de piloto de RPAS en los siguientes casos:

		a) En caso de operación irresponsable, poner en riesgo la seguridad de terceros en tierra y/o aire, realizar maniobras negligentes, imprudentes o dolosas, que causen o puedan causar accidentes o incidentes graves. b)Por la comprobación de una actividad relacionada con la operación del RPAS asociada con delitos, determinados por un órgano jurisdiccional. b) A petición del interesado. Para declarar la cancelación de la autorización de piloto del RPAS, así como a la interposición del recurso administrativo de revisión, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de revisión, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin prejuicio de las sanciones aplicables que civil o penalmente resulten.		a) En caso de operación irresponsable, poner en riesgo la seguridad de terceros en tierra y/o aire, realizar maniobras negligentes, imprudentes o dolosas, que causen o puedan causar accidentes o incidentes graves. b) Por la comprobación de una actividad relacionada con la operación del RPAS asociada con delitos, determinados por un órgano jurisdiccional. b) A petición del interesado. Para declarar la cancelación de la autorización de piloto del RPAS, así como a la interposición del recurso administrativo de revisión, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de revisión, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin prejuicio de las sanciones aplicables que civil o penalmente resulten.
DGAC	**C.3.**	**C.3. REQUERIMIENTOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE PILOTO DEL RPAS GRANDE.** **a)…** **…** **e)** Comprobante de pago de derechos que corresponda~~,~~ (por los conceptos de permiso de formación, aplicación de examen y expedición de licencia), de acuerdo con la Ley Federal de Derechos vigente;	Se aceptan comentarios.	**C.3. REQUERIMIENTOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE PILOTO DEL RPAS GRANDE.** **a)…** **…** e) Comprobante de pago de derechos que corresponda (por los conceptos de permiso de formación, aplicación de examen y expedición de licencia), de acuerdo con la Ley Federal de Derechos vigente;
DGAC	**C.3.**	**…** **g)** Certificado expedido ~~dentro~~por un centro de ~~los dos meses anteriores a~~instrucción reconocido por la ~~fecha de la solicitud~~Autoridad Aeronáutica correspondiente con el que acredite haber aprobado el curso para aeronaves no tripuladas en su fase teórica y práctica, de acuerdo con el tipo de aeronave no tripulada a operar~~;~~ como: ala fija, helicóptero, multitrotor o dirigible, así como al tipo de operación y a línea de vista (VLOS) o más allá de la línea de vista (BVLOS);	Se aceptan comentarios.	**…** **g)** Certificado expedido por un centro de instrucción reconocido por la autoridad Aeronáutica correspondiente con el que acredite haber aprobado el curso para aeronaves no tripuladas en su fase teórica y práctica, de acuerdo con el tipo de aeronave no tripulada a operar como: ala fija, helicóptero, multitrotor o dirigible, así como al tipo de operación y a línea de vista (VLOS) o más allá de la línea de vista (BVLOS);
DGAC	**C.3.**	**…** **h)** Haber aprobado el curso para aeronaves no tripuladas en su fase teórica y práctica, de acuerdo con el tipo de aeronave no tripulada a operar, como: ala fija, helicóptero, multirrotor o dirigible, así como a ~~su tipo de~~la operación a realizar, como ~~la visibilidad directa visual~~a línea de vista (VLOS) o más allá de la ~~visibilidad directa visual~~línea de vista (BVLOS), ~~siempre y cuando, previamente se haya coordinado la realización de este tipo de operación con la DINC,~~ y/o debe poseer al menos, capacitación teórica aprobada de piloto privado, sea de avión o helicóptero o el equivalente militar;	Se aceptan comentarios.	**…** **h)** Haber aprobado el curso para aeronaves no tripuladas en su fase teórica y práctica, de acuerdo con el tipo de aeronave no tripulada a operar, como: ala fija, helicóptero, multirrotor o dirigible, así como a la operación a realizar, como a línea de vista (VLOS) o más allá de la línea de vista (BVLOS), y/o debe poseer al menos, capacitación teórica aprobada de piloto privado, sea de avión o helicóptero o el equivalente militar;

DGAC	**C.3.**	**…** **i)** ~~Debe contar al menos con el examen~~Constancia de aptitud psicofísica vigente ~~aplicable para piloto privado, dentro de acuerdo al artículo 22 del Reglamento del Servicio~~los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte;	Se aceptan comentarios.	**…** **i)** Constancia de aptitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte;
DGAC	**C.3.**	**…** **j)** El piloto debe contar con al menos 50 horas de vuelo de instrucción en el Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia (RPAS grande), las cuales deben ser ~~documentadas~~registradas en ~~la~~una bitácora de vuelo ~~de la aeronave~~ del piloto y avaladas por la escuela autorizada, cumpliendo como mínimo con lo siguiente: 1… 2… 3 ~~1 hora de vuelo de examen, con instructor autorizado.~~ Presentar y aprobar ante un centro de instrucción autorizado, un examen de vuelo que comprenda 1 hora, previa solicitud de orden del examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por un Inspector asignado por la Autoridad Aeronáutica.	Se aceptan comentarios.	**…** **j)** El piloto debe contar con al menos 50 horas de vuelo de instrucción en el Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia (RPAS grande), las cuales deben ser registradas en una bitácora de vuelo del piloto y avaladas por la escuela autorizada, cumpliendo como mínimo con lo siguiente: 1… 2… 3. Presentar y aprobar ante un centro de instrucción autorizado, un examen de vuelo que comprenda 1 hora, previa solicitud de orden del examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por un Inspector asignado por la Autoridad Aeronáutica.
DGAC	**C.3.**	**…** k) El curso teórico para RPAS Grande debe comprender como mínimo lo siguiente: **Materias (Modulo 1) Horas** **I** Introducción al medio aeronáutico 8 **II** Reglamentación aérea 40 **III** Servicios de tránsito aéreo (ATS) 6 **IV** Control de Tránsito Aéreo 30 **V** Aerodinámica de RPAS 20 **VI** Sistemas generales de RPAS 15 **VII** Procedimientos operacionales (Manual de operación) 20 **VIII** Navegación, e interpretación de mapas 30 **IX** Comunicaciones y fraseología aeronáutica aplicable 30 **X** Meteorología 40 **XI** Rendimientos de la aeronave (Performance) 8 **XII** Peso y balance en los tipos de RPAS 8	Se aceptan comentarios.	**…** k) El curso teórico para RPAS Grande debe comprender como mínimo lo siguiente: **Materias (Módulo 1) Horas** **I** Introducción al medio aeronáutico 8 **II** Reglamentación aérea 40 **III** Servicios de tránsito aéreo (ATS) 6 **IV** Control de Tránsito Aéreo 30 **V** Aerodinámica de RPAS 20 **VI** Sistemas generales de RPAS 15 **VII** Procedimientos operacionales (Manual de operación) 20 **VIII** Navegación, e interpretación de mapas 30 **IX** Comunicaciones y fraseología aeronáutica aplicable 30 **X** Meteorología 40 **XI** Rendimientos de la aeronave (Performance) 8

		XIII Aeronavegabilidad para RPAS 16 **XIV** Factores humanos para RPAS 3 **XV** Seguridad aérea y gestión de Riesgos (SMS) 10 **XV**I Inglés Técnico (Lectura e interpretación de manual) 8 **Materias (Modulo 2) Horas** **I** Conocimientos generales de RPAS 4 **II** Requerimientos normativos del RPAS 10 **III** Familiarización con RPAS (Hardware/Software/Firmware) 10 **IV** Procedimientos de operación y modos de vuelo 4 **V** Planeación de un vuelo RPAS 4 **VI** Conceptos de electrónica detrás del Vuelo 4 **VII** Información y seguridad de las Batería (s) 4 **VIII** Control remoto y sincronización 6 **IX** Prácticas de simulador 5 **X** Prácticas de vuelo 50		**XII** Peso y balance en los tipos de RPAS 8 **XIII** Aeronavegabilidad para RPAS 16 **XIV** Factores humanos para RPAS 3 **XV** Seguridad aérea y gestión de Riesgos (SMS) 10 **XV**I Inglés Técnico (Lectura e interpretación de manual) 8 **Materias (Módulo 2) Horas** **I** Conocimientos generales de RPAS 4 **II** Requerimientos normativos del RPAS 10 **III** Familiarización con RPAS (Hardware/Software/Firmware) 10 **IV** Procedimientos de operación y modos de vuelo 4 **V** Planeación de un vuelo RPAS 4 **VI** Conceptos de electrónica detrás del Vuelo 4 **VII** Información y seguridad de las Batería(s) 4 **VIII** Control remoto y sincronización 6 **IX** Prácticas de simulador 5 **X** Prácticas de vuelo 50
DGAC	**C.3.1.**	**C.3.1. CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS, CERTIFICADOS O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE.** a) La Autoridad Aeronáutica podrá convalidar las licencias o documentación equivalente, expedidas por las Autoridades Aeronáuticas del país en que se hayan otorgado, siempre y cuando ese país cuente con un Convenio de Colaboración con esta Autoridad Aeronáutica; b) La Autoridad Aeronáutica también podrá convalidar los certificados o documentación equivalente expedidos por centros de capacitación aeronáuticos extranjeros, siempre y cuando dichos centros estén autorizados por la Autoridad Aeronáutica del país que se trate y ese país cuente con un convenio de colaboración con esta Autoridad Aeronáutica. En este caso, la Autoridad Aeronáutica podrá, aplicar examen práctico correspondiente a fin de garantizar la seguridad de las operaciones de este tipo de equipos; c) En los casos establecidos en los incisos a) y b) del presente numeral, el interesado debe presentar la constancia de aptitud psicofísica correspondiente, emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMPT) y efectuar el pago de derechos por los conceptos de expedición de	Se aceptan comentarios.	**C.3.1. CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS, CERTIFICADOS O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE.** a) La Autoridad Aeronáutica podrá convalidar las licencias o documentación equivalente, expedidas por las Autoridades Aeronáuticas del país en que se hayan otorgado, siempre y cuando ese país cuente con un Convenio de Colaboración con esta Autoridad Aeronáutica; b) La Autoridad Aeronáutica también podrá convalidar los certificados o documentación equivalente expedidos por centros de capacitación aeronáuticos extranjeros, siempre y cuando dichos centros estén autorizados por la Autoridad Aeronáutica del país que se trate y ese país cuente con un convenio de colaboración con esta Autoridad Aeronáutica. En este caso, la Autoridad Aeronáutica podrá, aplicar examen práctico correspondiente a fin de garantizar la seguridad de las operaciones de este tipo de equipos; c) En los casos establecidos en los incisos a) y b) del presente numeral, el interesado debe presentar la constancia de aptitud psicofísica correspondiente,

		autorización de acuerdo con la Ley Federal de Derechos vigente.		emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMPT) y efectuar el pago de derechos por los conceptos de expedición de autorización de acuerdo con la Ley Federal de Derechos vigente.
DGAC	**C.3.2.**	**C.3.2 VIGENCIA** a) La licencia de piloto de RPAS, tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su expedición.	Se aceptan comentarios.	**C.3.2 VIGENCIA** a) La licencia de piloto de RPAS, tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su expedición.
DGAC	**C.3.3.**	**C.3.3 CANCELACIÓN.** La Autoridad Aeronáutica podrá cancelar en cualquier momento la licencia de piloto del RPAS en los siguientes casos: a) En caso de operación irresponsable, poner en riesgo la seguridad de terceros en tierra y/o aire, realizar maniobras negligentes, imprudentes o dolosas, que causen o puedan causar accidentes o incidentes graves; b) Por la comprobación de una actividad relacionada con la operación del RPAS asociada con delitos, determinados por un órgano jurisdiccional; c) A petición del interesado. Para declarar la cancelación de la licencia de piloto del RPAS, así como a la interposición del recurso administrativo de revisión, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin prejuicio de las sanciones aplicables que civil o penalmente resulten	Se aceptan comentarios.	**C.3.3 CANCELACIÓN.** La Autoridad Aeronáutica podrá cancelar en cualquier momento la licencia de piloto del RPAS en los siguientes casos: a) En caso de operación irresponsable, poner en riesgo la seguridad de terceros en tierra y/o aire, realizar maniobras negligentes, imprudentes o dolosas, que causen o puedan causar accidentes o incidentes graves; b) Por la comprobación de una actividad relacionada con la operación del RPAS asociada con delitos, determinados por un órgano jurisdiccional; c) A petición del interesado. Para declarar la cancelación de la licencia de piloto del RPAS, así como a la interposición del recurso administrativo de revisión, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin prejuicio de las sanciones aplicables que civil o penalmente resulten
DGAC	**C.4.**	**C.4. CUALQUIER INTERESADO EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS PEQUEÑO Y QUE YA CUENTE CON ALGUN TIPO DE LICENCIA DE PILOTO DE AERONAVE TRIPULADA, DEBE:** a) Presentar escrito libre en el que indique que conoce los requerimientos y limitaciones para la operación de este tipo de aeronaves ~~establecidas~~establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana; b) Contar con la experiencia en vuelo requerida en C.2. inciso j, de la presente Norma Oficial Mexicana para obtener una ~~Autorización~~autorización de piloto del RPAS Pequeño; c) **…**	Se aceptan comentarios.	**C.4. CUALQUIER INTERESADO EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS PEQUEÑO Y QUE YA CUENTE CON ALGÚN TIPO DE LICENCIA DE PILOTO DE AERONAVE TRIPULADA, DEBE:** a) Presentar escrito libre en el que indique que conoce los requerimientos y limitaciones para la operación de este tipo de aeronaves establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana; b) Contar con la experiencia en vuelo requerida en C.2. inciso j, de la presente Norma Oficial Mexicana para obtener una autorización de piloto del RPAS Pequeño; c) **…**
DGAC	**C.5.**	**C.5. EL INTERESADO EN REVALIDAR UNA AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS PEQUEÑO DEBE PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA, LO SIGUIENTE:** a) Solicitud por escrito conforme a lo establecido en al artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; b) Constancia ~~médica~~ de ~~buen estado~~ aptitud psicofísica vigente dentro de ~~salud (física y mental)~~los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por ~~Institución de Salud Gubernamental (Ejemplo, IMSS, ISSSTE, SSA, etc.);~~la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte; c) Bitácora de vuelo del interesado en la que tenga	Se aceptan comentarios.	**C.5. EL INTERESADO EN REVALIDAR UNA AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS PEQUEÑO DEBE PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA, LO SIGUIENTE:** a) Solicitud por escrito conforme a lo establecido en al artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; b) Constancia de aptitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte; c) Bitácora de vuelo del interesado en la que tenga registradas un mínimo de dos horas de vuelo en los últimos dos meses del periodo de vigencia de la

		registradas un mínimo de dos horas de vuelo en los últimos dos meses del periodo de vigencia de la autorización o seis horas durante el último semestre, avaladas con el registro automático del o los RPAS operados; d)... e)... f) La autorización debe ser revalidada dentro de los 30 días naturales previos al vencimiento de su vigencia.		autorización o seis horas durante el último semestre, avaladas con el registro automático del o los RPAS operados; d)... e)... f) La autorización debe ser revalidada dentro de los 30 días naturales previos al vencimiento de su vigencia.
DGAC	**C.6.**	**C.6. EL INTERESADO EN RECUPERAR UNA AUTORIZACIÓN Y/O LICENCIA DE PILOTO DEL RPAS ~~PEQUEÑO~~ DEBE PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA, LO SIGUIENTE:** a) ~~El Certificado de curso de recuperación para aeronave pilotada a distancia emitido por un Centro de Instrucción Aprobado por la Autoridad Aeronáutica, con una duración mínima de ocho horas, de las cuales cinco horas serán de práctica de vuelo debidamente asentadas en su bitácora y validadas por el Centro de Instrucción Autorizado, dos de teoría y una hora de examen con resultado satisfactorio en la fase práctica con instructor autorizado y calificación aprobatoria (mínimo de 80%) en la teórica.~~ Tomar curso teórico-práctico en un centro de instrucción autorizado, que como mínimo comprenda 25 horas de teoría y 5 de práctica y 1 hora de examen, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por un Inspector asignado por la autoridad Aeronáutica. b) Constancia de aptitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. c) Comprobante de pago de derechos que corresponda, de acuerdo con la ley Federal de Derechos.	Se aceptan comentarios.	**C.6. EL INTERESADO EN RECUPERAR UNA AUTORIZACIÓN Y/O LICENCIA DE PILOTO DEL RPAS DEBE PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA, LO SIGUIENTE:** a) Tomar curso teórico-práctico en un centro de instrucción autorizado, que como mínimo comprenda 25 horas de teoría y 5 de práctica y 1 hora de examen, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por un Inspector asignado por la autoridad Aeronáutica. b) Constancia de aptitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. c) Comprobante de pago de derechos que corresponda, de acuerdo con la ley Federal de Derechos.
DGAC	**C.6.1**	C6.1 RECUPERACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS. **a)** Tomar curso teórico-práctico en un centro de instrucción autorizado, que como mínimo comprenda 25 horas de teoría y 5 de práctica y 1 hora de examen, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por un Inspector asignado por la autoridad Aeronáutica. El curso teórico debe comprender como mínimo lo siguiente: Horas I Procedimientos operacionales (Manual de operación) 4 II Seguridad aérea y gestión de Riesgos (SMS) 5 III Requerimientos normativos del RPAS (Legislación) 5 IV Familiarización con RPAS (Hardware/Software/Firmware) 3 V Planeación de un vuelo RPAS 3 VI Prácticas de vuelo sin GPS 4 VII Examen (Teórico-práctico) 1 **b)** Constancia de aptitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. **c)** Comprobante de pago de derechos que corresponda, de acuerdo con la ley Federal de Derechos.	Se aceptan comentarios.	C6.1 RECUPERACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS. **a)** Tomar curso teórico-práctico en un centro de instrucción autorizado, que como mínimo comprenda 25 horas de teoría y 5 de práctica y 1 hora de examen, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por un Inspector asignado por la autoridad Aeronáutica. El curso teórico debe comprender como mínimo lo siguiente: Horas I Procedimientos operacionales (Manual de operación) 4 II Seguridad aérea y gestión de Riesgos (SMS) 5 III Requerimientos normativos del RPAS (Legislación) 5 IV Familiarización con RPAS (Hardware/Software/Firmware) 3 V Planeación de un vuelo RPAS 3 VI Prácticas de vuelo sin GPS 4 VII Examen (Teórico-práctico) 1 **b)** Constancia de aptitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. **c)** Comprobante de pago de derechos que corresponda, de acuerdo con la ley Federal de

				Derechos.
DGAC	**C.6.2**	**C.6.2 RECUPERACIÓN DE LICENCIA DE RPAS GRANDE.** a) Tomar curso teórico-práctico en un centro de instrucción autorizado, que como mínimo comprenda 100 horas de teoría y 15 de práctica y 1 hora de examen, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por un Inspector asignado por la autoridad Aeronáutica. El curso teórico debe comprender como mínimo lo siguiente: Horas I Reglamentación aérea 2 II Control de Tránsito Aéreo 5 III Procedimientos operacionales (Manual de operación) 4 IV Navegación, e interpretación de mapas 4 V Comunicaciones y fraseología aeronáutica aplicable 5 VI Meteorología 2 VII Peso y balance en los tipos de RPAS 2 VIII Factores humanos para RPAS 2 IX Seguridad aérea y gestión de Riesgos (SMS) 4 X Requerimientos normativos del RPAS 5 XI Familiarización con RPAS (Hardware/Software/Firmware) 4 XII Examen (Teórico-práctico) 1 b) Constancia de actitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. c) Comprobante de pago de derechos que corresponda, de acuerdo con la ley Federal de Derechos.	Se aceptan comentarios.	**C.6.2 RECUPERACIÓN DE LICENCIA DE RPAS GRANDE.** a) Tomar curso teórico-práctico en un centro de instrucción autorizado, que como mínimo comprenda 100 horas de teoría y 15 de práctica y 1 hora de examen, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por un Inspector asignado por la autoridad Aeronáutica. El curso teórico debe comprender como mínimo lo siguiente: Horas I Reglamentación aérea 2 II Control de Tránsito Aéreo 5 III Procedimientos operacionales (Manual de operación) 4 IV Navegación, e interpretación de mapas 4 V Comunicaciones y fraseología aeronáutica aplicable 5 VI Meteorología 2 VII Peso y balance en los tipos de RPAS 2 VIII Factores humanos para RPAS 2 IX Seguridad aérea y gestión de Riesgos (SMS) 4 X Requerimientos normativos del RPAS 5 XI Familiarización con RPAS (Hardware/Software/Firmware) 4 XII Examen (Teórico-práctico) 1 b) Constancia de actitud psicofísica vigente dentro de los siguientes 90 días a partir de la fecha de su expedición; emitida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. c) Comprobante de pago de derechos que corresponda, de acuerdo con la ley Federal de Derechos.
DGAC	**C.7.**	**C.7. REQUISITOS PARA OBTENER LA CAPACIDAD PARA REALIZAR OPERACIONES NOCTURNAS EN LA AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS PEQUEÑO:** a) **…** b) **…** c) Copia de la ~~A~~autorización de ~~P~~piloto de RPA vigente; d) El solicitante debe ~~contar con~~acreditar, haber aprobado un curso de ~~entrenamiento en un Centro~~instrucción para operaciones nocturnas de ~~Instrucción Autorizado y~~acuerdo al tipo de RPAS. Dicho curso debe estar previamente ~~se haya coordinado este tipo de operación con la DINC;~~ autorizado por la Autoridad Aeronáutica. e) El curso debe considerar: 1. Instrucción de conocimientos teóricos; 2. Por lo menos 3 horas ~~en~~de vuelo nocturno de aeronave pilotada a distancia pequeña; y 3. Por lo menos 2 horas ~~en~~de instrucción dual de aeronave pilotada a distancia pequeña, con un instructor debidamente autorizado.		**C.7. REQUISITOS PARA OBTENER LA CAPACIDAD PARA REALIZAR OPERACIONES NOCTURNAS EN LA AUTORIZACIÓN DE PILOTO DEL RPAS PEQUEÑO:** a) **…** b) **…** c) Copia de la autorización de piloto de RPA vigente; d) El solicitante debe acreditar, haber aprobado un curso de instrucción para operaciones nocturnas de acuerdo al tipo de RPAS. Dicho curso debe estar previamente autorizado por la Autoridad Aeronáutica. e) El curso debe considerar: 1. Instrucción de conocimientos teóricos; 2. Por lo menos 3 horas de vuelo nocturno de aeronave pilotada a distancia pequeña; y 3. Por lo menos 2 horas de instrucción dual de aeronave pilotada a distancia pequeña, con un instructor debidamente autorizado.
DGAC	**Apéndice "D"**	**Apéndice "D" Normativo: Contenido del plan de aprobación.** D.1 **…** D.2 **…** a) **…**	Se aceptan comentarios.	**Apéndice "D" Normativo: Contenido del plan de aprobación.** D.1 **…** D.2 **…** a) **…**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>b) …
c) Los métodos de cumplimiento propuestos para cada artículo (prueba, análisis, inspección o una combinación de ~~éstos~~estos o encontrar un nivel equivalente de seguridad);
…</td><td></td><td>b) …
c) Los métodos de cumplimiento propuestos para cada artículo (prueba, análisis, inspección o una combinación de estos o encontrar un nivel equivalente de seguridad);
…</td></tr>
<tr><td>DGAC</td><td>Apéndice "E"</td><td>Apéndice “E” Normativo: Inspección de ~~prevuelo~~pre vuelo y acciones previas para operación del RPAS.
…</td><td>Se aceptan comentarios.</td><td>Apéndice “E” Normativo: Inspección de pre vuelo y acciones previas para operación del RPAS.
…</td></tr>
<tr><td>DGAC</td><td>Apéndice “F”</td><td>Apéndice “F” Normativo: Guía del contenido del M~~m~~anual de O~~o~~peración ~~para~~ del RPAS.
La siguiente tabla provee una guía de las áreas y los respectivos detalles que el operador debe considerar en el M~~m~~anual de O~~o~~peración del RPAS, incluyendo toda la información e instrucciones necesarias para que el responsable de operar el equipo realice sus funciones de manera segura y efectiva. La guía puede ajustarse, como sea necesario, para adecuarse a cada operador y a las características del RPAS.
<table>
<tr><th>Sección</th><th>Título</th><th>Orientación</th></tr>
<tr><td colspan="3">Parte A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Introducción.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Lista de Páginas Efectivas y Contenido.</td><td>Lista de Páginas Efectivas y del contenido del manual.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Declaración introductoria, incluyendo el tipo de operaciones que se pretende efectuar.</td><td>Incluir una declaración del cumplimiento con cualquier aprobación y con el requerimiento de que las instrucciones operacionales contenidas en el manual son entendidas por todo el personal involucrado en la operación.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Definiciones.</td><td>Incluir cualquier definición y acrónimo común, si es necesario.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Control de revisiones y procesos de enmienda.</td><td>Para asegurar que el ~~manual~~Manual de ~~operaciones~~Operación del RPAS permanezca vigente y que versiones anteriores no sean usadas. Las enmiendas deben ser enviadas a la Autoridad Aeronáutica para su aprobación. Es requerido incluir el número de revisión y fecha de elaboración en la portada de dicho manual.</td></tr>
</table></td><td>Se acepta comentario.</td><td>Apéndice “F” Normativo: Guía del contenido del manual de operación del RPAS.
La siguiente tabla provee una guía de las áreas y los respectivos detalles que el operador debe considerar en el manual de operación del RPAS, incluyendo toda la información e instrucciones necesarias para que el responsable de operar el equipo realice sus funciones de manera segura y efectiva. La guía puede ajustarse, como sea necesario, para adecuarse a cada operador y a las características del RPAS.
..
<table>
<tr><th>Sección</th><th>Título</th><th>Orientación</th></tr>
<tr><td colspan="3">Parte A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Introducción.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Lista de Páginas Efectivas y Contenido.</td><td>Lista de Páginas Efectivas y del contenido del manual.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Declaración introductoria, incluyendo el tipo de operaciones que se pretende efectuar.</td><td>Incluir una declaración del cumplimiento con cualquier aprobación y con el requerimiento de que las instrucciones operacionales contenidas en el manual son entendidas por todo el personal involucrado en la operación.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Definiciones.</td><td>Incluir cualquier definición y acrónimo común, si es necesario.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Control de revisiones y procesos de enmienda.</td><td>Para asegurar que el Manual de Operación del RPAS permanezca vigente y que versiones anteriores no sean usadas. Las enmiendas deben ser enviadas a la Autoridad Aeronáutica para su aprobación. Es requerido incluir el número de revisión y fecha de elaboración en la portada de dicho manual.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>…
<table>
<tr><td>17</td><td>Aptitudes psicofísicas de la tripulación.</td><td>El piloto del RPAS ~~pequeño~~Pequeño debe contar con constancia de buen estado de Salud emitida por una Institución de Salud Gubernamental.

El piloto del RPAS ~~grande~~Grande debe contar con examen de aptitud psicofísica aplicable para piloto privado.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Libro de Bitácora.</td><td>El libro de bitácora debe contener lo indicado en el Apéndice "H" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.</td></tr>
</table>
…
<table>
<tr><td colspan="3">Parte B</td></tr>
<tr><td colspan="3">Procedimientos de Operación</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Procedimientos en sitio y verificaciones de ~~prevuelo~~pre vuelo.</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Evaluación del sitio.</td><td>Verificación visual del área de operación e identificación de riesgos y peligros.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Selección del área de operación y alterna.</td><td>Tamaño, Forma, Alrededores, Superficie, Pendiente, Zona de aterrizaje para un retorno automático al punto de inicio debe ser identificada y despejada.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Junta informativa de la tripulación.</td><td>Para revisar tareas, responsabilidades, emergencias, deberes, etc.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>Procedimiento de cordón.</td><td>Adhesión al criterio de ~~separación~~la distancia horizontal de seguridad perimetral.</td></tr>
</table>
…</td><td></td><td>…
<table>
<tr><td>17</td><td>Aptitudes psicofísicas de la tripulación.</td><td>El piloto del RPAS Pequeño debe contar con constancia de buen estado de Salud emitida por una Institución de Salud Gubernamental.

El piloto del RPAS Grande debe contar con examen de aptitud psicofísica aplicable para piloto privado.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Libro de Bitácora.</td><td>El libro de bitácora debe contener lo indicado en el Apéndice "H" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.</td></tr>
</table>
…
<table>
<tr><td colspan="3">Parte B</td></tr>
<tr><td colspan="3">Procedimientos de Operación</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Procedimientos en sitio y verificaciones de pre vuelo.</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Evaluación del sitio.</td><td>Verificación visual del área de operación e identificación de riesgos y peligros.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Selección del área de operación y alterna.</td><td>Tamaño, Forma, Alrededores, Superficie, Pendiente, Zona de aterrizaje para un retorno automático al punto de inicio debe ser identificada y despejada.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Junta informativa de la tripulación.</td><td>Para revisar tareas, responsabilidades, emergencias, deberes, etc.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>Procedimiento de cordón.</td><td>Adhesión al criterio de la distancia horizontal de seguridad perimetral.</td></tr>
</table>
…</td></tr>
</table>

		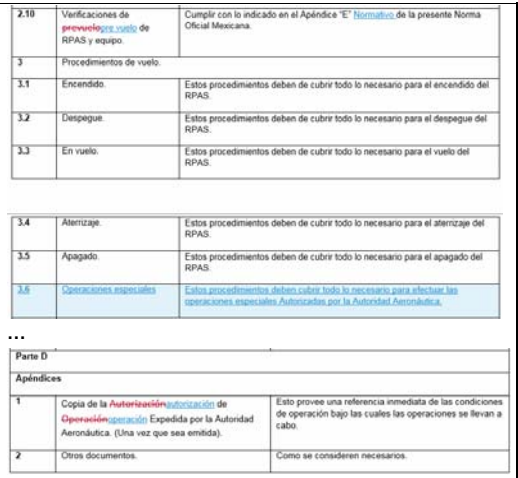		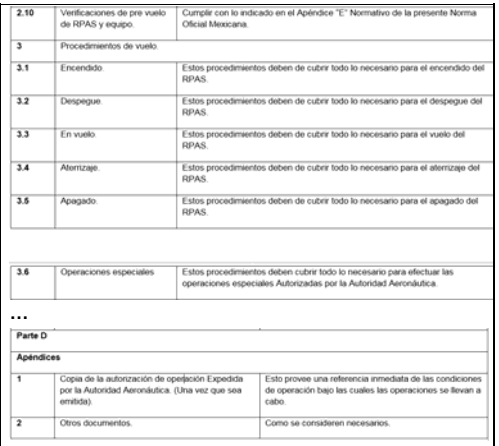
DGAC	**Apéndice "G"**	**Apéndice "G" Normativo: Estudio aeronáutico de seguridad y gestión de riesgos.** **G.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO EN OPERACIONES CON AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA.** **…** Por lo cual, se debe describir un proceso de análisis, evaluación y mitigación del riesgo en el que se contemple lo siguiente, de manera enunciativa ~~mas~~más no limitativa: a)**…**		**Apéndice "G" Normativo: Estudio aeronáutico de seguridad y gestión de riesgos.** **G.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO EN OPERACIONES CON AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA.** **…** Por lo cual, se debe describir un proceso de análisis, evaluación y mitigación del riesgo en el que se contemple lo siguiente, de manera enunciativa mas no limitativa: a)**…**
DGAC	**Apéndice "H"**	**Apéndice "H" Normativo: Contenido del libro de bitácora del RPAS.** **H.1. …** **a)** Marcas de nacionalidad y matrícula completa de la aeronave (solo RPAS ~~g~~Grande); **b) …** **c) …** **d)** Nombre del operador ~~aéreo~~ de RPAS o Logotipo; …	Se acepta comentario.	**Apéndice "H" Normativo: Contenido del libro de bitácora del RPAS.** **H.1. …** **a)** Marcas de nacionalidad y matrícula completa de la aeronave (sólo RPAS Grande); **b) …** **c) …** **d)** Nombre del operador de RPAS o Logotipo; **…**
DGAC	**Apéndice "H"**	**H.2. …** **a) …** **…** **h)** Tipo de Operación (Operación ~~en la línea visual del piloto~~ a línea de vista ~~(~~[VLOS]~~)~~, operación más allá de la línea de vista ~~visual del piloto (~~[BVLOS]~~)~~, Operación VFR, Operación IFR, solo RPAS Grande; **…**	Se acepta comentario.	**H.2. …** **a) …** **…** **h)** Tipo de Operación (Operación a línea de vista [VLOS], operación más allá de la línea visual de vista [BVLOS], Operación VFR, Operación IFR), sólo RPAS Grande; **…**
DGAC	**Apéndice "I"**	**Apéndice "I" ~~Normativo~~ Informativo: Aeródromos.**	Se acepta comentario.	**Apéndice "I" Informativo: Aeródromos.**
DGAC	**Apéndice "I"**	**I.1. LOS AERÓDROMOS LISTADOS EN ESTE NUMERAL, FORMAN PARTE DEL PIA SECCIÓN AD 2.**	Se acepta comentario.	**I.1. LOS AERÓDROMOS LISTADOS EN ESTE NUMERAL, FORMAN PARTE DEL PIA SECCIÓN AD**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>EL CENTRO DE CADA UNO DE ELLOS ESTÁ EN LAS COORDENADAS INDICADAS EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS RPAS QUE OPEREN EN EL ÁREA CIRCULAR ~~EXISTENTE~~ COMPRENDIDA ENTRE ~~LAS~~ LOS 9.2 Km (5 MN) Y 18.5 Km (10 MN ~~Y LAS 5 MN~~), ALREDEDOR DE ELLOS, DEBEN HACERLO A UNA ALTURA MÁXIMA DE 100 METROS (328 ft) SOBRE EL NIVEL DEL SUELO. LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE NUMERAL SE PUBLICARÁ EN EL SITIO DE INTERNET DE LA SCT/DGAC.
<table>
<tr><th>Aeródromo</th><th>Código ~~DGAC~~IATA</th><th>Coordenadas del Centro del Aeródromo</th></tr>
<tr><td>…</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>San José del Cabo</td><td>~~SJC~~SJD</td><td>23°09'07.46" N, 109°43'14.69" W</td></tr>
</table></td>
<td></td>
<td>2. EL CENTRO DE CADA UNO DE ELLOS ESTÁ EN LAS COORDENADAS INDICADAS EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS RPAS QUE OPEREN EN EL ÁREA CIRCULAR COMPRENDIDA ENTRE LOS 9.2 Km (5 MN) Y 18.5 Km (10 MN), ALREDEDOR DE ELLOS, DEBEN HACERLO A UNA ALTURA MÁXIMA DE 100 METROS (328 ft) SOBRE EL NIVEL DEL SUELO. LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE NUMERAL SE PUBLICARÁ EN EL SITIO DE INTERNET DE LA SCT/DGAC.
<table>
<tr><th>Aeródromo</th><th>Código IATA</th><th>Coordenadas del Centro del Aeródromo</th></tr>
<tr><td>…</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>San José del Cabo</td><td>SJD</td><td>23°09'07.46" N, 109°43'14.69" W</td></tr>
</table></td>
</tr>
<tr>
<td>DGAC</td>
<td>Apéndice “I”</td>
<td>I.2. LOS AERODROMOS LISTADOS EN ESTE NUMERAL FORMAN PARTE DEL PIA SECCIÓN AD 2, EL CENTRO DE CADA UNO DE ELLOS, ESTÁ EN LAS COORDENADAS INDICADAS EN LA TABLA SIGUIENTE. LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE NUMERAL SE PUBLICARÁN EN EL SITIO DE INTERNET DE LA SCT/DGAC.
<table>
<tr><th>Aeródromo</th><th>Código ~~DGAC~~IATA</th><th>Coordenadas del Centro del Aeródromo</th></tr>
<tr><td>Apatzingán</td><td>AZG</td><td>19°~~06'05.37~~" N, 102°~~22'23.38~~" W</td></tr>
<tr><td>Atizapán</td><td>JJC</td><td>19°34'29.34" N, 099°17'20.10" W</td></tr>
<tr><td>Bahías de Huatulco</td><td>HUX</td><td>15°46'31.1832" N, 096°15'45.1993" W</td></tr>
<tr><td>Cabo San Lucas</td><td>CSL</td><td>22°56'53.9654" N, 109°56'17.9732" W</td></tr>
<tr><td>Campeche</td><td>CPE</td><td>19°49'00.5003" N, 090°30'01.1090" W</td></tr>
<tr><td>Celaya</td><td>CYW</td><td>20°~~33'32'45.68~~" N, 100°~~54'53'11~~" W</td></tr>
<tr><td>Ciudad Constitución</td><td>CCB</td><td>25°~~03'30~~03'13.45" N, 111°~~36'30~~36'53.52" W</td></tr>
<tr><td>Colima</td><td>CLQ</td><td>19°16'37.26" N, 103°34'39.36 W</td></tr>
<tr><td>Cuernavaca</td><td>CVJ</td><td>18°50'04.2388" N, 099°15'41.7307" W</td></tr>
<tr><td>…</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Nuevo Casas Grandes</td><td>NCG</td><td>30°~~24'~~23'47.40" N, 107°~~53'~~52'28" W</td></tr>
<tr><td>Pachuca</td><td>PCA</td><td>20°04'25" N, 098°47'00" W</td></tr>
<tr><td>Palenque</td><td>PQM</td><td>17°31'58.8556" N, 092°00'56.1249" W</td></tr>
<tr><td>Piedras Negras</td><td>PDS</td><td>28°37'38.5322" N, 100°32'03.8607" W</td></tr>
<tr><td>Poza Rica</td><td>PAZ</td><td>20°36'07.54" N, 097°27'38.14" W</td></tr>
<tr><td>Puerto Cortés</td><td>PTC</td><td>24°~~29'~~28'33.34" N, 111°~~50'~~49'34.67" W</td></tr>
</table></td>
<td></td>
<td>I.2. LOS AERÓDROMOS LISTADOS EN ESTE NUMERAL FORMAN PARTE DEL PIA SECCIÓN AD 2. EL CENTRO DE CADA UNO DE ELLOS, ESTÁ EN LAS COORDENADAS INDICADAS EN LA TABLA SIGUIENTE. LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE NUMERAL SE PUBLICARÁN EN EL SITIO DE INTERNET DE LA SCT/DGAC.
<table>
<tr><th>Aeródromo</th><th>Código IATA</th><th>Coordenadas del Centro del Aeródromo</th></tr>
<tr><td>Apatzingán</td><td>AZG</td><td>19°05'37" N, 102°23'38" W</td></tr>
<tr><td>Atizapán</td><td>JJC</td><td>19°34'29.34" N, 099°17'20.10" W</td></tr>
<tr><td>Bahías de Huatulco</td><td>HUX</td><td>15°46'31.1832" N, 096°15'45.1993" W</td></tr>
<tr><td>Cabo San Lucas</td><td>CSL</td><td>22°56'53.9654" N, 109°56'17.9732" W</td></tr>
<tr><td>Campeche</td><td>CPE</td><td>19°49'00.5003" N, 090°30'01.1090" W</td></tr>
<tr><td>Celaya</td><td>CYW</td><td>20°32'45.68" N, 100°53'11" W</td></tr>
<tr><td>Ciudad Constitución</td><td>CCB</td><td>25°03'13.45" N, 111°36'53.52" W</td></tr>
<tr><td>Colima</td><td>CLQ</td><td>19°16'37.26" N, 103°34'39.36 W</td></tr>
<tr><td>Cuernavaca</td><td>CVJ</td><td>18°50'04.2388" N, 099°15'41.7307" W</td></tr>
<tr><td>…</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Nuevo Casas Grandes</td><td>NCG</td><td>30°23'47.40" N, 107°52'28" W</td></tr>
<tr><td>Pachuca</td><td>PCA</td><td>20°04'25" N, 098°47'00" W</td></tr>
<tr><td>Palenque</td><td>PQM</td><td>17°31'58.8556" N, 092°00'56.1249" W</td></tr>
<tr><td>Piedras Negras</td><td>PDS</td><td>28°37'38.5322" N, 100°32'03.8607" W</td></tr>
<tr><td>Poza Rica</td><td>PAZ</td><td>20°36'07.54" N, 097°27'38.14" W</td></tr>
<tr><td>Puerto Cortés</td><td>PTC</td><td>24°28'33.34" N, 111°49'34.67" W</td></tr>
</table></td>
</tr>
<tr>
<td>DGAC</td>
<td>Apéndice “J”</td>
<td>Apéndice “J” ~~Registro de RPAS comercializados en México.~~ – Reservado –
~~EL COMERCIALIZADOR DE RPAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEBE LLENAR EL SIGUIENTE FORMATO, POR CADA RPAS CON UN PESO MÁXIMO DE DESPEGUE SUPERIOR A 250 GRAMOS QUE VENDA. DEBE REGISTRAR ESTA INFORMACIÓN EN EL SITIO DE INTERNET DE LA SCT/DGAC.~~</td>
<td>Se acepta comentario.</td>
<td>Apéndice “J” – Reservado –</td>
</tr>
</table>

		~~Datos del Comercializador:~~ ~~Nombre:~~ ~~Dirección:~~ ~~Calle:~~ ~~No. Ext:~~ ~~No. Int.:~~ ~~Colonia:~~ ~~Municipio/Delegación:~~ ~~Estado:~~ ~~C.P.~~ ~~Sucursal:~~ ~~Dirección:~~ ~~Calle:~~ ~~No. Ext:~~ ~~No. Int.*:~~ ~~Colonia:~~ ~~Municipio/Delegación:~~ ~~Estado:~~ ~~C.P.~~ ~~Datos del RPAS:~~ ~~Fabricante:~~ ~~Modelo:~~ ~~Número de Serie:~~ ~~Año de Fabricación:~~ ~~Uso: Privado Recreativo~~ ☐ ~~Privado No Comercial~~ ☐ ~~Comercial~~ ☐ ~~Factura No.:~~ ~~Fecha de venta (DD/MM/AAAA):~~ ~~Peso Máximo de Despegue:~~ ~~Datos del Comprador (Persona Física mayor de 18 años):~~ ~~Nombre:~~ ~~Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno~~ ~~Nacionalidad~~ ~~Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA):~~ ~~Dirección:~~ ~~Calle:~~ ~~No. Ext:~~ ~~No. Int.:~~ ~~Colonia:~~ ~~Municipio/Delegación:~~ ~~Estado:~~ ~~C.P.~~ ~~Tel. Fijo:~~ ~~Tel. Móvil:~~ ~~Correo electrónico:~~ ~~Datos del Comprador: (Persona Moral)~~ ~~Razón o Denominación Social:~~ ~~Dirección:~~ ~~Calle:~~ ~~No. Ext:~~ ~~No. Int.:~~ ~~Colonia:~~ ~~Municipio/Delegación:~~ ~~Estado:~~ ~~C.P.~~ ~~Tel. Fijo:~~ ~~Tel. Móvil:~~ ~~Correo electrónico:~~ ~~Aviso de consentimiento, aceptación, términos y condiciones para el resguardo y difusión de datos personales~~ ~~Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Registro Electrónico de RPAS del Registro Aeronáutico Mexicano, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y demás ordenamientos aplicables, a fin de garantizar la protección, resguardo y trasmisión de los datos personales proporcionados a través de este registro electrónico, y cuya finalidad es permitir el acceso de sus datos, además de adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, y no se contempla transmisión alguna de datos, salvo las transmisiones previstas en la legislación aplicable, por lo que se le informa que sus datos podrán ser difundidos en caso de ser solicitados al amparo de los referidos ordenamientos legales.~~ ~~Asimismo, acepta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es verdadera y los documentos que se anexan a la misma son auténticos.~~ ~~Finalmente, se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en el Registro Aeronáutico Mexicano dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos 1990, Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010 Ciudad de México, México. Teléfono 57 23 93 00 (ext. 18113, 18111, 18115).~~ ~~He leído los términos y condiciones del aviso de consentimiento, aceptación, términos y condiciones para el resguardo y difusión de datos personales.~~ ~~Nombre:~~ ~~Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno~~		
DGAC	**Apéndice "K"**	**Apéndice "K" Normativo: Registro de RPAS por ~~propietarios.~~ El operador de RPAS.**	Se acepta comentario.	**Apéndice "K" Normativo: Registro de RPAS por El operador de RPAS.**
DGAC	**Apéndice "K"**	**K.1. ~~El propietario de RPAS,~~ El Operador de RPAS, debe llenar el siguiente formato, por cada RPAS con un peso máximo de despegue superior a 250 gramos, para operarlo en el espacio aéreo mexicano ~~si este es diferente al registrado como comprador~~. Antes de operarlo, debe registrar esta información en el sitio de internet de la SCT/DGAC.**	Se acepta comentario.	**K.1. El Operador de RPAS, debe llenar el siguiente formato, por cada RPAS con un peso máximo de despegue superior a 250 gramos, para operarlo en el espacio aéreo mexicano. Antes de operarlo, debe registrar esta información en el sitio de internet de la SCT/DGAC.**

		Datos del RPAS: Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Año de Fabricación: _____ Uso: ~~Privado~~ Recreativo ☐ ~~Privado No Comercial~~ ☐ ~~Comercial~~ ☐ En caso de ser Privado No Comercial, especificar: De Estado ☐ Científico ☐ Otro ☐ Peso máximo de despegue: _____ Factura No. _____ Otro: _____ Fecha de compra (DD/MM/AAAA) _____ Precio _____ Datos del ~~Propietario~~/Operador de RPAS: (Persona Física mayor de 18 años) Nombre: _____ _____/Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno Nacionalidad_____ Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA):_____ Dirección. Calle: _____ No. Ext: _____ ~~No. Int~~: _____ Colonia: _____ Municipio/Delegación: _____ Estado: _____ CP: _____ Tel. Fijo: _____ Tel. Móvil: _____ Correo electrónico: _____ Datos del Comprador: (Persona Moral) Razón o Denominación Social: _____ Dirección: Calle: _____ No. Ext: _____ ~~No. Int~~: _____ Colonia: _____ Municipio/Delegación: _____ Estado: _____ CP: _____ Tel. Fijo: _____ Tel. Móvil: _____ Correo electrónico: _____ …		Datos del RPAS: Fabricante: _____ Modelo: _____ Número de Serie: _____ Año de Fabricación: _____ Uso: Recreativo ☐ Privado No Comercial ☐ Comercial ☐ En caso de ser Privado No Comercial, especificar: De Estado ☐ Científico ☐ Otro ☐ Peso máximo de despegue: _____ Factura No. _____ Otro: _____ Fecha de compra (DD/MM/AAAA) _____ Precio _____ Datos del Operador de RPAS: (Persona Física mayor de 18 años) Nombre: _____ Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno Nacionalidad_____ Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA):_____ Dirección. Calle: _____ No. Ext: _____ No. Int.: _____ Colonia: _____ Municipio/Delegación: _____ Estado: _____ CP: _____ Tel. Fijo: _____ Tel. Móvil: _____ Correo electrónico: _____ Datos del Comprador: (Persona Moral) Razón o Denominación Social: _____ Dirección: Calle: _____ No. Ext: _____ No. Int.: _____ Colonia: _____ Municipio/Delegación: _____ Estado: _____ CP: _____ Tel. Fijo: _____ Tel. Móvil: _____ Correo electrónico: _____ …
DGAC	**Apéndice “L”**	**Apéndice “L” Normativo: Reporte de Avistamiento de RPAS.** **L.1. Los avistamientos de RPAS dentro de los 9.2 km (5 millas náuticas) alrededor de los aeropuertos, o dentro de los 0.900 km (0.5 millas náuticas) alrededor de los helipuertos, pueden ser reportados de inmediato a la comandancia de dicho aeropuerto con el mayor detalle posible.**	Se acepta comentario.	**Apéndice “L” Normativo: Reporte de Avistamiento de RPAS.** **L.1. Los avistamientos de RPAS dentro de los 9.2 km (5 millas náuticas) alrededor de los aeropuertos, o dentro de los 0.900 km (0.5 millas náuticas) alrededor de los helipuertos, pueden ser reportados de inmediato a la comandancia de dicho aeropuerto con el mayor detalle posible.**

DGAC	**Apéndice “M”**	**Apéndice “M” Normativo: Reporte de daños por RPAS.** 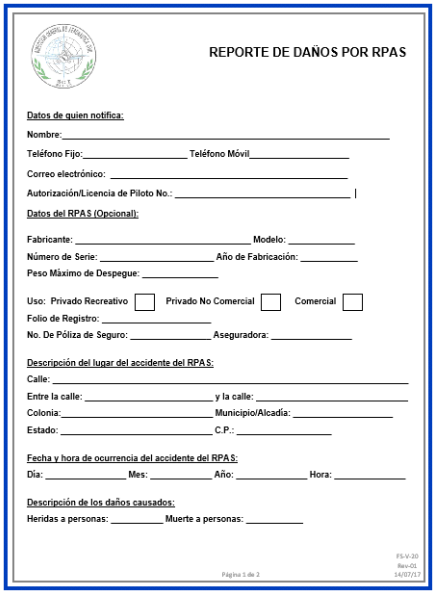	Se acepta comentario.	**Apéndice “M” Normativo: Reporte de daños por RPAS.** 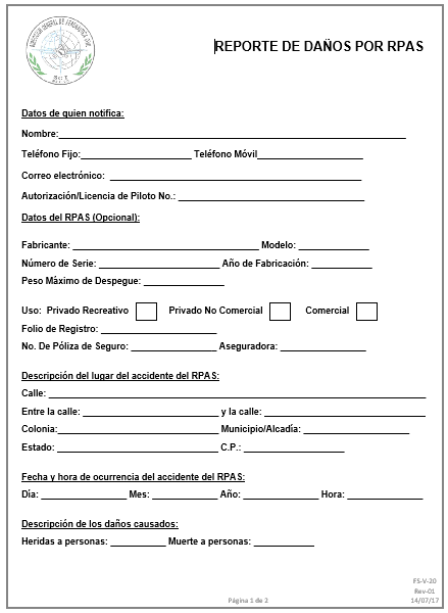

DGAC	**Apéndice "N"**	**Apéndice "N" Normativo: Estudio para Operaciones Restringidas.** **N.1. El operador de RPAS, debe requisitar el estudio para Operaciones restringidas en función de la operación a realizar, para que la Autoridad Aeronáutica analice la solicitud y en caso de proceder, otorgarla.** **N.1.1. Operación desde un vehículo en movimiento.** **Describa cómo se asegurará que el área de operación dinámica (es decir, en constante cambio) es evaluada en cuanto a riesgos potenciales para personas y bienes no participantes. Incluyendo una descripción de cómo va a mitigar dichos riesgos para que estos sean controlados o eliminados.** **a) ¿Cómo identificará los peligros potenciales para otras aeronaves, personas y propiedades antes de volar y durante el vuelo?** **b) ¿De qué tipo de vehículo el Piloto del RPAS operará el RPAS?** **c) ¿Dónde se ubicarán el Piloto del RPAS y el (los) Observador (es), si se utilizan, en el vehículo o a lo largo de la ruta?** **Describa cómo el piloto del RPAS y el Observador podrán mantenerse a línea de vista (VLOS) con el RPAS desde el vehículo en movimiento** **a) ¿Cómo podrá el Piloto ver el RPAS cuando ambos se estén moviendo?**	Se acepta comentario.	**Apéndice "N" Normativo: Estudio para Operaciones Restringidas** **N.1. El operador de RPAS, debe requisitar el estudio para Operaciones restringidas en función de la operación a realizar, para que la Autoridad Aeronáutica analice la solicitud y en caso de proceder, otorgarla.** **N.1.1. Operación desde un vehículo en movimiento.** **Describa cómo se asegurará que el área de operación dinámica (es decir, en constante cambio) es evaluada en cuanto a riesgos potenciales para personas y bienes no participantes. Incluyendo una descripción de cómo va a mitigar dichos riesgos para que éstos sean controlados o eliminados.** **a) ¿Cómo identificará los peligros potenciales para otras aeronaves, personas y propiedades antes de volar y durante el vuelo?** **b) ¿De qué tipo de vehículo el Piloto del RPAS operará el RPAS?** **c) ¿Dónde se ubicarán el Piloto del RPAS y el (los) Observador (es), si se utilizan, en el vehículo o a lo largo de la ruta?** **Describa cómo el piloto del RPAS y el Observador podrán mantenerse a línea de vista (VLOS) con el RPAS desde el vehículo en movimiento** **a) ¿Cómo podrá el Piloto ver el RPAS cuando ambos se estén moviendo?** **b) ¿Cuáles serán las responsabilidades y/o los**

		b) ¿Cuáles serán las responsabilidades y/o los deberes del observador durante el vuelo? c) ¿Qué harán el Piloto del RPAS o los observadores si pierden de vista la aeronave pilotada a distancia? Describa cómo todas las personas involucradas en la operación se mantendrán libres de distracciones que les pudieran impedir cumplir con sus deberes. a) ¿Cómo se comunicarán el Piloto del RPAS y los observadores durante el vuelo? b) ¿Cómo se mantendrán el Piloto del RPAS y los observadores libres de distracciones durante el vuelo? c) ¿Qué harán el Piloto del RPAS y los observadores si pierden el enlace de comando y control con la aeronave pilotada a distancia? 1. ¿Cómo el Piloto del RPAS y el observador mantendrán a línea de vista la aeronave durante un escenario de pérdida del enlace de control? 2. ¿Cómo el procedimiento cubrirá todas las áreas sobre las que se operará la aeronave? 3. Durante un escenario de perdida de enlace, ¿cómo se asegurará el Piloto del RPAS que la aeronave pilotada a distancia no vuele sobre personas?		deberes del observador durante el vuelo? c) ¿Qué harán el Piloto del RPAS o los observadores si pierden de vista la aeronave pilotada a distancia? Describa cómo todas las personas involucradas en la operación se mantendrán libres de distracciones que les pudieran impedir cumplir con sus deberes. a) ¿Cómo se comunicarán el Piloto del RPAS y los observadores durante el vuelo? b) ¿Cómo se mantendrán el Piloto del RPAS y los observadores libres de distracciones durante el vuelo? c) ¿Qué harán el Piloto del RPAS y los observadores si pierden el enlace de comando y control con la aeronave pilotada a distancia? 1. ¿Cómo el Piloto del RPAS y el observador mantendrán a línea de vista la aeronave durante un escenario de pérdida del enlace de control? 2. ¿Cómo el procedimiento cubrirá todas las áreas sobre las que se operará la aeronave? 3. Durante un escenario de perdida de enlace, ¿cómo se asegurará el Piloto del RPAS que la aeronave pilotada a distancia no vuele sobre personas?
DGAC	**Apéndice “N”**	N.1.2. Operación más allá de la línea de vista (BVLOS). Describa cómo el piloto del RPAS podrá saber y determinar continuamente la posición, altitud, actitud y movimiento de su RPAS y asegurarse de que el RPAS permanezca en el área de operación deseada sin exceder la capacidad de enlace del comando y control. a) Cuando el Piloto del RPAS al operarlo no pueda ver la RPA, ¿cómo sabrá, en todo momento, la ubicación geográfica en tiempo real, altitud sobre el suelo, actitud (orientación, ángulo de cabeceo, de alabeo y de guiñada) y dirección de vuelo de la RPA? b) Si el método principal para mantener los datos anteriores falla, el piloto del RPAS ¿cómo mantendrá vigente y precisa la información? c) ¿Cómo determinará el Piloto del RPAS los límites operacionales del enlace de comando y control en el entorno de vuelo y en la ubicación del vuelo? Describa cómo el Piloto del RPAS evitará otras aeronaves, sobrevolará sobre personas, estructuras y obstáculos en tierra en todo momento. a) El piloto del RPAS ¿Cómo verá y evitará, o detectará y evitará las demás aeronaves cuando opere el RPAS más allá de la línea de vista (BVLOS)?	Se acepta comentario.	N.1.2. Operación más allá de la línea de vista (BVLOS). Describa cómo el piloto del RPAS podrá saber y determinar continuamente la posición, altitud, actitud y movimiento de su RPAS y asegurarse de que el RPAS permanezca en el área de operación deseada sin exceder la capacidad de enlace del comando y control. a) Cuando el Piloto del RPAS al operarlo no pueda ver la RPA, ¿cómo sabrá, en todo momento, la ubicación geográfica en tiempo real, altitud sobre el suelo, actitud (orientación, ángulo de cabeceo, de alabeo y de guiñada) y dirección de vuelo de la RPA? b) Si el método principal para mantener los datos anteriores falla, el piloto del RPAS ¿cómo mantendrá vigente y precisa la información? c) ¿Cómo determinará el Piloto del RPAS los límites operacionales del enlace de comando y control en el entorno de vuelo y en la ubicación del vuelo? Describa cómo el Piloto del RPAS evitará otras aeronaves, sobrevolará sobre personas, estructuras

				y obstáculos en tierra en todo momento.
		Por ejemplo, acciones tomadas o procedimientos seguidos por el Piloto del RPAS, el uso de observadores o el uso de equipos/tecnología. **b) ¿Cómo sabrá el Piloto del RPAS, la (s) ubicación (es) de otras aeronaves que pueden estar en riesgo de golpear la RPA?** **c) ¿Cómo cederá la RPA el derecho de paso a todas las aeronaves, vehículos aerotransportados y vehículos de lanzamiento y reingreso?** **d) Al operar BVLOS, ¿cómo identificará y evitará el Piloto del RPAS volar sobre las personas en el suelo?** **e) Si un método de equipo / tecnología es usado:** **1. ¿Qué tipo de equipo / tecnología es?** **2. ¿Cómo funciona?** **3. ¿Cómo se probó para determinar la confiabilidad y las limitaciones del sistema?** Considere el proporcionar datos de las pruebas realizadas para hacer esas determinaciones. **Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para que se vea a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN).** **a) ¿Será visible el RPAS por lo menos a 4.8 km (3 MN) del lugar donde lo operará el Piloto?** **1. Si es así, ¿Cómo logrará esto?** **2. Si no, ¿Por qué otras aeronaves no necesitan ver el RPAS desde al menos 4.8 km (3 MN)?** **Describa cómo el piloto del RPAS es alertado de una función del RPAS degradada.** **a) Al volar BVLOS, ¿cómo se alertará al piloto del RPAS si la aeronave pilotada a distancia (RPA) funciona mal o si su capacidad se degrada, y cómo responderá?** **b) Detalles adicionales de los RPAS:** Si el RPAS tiene un determinado nivel de confiabilidad, proporcione la siguiente información con su solicitud: **1. Tiempo medio entre fallas, con resultados** **2. Programa de confiabilidad o mantenimiento del RPAS.** **3. Límites de vida en el RPAS y sus componentes.** **4. Arquitectura del sistema** **5. Análisis de confiabilidad del hardware.** **6. Aseguramiento y control del diseño del software.** **7. Cualquier restricción o limitación**		**a) El piloto del RPAS ¿Cómo verá y evitará, o detectará y evitará las demás aeronaves cuando opere el RPAS más allá de la línea de vista (BVLOS)?** Por ejemplo, acciones tomadas o procedimientos seguidos por el Piloto del RPAS, el uso de observadores o el uso de equipos/tecnología. **b) ¿Cómo sabrá el Piloto del RPAS, la (s) ubicación (es) de otras aeronaves que pueden estar en riesgo de golpear la RPA?** **c) ¿Cómo cederá la RPA el derecho de paso a todas las aeronaves, vehículos aerotransportados y vehículos de lanzamiento y reingreso?** **d) Al operar BVLOS, ¿cómo identificará y evitará el Piloto del RPAS volar sobre las personas en el suelo?** **e) Si un método de equipo / tecnología es usado:** **1. ¿Qué tipo de equipo / tecnología es?** **2. ¿Cómo funciona?** **3. ¿Cómo se probó para determinar la confiabilidad y las limitaciones del sistema?** Considere el proporcionar datos de las pruebas realizadas para hacer esas determinaciones. **Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para que se vea a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN).** **a) ¿Será visible el RPAS por lo menos a 4.8 km (3 MN) del lugar donde lo operará el Piloto?** **1. Si es así, ¿Cómo logrará esto?** **2. Sino, ¿Por qué otras aeronaves no necesitan ver el RPAS desde al menos 4.8 km (3 MN)?** **Describa cómo el piloto del RPAS es alertado de una función del RPAS degradada.** **a) Al volar BVLOS, ¿cómo se alertará al piloto del RPAS si la aeronave pilotada a distancia (RPA) funciona mal o si su capacidad se degrada, y cómo responderá?** **b) Detalles adicionales de los RPAS:** Si el RPAS tiene un determinado nivel de confiabilidad, proporcione la siguiente información con su solicitud: **1. Tiempo medio entre fallas, con resultados** **2. Programa de confiabilidad o mantenimiento del RPAS.** **3. Límites de vida en el RPAS y sus componentes.** **4. Arquitectura del sistema** **5. Análisis de confiabilidad del hardware.**

		operacional asociada con este nivel de confiabilidad.		**6. Aseguramiento y control del diseño del software.**
		Por ejemplo, límites de altitud o restricciones de velocidad aérea impuestas por el fabricante o autoimpuestas por el operador. **¿Qué procedimiento se seguirá para garantizar que las personas que participan en la operación tengan un conocimiento relevante de todos los aspectos de la operación de un RPAS que no esté a la línea de vista del piloto del RPAS?** **a) Si la RPA usa la funcionalidad del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), ¿cómo determinará el piloto del RPAS la disponibilidad de la señal GPS para la hora y ubicación del vuelo, antes y durante cada vuelo previsto?** **b) Si la RPA usa la ubicación GPS para operar de manera segura, ¿qué hará el piloto del RPAS si el GPS no proporciona información de ubicación o reduce la precisión de la posición del GPS?** **Describa cómo el piloto del RPAS operará la RPA dentro de los requisitos climáticos mientras está en ruta.** **a) Al volar en BVLOS, ¿cómo el piloto del RPAS cumplirá los requisitos de visibilidad y limpieza de nubes especificados en la presente Norma Oficial Mexicana?** **Describa los emisores y el enlace de comando y control utilizado en los RPAS.** **a) Incluya la concesión de autorización de equipo de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) y el número de identificación de la FCC para cada emisor en el RPAS o en la estación de control.** **b) Incluya las licencias de frecuencia utilizadas por el RPAS o en la estación de control.** **c) Si el equipo tiene licencia por regla, indique la regla FCC que se aplica.** **d) Si la frecuencia es arrendada, proporcione una copia del contrato de arrendamiento.** **e) Incluir una descripción completa de los emisores.** **f) Frecuencia o frecuencias utilizadas para transmitir.** **g) Tipo de antena, ganancia de haz de antena y patrón de antena** **h) Rango máximo** **i) Potencia de transmisión en vatios y decibel-mili vatios (dBm)** **j) Modulación de emisión** **k) Sensibilidad del receptor** **l) Pérdidas del sistema**		**7. Cualquier restricción o limitación operacional asociada con este nivel de confiabilidad.** Por ejemplo, límites de altitud o restricciones de velocidad aérea impuestas por el fabricante o autoimpuestas por el operador. **¿Qué procedimiento se seguirá para garantizar que las personas que participan en la operación tengan un conocimiento relevante de todos los aspectos de la operación de un RPAS que no esté a la línea de vista del piloto del RPAS?** **a) Si la RPA usa la funcionalidad del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), ¿cómo determinará el piloto del RPAS la disponibilidad de la señal GPS para la hora y ubicación del vuelo, antes y durante cada vuelo previsto?** **b) Si la RPA usa la ubicación GPS para operar de manera segura, ¿qué hará el piloto del RPAS si el GPS no proporciona información de ubicación o reduce la precisión de la posición del GPS?** **Describa cómo el piloto del RPAS operará la RPA dentro de los requisitos climáticos mientras está en ruta.** **a) Al volar en BVLOS, ¿cómo el piloto del RPAS cumplirá los requisitos de visibilidad y limpieza de nubes especificados en la presente Norma Oficial Mexicana?** **Describa los emisores y el enlace de comando y control utilizado en los RPAS.** **a) Incluya la concesión de autorización de equipo de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) y el número de identificación de la FCC para cada emisor en el RPAS o en la estación de control.** **b) Incluya las licencias de frecuencia utilizadas por el RPAS o en la estación de control.** **c) Si el equipo tiene licencia por regla, indique la regla FCC que se aplica.** **d) Si la frecuencia es arrendada, proporcione una copia del contrato de arrendamiento.** **e) Incluir una descripción completa de los emisores.** **f) Frecuencia o frecuencias utilizadas para transmitir.** **g) Tipo de antena, ganancia de haz de antena y patrón de antena** **h) Rango máximo** **i) Potencia de transmisión en vatios y decibel-mili vatios (dBm)** **j) Modulación de emisión**

		m) Tasa de error de bit aceptable		k) Sensibilidad del receptor l) Pérdidas del sistema m) Tasa de error de bit aceptable
DGAC	Apéndice "N"	N.1.3. Operación sobre personas. Proporcione datos específicos del RPAS que planea operar que demuestre que cuándo la RPA impacta a un ser humano por cualquier motivo, ya sea por un accidente, incidente, falla o mal funcionamiento de la RPA, o por error del Piloto del RPAS, la RPA no causará una lesión grave o peor. a) ¿Se ha probado la RPA para determinar qué nivel de lesión puede ocurrir si la RPA golpea a un humano? 1. Si es así, proporcione información que respalde el nivel de lesión, incluyendo cómo y cuándo se realizó la prueba, así como los datos de la prueba. 2. Si no es así, proporcione información que demuestre que la RPA no golpeara a un humano. Asegúrese de que los datos proporcionados abordan no solo las lesiones traumáticas contundentes, sino también las lesiones por laceración causadas por el contacto con una parte giratoria expuesta y cualquier otro tipo de lesión grave que pueda ser causada por una característica potencialmente peligrosa del diseño de la RPA. 1. Si la RPA tiene características de diseño (que no sean partes giratorias) que podrían dañar a una persona durante una colisión, ¿qué son y cómo podrían lesionar a un ser humano? Por ejemplo, bordes afilados o salientes, líquidos inflamables, baterías, la carga útil y/o construcción de la RPA con materiales compuestos o metálicos Describa cualquier condición operativa, limitaciones operativas o procedimientos que se deben seguir para operar de manera segura sobre humanos. a) Si la RPA incorpora cualquier característica relacionada con la seguridad que reduzca la gravedad del impacto en una persona, ¿cuáles son y cómo reducen el grado lesión a un ser humano si le golpea? Por ejemplo, un dispositivo desplegable (como un paracaídas o una bolsa de aire) diseñado para reducir el impacto, la construcción de la RPA con materiales absorbentes de energía o frangibles. a) Alternativamente, si la RPA tiene un nivel determinado de confiabilidad (se asume que la RPA no fallará o no se impactará), proporcione la	Se acepta comentario.	N.1.3. Operación sobre personas. Proporcione datos específicos del RPAS que planea operar que demuestre que cuándo la RPA impacta a un ser humano por cualquier motivo, ya sea por un accidente, incidente, falla o mal funcionamiento de la RPA, o por error del Piloto del RPAS, la RPA no causará una lesión grave o peor. a) ¿Se ha probado la RPA para determinar qué nivel de lesión puede ocurrir si la RPA golpea a un humano? 1. Si es así, proporcione información que respalde el nivel de lesión, incluyendo cómo y cuándo se realizó la prueba, así como los datos de la prueba. 2. Sino es así, proporcione información que demuestre que la RPA no golpeara a un humano. Asegúrese de que los datos proporcionados abordan no sólo las lesiones traumáticas contundentes, sino también las lesiones por laceración causadas por el contacto con una parte giratoria expuesta y cualquier otro tipo de lesión grave que pueda ser causada por una característica potencialmente peligrosa del diseño de la RPA. 1. Si la RPA tiene características de diseño (que no sean partes giratorias) que podrían dañar a una persona durante una colisión, ¿qué son y cómo podrían lesionar a un ser humano? Por ejemplo, bordes afilados o salientes, líquidos inflamables, baterías, la carga útil y/o construcción de la RPA con materiales compuestos o metálicos Describa cualquier condición operativa, limitaciones operativas o procedimientos que se deben seguir para operar de manera segura sobre humanos. a) Si la RPA incorpora cualquier característica relacionada con la seguridad que reduzca la gravedad del impacto en una persona, ¿cuáles son y cómo reducen el grado lesión a un ser humano si le golpea? Por ejemplo, un dispositivo desplegable (como un paracaídas o una bolsa de aire) diseñado para reducir el impacto, la construcción de la RPA con materiales absorbentes de energía o frangibles. a) Alternativamente, si la RPA tiene un nivel determinado de confiabilidad (se asume que la RPA no fallará o no se impactará), proporcione

		siguiente información:		la siguiente información:
		1. Tiempo medio entre fallas, probado. 2. Programa de confiabilidad o de mantenimiento. 3. Límites de vida en partes. 4. Arquitectura del sistema 5. Análisis de confiabilidad del hardware. 6. Aseguramiento y control del diseño del software. 7. Cualquier restricción o limitación operacional asociada con este nivel de confiabilidad. Por ejemplo, límites de altitud, distancias de desplazamiento (zonas de amortiguamiento) o restricciones de velocidad del aire impuestas por el fabricante o autoimpuestas por el operador del RPAS. Describa cualquier calificación única del piloto del RPAS, incluyendo cualquier conocimiento, experiencia o habilidad necesaria para operar de manera segura sobre humanos. a) Si el piloto del RPAS usará restricciones operacionales para mejorar la seguridad, describa cada restricción, incluyendo: 1. ¿Qué peligro es la restricción diseñada a reducir? 2. ¿Cómo reduce cada restricción operacional a cada peligro? 3. ¿Cómo determinó el Solicitante que la restricción(es) reduce(n) la probabilidad o severidad del peligro para prevenir una lesión grave o mayor, si un humano fuera golpeado por la RPAS?		1. Tiempo medio entre fallas, probado. 2. Programa de confiabilidad o de mantenimiento. 3. Límites de vida en partes. 4. Arquitectura del sistema 5. Análisis de confiabilidad del hardware. 6. Aseguramiento y control del diseño del software. 7. Cualquier restricción o limitación operacional asociada con este nivel de confiabilidad. Por ejemplo, límites de altitud, distancias de desplazamiento (zonas de amortiguamiento) o restricciones de velocidad del aire impuestas por el fabricante o autoimpuestas por el operador del RPAS. Describa cualquier calificación única del piloto del RPAS, incluyendo cualquier conocimiento, experiencia o habilidad necesaria para operar de manera segura sobre humanos. a) Si el piloto del RPAS usará restricciones operacionales para mejorar la seguridad, describa cada restricción, incluyendo: 1. ¿Qué peligro es la restricción diseñada a reducir? 2. ¿Cómo reduce cada restricción operacional a cada peligro? 3. ¿Cómo determinó el Solicitante que la restricción(es) reduce(n) la probabilidad o severidad del peligro para prevenir una lesión grave o mayor, si un humano fuera golpeado por la RPAS?
DGAC	Apéndice “N”	N.1.4. Operación de múltiples RPAS. Describa cómo la operación permanecerá segura durante un fallo de una aeronave pilotada a distancia (RPA) o múltiples RPAS simultáneamente. a) ¿Cómo controla el sistema simultáneamente a múltiples RPAS participantes y previene que colisionen entre sí? b) ¿Cómo garantizará el sistema que cada una de las aeronaves participantes permanezcan contenidas en el área operacional predeterminada? c) ¿Cómo el piloto del RPAS verá y evitará, o detectará y evitará, al resto de las aeronaves cuando opere múltiples RPAS? d) ¿Las operaciones propuestas utilizarán observadores? e) ¿Cómo detendrá el piloto del RPAS de forma segura a todos los RPAS en caso de un peligro? f) ¿Cómo sabrá el Piloto del RPAS cuando un solo	Se acepta comentario.	N.1.4. Operación de múltiples RPAS. Describa cómo la operación permanecerá segura durante un fallo de una aeronave pilotada a distancia (RPA) o múltiples RPAS simultáneamente. a) ¿Cómo controla el sistema simultáneamente a múltiples RPAS participantes y previene que colisionen entre sí? b) ¿Cómo garantizará el sistema que cada una de las aeronaves participantes permanezcan contenidas en el área operacional predeterminada? c) ¿Cómo el piloto del RPAS verá y evitará, o detectará y evitará, al resto de las aeronaves cuando opere múltiples RPAS? d) ¿Las operaciones propuestas utilizarán observadores? e) ¿Cómo detendrá el piloto del RPAS de forma segura a todos los RPAS en caso de un peligro?

		RPAS ha fallado, y cómo responderá? g) ¿Cómo responderá el Piloto del RPAS a múltiples fallos de RPAS que sucedan al mismo tiempo? h) ¿Qué procedimientos adicionales de seguridad en el prevuelo, el Piloto del RPAS efectuara para asegurar una operación segura? Por ejemplo, simulaciones por computadora del prevuelo, entrenamiento de personal. i) ¿Cuántos enlaces de comando y control y procedimientos utiliza el sistema? j) ¿Se comunican los RPAS entre sí? Si es así, ¿qué camino o trayectoria siguen las comunicaciones? k) ¿Cómo responde el sistema y / o los RPAS individualmente cuando fallan las comunicaciones? l) ¿Cómo mantendrá el Piloto del RPAS una distancia de separación (zona de amortiguamiento) con las personas o propiedades no participantes?		**f) ¿Cómo sabrá el Piloto del RPAS cuando un solo RPAS ha fallado, y cómo responderá?** **g) ¿Cómo responderá el Piloto del RPAS a múltiples fallos de RPAS que sucedan al mismo tiempo?** **h) ¿Qué procedimientos adicionales de seguridad en el prevuelo, el Piloto del RPAS efectuara para asegurar una operación segura?** Por ejemplo, simulaciones por computadora del prevuelo, entrenamiento de personal. **i) ¿Cuántos enlaces de comando y control y procedimientos utiliza el sistema?** **j) ¿Se comunican los RPAS entre sí? Si es así, ¿qué camino o trayectoria siguen las comunicaciones?** **k) ¿Cómo responde el sistema y / o los RPAS individualmente cuando fallan las comunicaciones?** **l) ¿Cómo mantendrá el Piloto del RPAS una distancia de separación (zona de amortiguamiento) con las personas o propiedades no participantes?**
DGAC	**Apéndice "N"**	**N.1.5. Operaciones que excedan Limitaciones Operacionales.** **N.1.5.1. Velocidad.** **Describa cómo asegurará que una pérdida de control de la aeronave pilotada a distancia (RPA) no representa un peligro adicional o explique como cualquier peligro adicional a otra aeronave, persona o propiedad en tierra será controlada o eliminada.** **a) ¿Cómo se asegurará el Piloto del RPAS que la aeronave, volando a velocidades mayores a las establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana, no aumenta la probabilidad de que la aeronave golpee a otra aeronave, persona o propiedad?** **b) ¿Cómo mantendrá el Piloto del RPAS a la vista la aeronave cuando esté viajando a velocidades mayores a las establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana?** **Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para verla a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN).** **a) ¿Será la aeronave pilotada a distancia (RPA) visible por al menos 4.8 km (3 MN) en la localización donde el piloto del RPAS la operará?** **1. Si es así, ¿cómo se realizará esto?** **2. Si no es así, ¿por qué otras aeronaves no necesitan ser capaces de ver su RPA desde al menos 4.8 km (3 MN)?**	Se acepta comentario.	**N.1.5. Operaciones que excedan Limitaciones Operacionales.** **N.1.5.1. Velocidad.** **Describa cómo asegurará que una pérdida de control de la aeronave pilotada a distancia (RPA) no representa un peligro adicional o explique como cualquier peligro adicional a otra aeronave, persona o propiedad en tierra será controlada o eliminada.** **a) ¿Cómo se asegurará el Piloto del RPAS que la aeronave, volando a velocidades mayores a las establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana, no aumenta la probabilidad de que la aeronave golpee a otra aeronave, persona o propiedad?** **b) ¿Cómo mantendrá el Piloto del RPAS a la vista la aeronave cuando esté viajando a velocidades mayores a las establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana?** **Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para verla a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN).** **a) ¿Será la aeronave pilotada a distancia (RPA) visible por al menos 4.8 km (3 MN) en la localización donde el piloto del RPAS la operará?** **1. Si es así, ¿cómo se realizará esto?** **2. Sino es así, ¿por qué otras aeronaves no necesitan ser capaces de ver su RPA desde al menos 4.8 km (3 MN)?** **N.1.5.2. Altitud (fuera de los 18.5 km (10 MN)**

		N.1.5.2. Altitud (fuera de los 18.5 km (10 MN) alrededor de los aeródromos). Describa cómo la aeronave pilotada a distancia (RPA) será capaz de evitar aeronaves no participantes y estructuras cuando opere a altitudes diferentes a las permitidas en la presente Norma Oficial Mexicana.		alrededor de los aeródromos). Describa cómo la aeronave pilotada a distancia (RPA) será capaz de evitar aeronaves no participantes y estructuras cuando opere a altitudes diferentes a las permitidas en la presente Norma Oficial Mexicana.
		a) ¿Cómo el Piloto del RPAS y el Observador, si se utiliza, verá y evitará otras aeronaves cuando vuele a más de 122 metros (400 pies) sobre el suelo? Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para verla a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN). a) ¿Será la aeronave pilotada a distancia (RPA) visible por al menos 4.8 km (3 MN) en la localización donde el piloto del RPAS la operará? 1. Si es así, ¿cómo se realizará esto? 2. Si no es así, ¿por qué otras aeronaves no necesitan ser capaces de ver su RPA desde al menos 4.8 km (3 MN)? Describa cómo el piloto del RPAS será capaz de determinar precisamente la altitud, actitud y dirección del vuelo de la aeronave pilotada a distancia (RPA). a) ¿Cómo sabrá el Piloto del RPAS, sin perder de vista la aeronave, en tiempo real (1) la localización geográfica, (2) la altitud sobre el suelo, (3) la actitud (orientación, alabeo, cabeceo, guiñada), y (4) la dirección de vuelo de la RPA? b) ¿Cómo mantendrá el Piloto del RPAS la línea de vista con la aeronave (es decir, cumplir con los requisitos establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana) a la altitud máxima y distancia requerida en la solicitud de Operación Restringida? Describa el área de operaciones usando latitud y longitud, nombres de calles y avenidas, u otros mapas para incluir la distancia desde y la dirección del aeropuerto más cercano. Describa como el piloto del RPAS será capaz de contactar a la comandancia en el caso que la operación sea necesario terminarla así como el procedimiento para notificarle cuando la operación iniciará y terminará. N.1.5.3. Visibilidad Mínima de Vuelo. Describa como el piloto del RPAS será capaz de mantener a línea de vista con la aeronave pilotada a distancia (RPA), cuando lo opere con una visibilidad menor a 4.8 km (3 MN). a) ¿Cómo mantendrá el Piloto del RPAS a línea de vista su aeronave cuando la visibilidad sea reducida? b) ¿Cuál es la distancia máxima a la que la aeronave pilotada a distancia será visible para el Piloto del RPAS, Observador y otras aeronaves? c) ¿Cómo se determinó esa visibilidad? Describa como y que procedimientos serán usados para asegurar, que la aeronave pilotada a distancia		Oficial Mexicana. a) ¿Cómo el Piloto del RPAS y el Observador, si se utiliza, verá y evitará otras aeronaves cuando vuele a más de 122 metros (400 pies) sobre el suelo? Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para verla a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN). a) ¿Será la aeronave pilotada a distancia (RPA) visible por al menos 4.8 km (3 MN) en la localización donde el piloto del RPAS la operará? 1. Si es así, ¿cómo se realizará esto? 2. Sino es así, ¿por qué otras aeronaves no necesitan ser capaces de ver su RPA desde al menos 4.8 km (3 MN)? Describa cómo el piloto del RPAS será capaz de determinar precisamente la altitud, actitud y dirección del vuelo de la aeronave pilotada a distancia (RPA). a) ¿Cómo sabrá el Piloto del RPAS, sin perder de vista la aeronave, en tiempo real (1) la localización geográfica, (2) la altitud sobre el suelo, (3) la actitud (orientación, alabeo, cabeceo, guiñada), y (4) la dirección de vuelo de la RPA? b) ¿Cómo mantendrá el Piloto del RPAS la línea de vista con la aeronave (es decir, cumplir con los requisitos establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana) a la altitud máxima y distancia requerida en la solicitud de Operación Restringida? Describa el área de operaciones usando latitud y longitud, nombres de calles y avenidas, u otros mapas para incluir la distancia desde y la dirección del aeropuerto más cercano. Describa como el piloto del RPAS será capaz de contactar a la comandancia en el caso que la operación sea necesario terminarla así como el procedimiento para notificarle cuando la operación iniciará y terminará. N.1.5.3. Visibilidad Mínima de Vuelo. Describa como el piloto del RPAS será capaz de mantener a línea de vista con la aeronave pilotada a distancia (RPA), cuando lo opere con una visibilidad

		(RPA), será capaz de evitar aeronaves no participantes cuando se opere con una visibilidad menor a 4.8 km (3 MN). a) ¿Cómo verá y evitará o detectará y evitará el Piloto del RPAS otras aeronaves cuando la visibilidad del terreno o de vuelo sea inferior a 4.8 km (3 MN)?		menor a 4.8 km (3 MN). a) ¿Cómo mantendrá el Piloto del RPAS a línea de vista su aeronave cuando la visibilidad sea reducida? b) ¿Cuál es la distancia máxima a la que la aeronave pilotada a distancia será visible para el Piloto del RPAS, Observador y otras aeronaves? c) ¿Cómo se determinó esa visibilidad?
		Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para verla a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN). a) ¿Será la aeronave pilotada a distancia (RPA) visible por al menos 4.8 km (3 MN) en la localización donde el piloto del RPAS la operará? 1. Si es así, ¿cómo se realizará esto? 2. Si no es así, ¿por qué otras aeronaves no necesitan ser capaces de ver su RPA desde al menos 4.8 km (3 MN)? N.1.5.4. Distancia de Separación del RPAS con las Nubes. Describa como el piloto del RPAS será capaz de mantener a línea de vista la aeronave pilotada a distancia (RPA), cuando la opere más cercana a las nubes que las distancias establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana. a) ¿Cómo sabrá el Piloto cuando la aeronave pilotada a distancia (RPA) está volando cerca de las nubes y prevenga vuelos accidentales dentro de las nubes? b) ¿Cuál es la distancia vertical máxima a la que la aeronave pilotada a distancia será visible para el Piloto del RPAS, Observador y otras aeronaves? c) ¿Cómo será determinada la visibilidad? Describa como el piloto del RPAS será capaz de localizar y evitar aeronaves no participantes cuando opere más cerca de las nubes que las distancias establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana. a) ¿Cómo sabrá el Piloto cuando la aeronave pilotada a distancia (RPA) está volando cerca de las nubes y prevenga vuelos accidentales dentro de las nubes? Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para verla a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN). a) ¿Será la aeronave pilotada a distancia (RPA) visible por al menos 4.8 km (3 MN) en la localización donde el piloto del RPAS la operará? 1. Si es así, ¿cómo se realizará esto? 2. Si no es así, ¿por qué otras aeronaves no necesitan		Describa cómo y qué procedimientos serán usados para asegurar, que la aeronave pilotada a distancia (RPA), será capaz de evitar aeronaves no participantes cuando se opere con una visibilidad menor a 4.8 km (3 MN). a) ¿Cómo verá y evitará o detectará y evitará el Piloto del RPAS otras aeronaves cuando la visibilidad del terreno o de vuelo sea inferior a 4.8 km (3 MN)? Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para verla a una distancia de al menos 4.8 km (3 MN). a) ¿Será la aeronave pilotada a distancia (RPA) visible por al menos 4.8 km (3 MN) en la localización donde el piloto del RPAS la operará? 1. Si es así, ¿cómo se realizará esto? 2. Sino es así, ¿por qué otras aeronaves no necesitan ser capaces de ver su RPA desde al menos 4.8 km (3 MN)? N.1.5.4. Distancia de Separación del RPAS con las Nubes. Describa como el piloto del RPAS será capaz de mantener a línea de vista la aeronave pilotada a distancia (RPA), cuando la opere más cercana a las nubes que las distancias establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana. a) ¿Cómo sabrá el Piloto cuando la aeronave pilotada a distancia (RPA) está volando cerca de las nubes y prevenga vuelos accidentales dentro de las nubes? b) ¿Cuál es la distancia vertical máxima a la que la aeronave pilotada a distancia será visible para el Piloto del RPAS, Observador y otras aeronaves? c) ¿Cómo será determinada la visibilidad? Describa cómo el piloto del RPAS será capaz de localizar y evitar aeronaves no participantes cuando opere más cerca de las nubes que las distancias establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana. a) ¿Cómo sabrá el Piloto cuando la aeronave pilotada a distancia (RPA) está volando cerca de las nubes y prevenga vuelos accidentales dentro de las nubes? Describa cómo será perceptible la aeronave pilotada a distancia (RPA) para verla a una distancia de al

		ser capaces de ver su RPA desde al menos 4.8 km (3 MN)?		**menos 4.8 km (3 MN).** **a) ¿Será la aeronave pilotada a distancia (RPA) visible por al menos 4.8 km (3 MN) en la localización donde el piloto del RPAS la operará?** **1. Si es así, ¿cómo se realizará esto?** **2. Sino es así, ¿por qué otras aeronaves no necesitan ser capaces de ver su RPA desde al menos 4.8 km (3 MN)?**
Comandancia Tercera Región	**N/A**	**Comentario:** Que todas las aeronaves (RPAS) con peso máximo de despegue superior a 250 gramos, independiente del servicio a que destine cuenten con autorización de operación de la autoridad aeronáutica, y que se apegaran a lo establecido en la circular obligatoria (CO AV 23/10 R4). [Sic.]	No se acepta, toda vez que a nivel internacional las aeronaves micro no requieren de una autorización de la Autoridad Aeronáutica, sólo se establecen sus límites de operación.	**No aplica.**
Comandancia Tercera Región DGAC	**N/A**	**Comentario:** Que los propietarios y/o operadores de estas aeronaves (RPAS) en los casos que proceda tramiten ante la autoridad municipal/estatal que corresponda, la autorización de uso de instalaciones para sus operaciones y acrediten ante esta que cuentan con la autorización de operaciones de la autoridad aeronáutica, de no ser así, no se les permita el uso de instalaciones. [Sic.]	No se acepta comentario y se modifica Nota 2 del Numeral 1.; es importante señalar que la Autoridad Aeronáutica no se encuentra facultada para asignar responsabilidades a las autoridades municipales y estatales.	**No aplica.**
Comandancia Tercera Región DGAC	**N/A**	**Comentario:** Con la finalidad de que se cuente con un padrón confiable de aeronaves (RPAS) comercializadas, se cuente con algún mecanismo de verificación de que el comercializador si este llevando acabo el registro en el sitio de internet de la SCT/DGAC, de las aeronaves (RPAS). [Sic.]	En lo referente al registro de RPAS por parte del comercializador, derivado a que este no es el usuario final, no le corresponde realizar el registro del RPAS. Es importante señalar que no compete a esta Dirección General de Aeronáutica Civil la regulación sobre temas de comercialización.	**No aplica.**
Comandancia Tercera Región DGAC	**N/A**	**Comentario:** Que el personal que opera aeronaves no tripulados se rijan bajo los mismas leyes vigentes y requisitos de pilotos que operan aeronaves tripuladas, como que cuente con una licencia de personal técnico aeronáutico, cursos de capacitación en la operación del dron, certificado psicofísico emitido por medicina de aviación y no por alguna institución como (ISSSTE, IMSS, etc.) como lo manifiesta el proyecto de norma, creemos que la norma es correcta, sin embargo, está enfocada para personal técnico aeronáutico y sabemos que hoy por hoy cualquier gente sin ningún conocimiento de la reglamentación aeronáutica tiene acceso a estos drones	Con respecto a su comentario es importante señalar que actualmente se están gestionando reformas a las Ley de Aviación Civil dentro de la Cámara de Diputados y el Senado, las cuales fueron aprobadas y están próximas a publicarse en el DOF.	**No aplica.**

		y a su operación lo cual significa un riesgo potencial para la aviación y para la población en general ya que se les puede dar un mal uso, así mismo creemos pertinente que se controle atreves de algún mecanismo su venta solo a personas que ya contaran con alguna autorización y por otra parte que se homologue los requisitos para los diferentes tamaños de drones. [Sic.]		
Comandancia Tercera Región DGAC	**N/A**	**Comentario:** No se incluyen temas de la promoción, impulso al desarrollo de la industria RPAS, de la conformación de un Comité o Subcomité. [Sic.]	En respuesta a su comentario y con fundamento en las fracciones I y III del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ARTÍCULO 40.- Las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer: I. Las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales; II. **...** III. Las características y/o especificaciones que deban reunir los servicios cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal o el medio ambiente general y laboral o cuando se trate de la prestación de servicios de forma generalizada para el consumidor; Por todo lo anterior las NOMs no son un instrumento con el cual se pueda promocionar e impulsar el desarrollo de la industria de RPAS.	**No aplica.**
Comandancia Tercera Región DGAC	**N/A**	**Comentario:** Sanciones por violaciones a la norma. [Sic.]	La NOM no es un ordenamiento jurídico con el cual se puedan establecer sanciones. No obstante, lo anterior, se están gestionando reformas a las Ley de Aviación Civil dentro de la Cámara de Diputados y el Senado, las cuales fueron aprobadas y están próximas a publicarse en el DOF, en la cual se contemplan las correspondientes sanciones por el uso indebido del RPAS.	**No aplica.**
Ing. Joaquín Montaño de la ciudad de Hermosillo, Sonora	**N/A**	**Comentario:** Soy el Ing. Joaquín Montaño de la ciudad de Hermosillo, Sonora, utilizo vehículos aéreos no tripulados desde el año 2013 ensamblados y desarrollados por mis propias manos y actualmente ofrezco servicios profesionales a empresas de mi región y a empresas internacionales. El día de hoy leo lo que se propone como ley, primeramente, quisiera saber quien designó a las personas de la comunidad de drones como nuestros representantes, todo operador es conocido en la comunidad del grupo de Facebook de ¨drones México¨ y hay muchos más conocedores y expertos, personas que aplicamos las ciencias y utilizamos estos equipos para algo más que grabaciones. Solicito primeramente se acerque a la comunidad, somos miles los que actualmente percibimos ingresos de esta forma al igual que mis trabajadores, existen reglas que no pueden ser aplicadas por igual a ciudades como CDMX que a mi ciudad de Hermosillo, donde el aeropuerto se encuentra dentro de la misma ciudad debido al crecimiento	No aplican sus comentarios debido a que no van dirigidos a modificar el contenido del Proyecto de NOM.	**No aplica.**

		inesperado y desorganizado. Yo quiero participar y ayudar a que las reglas se cumplan en mi estado, pero actualmente con la NOM ofrecida a los operadores solo se va a conseguir el incumplimiento por parte de todos y las molestias de miles, Estados Unidos está ofreciendo leyes para los drones de forma que el país, la tecnología y la economía crezcan, por favor acérquense a los que sabemos y utilizamos los equipos desde hace 4 años, abran una mesa de debate y denos la oportunidad de tomar la palabra a los que sabemos del tema. Espero sus comentarios, Mi celular personal 6621110138. [Sic.]		
Luis Melchor Villarroel **ECO SKY DRONE**	**N/A**	**Comentario:** Por medio de la presente me dirijo a ustedes a fin de plantearles mi comentario en relación al proyecto de PROY-NOM-107-SCT3-2016 El caso es que nosotros los ciudadanos Mexicanos por naturalización, estaríamos impedidos para ejercer la actividad de pilotar comercialmente con drones Pequeños o Grandes, si en el proyecto referido en el asunto si se mantiene la redacción que aparece para las categorías de RPAS Pequeño y Grande según el apéndice C, donde se establece que para obtener la autorización de piloto del RPAS debe acreditar ser mexicano por nacimiento. Entonces mi propuesta es que la NOM se redactada en los términos de solo acreditar la "Nacionalidad Mexicana", a fin de dar oportunidades laborales a los mexicanos por naturalización que hemos renunciado a nuestra nacionalidad originaria en México y no presentamos conflicto de intereses por doble nacionalidad, que sería el caso referido para aeronaves tripuladas en el Artículo 32 de la constitución. [Sic.]	No se acepta comentario, ya que esto va en contra de lo establecido por la Ley de Aviación Civil, adicionalmente, lo relacionado a expedición de licencias no corresponde al objetivo de la NOM-107-SCT3-2019.	**No aplica.**
Julio Zugasti González **Associate** **Hogan Lovells** **Bosques de las Lomas**	**N/A**	**Comentario:** Sugerimos que se permitan hacer entregas (incluyendo dejar caer cuidadosamente algún artículo) a través de RPAS. [Sic.]	No se acepta su comentario debido a que actualmente a nivel internacional no se permite este tipo de operaciones.	**No aplica.**
Julio Zugasti González **Associate** **Hogan Lovells** **Bosques de las Lomas**	**N/A**	**Comentario:** Sugerimos establecer una hora específica para que se considere como vuelo nocturno la operación de una RPAS. [Sic.]	Se acepta comentario, se incluye definición de vuelo nocturno. Referirse al numeral 3.55	**No aplica.**
Julio Zugasti González **Associate** **Hogan Lovells** **Bosques de las Lomas**	**N/A**	**Comentario:** Sugerimos eliminar la prohibición para que solo pilotos mexicanos puedan operar un RPAS. [Sic.]	No se acepta comentario, ya que esto va en contra de lo establecido por la Ley de Aviación Civil, adicionalmente, lo relacionado a expedición de licencias no corresponde al objetivo de la NOM-107-SCT3-2019.	**No aplica.**
Julio Zugasti González **Associate**	**N/A**	**Comentario:** Sugerimos eliminar la prohibición de que solo empresas mexicanas pueden registrar un RPAS ante la DGAC. [Sic.]	No se acepta comentario, ya que esto va en contra de lo establecido por la Ley de Aviación Civil.	**No aplica.**

Hogan Lovells Bosques de las Lomas				
Julio Zugasti González Associate Hogan Lovells Bosques de las Lomas	**N/A**	**Comentario:** Sugerimos que se elimine el requisito en el que en todo momento se requiera autorización del INEGI o SEDENA para el uso de cámaras de fotografía y video. Lo anterior, toda vez que limita en gran medida diversas actividades tal y como de recreación y esparcimiento. [Sic.]	Se acepta comentario parcialmente y se adecuan los numerales correspondientes, eliminándose el término aerofotografía. Referirse al numeral 5.2.1 inciso c).	**No aplica.**
Julio Zugasti González Associate Hogan Lovells Bosques de las Lomas	**N/A**	**Comentario:** Sugerimos establecer excepciones a las autorizaciones de SEDENA e INEGI, al menos para RPAS Micro y Pequeño para facilitar el proceso de obtención de aerofotografías, aerotopografía y levantamiento orográfico. [Sic.]	No se acepta comentario debido a que esta DGAC no está facultada para eximir el cumplimiento de los requerimientos solicitados por otras dependencias.	**No aplica.**
Julio Zugasti González Associate Hogan Lovells Bosques de las Lomas	**N/A**	**Comentarios:** Sugerimos establecer excepciones a la prohibición de realizar vuelos nocturnos del RPAS para aquellos que cuenten con la tecnología necesaria para realizar este tipo de vuelos. [Sic.]	No se acepta comentario toda vez que no está prohibido realizar vuelos nocturnos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el numeral 8 del Proyecto de NOM.	**No aplica.**
Julio Zugasti González Associate Hogan Lovells Bosques de las Lomas	**N/A**	**Comentario:** Se solicita indicar la manera en la que la DGAC planea hacer efectivas las disposiciones de la NOM-107-SCT3-2016 la DGAC. Es decir, sugerimos indicar cuáles serían las medidas de verificación y control que hará valer la autoridad para exigir el cumplimiento. [Sic.]	De conformidad al numeral 14 del Proyecto de NOM, la vigilancia de su cumplimiento le corresponde a la Autoridad Aeronáutica, la cual, en caso de ser necesario, se coordinará con otras dependencias de gobierno. Asimismo, de conformidad al numeral 15.1 es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativas y normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad, verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos del Proyecto de NOM.	**No aplica.**
Julio Zugasti González Associate Hogan Lovells Bosques de las Lomas	**N/A**	**Comentario:** En relación con el punto anterior, sugerimos establecer plazos cortos (ej. 5-10 días hábiles) para resolver sobre las solicitudes presentadas ante la DGAC. [Sic.]	No se acepta el comentario ya que el establecimiento de los plazos se encuentra fundamentado en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Referirse al numeral 15.6.	**No aplica**
Julio Zugasti González Associate Hogan Lovells Bosques de las Lomas	**N/A**	**Comentario:** Sugerimos que se incluyan como Anexo a la NOM-107-SCT3-2016 aquellos países con los que México tiene celebrado un tratado hasta la fecha en la que dicha norma entre en vigor. [Sic.]	No se acepta su comentario debido a que está información será publicada dentro del portal web, para que sea expedita su consulta y actualización. Es importante señalar que en la actualidad no se cuenta con algún convenio celebrado con otro país.	**No aplica.**
Julio Zugasti González Associate Hogan Lovells Bosques de las	**N/A**	**Comentario:** Sugerimos considerar exenciones a las prohibiciones sobre: (i) vuelos nocturnos, (ii) vuelos sobre personas, (iii) vuelos desde vehículos en movimiento, (iv) uso de múltiples RPAS con un solo piloto, etcétera, siempre y cuando el piloto/operador del RPAS llene un formulario	Se acepta parcialmente el comentario y se agrega el numeral 8 y el Apéndice "N" Normativo.	**No aplica.**

Lomas		correspondiente a la regulación de la que pretende exentarse a fin de realizar el vuelo. La Administración de Aviación Federal en Estados Unidos de América cuenta con una lista de formatos de exención para los distintos supuestos mencionados, de modo que sugerimos adaptar estos formatos al Proyecto de NOM para equiparar las prácticas en materia de uso de RPAS internacionales. [Sic.]		

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA C. INOCENCIA LUCÍA OJEDA LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y LA C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de febrero de 2019 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, 18, párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y el Secretario de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Unidad de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- La salud para el bienestar.

A las cuales se encuentra alineado el Programa.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. Que el Secretario de Finanzas y Administración cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracción II, 19 y 35 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que se acredita con la copia fotostática de su nombramiento de fecha 23 de enero de 2019, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

II.2. Que los "Servicios de Salud del Estado de Puebla" es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de

Puebla, 1 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.3. Que de conformidad con los artículos 2 y 5 fracciones II y III del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

II.4. Que la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 4 fracción I, 8, 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" y de conformidad con el Acuerdo No. 13/2018/EXT-2, tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2018, de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2018, en el que se autoriza a la Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo; cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 31 de enero de dos mil diecinueve, expedido por el Gobernador del Estado de Puebla.

II.5. Que el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracciones III, 5, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.6. Que la Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción IV, 5, 11 y 14 fracciones XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción III inciso C), 15 fracción XIX y 23 fracciones XXIII y XLI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.8. Que para efectos del presente convenio específico, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle 6 Norte número 603, Colonia centro, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, Código Postal 72000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARÍA” y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de

gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, como Unidad Ejecutora, responsable

ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los

quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. Servicios de Salud del Estado de Puebla, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. Servicios de Salud del Estado de Puebla, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del

presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Charbel Jorge Estefan Chidiac**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Inocencia Lucía Ojeda Lara**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Antonio Martínez García**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, María Beatriz Aguirre Montiel**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019

4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$23,681,149.00	$ -	$23,681,149.00
TOTAL	$23,681,149.00	$ -	$23,681,149.00

-

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-30 ABR	PERIODO: 1 MAY-31 AGO	PERIODO: 1 SEPT-31 DIC	TOTAL 2019
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$7,087,694.64	$7,140,194.64	$9,453,259.72	$23,681,149.00
TOTAL ACUMULADO	$7,087,694.64	$14,227,889.28	$23,681,149.00	$23,681,149.00

-

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 48 UMM	TOTAL 2019
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	**$23,130,649.00**
1ERA. RADICACIÓN - 12101	$6,904,194.64
2DA. RADICACIÓN - 12101	$6,956,694.64
3ERA. RADICACIÓN - 12101	$6,956,694.64
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	$2,313,065.08
3700 “SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS” (**)	**$550,500.00**
1ERA. RADICACIÓN	$183,500.00
2DA. RADICACIÓN	$183,500.00
3ERA. RADICACIÓN	$183,500.00
TOTAL	**$23,681,149.00**

-

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 8 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 8A.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-PUE-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) **Monto por concepto de gasto** (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) **Nombre del Concepto de Gasto** (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)

8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.

19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo

38	38	Diagnóstico y tratamiento de ricketsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis

82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales

142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PUEBLA, RUTAS 2019

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490012	**Tlaltenango**	807	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490020	**Azacatla**	69					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490007	**Huixtlacuatla**	**79**					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490016	**Zacatepec**	346					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490009	**Macuilacatla**	**160**					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490003	**Axocopatla**	130					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490002	**Acalama**	**78**					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015785	**Caravana Chiconcuautla**	**UMM-1, 2009**		**1**		**7**	**1,669**	**3**	**8 HORAS**	**0**	**0**	**1**	**1**
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780009	**La Lagunilla**	380	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780003	**La Campana**	**180**					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780034	**El Encinal**	**204**					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780006	**La Cueva**	245					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780014	**El Saltillo**	**146**					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilotepec	211780010	**El Muñeco (Cristo Rey)**	398					PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA015773	**Caravana Tlacuilotepec**	**UMM-1, 2009**		**1**		**6**	**1,553**	**3**	**8 HORAS**	**0**	**0**	**1**	**1**
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640005	**La Ceiba**	267	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640175	**Guadalupe Victoria**	**97**			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640173	Arroyo Seco (Central Campesina)	17			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640014	**El Laberinto**	132			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640010	La Flora	**3**			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640174	Chumulco	2			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640065	El Mangal	**7**			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640025	**Plan de Arroyo**	425			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640015	La Lima	**17**			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640017	**La Mina**	256			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640009	Estero Verde	*			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640145	El Caracol	13			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640144	**Rio Verde**	**116**			PLSSA004153	C.S. Tlacuilotepec	PLSSA016543	H.G. Huachinango
PLSSA016642	**Caravana Francisco Z. Mena**	**UMM-0, 2011**		**1**		**13**	**1,352**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**

PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2012	077	Hueytlalpan	210770010	**La Esperanza**	**137**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA015971	C.S. Zitlala	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2012	077	Hueytlalpan	210770006	**El Crucero**	**377**			PLSSA015971	C.S. Zitlala	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2012	077	Hueytlalpan	210770005	**Chililix**	**203**			PLSSA015971	C.S. Zitlala	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2012	077	Hueytlalpan	210770036	**Xanátl**	**60**			PLSSA015971	C.S. Zitlala	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2012	077	Hueytlalpan	210770019	**Skansipi**	**226**			PLSSA015971	C.S. Zitlala	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2012	077	Hueytlalpan	210770002	**La Palma**	**203**			PLSSA015971	C.S. Zitlala	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005932	Caravana Hueytlalpan Tipo 0	UMM-0, 2012	077	Hueytlalpan	210770004	**El Arenal**	**156**			PLSSA015971	C.S. Zitlala	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005932	**Caravana Hueytlalpan Tipo 0**	**UMM-0, 2012**		**1**		**7**	**1,362**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	006	Ahuacatlán	210060007	**Tonalapa (Santa Bárbara)**	509	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680003	**Cuanixtepec**	**242**					PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680007	**Tampatapo**	**160**					PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680013	**La Pila**	343					PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680010	Caltucu	**13**					PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	162	Tepango de Rodríguez	211620002	**Caltuchoco (Las Láminas)**	**493**					PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015440	**Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana**	**UMM-1, 2007**		**3**		**6**	**1,760**	**3**	**8 HORAS**	**0**	**0**	**1**	**1**
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	039	Cuautempan	210390005	**Tecapagco**	**326**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005746	C.S. San Simon Chicometepec	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	039	Cuautempan	210390008	**Totocuautla**	236			PLSSA005746	C.S. San Simon Chicometepec	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670007	**Tlaquimpa**	704			PLSSA005746	C.S. San Simon Chicometepec	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670022	**Koako**	**360**			PLSSA005746	C.S. San Simon Chicometepec	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670002	**Chachayoquila**	209			PLSSA005746	C.S. San Simon Chicometepec	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	208	Zacatlán	212080041	**Yehuala**	246			PLSSA005746	C.S. San Simon Chicometepec	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015802	**Caravana Tepetzintla**	**UMM-0, 2009**		**3**		**6**	**2,081**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720041	**Eloxoxtla**	80	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720045	**Talcozamán**	**95**			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720021	**Tecuicuilco**	150			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720008	**Chalahuico**	134			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720047	**Atenti Oriente (Atenti Abajo)**	298			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720046	**Carreragco**	227			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720020	**Tecuanta**	**290**			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720002	**Atenti Poniente (Atenti Arriba)**	**93**			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720034	**Tepexácatl**	220			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA015790	**Caravana Tetela de Ocampo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**9**	**1,587**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830035	**Tenamigtic**	70	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830024	**Ocotla**	157			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830089	**Zacatepec**	243			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830034	**Tecoltémic**	151			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA004952	H.G. Zacatlan

PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830052	**Xiuquenta**	94			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830143	**Ocotitlán**	**60**			PLSSA001826	C.S. Cruz de León	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160004	**Ayocuantla**	**83**			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160008	**Chaucingo**	141			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830110	**San José Providencia**	116			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160011	**Ecapactla**	**143**			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016666	**Caravana Ixtacamaxtitlán**	**UMM-0, 2011**		**2**		**10**	**1,258**	**3**	**8 HORAS**	**2**	**2**	**1**	**1**
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720029	**Xonocuautla**	178			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720025	**Tototzinapan**	**344**			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720072	**Cuautacomulco**	188			PLSSA004054	C.S. Zitlalcuautla	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720039	**Muyuapan**	231			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720056	**Nanahuacingo**	287	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720058	**Los Patios**	**122**			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720035	**Tatzalán**	49			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720013	**Rancho Viejo**	**73**			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720012	**Oroctipan**	**53**			PLSSA008950	C.S.S.A. Chignahuapan	PLSSA004952	H.G. Zacatlan
PLSSA016671	**Caravana Chignahuapan**	**UMM-0, 2011**		**1**		**9**	**1,525**	**3**	**8 HORAS**	**2**	**2**	**1**	**1**
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	107	Olintla	211070015	**Santa Catarina**	855					PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	072	Huehuetla	210720012	**Chilocoyo Guadalupe**	341	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	072	Huehuetla	210720013	**Kuwik Chuchut**	754					PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA015452	**Caravana Tipo 1 Huehuetla**	**UMM-1, 2007**		**2**		**3**	**1,950**	**3**	**8 HORAS**	**0**	**0**	**1**	**1**
PLSSA005973	Caravana Hueytlalpan	UMM-3, 2007	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020011	**Chicuasencuautla**	324					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005973	Caravana Hueytlalpan	UMM-3, 2007	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020007	**Tzontecomata (Cuaxuchpan)**	**209**	Médico, Odontologo Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005973	Caravana Hueytlalpan	UMM-3, 2007	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020008	**Xaltipac**	483					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005973	**Caravana Hueytlalpan**	**UMM-3, 2007**		**1**		**3**	**1,016**	**4**	**8 HORAS**	**0**	**0**	**1**	**1**
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020005	**Pahuata**	941			PLSSA004771	C.S. Huahuaxtla	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilan de Serdán	210780002	**Chagchaloyan de Zapata**	**291**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004771	C.S. Huahuaxtla	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilan de Serdán	210780009	**San José Aocotzota**	474			PLSSA004771	C.S. Huahuaxtla	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	078	Huitzilan de Serdán	210780007	**Xinachapan de Allende**	431			PLSSA004771	C.S. Huahuaxtla	PLSSA005104	H. Integral Zapotitlan
PLSSA005956	**Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0**	**UMM-0, 2011**		**2**		**4**	**2,137**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**

PLSSA005944	Caravana Huitzilan	UMM-3, 2009	106	Ocoyucan	211060007	**La Pastoria**	**230**	Médico, Odontologo Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005944	Caravana Huitzilan	UMM-3, 2009	022	Atzitzihuacán	210220006	**San Miguel Aguacomulican**	1,107					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005944	**Caravana Huitzilan**	**UMM-3, 2009**		**2**		**2**	**1,337**	**4**	**8 HORAS**	**0**	**0**	**1**	**1**
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430115	**Pahuatahu**	151	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430183	Finca San José y San Ángel	5			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430194	Xocota	11			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430006	**Cuauhtapanaloyan**	556			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430020	**Taxipéhuatl**	350			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430123	Santa Rosa	**20**			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430200	Ixtactepec	6			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430171	Santa Eduviges	29			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430078	**Tecoltepec**	**431**			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430133	**Coapan**	**100**			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430093	**Cuamono**	206			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA009361	**Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan**	**UMM-0, 2011**		**1**		**11**	**1,865**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	186	Tlatlauquitepec	211860012	**Chicuaco**	493	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004404	H.G. Tlatlauquitepec
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	186	Tlatlauquitepec	211860020	**Jilotepec**	137			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004404	H.G. Tlatlauquitepec
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	186	Tlatlauquitepec	211860063	**Macuilquila**	103			PLSSA004416	C.S. Mazatepec	PLSSA004404	H.G. Tlatlauquitepec
PLSSA008392	**Caravana Tlatlauquitepec**	**UMM-0, 2012**		**1**		**3**	**733**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	Hueytamalco	210760154	**Colonia La Virgen**	344	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001715	C.S. Puente de Palo	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	Hueytamalco	210760169	Santa Cruz	10			PLSSA001715	C.S. Puente de Palo	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	Hueytamalco	210760013	Las Canoas	6			PLSSA001715	C.S. Puente de Palo	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	Hueytamalco	210760129	El Mirador Mazolapa	7			PLSSA001715	C.S. Puente de Palo	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	088	Jonotla	210880011	**Xiloxóchit**	**195**			PLSSA001715	C.S. Puente de Palo	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	Hueytamalco	210760056	**El Mirador (Mirador Tenexapa)**	300			PLSSA001715	C.S. Puente de Palo	PLSSA004071	H.G. Teziutlan

PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	Hueytamalco	210760167	**Colonia del Valle**	125			PLSSA001715	C.S. Puente de Palo	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	Hueytamalco	210760152	**San Luis**	**118**			PLSSA001715	C.S. Puente de Palo	PLSSA004071	H.G. Teziutlan
PLSSA008401	**Caravana Hueytamalco**	**UMM-0, 2012**		**2**		**8**	**1,105**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500013	**El Progreso**	948	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500015	**Rancho Nuevo**	780			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500004	**Amaxochitla**	**294**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015826	**Caravana Chichiquila**	**UMM-0, 2009**		**1**		**3**	**2,022**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	Quimixtlán	211160064	**Cruz Verde**	**190**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002946	C.S. Tozihuic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	Quimixtlán	211160036	**Alto Lucero**	416			PLSSA002946	C.S. Tozihuic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	Quimixtlán	211160045	**San Juan Tlalpan**	**88**			PLSSA002946	C.S. Tozihuic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500002	**Acalocotla**	561			PLSSA002946	C.S. Tozihuic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500019	**Tepehuacan**	249			PLSSA002946	C.S. Tozihuic	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA015814	**Caravana Quimixtlán**	**UMM-0, 2009**		**2**		**5**	**1,504**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580029	**Xaltepec**	237	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580019	**Cerro de Guadalupe**	73			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580013	**San Antonio**	1069			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580011	Ocoxochitl	**24**			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580025	**Santa Cruz La Joya**	76			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	093	Lafragua	210930012	**Loma Bonita (Santa Cruz)**	**120**			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	Chilchotla	210580036	Ixtacapa	**12**			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016712	**Caravana Chilchotla**	**UMM-0, 2011**		**2**		**7**	**1,611**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160034	**San Isidro Reynosa**	**611**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160010	**Canoajapan (San José)**	**156**			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160067	Cruz Verde	**27**			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160037	**Barrio Nuevo**	138			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160040	**Limontitla**	207			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160062	Cerro Guadalupe	4			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160063	**Rincón Progreso**	**103**			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160033	**La Concepción (Ocoteni)**	**259**			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	Quimixtlán	211160009	**Guadalupe Camojapa**	**160**			PLSSA015090	H.C. Quimixtlan	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016724	**Caravana Quimixtlán 2**	**UMM-0, 2011**		**1**		**9**	**1,665**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	Nopalucan	211040018	**Santa Cruz del Bosque**	929	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002123	C.S. La Cañada	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	Nopalucan	211040007	**Manuel Ávila Camacho (La Cima)**	696			PLSSA002123	C.S. La Cañada	PLSSA002106	H.G. de Libres

PLSSA016695	**Caravana Nopalucan**	**UMM-0, 2011**		**1**		**2**	**1,625**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	094	Libres	210940029	**San José la Libertad**	586	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002123	C.S. La Cañada	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	170	Tepeyahualco	211700008	**Jalapasco de Barrientos**	1034			PLSSA002123	C.S. La Cañada	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	170	Tepeyahualco	211700042	San Vicente (Jalapasquillo)	15			PLSSA002123	C.S. La Cañada	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA016700	**Caravana Oriental**	**UMM-0, 2011**		**2**		**3**	**1,635**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690026	**Tlapetlahuaya (San Bartolo Tlapetlahuaya)**	601	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA017083	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	H.G. de Eduardo Vazquez
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690002	**Ahuatlán**	238			PLSSA017083	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	H.G. de Eduardo Vazquez
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690009	**Rancho Nuevo Michapita (Michapita)**	144			PLSSA017083	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	H.G. de Eduardo Vazquez
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	022	Atzitzihuacán	210220011	El Potrero	39			PLSSA017083	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	H.G. de Eduardo Vazquez
PLSSA016736	**Caravana Huaquechula**	**UMM-0, 2011**		**2**		**4**	**1,022**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	188	Tochimilco	211880009	**Santiago Tochimizolco**	747	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005565	C.S. Magdalena Yancuitlalpan	PLSSA002490	H.G. de Eduardo Vazquez
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	019	Atlixco	210190057	**San Esteban Zoapiltepec**	477			PLSSA003050	C.S. San Diego La Mesa	PLSSA002490	H.G. de Eduardo Vazquez
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	211210003	**San Bartolomé Chimalhuacán**	**233**			PLSSA003050	C.S. San Diego La Mesa	PLSSA002490	H.G. de Eduardo Vazquez
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	211210002	**Guadalupe Amolocayan**	**252**			PLSSA003890	C.S. Tepeojuma	PLSSA002490	H.G. de Eduardo Vazquez
PLSSA016741	**Caravana Atlixco**	**UMM-0, 2011**		**3**		**4**	**1,709**	**3**	**8 HORAS**	**3**	**3**	**1**	**1**
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	087	Jolalpan	210870014	**Azoquitempan**	**62**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001761	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810010	**San Miguel Ahuelitlalpan**	**259**			PLSSA001761	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810013	**Tlanipatla**	**186**			PLSSA001761	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810023	**El Frutillo**	**139**			PLSSA001761	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810015	**Cuaguexquitepec**	**53**			PLSSA001761	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810004	**Cuatlaxtecoma**	**143**			PLSSA001761	C.S. Ixcamilpa de Guerrero	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA015831	**Caravana Ixcamilpa**	**UMM-0, 2009**		**2**		**6**	**842**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Chiautla	210470073	**Quetzotla (San Miguel)**	139	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA009010	C.S.U. Chiautla de Tapia	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Chiautla	210470079	**San Miguel Ejido (Ejido San Miguel)**	670			PLSSA009010	C.S.U. Chiautla de Tapia	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Chiautla	210470182	**San Miguel Chicotitlán**	**136**			PLSSA009010	C.S.U. Chiautla de Tapia	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	051	Chietla	210510013	San Lucas Huajotitlán	45			PLSSA009010	C.S.U. Chiautla de Tapia	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850018	**Huaxtepec**	136			PLSSA001942	C.S. San Lucas Colucan	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850011	**El Carmen**	**70**			PLSSA001925	C.S. Ayutla	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850017	**Guadalupe Las Chichihuas**	115			PLSSA001925	C.S. Ayutla	PLSSA001884	H.G. I. de M.

PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850021	**Los Limones**	62			PLSSA001925	C.S. Ayutla	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850035	El Sauce	21			PLSSA001925	C.S. Ayutla	PLSSA001884	H.G. I. de M.
PLSSA016753	**Caravana Izúcar de Matamoros**	**UMM-0, 2011**		**3**		**9**	**1,394**	**3**	**8 HORAS**	**3**	**3**	**1**	**1**
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550003	**La Estancia Colorada**	**79**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550002	**Las Sidras**	**444**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550005	**Santa Cruz El Molino**	**34**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550009	**La Trinidad**	**351**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550006	**San Isidro**	**86**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550007	**San José Chapultepec**	**312**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550011	**Estancia Blanca (Rancho La Estancia Blanca)**	**77**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550010	**Santa Ana Los Vázquez**	**79**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550008	**Sarabia**	**23**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550013	**Santiago La Pedrera**	**43**			PLSSA001213	C.S. Chila de Las Flores	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015855	**Caravana Chila**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**1,528**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660007	**La Providencia**	284			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660017	Barranca Honda	5			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660023	San Fernando	7			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030046	**Amate Redondo**	111			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030079	Zimatlán Buena Vista	69			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660033	**El Carril**	**72**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660002	**La Angostura (San Miguel)**	**156**			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660022	El Veneno	17			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Acatlán	210030064	Los Parajes	35			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660015	Rincón Chiquito	19			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe	210660004	**San Isidro Jehuital**	395			PLSSA005360	C.S. San Rafael La Paz	PLSSA000081	H.G. de Acatlan
PLSSA015860	**Caravana Guadalupe**	**UMM-0, 2009**		**2**		**11**	**1,170**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	210180007	**Santo Tomás Otlaltepec**	**385**			PLSSA006101	C.S. San Martin Atexcatl	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	210180005	**San Lucas Teteletitlán**	**749**			PLSSA006101	C.S. San Martin Atexcatl	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	210180037	Llano Grande	9	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA006101	C.S. San Martin Atexcatl	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	210180022	Rancho Las Lechuguillas	**17**			PLSSA006101	C.S. San Martin Atexcatl	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	Atexcal	210180019	**Colonia Solidaridad**	**127**			PLSSA006101	C.S. San Martin Atexcatl	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca

PLSSA015884	**Caravana Atexcal**	**UMM-0, 2009**		**1**		**5**	**1,287**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420006	**Débora Carrizal**	**329**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420003	**Cañada Chica**	**21**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420004	**Cerro Gordo**	**119**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420007	**Michapa**	**72**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420011	San Antonio Cuayuca	**48**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420041	**El Limón**	**80**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420022	El Arenal	**17**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420010	**La Providencia**	**45**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420013	**La Víbora**	**86**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420046	Copale	**4**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420016	**El Sauce**	**42**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420015	La Chilpa	**13**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	Cuayuca de Andrade	210420018	**San Martín del Naranjo**	**27**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA015872	**Caravana Cuayuca**	**UMM-0, 2009**		**1**		**13**	**903**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060013	**Reparo Mezquite**	**47**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060010	El Pitahayo	**32**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060006	Mirador El Chico	**27**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060040	Mirador El Grande	**19**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060022	**El Timbre**	**81**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060026	**Rancho Nuevo Los Navarros**	**275**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060020	El Tecolote	**25**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060024	**La Victoria**	**707**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060007	**El Negrito**	**69**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	Zacapala	212060034	**Xintete (Santa Cruz Pedernales)**	**108**			PLSSA001015	C.S. Jesús María Acatla	PLSSA015423	H.G. de Tepeaca
PLSSA016770	**Caravana Zacapala**	**UMM-0, 2011**		**1**		**10**	**1,390**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500018	**San José de la Raya**	119	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500029	**Las Trincheras**	**174**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500038	Xala	**20**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500020	**Tizapa**	725			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2009	050	Chichiquila	210500041	**Lancho**	**38**			PLSSA001020	C.S. El Palmar	PLSSA002106	H.G. de Libres
PLSSA017032	**Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2**	**UMM-0, 2009**		**1**		**5**	**1,076**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360029	**Xomapa**	**280**	Médico, Odontologo Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360016	**Xocotla**	**485**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360021	**Bella Vista**	**231**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan

PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360003	**Ahuatla**	**494**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360012	**Tepoxtla**	**381**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360024	**Caxalli**	**210**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360047	**Tlaixtle**	**28**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015464	**Caravana Tipo 2 Coyomeapan**	**UMM-2, 2007**		**1**		**7**	**2,109**	**4**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	035	**Coxcatlán**	210350015	**Xacalco**	**960**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002403	C.S. Cuapnoplan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	035	**Coxcatlán**	210350003	**Chichiltepec**	**651**			PLSSA002403	C.S. Cuapnoplan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016794	**Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2**	**UMM-0, 2011**	**035**	**1**		**2**	**1,611**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170007	**Oztopulco**	**341**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170052	**Totlala**	**143**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170048	**Pozotitla**	**181**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170032	**Cruztitla**	**119**	Médico, Odontologo Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170012	**Metzontla**	**110**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	036	Coyomeapan	210360005	**Aticpac**	**148**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170009	**Xaltepec**	**187**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170097	**Axocobaca**	**99**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	Zoquitlán	212170129	Equimititla	**23**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015481	**Caravana Tipo 2 Zoquitlán**	**UMM-2, 2007**		**2**		**9**	**1,351**	**4**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030004	**Colonia Allende**	134					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030005	**El Cuajilote**	**57**					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030061	El Chaparro	**37**					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030049	Piedra Blanca	**46**					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030016	**Tecomate**	320					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030077	El Cantor	**61**					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030056	**El Tehuixtle**	**114**	Médico, Odontologo Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030110	San Isidro	45					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030031	**San Miguel San Bernardo**	130					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030020	**La Noria Chica**	210					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	003	**Acatlán**	210030052	La Sandía	**43**					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	157	**Tehuitzingo**	211570010	**San Francisco de Asís**	578					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2007	157	**Tehuitzingo**	211570015	**San Vicente Ferrer**	209					PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA005915	**Caravana Eloxochitlán**	**UMM-3, 2007**		**2**		**13**	**1,984**	**4**	**8 HORAS**	**0**	**0**	**1**	**1**
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610002	**Atexacapa**	**629**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610009	**Tepetzala**	**267**			PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan

PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610034	**Tepeticpac**	**114**			PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610004	**Campo Nuevo Uno**	**151**			PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610024	**Campo Nuevo Dos**	**205**			PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610003	**Atiocuabtitla**	**320**			PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA016596	**Caravana Tepetzala**	**UMM-0, 2009**		**1**		**6**	**1,686**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360006	**Cuitzala**	**521**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360018	**Xochitlalpa**	**384**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360033	Mexcaltcorral	**40**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360028	**Yerba Santa**	**218**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360039	**Loma Bonita**	**172**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360002	**Ahuatepec**	**307**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360037	**Yehualtepec**	**312**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360025	**Morelos**	**116**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360015	**Xaltilica**	**146**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015896	**Caravana Coyomeapan 2**	**UMM-0, 2009**		**1**		**9**	**2,216**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360017	**Xochiapa**	**158**			PLSSA003424	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450051	**Tecolotepec**	**320**			PLSSA003424	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450009	**Ovatero y Atexaca**	280			PLSSA003424	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360010	**Tecuantiopa**	**132**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA003424	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450005	**Libres**	**140**			PLSSA003424	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450049	Zesecapa	**65**			PLSSA003424	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450072	Tepexi	62			PLSSA003424	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450047	Papalocuautla	**61**			PLSSA003424	C.S. Zacatepec de Bravo	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015925	**Caravana Zacatepec**	**UMM-0, 2009**		**2**		**8**	**1,218**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950010	**Las Praderas**	**152**			PLSSA005722	H.C. Vicente Guerrero	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950004	**Caporalco Buenos Aires**	**920**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005722	H.C. Vicente Guerrero	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950056	**Coxcatepachapa**	**383**			PLSSA005722	H.C. Vicente Guerrero	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950008	**Cuajca**	**134**			PLSSA005722	H.C. Vicente Guerrero	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan

PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950024	Loma Vigas	**40**			PLSSA005722	H.C. Vicente Guerrero	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015901	**Caravana Vicente Guerrero**	**UMM-0, 2009**		**1**		**5**	**1,629**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100022	**La Escondida**	332	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005512	C.S. Tepetlampa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100039	**Rancho Nuevo**	643			PLSSA005512	C.S. Tepetlampa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100047	**Cuahuichotla**	615			PLSSA005512	C.S. Tepetlampa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100040	**San Isidro El Mirador**	178			PLSSA005512	C.S. Tepetlampa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950013	**San Luis del Pino**	**258**			PLSSA005512	C.S. Tepetlampa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100007	**Corral Macho**	**33**			PLSSA005512	C.S. Tepetlampa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100030	**Coatzingo**	**10**			PLSSA005512	C.S. Tepetlampa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100028	**Ahuatla**	52			PLSSA005512	C.S. Tepetlampa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015954	**Caravana Tepetlampa**	**UMM-0, 2009**		**2**		**8**	**2,121**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100037	**Cuautzintlica**	156	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalco	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100050	**Esperanza**	579			PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalco	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100096	**Bella Vista**	231			PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalco	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100052	**Macuilquila**	131			PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalco	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100023	**Achichinalco**	**616**			PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalco	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100105	**Mexcala**	178			PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalco	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100101	**Peña Horeb**	502			PLSSA000303	C.S. Tecpanzacoalco	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015942	**Caravana Tecpantzacoalco**	**UMM-0, 2009**		**1**		**7**	**2,393**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450013	**Tentziantla (San Marcos)**	897	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450004	**La Cumbre**	356			PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360014	**Tequixtepec de Juárez**	**127**			PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450025	**Playa Nueva**	269			PLSSA005734	H.C. Tlacotepec de Porfirío Díaz	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015930	**Caravana Paso Santiago**	**UMM-0, 2009**		**2**		**4**	**1,649**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170020	**Atiopa**	**40**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170024	Aztotla	**58**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170028	Cotzinga	**111**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170115	Cuafximaloya	**116**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170070	**Xicala**	**346**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170029	**Cuapnepantla**	**104**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170641	**Ocotempa**	**201**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170043	**Ocotlamanic**	**116**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170136	**Itzmicapa**	**106**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170065	**Xolochtepec (Tlacotzinga)**	**132**			PLSSA000653	C.S. Coyomeapan	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015913	**Caravana Zoquitlán 2**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**1,330**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián	211450011	**San José Petlapa**	**271**	Médico,	8 HORAS	PLSSA015266	C.S. Villa del Río	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan

				Tlacotepec				Odontologo Enfermera, Promotor					
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450008	**Naranjastitla de Victoria**	**369**			PLSSA015266	C.S. Villa del Río	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450016	**Tlacxitla**	268			PLSSA015266	C.S. Villa del Río	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450017	**El Mirador**	188			PLSSA015266	C.S. Villa del Río	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450015	**Tepetla**	**251**			PLSSA015266	C.S. Villa del Río	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	San Sebastián Tlacotepec	211450038	**Cruztitla**	**183**			PLSSA015266	C.S. Villa del Río	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA015435	**Caravana Tipo 2 Villa del Río**	**UMM-2, 2007**		**1**		**6**	**1,530**	**4**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190064	**San Jerónimo Caleras**	617			PLSSA000414	C.S.U. Atlixco	PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190101	**San Juan de los Laureles**	299	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000414	C.S.U. Atlixco	PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190044	**Mártir de Chinameca**	219			PLSSA000414	C.S.U. Atlixco	PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190058	**San Felipe Xonacayucan**	175			PLSSA000414	C.S.U. Atlixco	PLSSA002490	H.G. del Sur Eduardo Vázquez
PLSSA008623	**Caravana Tochimilco**	**UMM-0, 2013 RA**		**1**		**4**	**1,310**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	061	Eloxochitlán	210610015	**Loma Bonita**	**1,026**			PLSSA001295	C.S. Xonotipan de Juárez	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	061	Eloxochitlán	210610017	**Cañada Rica**	**205**	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001295	C.S. Xonotipan de Juárez	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	061	Eloxochitlán	210610016	**Tuxtla**	**237**			PLSSA001295	C.S. Xonotipan de Juárez	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	061	Eloxochitlán	210610042	**Laguna Seca**	**144**			PLSSA001295	C.S. Xonotipan de Juárez	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA006002	**Caravana Eloxochitlán Tipo 0**	**UMM-0, 2013 RA**		**1**		**4**	**1,612**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950007	**Duraznotla**	**351**			PLSSA000291	C.S. Cuautotolapa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	010	Ajalpan	210100057	**Rancho Viejo**	128	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000291	C.S. Cuautotolapa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	103	Nicolás Bravo	211030002	**San Isidro Ahuatlampa**	81			PLSSA000291	C.S. Cuautotolapa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	103	Nicolás Bravo	211030009	Llanos de Apan	25			PLSSA000291	C.S. Cuautotolapa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	103	Nicolás Bravo	211030029	Ajoaque	**3**			PLSSA000291	C.S. Cuautotolapa	PLSSA003663	H.G. de Tehuacan
PLSSA008632	**Caravana Nicolás Bravo**	**UMM-0, 2013 RA**		**3**		**5**	**588**	**3**	**8 HORAS**	**1**	**1**	**1**	**1**
48	**48**	**48**		**54**		**320**	**73,010**	**150**	**8 HORAS**	**36**	**36**	**11**	**11**

* NOTA: En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL			
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**	**Hombres+Mujeres**
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 6:

Cobertura Operativa por trimestre	**Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo**	**Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS***	**Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo**	**Consultas subsecuentes reportadas en DGIS***	**Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo**	**Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS***	**Muertes maternas por lugar de origen en el periodo**
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Supervisor Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Integración

Coordinador Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Validación

Entidad Federativa:

***Trimestre*:**

Fecha de validación DGPLADES:

	I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													

5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39													

	años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		

	1.4		
	1.5		
	1.6		
	2.1		
II	2.2		
	2.3		
	3.1		
III	3.2		
	3.3		
	4.1		
IV	4.2		
	4.3		
	4.4		
	5.1		
V	5.2		
	5.3		
	5.4		
	6.1		
VI	6.2		
	6.3		
	6.4		
	7.1		
VII	7.2		
	7.3		
	7.4		
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
	14.1		
XIV	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES),

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	5	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$2,235,430.20
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	9	$175,000.00
						$3,050,079.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	38	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$7,841,166.24
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	38	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$6,545,177.76
						$14,386,344.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$688,966.08
						$1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$954,172.80
						$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$954,172.80
						$2,089,936.80

TOTAL **$23,130,649.00**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $23'681,149.00 (Veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Charbel Jorge Estefan Chidiac**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado de Puebla, **Inocencia Lucía Ojeda Lara**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Antonio Martínez García**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María Beatriz Aguirre Montiel**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- La salud para el bienestar.

A las cuales se encuentra alineado el Programa.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El Dr. Julio César Ramírez Argüello, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Domínguez Servien, el día 25 de septiembre 2018, fue designado Secretario de Salud, dependencia del Poder Ejecutivo, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículo 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2. El Dr. Julio César Ramírez Argüello, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del Decreto de referencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3. El Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de Septiembre número 51 Oriente, en la colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro con Código Postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARÍA” y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y/o Servicios de Salud del Estado de Querétaro, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. Servicios de Salud del Estado de Querétaro, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$11,300,560.48	$ -	$11,300,560.48
TOTAL	$11,300,560.48	$ -	$11,300,560.48

-

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-30 ABR	PERIODO: 1 MAY-31 AGO	PERIODO: 1 SEPT-31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$3,363,438.12	$3,415,938.12	$4,521,184.24	$11,300,560.48
TOTAL ACUMULADO	$3,363,438.12	$6,779,376.24	$11,300,560.48	$11,300,560.48

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 23 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$11,052,460.48**
1ERA. RADICACIÓN - 12101	$3,280,738.12
2DA. RADICACIÓN - 12101	$3,333,238.12
3ERA. RADICACIÓN - 12101	$3,333,238.12
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	$1,105,246.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$248,100.00**
1ERA. RADICACIÓN	$82,700.00
2DA. RADICACIÓN	$82,700.00
3ERA. RADICACIÓN	$82,700.00
TOTAL	**$11,300,560.48**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-QRO-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) **Monto por concepto de gasto** (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) **Nombre del Concepto de Gasto** (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	SUBCOORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	

MES: (20)

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto
3 Concepto de Gasto de Aplicación
4 Nombre del Concepto de Gasto
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Especificar si es contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado.
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo

38	38	Diagnóstico y tratamiento de ricketsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis

82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales

142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

QUERÉTARO, RUTAS 2019

No. de unidades: 20 UMM-0, 2 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110027	**Dolores**	473	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110038	**Las Lajitas**	1,020					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110042	**Matanzas**	240					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110078	**Presa Del Carmen**	195					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110037	**La Laborcilla**	887					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110094	**Estación de Chichimequillas**	**57**					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110066	**San Rafael**	1,914					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110007	**Santa María De Los Baños**	1,801					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110341	**Colonia San Gabriel**	185					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	**Caravana Chichimequillas**	**UMM-2, 2007**		**1**		**9**	**6,772**	**4**	**0**			**1**	**1**
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140081	**Presita De San Antonio**	43	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140052	**El Herrero**	59					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140135	La Puerta De Santiaguillo	**30**					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140041	**Charape La Joya**	125					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140063	**Llano De La Rochera**	109					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140042	**Charape De Los Pelones**	295					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140055	**La Joya**	**138**					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140046	**La Estacada**	1,972					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140040	**Cerro Colorado (El Colorado)**	510					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140071	**Ojo De Agua**	661					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	**Caravana San José Buenavista**	**UMM-1, 2009**		**1**		**10**	**3,942**	**3**	**0**			**1**	**1**

QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140086	**La Purísima**	857	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110249	**La Laborcilla**	195					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140136	**La Purísima**	66					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140092	**El Salitre**	4,408					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110365	**El Pozo**	1,220					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140074	**El Patol**	174					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140115	**El Tránsito**	212					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140096	**San Isidro El Alto**	368					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140195	**Ejido Bolaños**	346					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	**Caravana Pedro Escobedo**	**UMM-1, 2009**		**2**		**9**	**7,846**	**3**	**0**			**1**	**1**
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060032	**San Rafael**	813	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060021	**La Poza**	324					QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060028	**El Ranchito**	82					QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060077	San Miguelito	**29**					QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060011	**Charco Blanco**	1,752					QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060025	**Puerta De San Rafael**	978					QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060027	**Purísima De San Rafael**	401					QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060008	**La Cantera**	142					QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012532	**Caravana El Marqués 1**	**UMM-3, 2009**		**1**		**8**	**4,521**	**4**	**0**			**1**	**1**
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140180	**El Rincón de Ojo De Agua**	462	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.			QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140073	**Palo Alto**	1,402					QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140080	**Presa De Becerra**	418					QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-3, 2009	014	Querétaro	220140214	**La Cantera**	197					QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012544	**Caravana El Marqués 2**	**UMM-3, 2009**		**1**		**4**	**2,479**	**4**	**0**			**1**	**1**
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050099	**Ailitos**	**69**	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050007	**Ejido Patria**	944			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050036	**Puerta De**	876			QTSSA003613	CS Peña Colorada	QTSSA012935	HG de San

						Enmedio							Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050004	**Nuevo Álamos**	224			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050055	**Los Trigos**	266			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050039	**Puerto De San Antonio**	186			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050016	**El Fuenteño**	263			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050019	**La Joya**	112			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	**Caravana Coyote**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**2,940**	**3**	**0**	**2**	**2**	**1**	**1**
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160038	**Ojo de Agua**	1,185			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160028	**El Jazmín**	1,682			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160017	**Dolores Godoy**	450			QTSSA002242	CS Paso de Mata	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160069	**Tuna Mansa**	310	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160050	**Sabino Chico**	700			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160065	**Santa Rita**	151			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160188	El Rincón de Santa Rita	80			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	**Caravana San Juan del Río**	**UMM-0, 2009**		**1**		**7**	**4,558**	**3**	**0**	**2**	**2**	**1**	**1**
QTSSA012293	Caravana Vaquerias	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160023	**La Estancita**	111			QTSSA002242	CS Paso de Mata	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerias	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160031	**Laguna de Vaquerías**	1,295			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerias	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160262	Ojo de Agua de Vaquerías	68			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerias	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160044	**Perales**	**251**	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerias	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160051	**Salto de Vaquerías**	271			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerias	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160052	**San Antonio Zatlauco**	67			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerias	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160045	**San Pedro Potrerillos**	172			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerias	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160071	**Vaquerías**	820			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	**Caravana Vaquerias**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**3,055**	**3**	**0**	**3**	**3**	**1**	**1**
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010045	**San Pablo**	565			QTSSA003631	CS San Ildefonso Tultepec	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010060	**La Cruz (San Bartolo)**	500			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010065	**La Piní**	231	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA003631	CS San Ildefonso Tultepec	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010028	**Palos Altos**	224			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010003	**El Apartadero**	233			QTSSA000171	CS El Bothe	QTSSA012935	HG de San

														Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010126	La Loma del Apartadero	**42**			QTSSA000130	CS San Pedro Tenango	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010153	Santa Clara	137			QTSSA000171	CS El Bothe	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010119	La Cruz del Apartadero (La Garita)	350			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010116	Buenos Aires (El Apartadero)	284			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010072	**El Rayo**	311			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010156	El Baño	**26**			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	**Caravana La Cruz**	**UMM-0, 2011**		**1**		**11**	**2,903**	**3**	**0**	**4**	**4**	**1**	**1**
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160049	**El Rosario**	2,117	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002196	CS San Jose Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160179	Rancho El Colorado	22			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160022	**Estancia de Santa Lucía**	481			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160081	**La Corregidora**	91			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160004	**Barranca de Cocheros**	384			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160029	**La Laborcilla**	269			QTSSA000055	CS El Atoron	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012725	**Caravana El Rosario**	**UMM-0, 2011**		**1**		**6**	**3,364**	**3**	**0**	**4**	**4**	**1**	**1**
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070171	**Palo Seco**	251	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070102	**Los Sánchez**	334			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070231	Rancho San Isidro (Familia Dorantes)	8			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070174	Familia Camacho	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070179	Familia Vega Soto	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070207	El Ordaz (Familia Arteaga Ávila)	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070057	**El Cardonal (La Tijera)**	364			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070033	**San Antonio**	287			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070025	**Alfredo V. Bonfil (Los Pérez)**	868			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070182	Al Oriente de Los	46			QTSSA000895	CSU Ezequiel	QTSSA000475	HG de

						Pérez					Montes		Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070045	**Tunas Blancas**	855			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070065	**El Cerrito**	205			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070028	**La Purísima**	519			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070122	Rancho El Machorril	**1**			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070275	Colonia Buenos Aires	**30**			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	**Caravana Ezequiel Montes**	**UMM-0, 2009**		**1**		**15**	**3,801**	**3**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180081	**El Saucito**	**155**	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180043	**Sabino de San Ambrosio**	638			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180055	**El Terrero**	394			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180074	**Barrio de García**	733			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180066	**El Madroño**	71			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180095	Laguna de Álvarez	**9**			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180060	**Zapote de Los Uribe (El Zapote)**	**21**			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180106	El Puertecito (Zapote De Los Uribe)	**32**			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180017	**Derramadero**	90			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180013	Corralitos	**8**			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180020	García	**9**			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180100	Las Cuevitas (El Pilón)	3			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180034	Ojo de Agua	7			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180093	El Cardón	1			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180027	**Maguey Manso**	331			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Tolimán	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180030	**Mesa de Ramírez**	723			QTSSA002493	CS San Miguel	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	**Caravana Tolimán**	**UMM-0, 2009**		**1**		**16**	**3,225**	**3**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**

QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040099	**San Javier**	1,871	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040244	**Barrio Los González**	**80**			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040240	El Agua Salada	**26**			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040230	**La Haciendita**	**46**			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040144	El Banco (Cara De Palo)	**40**			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040085	**Puerto del Salitre**	868			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040006	**Los Amolitos**	457			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040024	**Cerro Prieto**	588			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040065	**La Mesa Providencia**	76			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040066	**Mesa del Castillo (La Fajilla)**	154			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040195	**Barranca del Sordo**	58			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarrón	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040011	**El Banco**	253			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	**Caravana Vizarrón**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**4,517**	**3**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040052	**Los Lirios**	76	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000550	CS La Esperanza	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040061	**Los Martínez**	56			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040058	**Llanitos de Santa Bárbara**	240			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040096	**Los Ríos**	191			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040303	Bordo de Santo Niño	13			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040104	**Santa Bárbara**	809			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040089	**Rancho de Guadalupe**	489			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040102	**San Martín Florida**	1,017			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040068	**La Mora**	215			QTSSA000550	CS La Esperanza	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040250	Casas Viejas	25			QTSSA000550	CS La Esperanza	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040336	Rancho Las Huertas	11			QTSSA000550	CS La Esperanza	QTSSA000475	HG de Cadereyta

QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040267	Pie de La Loma	12			QTSSA000550	CS La Esperanza	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040088	**El Ranchito**	88			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040130	**Yonthé**	373			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040296	El Ranchito (Mintehé)	78			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	**Caravana Cadereyta**	**UMM-0, 2011**		**1**		**15**	**3,693**	**3**	**0**	**2**	**2**	**1**	**1**
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020071	**El Ranchito**	490	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020022	**La Cebolla**	**99**			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020006	**Agua del Maíz**	187			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020078	**San José Cochinito**	102			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020043	**Loma de Guadalupe**	**29**			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020108	**San Isidro**	145			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020021	**El Carrizalito**	**125**			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020109	**Casas Viejas (Agua Enterrada San Carlos)**	161			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020207	Puerto Pinto	31			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020060	**Pie de La Cuesta**	131			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020075	Puerto del Sabino	**35**			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	**Caravana El Ranchito**	**UMM-0, 2009**		**1**		**11**	**1,535**	**3**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090069	**Rancho Nuevo**	124	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090102	Rancho El Noventa Y Nueve	2			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090165	San José de Los Paredones	2			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090108	**El Rincón**	**121**			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090177	**El Pocito**	**119**			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090018	**Carrizal de Los Durán**	90			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090116	**La Mesa del Pino**	**48**			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090185	**El Cañón**	52			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090078	**San Juan de Los**	235			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan

						Durán							de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090075	**San Antonio Tancoyol**	**147**			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090228	Rancho El Callejón	5			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090233	**Las Nuevas Flores**	30			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090032	Las Flores	12			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090215	**La Cercada**	51			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090049	**Mesa del Sauz**	142			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090056	Ojo de Agua	**53**			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090167	**Tanchanaquito**	8			QTSSA001110	CS Valle Verde	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	**Caravana Jalpan de Serra**	**UMM-0, 2009**		**1**		**17**	**1,241**	**3**	**0**	**2**	**2**	**1**	**1**
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020030	**Derramadero de Bucareli**	426	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020009	**Agua Fría De Gudiño**	**166**			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020041	**Joyas de Bucareli**	**118**			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020066	**Puerto del Derramadero**	196			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020239	Mesa chiquita (Mesa del Comalito)	16			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020248	Lindero del Tejamanil	**51**			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020105	**Tepozán de Derramadero**	**14**			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020051	**La Meca**	51			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020014	**Barranca del Plátano**	90			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020064	**Potrerillos**	185			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020223	**Joyas del Derramadero**	47			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020003	**Adjunta de Gatos**	**69**			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	**Caravana La Barranca**	**UMM-0, 2009**		**1**		**12**	**1,429**	**3**	**0**	**2**	**2**	**1**	**1**
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100061	**Lagunita de San Diego**	197	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001303	CS Valle de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100032	**Pinalito de La Cruz**	529			QTSSA001303	CS Valle de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100050	**Tres Lagunas**	611			QTSSA001303	CS Valle de	QTSSA001052	HG de Jalpan

											Guadalupe		de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100079	La Joya Chiquita de San Antonio	**3**			QTSSA001303	CS Valle de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100005	**La Agüita**	**102**			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100101	**La Huastequita**	29			QTSSA001303	CS Valle de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100100	El Gavilán	39			QTSSA001303	CS Valle de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100060	**Mesa de La Cruz**	68			QTSSA001303	CS Valle de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	**Caravana Tres Lagunas**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**1,578**	**3**	**0**	**2**	**2**	**1**	**1**
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090037	**Los Jasso**	**38**			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090020	Carrizalito	**70**			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030156	**La Tinaja**	498			QTSSA002546	CS Jalpan de Serra	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090005	**Agua Fría**	225			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090025	La Cuchilla	68			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090090	**Tierra Fría**	130	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090085	Soledad del Refugio	**8**			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030025	**Laguna de La Cruz**	49			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030008	**El Bosque**	**53**			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030031	Milpas Viejas	4			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fría	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030054	**San José de Las Flores**	**144**			QTSSA003460	CS San Juan Buenaventura	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	**Caravana Agua Fría**	**UMM-0, 2009**		**2**		**11**	**1,287**	**3**	**0**	**2**	**2**	**1**	**1**
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020025	**Coatlán de Los Ángeles**	267			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020082	**Sauz de Guadalupe**	565			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020074	**El Rodezno**	152	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000253	CS Derramadero	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020012	**Alejandría De Morelos**	169			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020139	Puerto de Alejandría	207			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020065	**Puerto Colorado**	**202**			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra

QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020091	Puerto de Huilotla	44			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020037	**El Gallo**	**152**			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020186	**La Sierrita**	**67**			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	**Caravana Alejandría de Morelos**	**UMM-0, 2011**		**1**		**9**	**1,825**	**3**	**0**	**2**	**2**	**1**	**1**
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090007	**La Arena**	**125**	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090137	La Nopalera	9			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090047	**Madroño**	319			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090196	El Pino	58			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090197	**Loma Delgada**	150			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090067	**Puerto Hondo**	**148**			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020161	**Las Guayabas (El Limón)**	**52**			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020228	Palo de Agua	50			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020026	**La Colgada**	278			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020047	**Maby**	219			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090219	**Jagüey (Jagüey Grande)**	**107**			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020162	**Las Majaditas**	**36**			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020224	El Limón de La Cruz	37			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	**Caravana Madroño**	**UMM-0, 2011**		**2**		**13**	**1,588**	**3**	**0**	**3**	**3**	**1**	**1**
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030038	**El Pocito**	62	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030023	**El Jardín**	193			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030084	La Escondida de Hidalgo	**2**			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030016	**El Durazno**	41			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030026	**La Lagunita**	223			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030036	**El Pino**	**38**			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030002	**Las Adjuntas**	47			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030005	**Alpujarras**	70			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030059	**El Tepozán**	211			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030027	La Loma	15			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030055	**San José del Tepame**	79			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra

QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030131	Mesa del Platanito	**4**			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	**Caravana La Florida**	**UMM-0, 2011**		**1**		**12**	**985**	**3**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100014	**El Humo**	510	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100042	**Puerto de San Agustín**	264			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100082	**Cerro de San Agustín**	**133**			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100055	**La Yesca**	225			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100036	**Puerto Hondo**	46			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100024	**Mesa del Jagüey (Jagüey Del Muerto)**	**81**			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100023	**Mesa del Fortín**	**70**			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100010	**Camarones**	**154**			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100045	**San Onofre**	99			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	**Caravana La Yesca**	**UMM-0, 2011**		**1**		**9**	**1,582**	**3**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090122	**Los Naranjitos**	**16**	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090080	**San Vicente**	**145**			QTSSA001134	CS Tancama	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090136	Puerto de San Vicente	**53**			QTSSA001134	CS Tancama	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090054	**Lomas de Juárez**	**74**			QTSSA001221	CS La Lagunita	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090105	Charco Prieto	21			QTSSA001221	CS La Lagunita	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090187	Cerritos	6			QTSSA001221	CS La Lagunita	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090062	**Petzcola**	65			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090003	**Agua Amarga**	**76**			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090072	**Sabino Chico**	191			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090058	**Ojo de Agua de Los Mar**	84			QTSSA001221	CS La Lagunita	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090073	**Sabino Grande**	96			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090088	**Tancoyolillo**	16			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090230	Rancho Tres Cruces	3			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090134	Malila	9			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090038	**El Refugio**	26			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra

QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090031	Fin del Llano	**5**			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090034	**Guayabos Saucillo**	**74**			QTSSA001122	CS Saucillo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090023	**La Ciénega**	14			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	**Caravana Loma de Juárez**	**UMM-0, 2011**		**1**		**18**	**974**	**3**	**0**	**4**	**4**	**1**	**1**
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020015	**La Barranca**	407	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020094	La Muñeca	11			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020005	**Aguacate de Morelos**	**124**			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020020	Carricillo Media Luna	23			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020062	**Los Pinos**	330			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020225	Los Lirios	2			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020131	La Peña Colorada	**1**			QTSSA000236	CS Bucareli	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020167	**Hornitos**	**75**			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020083	**Puerto de Tejamanil**	**99**			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020150	La Quebradora	**90**			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	013	Peñamiller	220130166	**El Cantoncito**	11			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020107	**El Mastranto**	87			QTSSA000282	CS San Gaspar	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	**Caravana La Cañada**	**UMM-0, 2011**		**2**		**12**	**1,260**	**3**	**0**	**3**	**3**	**1**	**1**
25	**25**	**25**		**14**		**270**	**72,900**	**78**		**34**	**34**	**4**	**4**

Notas:

* UMM financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2019.

** En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa		Consultas de primera	Consultas de primera	Consultas	Consultas	Acciones al	Acciones al individuo +	Muertes

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL			
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**	**Hombres+Mujeres**
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 6:

Cobertura Operativa por trimestre	**vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo**	**vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS***	**subsecuentes reportadas en IG en el periodo**	**subsecuentes reportadas en DGIS***	**individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo**	**acciones a la comunidad reportadas en DGIS***	**maternas por lugar de origen en el periodo**
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Supervisor Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Integración

Coordinador Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Validación

Entidad Federativa:

***Trimestre*:**

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional	**ALCANZADO**	**REALIZADO**

		AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión													

	Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													

10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

I		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		

	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
X	9.5		
	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
XII	11.5		
	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES),

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$894,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	9	$175,000.00
						$1,708,821.28

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$4,126,929.60
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	20	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$3,444,830.40
						$7,571,760.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$172,241.52
						$378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$ -
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	0	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$ -
CIRUJANO DENTISTA "A"	0	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$ -
						$ -

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$636,115.20
						$1,393,291.20

TOTAL **$11,052,460.48**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	**SUBCOORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

SUBCOORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $11'300,560.48 (Once millones trescientos mil quinientos sesenta pesos 48/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MONTO de los pagos definitivos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 8, fracciones I y II; 10; 12; 17, fracción VIII y 25, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IPAB/JG/07/68.9, publica los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 30 de junio de 2019.

(Cifras en Pesos)

Institución	Abril-2019	Mayo-2019	Junio-2019	Total
ABC CAPITAL, S.A.	2,095,316.41	2,039,033.06	1,987,977.29	6,122,326.76
ACCENDO BANCO, S.A.	1,446,075.70	1,470,926.14	1,624,629.76	4,541,631.60
AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	3,098,223.31	3,053,574.21	2,971,433.13	9,123,230.65
BANCA AFIRME, S.A.	18,798,349.99	18,893,240.97	20,006,627.68	57,698,218.64
BANCA MIFEL, S.A.	17,004,057.40	16,959,995.13	17,439,997.45	51,404,049.98
BANCO ACTINVER, S.A.	8,823,651.63	8,585,256.92	9,337,854.06	26,746,762.61
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	10,771,997.93	10,761,478.64	10,772,995.21	32,306,471.78
BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.	1,662,815.64	1,688,769.42	1,687,037.85	5,038,622.91
BANCO AZTECA, S.A.	44,829,084.39	46,251,041.90	47,244,347.98	138,324,474.27
BANCO BANCREA, S.A.	4,134,635.39	4,076,761.52	4,066,711.19	12,278,108.10
BANCO BASE, S.A.	5,114,848.50	4,951,376.26	5,167,605.02	15,233,829.78
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	5,269,067.43	5,267,385.58	5,343,178.78	15,879,631.79
BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.	727,567.22	597,404.39	775,829.42	2,100,801.03
BANCO DE INVERSIÓN AFIRME, S.A.	0.00	291.59	25,471.49	25,763.08
BANCO DEL BAJÍO, S.A.	56,331,577.12	56,889,806.19	59,522,400.46	172,743,783.77
BANCO FINTERRA, S.A.	918,037.68	878,895.94	847,723.65	2,644,657.27
BANCO FORJADORES, S.A.	120,060.17	117,781.90	113,254.40	351,096.47
BANCO INBURSA, S.A.	81,711,160.11	83,933,372.91	85,347,137.78	250,991,670.80
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	1,800,675.55	1,807,673.34	1,832,065.15	5,440,414.04
BANCO INVEX, S.A.	7,803,400.36	7,514,892.21	7,967,263.76	23,285,556.33
BANCO J.P. MORGAN, S.A.	10,544,323.15	11,008,706.35	11,671,780.09	33,224,809.59
BANCO KEB HANA MÉXICO, S.A.	63,651.33	69,207.31	86,110.69	218,969.33
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	277,292,092.22	275,450,494.63	276,951,912.47	829,694,499.32
BANCO MONEX, S.A.	13,719,204.41	13,952,252.21	13,917,166.50	41,588,623.12
BANCO MULTIVA, S.A.	28,196,870.82	27,985,649.11	27,578,699.11	83,761,219.04
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	264,369,825.76	269,483,952.73	270,865,126.62	804,718,905.11
BANCO PAGATODO, S.A.	7,254.43	4,099.96	2,914.87	14,269.26
BANCO REGIONAL, S.A.	32,877,603.75	32,673,402.14	34,453,697.56	100,004,703.45
BANCO S3 MÉXICO, S.A.	667,327.97	784,731.99	860,718.59	2,312,778.55
BANCO SABADELL, S.A.	17,647,185.04	18,890,636.55	19,425,006.85	55,962,828.44
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.	276,867,065.46	286,907,467.23	280,382,120.65	844,156,653.34
BANCO SHINHAN DE MÉXICO, S.A.	238,163.44	279,519.19	167,517.62	685,200.25
BANCO VE POR MÁS, S.A.	13,490,408.18	13,977,051.38	14,174,887.69	41,642,347.25
BANCOPPEL, S.A.	18,178,403.66	18,368,361.36	51,397.93	36,598,162.95

BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	9,253,080.30	9,958,980.26	11,044,922.71	30,256,983.27
BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	41,834.48	47,200.07	0.00	89,034.55
BANKAOOL, S.A.	248,079.02	362,439.90	487,010.56	1,097,529.48
BANSÍ, S.A.	3,681,909.48	3,669,884.87	3,836,074.53	11,187,868.88
BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	2,638,218.85	2,927,036.39	2,608,834.15	8,174,089.39
BBVA BANCOMER, S.A.	443,988,209.31	443,476,631.38	452,589,687.76	1,340,054,528.45
CIBANCO, S.A.	10,766,003.38	10,491,233.66	10,671,488.56	31,928,725.60
CONSUBANCO, S.A.	2,093,613.63	1,963,720.61	2,016,046.24	6,073,380.48
DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	5.19	862.60	107.44	975.23
FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, S.A.	48,770.55	46,939.52	47,250.88	142,960.95
HSBC MÉXICO, S.A.	175,671,841.95	171,733,898.22	175,903,807.90	523,309,548.07
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	1,013,811.68	942,140.76	875,317.29	2,831,269.73
INTERCAM BANCO, S.A.	5,100,947.25	5,142,565.08	5,185,178.00	15,428,690.33
MIZUHO BANK MÉXICO, S.A.	1,464,057.85	1,513,836.25	1,643,493.39	4,621,387.49
MUFG BANK MÉXICO, S.A.	5,828,345.34	5,586,284.65	5,359,735.72	16,774,365.71
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	133,062,428.91	133,159,521.95	134,207,577.59	400,429,528.45
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	864,122.09	853,098.51	857,237.73	2,574,458.33
Total	**2,022,385,260.81**	**2,037,450,765.04**	**2,042,004,369.20**	**6,101,840,395.05**

Atentamente,

Ciudad de México, 26 de agosto de 2019.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Néstor González Orozco**.- Rúbrica.- El Secretario Adjunto Jurídico, **Luis Maldonado Marquínez**.- Rúbrica.

(R.- 485875)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de aspirantes que se presentarán a la segunda etapa del concurso de oposición para la designación de visitadores judiciales "B".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE ASPIRANTES QUE SE PRESENTARÁN A LA SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES “B”.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, aprobó la lista de aspirantes que de acuerdo a las calificaciones obtenidas en la primera evaluación, denominada cuestionario, pasan a la segunda etapa del Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales “B”, y aprobó su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 99, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 22 del Acuerdo General 79/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B"; y, del punto Décimo de la Convocatoria al citado concurso.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emite la

LISTA DE ASPIRANTES QUE SE PRESENTARÁN A LA SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES “B”.

PRIMERO.- De acuerdo al orden alfabético, dichas personas son:

1.- Ávila Rivera Marco Antonio.

2.- Bacab Pech Guillermo.

3.- Bastidas Iribe Audel.

4.- Campos Navarro Irma Zoraida.

5.- Cárcaño Domínguez Gustavo Isaac.

6.- Cruz Domínguez Ricardo.

7.- Cruz Martínez Luis Abel.

8.- De León Díaz David Alejandro.

9.- De Lira Álvarez Mauricio.

10.- Del Toro Arreola David.

11.- Delgado Montalvo Sami

12.- Hernández Guerrero Alejandro.

13.- Hernández Romero Héctor Jesús.

14.- Gómez Maza Alejandra Mónica.

15.- Jiménez Jiménez José Gabriel.

16.- Ladrón de Guevara de la Tejera Juan Manuel.

17.- Ortiz Mejía Juan Miguel.

18.- Popoca Pérez María Alejandra.

19.- Santiago Rojano Gloria.

20.- Saucedo Ramírez Jorge Enrique.

21.- Torres Borja Raúl Salvador.

SEGUNDO.- Las personas cuyo nombre aparece relacionado en la lista anterior, deberán presentarse el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, a las 8:30 horas para registro de los participantes, en la Sede Central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa, número 236, colonia del

Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México, y posteriormente, a las 9:00 horas iniciará el examen correspondiente al caso práctico de la segunda etapa del concurso.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo General 79/2008, y el punto Décimo de la Convocatoria del concurso, se abre el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, para que cualquier persona formule por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, quien deberá acompañar en su caso, los documentos que corroboren sus afirmaciones, los cuales deberán ser presentados en la Sede del Instituto de la Judicatura Federal, para ser sometidos a la consideración del Pleno de este Consejo, por conducto de la Comisión de Vigilancia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la Sede Central y en cada una de las Extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, y en la página web de dicho instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de aspirantes que se presentarán a la segunda etapa del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B”, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.5398 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil trescientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Cambios Nacionales, **Gerardo Javier Molina Adame**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Subgerente de Operaciones de Mercado, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.2225 y 8.1450 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Cambios Nacionales, **Gerardo Javier Molina Adame**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Subgerente de Operaciones de Mercado, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido

Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de septiembre de 2019.

FECHA	*Valor (pesos)*
11-septiembre-2019	6.284662
12-septiembre-2019	6.284884
13-septiembre-2019	6.285107
14-septiembre-2019	6.285329
15-septiembre-2019	6.285551
16-septiembre-2019	6.285774
17-septiembre-2019	6.285996
18-septiembre-2019	6.286218
19-septiembre-2019	6.286441
20-septiembre-2019	6.286663
21-septiembre-2019	6.286885
22-septiembre-2019	6.287108
23-septiembre-2019	6.287330
24-septiembre-2019	6.287552
25-septiembre-2019	6.287775

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO para informar del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y adiciona el Código de Conducta de los Trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para armonizarlo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO PARA INFORMAR DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y ADICIONA EL "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES", PARA ARMONIZARLO CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

I. Que en cumplimiento a lo establecido en los párrafos décimo quinto, décimo sexto, vigésimo, fracción I y vigésimo primero del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 15, fracción LXIII, 16 y 17, fracción X de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción I y 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprobó la modificación y adición al "Código de Conducta de los Trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones" y

II. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO PARA INFORMAR DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA Y ADICIONA EL "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES", PARA ARMONIZARLO CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Disposiciones: Código de Conducta de los Trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Objetivo: Modificar y adicionar el "Código de Conducta de los Trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Medio de consulta:

http://www.ift.org.mx/repo_transparencia?doc=I_19_UA-CodigodeConductaIFT.pdf

www.dof.gob.mx/2019/IFT/Acuerdo_CodigodeConductaIFT_21082019.pdf

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 485922)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2019 es 103.670 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.02 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de julio de 2019, que fue de 103.687.

Los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante agosto de 2019 fueron, al alza: Huevo; Limón; Naranja; Universidad; Vivienda propia; Papaya; Otras frutas; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Cigarrillos; y Preparatoria. Así como a la baja: Pollo; Cebolla; Aguacate; Transporte aéreo; Servicios turísticos en paquete; Gasolina de bajo octanaje; Gas doméstico LP; Chayote; Jitomate; y Otras verduras y legumbres.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2019, es de 103.697 puntos. Este número representa una variación de 0.05 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de agosto de 2019, que fue de 103.642 puntos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L039/2019**, Obra Pública a Precio Unitario consistente en la Fabricación, Montaje y Adecuación de Cubos para alojar Elevadores dentro de las Instalaciones del Senado de la República.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
17 de septiembre de 2019	19 de septiembre de 2019, 10:30 hrs.	24 de septiembre de 2019, 13:30 hrs.	27 de septiembre de 2019, 11:30 hrs.	04 de octubre de 2019, 10:30 hrs.	11 de octubre de 2019, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
Unica	Obra pública a precio unitario consiste en la “fabricación y montaje de 6 cubos para alojar elevadores panorámicos a base de estructura metálica, adecuación de 7 cubos para alojar elevadores dentro de las instalaciones del Senado de la República, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 135 (Nueva Sede), así como adecuación de 2 cubos para alojar el reaprovechamiento de 2 elevadores de Reforma No. 135 para modernizar dos elevadores dentro de las instalaciones ubicadas en Madrid No. 62”.	Obra	1

- El costo de las bases es de **$2,082.43** con el I.V.A. incluido. Contrato cerrado, los trabajos objeto de esta contratación se adjudicarán a un sólo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455,** a nombre de Cámara de Senadores, los días **10, 11, 12, 13** y **17** de **septiembre** de **2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **10, 11, 12 y 17 de septiembre de 2019,** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **18:00 horas,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los trabajos: Madrid No. 62 y Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México. Los trabajos objeto de esta contratación se realizarán en 20 meses, contados a partir de los tres días hábiles siguientes al fallo.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la verificación total de la estimación de los trabajos correspondientes.
- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento).
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 485967)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Archivo>N DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco Nº 167, Colonia Ampliación Fuentes Del Pedregal, C. P. 14110, Ciudad de México, teléfono 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-10/2019

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo para dama y caballero de la Auditoría Superior de la Federación.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de septiembre de 2019.
Junta de Aclaraciones	20 de septiembre de 2019, a las 12:00 hrs. Piso 10, Sala "A" ubicada en Carretera Picacho Ajusco Nº 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Ciudad De México.
Presentación y Apertura de proposiciones	26 de septiembre a las 12:00 hrs. Piso 10, Sala "A" ubicada en Carretera Picacho Ajusco Nº 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Ciudad De México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
RUBRICA.

(R.- 486013)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-005000999-E101-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios integrales para la organización de eventos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de $15,000,000.00 y máximo de $24,000,000.00
Publicación en CompraNet	10/septiembre/2019.
Junta de Aclaraciones	17/septiembre/2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/septiembre/2019, 11:00 horas.
Fallo	02/octubre/2019, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
FERNANDO JAVIER CORZAS GARFIAS
RUBRICA.

(R.- 485980)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del R.L.A.A.S.S., la Jefatura de Adquisiciones de la Dir. Gral. Ind. Mil., ubicada en: Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., Edificio Principal Planta Baja; da a conocer los nombres de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E126-2019.

Descripción de la licitación	Herramientas de corte sin marca		
Fecha de publicación del fallo	27/06/2019, 13:00:00 horas		
Licitantes adjudicados	**Domicilio**	**Partida adjudicada**	**Monto total adjudicado**
Claudia Luz Castañón Padilla	C. amada Mz. No. 5 Lt. 12-B, col. ex hda. la Mariscala, C.P. 54910, Municipio de Tultitlán, Edo. Méx.	1, 2, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 29, 37 41 y 42.	$ 179,493.29 M.N.
Comercializadora Púan, S.A. de C.V.	Av. América 206 Casa 13, col. parque San Andrés, alcaldía Coyoacán, C.P. 04040, Cd. Méx.	11, 27, 28, 35, 55 y 60.	$ 45,257.40 M.N.
H & J Presicion Tools de México, S.A. de C.V.	C. misión San Luis 551, col. kino, C.P. 22223 Municipio de Tijuana, Baja California	3, 4, 5, 9, 10, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 30, 34, 36, 43, 45, 49 y 50	$ 232,816.19 M.N.
Marketing International R&C, S.A. de C.V.	C. norte 81-A, No. 443, col. sindicato mexicano de electricistas, C.P. 02060, alcaldía Azcapotzalco, Cd. Méx.	59	$ 14,616.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR **EL**
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 485900)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E487-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx; a partir del día 5 de septiembre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000999-E487-2019.**
Objeto de la Licitación.	Equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a la seguridad interior y en apoyo a la seguridad pública" (Adquisición de roll bar y luces estroboscópicas)
Volumen a Adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de Publicación en CompraNet.	**5 de septiembre de 2019.**
Visita a Instalaciones:	**Ninguna.**
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 10 Sep. 2019
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08:00 A.M., 17 Sep. 2019
Fallo:	12:00 P.M., 3 Oct. 2019

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 485995)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E499-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx; a partir del día 3 de septiembre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000999-E499-2019.**
Objeto de la Licitación.	Adquisición de equipo agropecuario del programa Sembrando Vida
Volumen a Adquirir:	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de Publicación en CompraNet.	**3 de septiembre de 2019.**
Visita a Instalaciones:	**Ninguna.**
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 11 Sep. 2019
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08:00 A.M., 17 Sep. 2019
Fallo:	12:00 P.M., 23 Sep. 2019

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 485846)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E500-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; a partir del día 5 de septiembre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E500-2019.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de refacciones para el mantenimiento de vehículos a diésel de las Unidades del Servicio de Transportes.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	5 de septiembre de 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 10 Sep. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 A.M., 17 Sep. 2019.
Fallo.	12:00 P.M., 24 Sep. 2019.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 485993)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer los nombres de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E238-2019.

Descripción de la licitación	Material Eléctrico
Fecha de publicación del fallo	02/sep/2019, 14:00:00 horas

Licitantes adjudicados	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Comercializadora Goga, S.A. de C.V.	Calle Carrizos No. 64, Col. Jardines de San Mateo, C.P. 53250, Municipio de Nacalpan de Juárez, Estado de México	3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 18, 19, 20, 22,30, 31 y 32	$952,476.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 485939)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calz. de la Virgen No. 2799, Edif. “C”, 2° piso, Col. Unidad CTM Culhuacán, Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006000998-E184-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones para los compresores y secadores que comprenden el sistema de suministro neumático para la maquinaria instalada en la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	06/septiembre/2019.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	11/septiembre/2019, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	23/septiembre/2019, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	27/septiembre/2019, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CEANI ALBERTO CAUDILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 485903)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calz. de la Virgen No. 2799, Edif. "C", 2° piso, Col. Unidad CTM Culhuacán, Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006000998-E186-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo con Refacciones para los Equipos Dobladora MBO B/30C Serie P07/32 con Número de Inventario 402833 y Dobladora MBO B/30C Serie BMM23 con Número de Inventario 3743715
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	06/septiembre/2019.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	11/septiembre/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	23/septiembre/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	27/septiembre/2019, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CEANI ALBERTO CAUDILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 486000)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional Mixta,** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado s/n, Colonia Reforma Norte, Cuernavaca, C.P. 62260, Morelos; Teléfono (777) 101 35 00, extensión 1100, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E45-2019

Objeto de la licitación	Estudio de factibilidad de la presa de almacenamiento y zona de riego "Agua Fría", Municipio De Tepalcingo, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Visita al lugar de los trabajos	13/09/2019, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	17/09/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 10:00 horas.

Con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente licitación se llevará a cabo con plazo normal con mínimo quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS **C.P. ESTHER MARTINEZ BAHENA**
RUBRICA.

(R.- 486001)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Unidad de Licitación de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: **https://compranet.hacienda.gob.mx**

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E9-2019
Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B26-CE-14-RF-LP-A-OR-0005

Objeto de la licitación	CN: Mantenimiento en la Infraestructura de las Presas Trigomil, Tacotán, Derivadora El Corcovado, Hurtado, Bellavista, del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur., en los Municipios de Unión de Tula, Autlán, Acatlán de Juárez y El Grullo, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2019
Visita a instalaciones	10/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E10-2019
Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B26-CE-14-RF-LP-A-OR-0006

Objeto de la licitación	CN: Conservación Normal de Sistemas Electromecánicos, Compuertas radiales, Cortina, Diques, Caminos de la Presa Cajón de Peña del Distrito de Riego 093 Tomatlán, en el Municipio de Tomatlán, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2019
Visita a instalaciones	10/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E11-2019
Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B26-CE-14-RF-LP-A-OR-0004

Objeto de la licitación	CN.- Conservación y Mantenimiento de la Obra Civil y Electromecánica de Obras de toma y Vertedor en las Presas El Cuarenta, Mpio. de Lagos de Moreno, Derivadora Belén del Refugio, Mpio. de Teocaltiche, Derivadora Laguna Colorada, Mpio. de San Juanito de Escobedo, Derivadora La Vega, Mpio. de Teuchitlán, Reguladora Poncitlán, Mpio. de Poncitlán y El Salto, Municipio de El Salto del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2019
Visita a instalaciones	10/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 11:00 horas

- El sitio de reunión para realizar las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, para las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LO-016B00005-E9-2019** será en la Oficina de la Jefatura del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur, sita en Av. Hidalgo N° 406, Col. del Alamo, C.P. 48740, El Grullo, Jal., Tel. (33) 3268-0200 ext. 1480; para la No. **LO-016B00005-E10-2019** en la Oficina de la Jefatura del Distrito de Riego 093, Tomatlán, Jal. (CAMP. SAGARPA-CNA) Tel. (33) 3268-0200 ext. 1474; para la No. **LO-016B00005-E11-2019** en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. No. 275, 3er piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, Tel. (33) 3827-0972 ext. 1460, en los horarios y fechas señaladas que correspondan.
- Los procedimientos de las licitaciones serán en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por Mensajería Certificada o Presenciales.
- Para todas las licitaciones no se otorgará anticipo.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones públicas nacionales Nos. **LO-016B00005-E9-2019, LO-016B00005-E10-2019** y **LO-016B00005-E11-2019,** se realizarán en la Sala de Juntas del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, en los horarios y fechas señaladas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, misma que estará disponible para consulta en Internet: **https://compranet.hacienda.gob.mx** o bien en: Av. Federalismo Norte N° 275, 2° piso, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal., Teléfono: (33) 3268-0218, los días lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-016B00005-E12-2019
Referencia del Expediente de Contratación No. OCLSP-DA-JAL-19-ACB-007-RF-LP

Objeto de la licitación	Actualización de ACB de la presa y zona de riego El Chiflón, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019, 11:00 horas

- El procedimiento de la licitación será en la modalidad de **Electrónica**, por lo que las propuestas deberán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública nacional No. **LA-016B00005-E12-2019,** se realizarán en la Sala de Juntas del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 2° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, en los horarios y fechas señaladas.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
L.C.P. ALFREDO MEDINA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 485920)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 10 de septiembre de 2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: avenida Federalismo sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-E7-2019	CN: Conservación de obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento y derivadoras (2019), del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, municipios de Badiraguato y Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	17/09/2019 09:30 horas	18/09/2019 10:00 horas	26/09/2019 10:00 horas
LO-016B00002-E8-2019	CN: Trabajos de control biológico de maleza acuática en la presa Adolfo López Mateos del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, Sinaloa 2019.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	17/09/2019 09:30 horas	18/09/2019 12:30 horas	26/09/2019 12:30 horas
LO-016B00002-E9-2019	CN: Supervisión de la conservación de la obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento, derivadoras y control biológico 2019, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipios de Badiraguato y Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/09/2019 09:30 horas	18/09/2019 16:30 horas	26/09/2019 16:30 horas
LO-016B00002-E10-2019	CN: Conservación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de la presa Josefa Ortiz de Domínguez del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, municipio de Ahome y El Fuerte, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	16/09/2019 09:30 horas	17/09/2019 12:30 horas	27/09/2019 10:00 horas
LO-016B00002-E11-2019	CN: Conservación mediante el desmonte a mano y con equipo mecánico, conformación y rastreo en caminos de operación de los canales de conducción: Interconexión, Tramo Muerto y Principal Fuerte Mayo del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, municipio de El Fuerte, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	18/09/2019 09:30 horas	19/09/2019 10: 00 horas	27/09/2019 12:30 horas
LO-016B00002-E12-2019	CN: Supervisión y control de calidad de la conservación normal en la presa Josefa Ortiz de Domínguez, canal de conducción Tramo Muerto, canal principal Fuerte Mayo y canal de interconexión del Distrito de Riego no. 076, Valle del Carrizo, municipios de Ahome y El Fuerte, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	18/09/2019 09:30 horas	19/09/2019 12:30 horas	27/09/2019 16:30 horas
LO-016B00002-E13-2019	CN: Conservación general de la obra civil y equipos electromecánicos en la obra de toma, obra de control y obra de toma elev. 115 de la presa "Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego No. 075 Río Fuerte municipio de El Fuerte, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	19/09/2019 10:00 horas	20/09/2019 10:00 horas	30/09/2019 10:00 horas

LO-016B00002-E14-2019	CN: Supervisión de los trabajos para la conservación normal de la obra civil y electromecánica de la presa: Miguel Hidalgo y Costilla del Distrito de Riego 075 Río Fuerte (2019), municipio de Ahome y El Fuerte, estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	19/09/2019 10:00 horas	20/09/2019 12:30 horas	30/09/2019 12:30 horas
LO-016B00002-E15-2019	CN: Conservación normal y mantenimiento de los sistemas electromecánicos así como de obra civil en las obras de cabeza del Distrito de Riego 063-Guasave, en el municipio de Sinaloa, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	19/09/2019 09:30 horas	20/09/2019 10: 00 horas	01/10/2019 10:00 horas
LO-016B00002-E16-2019	CN: Limpieza y desazolve de la margen izquierda del Río Sinaloa en la presa derivadora Sinaloa, del Distrito de Riego 063-Guasave, municipio de Sinaloa, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/09/2019 09:30 horas	24/09/2019 10:00 horas	02/10/2019 10:00 horas
LO-016B00002-E17-2019	CN: Mantenimiento electromecánico y civil en obra de control y excedencias y obra de toma de la presa Eustaquio Buelna, correspondiente al programa de conservación normal anual 2019, en el municipio de Salvador Alvarado, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/09/2019 10:00 horas	24/09/2019 10: 00 horas	01/10/2019 12:30 horas
LO-016B00002-E18-2019	CN: Conservación normal, a presa Lic. José López Portillo "Comedero", presa derivadora "San Lorenzo" del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo municipios de Cosalá y Culiacán estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	19/09/2019 09:30 horas	20/09/2019 10:00 horas	30/09/2019 16:30 horas
LO-016B00002-E19-2019	CN: Supervisión y control de calidad de los trabajos de conservación normal a la presa Lic. José López Portillo "Comedero" y presa derivadora "San Lorenzo", del Distrito de riego 109 Río San Lorenzo, municipios de Cosalá y Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	19/09/2019 09:30 horas	20/09/2019 12:30 horas	01/10/2019 16:30 horas
LO-016B00002-E20-2019	CN: Conservación y mantenimiento de la obra civil, eléctrica y mantenimiento de motores de obra de toma margen derecha de la presa Ing. Aurelio Benassini Vizcaíno del Distrito de Riego 108 Elota Piaxtla en el municipio de Elota, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	18/09/2019 09:30 horas	19/09/2019 10:00 horas	02/10/2019 12:30 horas
LO-016B00002-E21-2019	CN: Trabajos de conservación mediante control biológico de lirio acuático y lechuguilla de agua en los diques del Distrito de Riego 108 Elota Piaxtla, municipio de Elota, estado de Sinaloa 2019.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	24/09/2019 09:30 horas	25/09/2019 10:00 horas	02/10/2019 16:30 horas
LO-016B00002-E22-2019	CN: Conservación y mantenimiento de las presas derivadoras Siqueros y el Tamarindo del Distrito de Riego 111 Baluarte-Presidio municipios de Mazatlán y El Rosario estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	25/09/2019 09:00 horas	26/09/2019 12:00 horas	03/10/2019 10:00 horas
LO-016B00002-E23-2019	CN: Conservación mediante trabajos de control biológico de maleza acuática en el dique IV y V del Canal Principal Margen Derecha, Distrito de Riego No. 111 Baluarte-Presidio, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	25/09/2019 09:30 horas	26/09/2019 10:00 horas	03/10/2019 12:30 horas

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. ANDREA ABIGAIL FLORES LIRA
RUBRICA.

(R.- 485898)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E146-2019, LO-016B00985-E147-2019** y **LO-016B00985-E148-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en Calzada México-Xochimilco No. 4985, Col. Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E146-2019

Descripción	Construcción de la protección marginal de la zona 1, en la margen derecha del Río Samaria, a la altura del Puente Samaria 1 (Tramo II), en el Municipio de Cunduacán, estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2019
Visita al sitio de realización de los trabajos	10 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 12:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E147-2019

Descripción	Construcción del espigón 4, de la zona 2, en la margen izquierda del Río Mezcalapa, aproximadamente a 1.50 kilómetro aguas arriba de la bifurcación Samaria-Carrizal, en el Municipio de Cárdenas, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2019
Visita al sitio de realización de los trabajos	10 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 14:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E148-2019

Descripción	Construcción del espigón 5, de la zona 2, en la margen izquierda del Río Mezcalapa, aproximadamente a 1.50 kilómetro aguas arriba de la bifurcación Samaria-Carrizal, en el Municipio de Cárdenas, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de septiembre de 2019
Visita al sitio de realización de los trabajos	10 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 16:30 horas

4 DE SEPTIEMBRE DE 2019. GERENCIA
DE RECURSOS MATERIALES GERENTE
SARAI ESCOBEDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 485848)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E157-2019** y **LO-016B00985-E158-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en Calzada México-Xochimilco No. 4985, Col. Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E157-2019

Descripción	Mantenimiento, conservación y consolidación de elementos arquitectónicos del Edificio Histórico del Siglo XVIII, ubicado en Av. Observatorio 192, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de septiembre de 2019
Visita al sitio de realización de los trabajos	09 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E158-2019

Descripción	Rehabilitación de la obra civil y electromecánica de la Presa Presidente Benito Juárez, en el municipio de Santa María Jalapa del Marqués, estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de septiembre de 2019
Visita al sitio de realización de los trabajos	09 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 13:00 horas

5 DE SEPTIEMBRE DE 2019. GERENCIA
DE RECURSOS MATERIALES GERENTE
SARAI ESCOBEDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 485909)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA Nos. 10, 11 y 15

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, LO-009000062-E10-2019, LO-009000062-E11-2019 Y LO-009000062-E15-2019 cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16076 y 16204.

Licitación No. LO-009000062-E10-2019

Descripción de la licitación	ACTUALIZACION 2019 DEL ESTUDIO DE DEMANDA Y FACTIBILIDAD DEL LIBRAMIENTO PONIENTE DE APIZACO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/19
Junta de aclaraciones	17/09/19 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/19 a las 10:00 horas

LO-009000062-E11-2019

Descripción de la licitación	ACTUALIZACION DE CLAVES DE REGISTRO SOLICITADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/19
Junta de aclaraciones	17/09/19 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/19 a las 13:00 horas

LO-009000062-E15-2019

Descripción de la licitación	ESTUDIO DE DEMANDA Y EVALUACION EX POST, PARA LOS PROYECTOS “DISTRIBUIDOR VIAL EL MINERO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, LIBRAMIENTO ARCO NORTE DE COLIMA Y MOTUL-TELCHAC PUERTO, EN YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/19
Junta de aclaraciones	17/09/19 a las 17:30 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/19 a las 17:30 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. RICARDO ERAZO GARCIA CANO

RUBRICA.

(R.- 485959)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 001

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, Número LA-009000941-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://web.compranet.gob.mx o bien en la Subdirección de Administración con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1089-8° piso, Col. Nochebuena, C.P. 03720, en Ciudad de México, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000941-E1-2019

Descripción de la Licitación	**"Cursos de Capacitación"**
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019 a las 11:00 horas

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento, esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LA DIRECTORA GENERAL **C.P.**
LAURA URRUTIA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 485958)

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel.: 41550200, Ext. 9052; a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-048410001-E13-2019
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de preprensa, impresión, encuadernación y acabados, para la Secretaría de Cultura e Instituciones del sector cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/09/2019, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/09/2019, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **LETICIA B.**
CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 485956)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E334-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E334-2019**,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de lavado de blancos, para las instalaciones conocidas como "La Muralla." Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E334-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 485974)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-017000999-E335-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-017000999-E335-2019 con reducción de plazos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de medicamentos, material de curación y material odontológico"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-017000999-E335-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de octubre de 2019 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 485945)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION

GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

N° LA-017000999-E336-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E336-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación servicio de suministro de gas licuado de petróleo para las instalaciones conocidas como “La Muralla”
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E336-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	12 de septiembre las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de septiembre de 2019 a las 09:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 485975)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en esta licitación que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Patricio Sanz Número 1609, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819/672845, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-E63-2019
Objeto de la Licitación	Materiales y Utiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Se indica en los anexos técnicos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/09/2019, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/09/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES **ANDRES ANDRADE TELLEZ**
RUBRICA.

(R.- 485953)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-E67-2019, LO-016B00004-E68-2019, LO-016B00004-E69-2019, LO-016B00004-E70-2019, LO-016B00004-E71-2019, LO-016B00004-E72-2019, LO-016B00004-E73-2019, LO-016B00004-E74-2019, LO-016B00004-E75-2019, LO-016B00004-E76-2019, LO-016B00004-E77-2019, LO-016B00004-E78-2019, LO-016B00004-E79-2019, LO-016B00004-E80-2019, LO-016B00004-E81-2019, LO-016B00004-E82-2019, LO-016B00004-E83-2019, LO-016B00004-E84-2019, LO-016B00004-E85-2019 y LO-016B00004-E86-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3028, **los días del 05 al 26 de septiembre de 2019 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de vaso, mediante desazolve parcial de la presa Tilostoc, Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 12:00 horas
Descripción de la licitación	Mantenimiento del Canal Donato Guerra del Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de pozos mediante la modernización de equipos de bombeo, arrancadores, transformadores de potencia en 8 Pozos, arranque automático en 3 pozos e implementación de telemetría, monitoreo y control en 5 pozos, Ramal Teoloyucan. Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de pozos mediante la modernización de equipos de bombeo, arrancadores, transformadores de potencia en 9 pozos, arranque automático en 7 pozos e implementación de telemetría, monitoreo y control en 9 pozos, Ramal Tizayuca Pachuca, Estado de México e Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos en el Ramal Tizayuca Pachuca, Pozos nos. 9 bis, 10, 19, 39 zum y 40 zum, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos en el Ramal Teoloyucan: Pozos nos. 23, 14 c, San Lorenzo, 15 c y Santa Bárbara, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	11/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión, vigilancia, control y revisión general de los trabajos del sistema P.A.I. Norte, Estados de México e Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	11/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019, 16:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos en el Ramal Los Reyes Ferrocarril: Pozos nos. 3 castera, 4 castera, 5 castera, 19 y 48, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	11/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo en líneas de alimentación de media tensión del centro de distribución Barrientos. Incluye mantenimiento y equipamiento a subestaciones eléctricas existentes, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	13/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de pozos mediante la modernización de equipos de bombeo, arrancadores, transformadores de potencia en 12 pozos, arranque automático en 23 pozos e implementación de telemetría, monitoreo y control en 19 pozos, Ramal Los Reyes Ferrocarril, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	13/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/09/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de acueductos en el Ramal Los Reyes Ecatepec del sistema PAI Sur, incluye: sustitución de válvulas de diferentes tipos y diámetros, Trabajos en Planta Tulpetlac consistente en instalación electromecánica de piezas especiales y elementos de control. Ciudad de México y Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de acueductos en el Ramal Tláhuac Nezahualcóyotl del sistema PAI Sur. Incluye: Sustitución de tuberías de distintos diámetros, desde 10" hasta 48" que presentan fugas por asentamientos, rehabilitación de Registros, Cajas de Válvulas, Silletas, Cierres y Juntas Mecánicas. Ciudad de México y Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019, 16:00 horas

Descripción de la licitación	Reparación de fugas en los acueductos del Sistema Plan de acción Inmediata Zona Sur. Ciudad de México y Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 3 pozos de los ramales Tláhuac y Los Reyes Ecatepec. Pozos 18 y 4 (Tláhuac) y 30 BIS (Los Reyes Ecatepec). Estado de México y Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	10/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento a las instalaciones de la residencia del ramal Peñón Texcoco. Ciudad de México y Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	10/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de acueductos en el Ramal Mixquic Santa Catarina del sistema PAI Sur, Incluye: Válvulas de seccionamiento distintos diámetros, Sustitución de tuberías de distintos diámetros, desde 10" y hasta 48". Rehabilitación de Registros, Cajas de Válvulas, Silletas, Cierres y Juntas Mecánicas. Ciudad de México y Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	10/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 16:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento de acueductos en el Ramal Peñón Texcoco del sistema PAI Sur, Incluye: Válvulas de seccionamiento distintos diámetros, Sustitución de tuberías de distintos diámetros, desde 10" y hasta 48". Rehabilitación de Registros, Cajas de Válvulas, Silletas, Cierres y Juntas Mecánicas. Ciudad de México y Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	11/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/09/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión General de los trabajos de PAI SUR.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve parcial en tramos críticos del río Tlalnepantla, municipios de Tlalnepantla, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 16:00 horas

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento y mantenimiento de instalaciones del sistema de la línea de lodos de la Planta Potabilizadora Los Berros, a través de la reubicación de equipos para la operación del proceso de deshidratado de lodos producto de la potabilización en la Planta Potabilizadora Los Berros, Sistema Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Visita a instalaciones	09/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR
MTRO. OSCAR FOSADO ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 485899)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA[1]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el día 23 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-016F00001-E34-2019**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de materiales y útiles de oficina para oficinas centrales y Direcciones Regionales de la CONANP**
Volumen a adquirir	1'760,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	**23 de Agosto de 2019.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**06 de Septiembre de 2019, a las 11:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No Aplica**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**12 de Septiembre de 2019, a las 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**17 de Septiembre de 2019, a las 17:00 horas.**

[1] De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
DRA. ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO
RUBRICA.

(R.- 485842)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del cuatro al diecisiete de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E75-2019**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Centro de Datos Primario bajo el esquema de Servicios Administrados, en el que se lleven a cabo servicios adecuados a las necesidades de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/09/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/09/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **LIC.**

OSCAR MENDOZA HENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 485838)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3385 y 3379, a partir del día 05 DE SEPTIEMBRE del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016RHQ001-E554-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCION PARA VIVERISTAS 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 10:00 horas
Fallo	26/09/2019, 17:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 485938)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas; y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-E250-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de cartuchos HP-98 para 2019.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/09/2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/09/2019 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE
RUBRICA.

(R.- 485894)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensiones 1712 y 2775, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E115-2019 ASA-LPNS-034/19

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mapeo y Ajuste de los Medidores de Nivel y Temperatura del Sistema Automático de Medición en Tanques de almacenamiento en Estaciones de Combustibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019 09:00 horas
Visita a las instalaciones	09 y 10 de septiembre de 9:30 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019 09:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E116-2019 ASA-LPNS-035/19

Descripción de la licitación	Contratación de la unidad de verificación para obtener el certificado de calidad ambiental de la PROFEPA, en los aeropuertos de Ciudad Obregón, Loreto, Nogales, Tamuín, Tehuacán, Tepic y Oficinas Generales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019 11:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION **C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA**

RUBRICA.

(R.- 485851)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensiones 1712, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E117-2019 ASA-LPNS-036/19

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Sistemas de Filtrado en Estaciones de Combustibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019 11:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E118-2019 ASA-LPNS-037/19

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de aplicación de exámenes médicos a los trabajadores de las Estaciones de Combustibles, Red Aeroportuaria y Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019 09:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION **C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA**

RUBRICA.

(R.- 485921)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales a Plazo Reducido números, **LO-009JZL014-E21-2019** y **LO-009JZL014-E22-2019,** cuyas convocatorias contienen las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL014-E21-2019

Descripción de la licitación	**"MANTENIMIENTO A COBERTIZO DEL SEI DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019,11:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL014-E22-2019

Descripción de la licitación	**"MANTENIMIENTO A BARANDAL DE CORONA DE EDIFICIO TORRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	17/09/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019,11:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009JZL014-E23-2019,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL014-E23-2019

Descripción de la licitación	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION ELECTRICA COMPACTA, TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019,11:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ADMINISTRADORA DEL AEROPUERTO

C.P. Y A. LETICIA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 485949)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en la: Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E29-2019**

Descripción de la licitación	**Mantenimiento de Vialidades en la Estación de Combustibles Aeropuerto de San José del Cabo, B.C.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra-NET	05/09/19
Visita a las instalaciones	10/09/19 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/19 16:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/19 12:00 horas
Fallo	01/10/19 17:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E30-2019**

Descripción de la licitación	**Supervisión del Mantenimiento de Vialidades en la Estación de Combustibles Aeropuerto de San José del Cabo, B.C.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra-NET	05/09/19
Visita a las instalaciones	10/09/19 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/19 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/19 11:00 horas
Fallo	30/09/19 17:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E31-2019**

Descripción de la licitación	**Actualización de los Planos de Obstáculos de Aeródromo OACI Tipo A, Plano de Obstáculos de Aeródromo Tipo B, Planos Topográficos y de Obstáculos de Aeródromo (Electrónico) y Planos de Aeródromo/Helipuerto de los Aeropuertos de Ciudad Victoria, Matamoros, Puebla y Tepic.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra-NET	05/09/19
Visita a las instalaciones	10/09/19 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/19 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/19 13:00 horas
Fallo	30/09/19 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 485877)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 038 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E361-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro e instalación de 2 plantas de tratamiento de aguas residuales para la plaza de cobro 6 Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Septiembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Septiembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E362-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro e instalación de 2 plantas de tratamiento de aguas residuales para la plaza de cobro 6 Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Septiembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E363-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro e instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales para las plazas de cobro No. 195 aeropuerto, No. 196 San Lucas y No. 197 El Mangle.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Septiembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Septiembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Septiembre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E364-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de planta tratadora de aguas residuales adicional de 40 m3, así como pozo de absorción para el Parador Integral Parres.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Septiembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Septiembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Septiembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E365-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación de la techumbre de la plaza de cobro Huachichil, ubicada en el km 214+300 de la autopista Puerto México – Carbonera.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	05 de Septiembre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de Septiembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS **ING. CIRO MARBAN MALPICA**
RUBRICA.

(R.- 485952)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 037 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E357-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento en los entronques La Tinaja II y Cosamaloapan, ubicados en los km 2+450 y 83+200 de la autopista La Tinaja - Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Septiembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E358-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación mediante bacheo superficial, bacheo profundo y micro carpeta asfáltica tipo SMA del km 195+000 al km 220+000 cuerpo único del Camino Directo Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E359-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Obra complementaria para la protección y puesta en operación de las unidades de atención prehospitalarias, así como oficinas de los campamentos de conservación, incluyendo acometidas eléctricas ubicados junto a las plazas de cobro 149 Fundición y 152 Hermosillo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	04 de Septiembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Septiembre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E360-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para el reforzamiento del muro ubicado en el km 84+500 cuerpo A del Libramiento Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Septiembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Septiembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS **ING. CIRO MARBAN MALPICA**
RUBRICA.

(R.- 486008)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica A Tiempos Recortados Número LA-012NBD001-E441-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-012NBD001-E441-2019 Adquisición de vestuario y uniformes para el personal de base del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2019
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019, 09:00 horas
Fallo	01/10/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
MAESTRO JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 485978)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DIRECCION

NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN013-E14-2019, con reducción de plazos entre la fecha de publicación de la Convocatoria en Compra Net y el Acto de presentación de Apertura de Propuestas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, Tel 54471424 Ext. 12748 y 12769, los días hábiles del 05 al 10 de septiembre de 2019 en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Ropa Quirúrgica Desechable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	05/09/2019
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019, 10:00 horas.
Fallo	25/09/2019, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 485902)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR011-E236-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Inventariables (Simuladores, Equipo Médico y Mobiliario Médico y Administrativo)
Volumen a adquirir	231 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	10/09/2019
Junta de aclaraciones	17/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Christian Bailón Torres, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 26 de Agosto de 2019.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 485911)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación	LO-050GYR061-E16-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para la Guardería Ordinaria Mazatlán.
Volumen de licitación	1,194.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	10/09/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	17/09/2019, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LO-050GYR061-E17-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para la Guardería Ordinaria Culiacán.
Volumen de licitación	1,285.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	10/09/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	17/09/2019, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/09/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Bulevar Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 714 28 03, los días lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos para cada una de las licitaciones se realizará en la fecha y horario establecido en los recuadros, siendo el punto de reunión para la licitación LO-050GYR061-E16-2019 en Avenida del Mar No. 500, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa; para la licitación LO-050GYR061-E17-2019 en Av. Ruperto L. Paliza No. 154 Norte, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación se realizarán en el Aula de eventos del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Bulevar Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
C. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA
RUBRICA.

(R.- 485915)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E94-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2019 (Primera Convocatoria)
Volumen a adquirir	Cantidad
	16 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	17/09/2019 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	19/09/2019 y 20/09/2019 de 10:00 a 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx**, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos la autoriza la Dra. Maritza de la Paz Román, Encargada de Despacho de la Dirección Médica de la Unidad, el día 30 de agosto de 2019.

VERACRUZ, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. ENCARGADA DEL
DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO **L.A. PERLA**
OLIVIA TRUEBA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 485914)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-050GYR086-E13-2019, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225234, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante el proceso.

No. de licitación	LO-050GYR086-E13-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y Conservación de Diversas Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar, de la Delegación Yucatán.
Volumen a contratar	1250 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
Visita a instalaciones	17/09/2019 a las 10:00 horas Siendo el punto de reunión la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. TITULAR
DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS **CP.**
EDEL AVILA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 485912)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION (OFTALMOLOGIA).** Para cubrir necesidades del año 2019, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 016

Número de Licitación	LA-050GYR037-E216-2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION (OFTALMOLOGIA)**
Volumen a adquirir	MIN: 144 SERVICIOS MAX: 360 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE Sonora, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 485910)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-050GYR054-E6-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar No. 50, de 10 Consultorios, Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Superficie estimada 2,604.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	17 de septiembre de 2019, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2019, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono (618) 825-45-06, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el Boulevard de la Juventud No. 1401. Carretera Durango-México Km. 5, Colonia 15 de Octubre, Durango, Dgo., C.P. 34285.

DURANGO, DGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LA DELEGADA ESTATAL DEL IMSS EN DURANGO

DRA. VELIA PATRICIA SILVA DELFIN

RUBRICA.

(R.- 485913)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO
DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-050GYR054-E10-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a instalaciones y acabados en diversas áreas Hospitalarias del HR No 82 en Vicente Guerrero, Dgo.
Volumen de licitación	Superficie estimada 150.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	23 de septiembre de 2019 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de octubre de 2019 11:00 horas

Número de la licitación	LO-050GYR054-E11-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a instalaciones y acabados en diversas áreas Hospitalarias del HR No 26 en Guadalupe Victoria, Dgo.
Volumen de licitación	Superficie estimada 3300.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	25 de septiembre de 2019 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de septiembre de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de octubre de 2019 11:00 horas

Número de la licitación	LO-050GYR054-E12-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a instalaciones y acabados en diversas áreas comunes y Dietología del HR No 162 en Rodeo, Dgo.
Volumen de licitación	Superficie estimada 300.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	26 de septiembre de 2019 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de octubre de 2019 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- Las visitas al lugar de los trabajos de la licitación LO-050GYR054-E10-2019 se llevarán a cabo en el Hospital Rural No. 82, siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad ubicada en carretera a Suchil km. 1.5 C.P. 34890, Vicente Guerrero, Dgo., en la Licitación LO-050GYR054-E11-2019 se llevará a cabo en el Hospital Rural No. 26, siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad ubicada en carretera Ramón Corona km. 1, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Dgo. y en la licitación LO-050GYR054-E12-2019 se llevará a cabo en el Hospital Rural No. 162, siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad ubicada en Carretera Panamericana km. 160 s/n C.P. 35760, Rodeo, Dgo.

DURANGO, DGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
MEDIANTE OFICIO No. 109001050100/233
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JULIO CESAR GACIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 485907)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION
TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E26-2019**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de "Uniformes para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente para el ejercicio 2019".**
Volumen a adquirir	**19,130 piezas.**
Fecha de publicación en CompraNet	**05 de septiembre de 2019.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**12 de septiembre de 2019. 10:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**20 de septiembre de 2019. 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**30 de septiembre de 2019. 11:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
RUBRICA.

(R.- 485964)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42, 43, 46 fracción II, VII y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-050GYR076-E94-2019** con reducción de plazos autorizada por la Dra. Beatriz Maldonado Almaraz Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34 el día 02 de Septiembre del presente año de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR076-E94-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión Equipo Médico e instrumental quirúrgico.
Volumen a adquirir	Equipos: 28 Equipos Piezas: 12 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de Octubre de 2019, Hora: 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Octubre de 2019, Hora:10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Abastecimiento, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00 ext. 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el **Departamento de Abastecimiento**, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, C.P. 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DRA. BEATRIZ MALDONADO ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 485906)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 48 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E108-2019.

Descripción de la licitación	Diversos Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos Médicos.
Volumen a adquirir	26 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Septiembre del 2019
Visita a las Instalaciones	Del 11 al 13 de Septiembre del 2019 de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. Siendo el lugar de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre del 2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre del 2019 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

L.A.E. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS

RUBRICA.

(R.- 485965)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E275-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico
Volumen a adquirir	926 bienes
Fecha de publicación en Compranet	10 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4153801, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Carlos Javier Salazar Romo, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 27 de Agosto de 2019, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. JEFE
DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. CARLOS JAVIER SALAZAR ROMO
RUBRICA.

(R.- 485963)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-050GYR006-E442-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicios Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Estudios Auxiliares de Diagnóstico.
Volumen a Adquirir	500 Consultas Externas 600 Estudios 1352 Procedimientos 1200 Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación
Fecha de Publicación en Compranet	10/09/2019
Junta de Aclaraciones.	13/09/2019 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	El día 23/09/2019 a las 10:00 Hrs. Siendo el punto de reunión en la Jefatura de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, Pue.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/09/2019 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por el C.P. Isidro Luna Arenas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Puebla el día 23 de Agosto del 2019.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet. hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ISIDRO LUNA ARENAS

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que las Convocatorias a la Licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E68-2019 Electrónica Internacional Abierta
Objeto de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019 a las 09:30 horas
Fallo	11/10/2019 a las 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 485887)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

FOLIO: INGER-24-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NCE999-E24-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Contreras 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. RUBRICA. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-012NCE999-E24-2019	Adquisición de material e insumos de laboratorio
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	06/09/2019, 18:00:00 horas
Visita a Instalaciones	**NO HABRA VISITA A INSTALACIONES**
Junta de Aclaraciones	13/09/2019, 12:00:00 horas,
Presentación y apertura de Proposiciones	23/09/2019, 10:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ERIKA PLATA CORDOBA

RUBRICA.

(R.- 485976)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008IZC999-484-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE DIVERSOS CURSOS DE CAPACITACION PARATRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	19/09/2019, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 10:00:00 AM horas

TEXCOCO, MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO **LIC.**

GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 485904)

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica número LA-008I9H999-E6-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Guillermo Pérez Valenzuela N° 127 piso 1, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100, México. Conmutador: (55) 38711000, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 18.00 horas.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica para la Contratación de los Servicios Integrales para la Organización y Desarrollo de Eventos Institucionales en el INCA RURAL A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/Septiembre/2019
Junta de aclaraciones	18/Septiembre/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/Septiembre/2019. 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Fallo de la licitación	30/Septiembre/2019, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. CLAUDIA LIZETH PAZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 486011)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-010K2N001-E239-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 10 al 26 de septiembre del 2019, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Carácter medio y Número de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta LA-010K2N001-E239-2019
Descripción de la licitación	Acero Estructural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2019, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	13/09/2019, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 10:00:00 horas
Acto de fallo	02/10/2019, 16:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 485966)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E241-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 10 al 19 de septiembre del 2019, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria Pesada y Equipo Ligero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2019, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	12/09/2019, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 485854)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/19

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J2U001-E101-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx del 10 de septiembre al 02 de octubre de 2019.

	LA-009J2U001-E101-2019
Descripción de la licitación	Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos (Hardware) instalados en el CCTM de la API de Progreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Visita a instalaciones	18/09/2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/09/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2019, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 485982)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E26-2019, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio S/N, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional Recortada número LO-009J2U002-E26-2019

Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Rehabilitación de los muelles públicos, construcción de muelles en peine y dragado de mantenimiento del puerto de abrigo de Yucalpetén.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 10:00 horas en el muelle de Yucalpetén a un costado de las oficinas del REMAFE de la capitanía de dicho Puerto.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

Las bases de participación se publicarán en CompraNet el 10 de septiembre de 2019

PROGRESO, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 485992)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 04

LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-E133-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 10 al 26 de septiembre del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, Preventivo y Correctivo de Equipo de Cómputo y Mesa de Ayuda en Sitio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. A. ARACELI LUNA MURILLO RUBRICA.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(R.- 486006)

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E75-2019;** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Supervisión y Control Total de la Obra Rehabilitación de Rodaje Delta Entre Cabecera "23L" y "A5" y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**10/09/2019**
Visita al lugar de los trabajos	**13/09/2019 a las 10:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**17/09/2019 a las 14:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**23/09/2019 a las 10:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL

RUBRICA.

(R.- 485918)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E76-2019;** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Supervisión y Control Total de la Obra Rehabilitación de la Pista 05R-23L y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**10/09/2019**
Visita al lugar de los trabajos	**12/09/2019 a las 10:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**13/09/2019 a las 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/09/2019 a las 10:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA

ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL

RUBRICA.

(R.- 485919)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E115-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Equipo de Seguridad para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019 09:00 horas
Visita de instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA

RUBRICA.

(R.- 485844)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56822454 y 56822469, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-009J3L001-E69-2019**

Descripción de la licitación	Arrendamiento de 26 (Veintiséis) Vehículos Terrestres: 1 Sedán Básico (Chevrolet Aveo) 16 Camionetas Pick Up Doble Cabina (Nissan Frontier) 3 Camiones de Carga 3.5 Toneladas (Ford F-350), 4 Camionetas Van de 8-15 Pasajeros, (Nissan Urvan), 1 Camioneta Pick Up (Saveiro Compressed Volkswagen) y 1 Camioneta Pick Up (Nissan Np-300) Cabina Simple, por 36 Meses (Sin Opción a Compra)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019, 10:00:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. JULIO ROJAS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 485934)

CIATEQ, A.C.

CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-03890Y999-E74-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 10 al 17 de septiembre de 2019 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario de oficina y mobiliario de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 485890)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción III y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0001-CAAAA-0007-2019** para la:

Adquisición de Tabletas de Uso Rudo y Lectores Opticos

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	3 de septiembre de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 3 al 6 de septiembre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	6 de septiembre de 2019 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Entrega de muestras	17 de septiembre de 2019 Hasta las 14:00 hrs.	Departamento de Concursos
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	18 de septiembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de ofertas técnicas	18 de septiembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	25 de septiembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	2 de octubre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. José Angel René Oseguera Magaña, con Clave de Agente Contratante A1A0A18 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4o. piso, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.osegueram@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRA. KARINA TAVERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 485839)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS **CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CASAT-0015-2019** para la:

Servicio de Desmontaje de Rotores, Ajuste Posición Axial, Montaje y Puesta en Servicio de Turbina de Vapor de la Unidad 3 de C.C.C. Poza Rica

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	4 de septiembre de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Visita a Sitio	6 de septiembre de 2019 De 9:00 a 18:00 hrs	CFE Generación II Central de la C.C.C. Poza Rica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 4 al 9 de septiembre de 2019, 11:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso	10 de septiembre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	17 de septiembre de 2019 13:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de ofertas técnicas	17 de septiembre de 2019 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	23 de septiembre de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	27 de septiembre de 2019 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

RUBRICA.

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. José Angel René Oseguera Magaña, con Clave de Agente Contratante A1A0A18 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.osegueram@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRA. KARINA TAVERA FRANCO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Nos:

1. CFE-0001-CASAT-0017-2019 Servicios Técnicos Especializados para el Monitoreo Estructural de los edificios/estructuras indicados en el alcance de la presente especificación de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde Unidad 1
2. CFE-0001-CASAT-0016-2019 Servicios Técnicos para la Implantación de Programas de Gestión de Envejecimiento para la Renovación de la Licencia de Operación de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde
3. CFE-0001-CASAT-0018-2019 Servicios de evaluación del estado de las Estructuras, Sistemas y Componentes (ESC's) de tecnología Nuclear y convencional de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde U1 y U2.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga **https://msc.cfe.mx.** Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS DE LOS CONCURSOS			LUGAR
	1	2	3	
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	5 de septiembre de 2019	5 de septiembre de 2019	5 de septiembre de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 5 de septiembre al 9 de septiembre de 2019 hasta las 12:00 hrs.	Del 5 de septiembre al 9 de septiembre de 2019 hasta las 13:00 hrs.	Del 5 de septiembre al 10 de septiembre de 2019 hasta las 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	10 de septiembre de 2019 12:00 hrs.	10 de septiembre de 2019 13:00 hrs.	11 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	18 de septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.	17 de septiembre de 2019 a las 15:00 hrs.	18 de septiembre de 2019 a las 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	18 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs.	17 de septiembre de 2019 a las 17:00 hrs.	18 de septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	23 de septiembre de 2019 a las 17:00 hrs.	23 de septiembre de 2019 a las 13:00 hrs.	24 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE

7. Fallo	27 de septiembre de 2019 a las 17:00 hrs.	27 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs.	30 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Micrositio de Concursos de CFE

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en los Pliegos de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. José Angel René Oseguera Magaña, con Clave de Agente Contratante A1A0A18 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.osegueram@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES CLAVE
DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17
MTRA. KARINA TAVERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 485962)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION GERENCIA

DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC Número **PEP-CAT-S-GCSEYP-100-68744-S100190572**, cuyo objeto es el: **"Servicio de protección respiratoria para trabajos con atmosferas enrarecidas",** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	30 de septiembre de 2019
Presentación y apertura de propuestas	11 de octubre de 2019
Notificación de resultados de evaluación de propuestas	14 de octubre de 2019
Notificación del fallo del concurso	17 de octubre de 2019

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contenga un capítulo de compras del sector público,
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso" de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE SEPTIEMBRE 2019.

ESPECIALISTA TECNICO "A" DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. CUAUHTEMOC A. RAMON GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 485892)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO-
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) subíndice i.) y III.3.1 de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en 3 Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

1.- Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GW5-73249-10183021-19** para la **Adquisición de Canastas lado frío y lado caliente para Precalentador Regenerativo de Aire Ljungstrom para las calderas CB-1 (23HRX-48) y CB-4 (23HRX-44) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax**. de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Acto de Aclaraciones de dudas	13 de septiembre de 2019	10:00
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica	23 de septiembre de 2019	10:00
Fallo y resultado del concurso	27 de septiembre de 2019	18:00

2.- Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GV8-74039-10183641-19** para la **Adquisición de Unidades de aire acondicionado tipo paquete con sistema de presurización para la S.E. 2,21 y Servicio Médico; de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, de Salina Cruz, Oax.** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Visita al sitio	11 de septiembre de 2019	10:00
Acto de Aclaraciones de dudas	13 de septiembre de 2019	12:00
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica	23 de septiembre de 2019	10:00
Fallo y resultado del concurso	27 de septiembre de 2019	18:00

- Los concursos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ESPECIALISTA TECNICO "B"
C.P. JOSE DE JESUS SORIA MARIACA
RUBRICA.

(R.- 485986)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR

ADMINISTRACION DIVISIONAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION 30, PARRAFO CUARTO INCISO I, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS DE LA CFE Y SUS EPS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYO PLIEGO CONTIENE TODOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES Y TRAFICO, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, 4° PISO, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444, 18437 Y 18440.

NO. DE CONCURSO	CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS EN MICROSITIO CFE-0100-CAAAT-0011-2019
DESCRIPCION DEL CONCURSO	“ADQUISICION DE SECCIONADORES”
PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS	09 DE OCTUBRE DE 2019

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
ING. DIANA YARELI GARCIA SERRANO
RUBRICA.

(R.- 485857)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR

ADMINISTRACION DIVISIONAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION 30, PARRAFO CUARTO INCISO I., DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS DE LA CFE Y SUS EPS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYOS PLIEGOS CONTIENEN TODOS REQUISITOS PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES Y TRAFICO, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, 4° PISO, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444, 18437 Y 18440.

NO. DE CONCURSO	CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. EN MICROSITIO CFE-0100-CAAAT-0012-2019
DESCRIPCION DE LA LICITACION	“HERRAJE PARA CABLE SEMIAISLADO”
PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
ING. DIANA YARELI GARCIA SERRANO
RUBRICA.

(R.- 486014)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO **LICITACION PUBLICA**
NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/14/2019	**"Proyecto integral para la construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Salina Cruz, Oax."** a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Macrolote M14, sobre Boulevard República, del Conjunto Condominal Residencial Bi Sidi, segregado del Polígono 14, erigido en el predio identificado con el número oficial 10, ubicado sobre la Carretera a San Isidro Pishishi, Agencia San Antonio Monterrey de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.	Del 10 al 13 de septiembre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Salina Cruz, Oaxaca, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:30 Hrs. del 18 de septiembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 19 de septiembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 03 de octubre de 2019.	El 13 de noviembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	$83´461,497.00	$158´974,279.48

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	20,613

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION **LIC.**
ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 485943)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO **LICITACION PUBLICA**
NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/15/2019	**"Proyecto Integral para la construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Obregón, Sonora."** a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Avenida de Las Camiñas No. 1602 Oriente, esquina Calle Alisos, lote: Fracción Noreste del Lote 1, de la Manzana 5, Fraccionamiento Amanecer II, Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora.	Del 10 al 13 de septiembre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Ciudad Obregón, Sonora, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 14:00 Hrs. del 18 de septiembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 20 de septiembre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 04 de octubre de 2019.	El 14 de noviembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	$82´762,502.00	$157´642,860.53

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	16,989

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección “Servicios”, “Licitaciones”, en el apartado correspondiente “Inmuebles y Mantenimiento”, “Licitaciones”, “2019”, para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para inscripción”, proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

   El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

   A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION **LIC.**

ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ

RUBRICA.

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0015-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0015-1, para la realización de la obra consistente en los trabajos de adaptaciones en los inmuebles ubicados en Gante No. 20 y 21, Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en los alcances de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Visita de obra: 11 de septiembre de 2019
b) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 20 de septiembre de 2019
c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de septiembre de 2019.
d) Comunicación del fallo: 25 de octubre de 2019.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 04 de septiembre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES	ANALISTA DE LICITACIONES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE	**LIC. ADRIANA ARANDA GARCIA**
RUBRICA.	RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma

(R.- 485852)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-19-1221-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-19-1221-1 con el objeto de adquirir y/o actualizar diversas licencias de uso de software, que incluyen sin costo adicional para el Banco, la asistencia, soporte técnico y mantenimiento. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 19 de septiembre de 2019.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de septiembre de 2019.
c) Comunicación del fallo: A más tardar el 16 de octubre de 2019.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de septiembre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES	**LIC. JUAN JESUS ALONZO GOMEZ**
RUBRICA.	RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y

arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 486015)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-19-0233-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-19-0233-2 con el objeto de adquirir insumos ferreteros y herramientas diversas. El volumen de los bienes materia de licitación es de 4 grupos que suman un total de 271 partidas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 19 de septiembre de 2019.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de septiembre de 2019.
c) Comunicación del fallo: A más tardar el 16 de octubre de 2019.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de septiembre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO	**LIC. NAYELI MARTINEZ MIRANDA**
RUBRICA.	RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios

(R.- 485979)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y Electrónica No. LA-043D00001-E58-2019
Objeto de la licitación.	Consultoría para la integración de la “Estrategia del IFT 2020-2024”
Volumen a adquirir.	4 módulos
Fecha de publicación en CompraNet.	05/09/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	17/09/2019, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	25/09/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	02/10/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 485905)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-040100992-E26-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de impresión, acabado y empacado de etiqueta autoadherible con datos variables para el Censo de Población y Vivienda 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/09/2019
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 485757)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 036-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-036/2019
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio integral para la implementación de la gestión por procesos
Fecha de publicación en INE	4 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 11:00 horas
Fallo	30 de septiembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones e Invitaciones, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el 6° Piso del mismo domicilio, en las horas y fechas citadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 485933)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 6 de septiembre de 2019 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E154-2019

Descripción de la Licitación	"Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica de Almacenamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	6 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de septiembre 2019, 11:00 horas
Fallo	30 de septiembre 2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LA DIRECTORA GENERAL **MAESTRA**
OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO RUBRICA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE **(R.- 485960)**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

NOTA ACLARATORIA

Se emite nota aclaratoria a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-904015996-E3-2019, sobre el carácter del procedimiento, ya que en el encabezado y el cuerpo de la convocatoria con registro **(R.- 484963),** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2019 (Segunda Sección).

DICE:

"Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-904015996-E3-2019".

DEBE DECIR:

"Licitación Pública Nacional No. LA-904015996-E3-2019".

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 485923)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 26

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E24-2019,** cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Suministro, instalación y puesta en servicio de planta eléctrica a diésel, tipo arranque automático, de 1260 KW.**
Volumen a adquirir	01 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Septiembre de 2019.
Visita a instalaciones	17 de Septiembre de 2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2019, 14:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de Septiembre de 2019, 12:00 horas
Acto de fallo	07 de Octubre de 2019, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LIC. LUIS CORRAL ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 485961)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE

CONVOCATORIA PUBLICA No. 047

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E76-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No. 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E76-2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E76-2019
Descripción de la licitación	Obras para la instalación, calibración y puesta en marcha de válvulas especiales en tanques y rebombeos de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	19/09/2019,10:00 horas
Visita a instalaciones	No requiere
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 10:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE
M.I. SERGIO RAMOS TAPIA
RUBRICA.

(R.- 485951)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **(PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: COMPRANET o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E26-2019 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1973217	**SERVICIO DE COORDINACION, MOVILIZACION Y OPERACION GENERAL DE LAS UNIDADES INTINERANTES (INTERFASE MOVIL, LABORATORIO NOMADA DEL AGUA COAH20 Y CINE CON CIENCIA)**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	10/09/2019
Junta de Aclaraciones	18/09/2019 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/09/2019 10:00 Horas
Fallo	26/09/2019 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. JUAN MANUEL HERRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 486004)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-805025987-E7-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805025987-E7-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http:compranet.hacienda.gob.mx o bien en la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta alta de la Calle Monterrey y Av. 16 de Septiembre S/N., Colonia, Las Fuentes, C.P. 26010, teléfono: 878 782 66 66 ext. 1218, mismas que serán entregadas por medio de una solicitud por escrito, los días del 10 al 19 de septiembre del 2019 de las 9:00 a.m. a las 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION 3 (tres) VEHICULOS SEDAN CUATRO PUERTAS AUTOMATICO, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPADOS PARA PATRULLAS MUNICIPALES MODELO 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet.	10/09/2019
Junta de aclaraciones	17/09/2019, 10:00:00 horas (hora local)
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019, 10:00:00 horas (hora local)

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. SEBASTIAN GUERRA AVILA
RUBRICA.

(R.- 485856)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-ST-007-2019
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con N°.: LO-905009999-E16-2019, LO-905009999-E17-2019 y LO-905009999-E18-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E16-2019	Reconstrucción camino "El Melón - Aguachiles" km. 13+900 al km. 28+800 (Tramos aislados) en la localidad El Melón del municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	10 de septiembre de 2019
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	89 días naturales
Visita de obra	17 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	25 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Fallo	02 de octubre de 2019 a las 13:00 horas

Descripción de la Licitación LO-905009999-E17-2019	Construcción del Blvd. Lázaro Cárdenas entre av. Lázaro Cárdenas y libramiento Carlos Salinas de Gortari en col Petrolera y San Pablo en zona urbana del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	10 de septiembre de 2019
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	89 días naturales
Visita de obra	17 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	25 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas
Fallo	02 de octubre de 2019 a las 13:30 horas

Descripción de la Licitación LO-905009999-E18-2019	Construcción del "Blvd. Hidalgo" entre carretera 57 y panteón municipal en zona urbana del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	10 de septiembre de 2019
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	89 días naturales
Visita de obra	17 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	25 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas
Fallo	02 de octubre de 2019 a las 14:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y
MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. HIPOLITO ISABEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 485970)

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA LICITACION

PUBLICA NACIONAL No. LA-906022993-E1-2019, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO, HERRAMIENTA Y MATERIAL DE REHABILITACION PARA EL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (CREE COLIMA) Y MATERIAL PARA UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION (UBR) DEL DIF ESTATAL COLIMA

De conformidad con el artículo **25** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-906022993-E1-2019** para la **adquisición de equipo, herramienta y material de rehabilitación para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE Colima) y material para Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF Estatal Colima,** la cual se adjudicará por partidas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo
LA-906022993-E1-2019	10-09-2019	18-09-2019 11:00 horas	25-09-2019 11:00 horas	30-09-2019 11:00 horas

Descripción	Cantidad	Especificaciones	Forma de adjudicación
Adquisición de equipo, herramienta y material de rehabilitación para el CREE Colima y material para las UBR	Varias partidas	De acuerdo al anexo 1 técnico	Por partidas a uno o varios proveedores

La descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de la adquisición objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo 1 Técnico de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-906022993-E1-2019.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles en CompraNet y en la página del DIF Estatal www.difcolima.gob.mx o bien en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino # 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col., C.P. 28078, Teléfono 31 6 31 01, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

La junta de licitación (de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo) se efectuarán en su totalidad en la Sala de Juntas del DIF Estatal Colima, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, calle Encino # 530, Colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

La presente Licitación será presencial.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español.**

La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

Fecha, lugar y condiciones de entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en el lugar y fecha señalada en el punto 1.2 de las Bases de esta Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 19 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, DIF ESTATAL
LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 485241)

COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-907077974-E41-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calzada Samuel León Brindis No. 1330, Colonia: Caminera, C.P. 29090, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01 961 6187380 ext: 32026 los días 10 al 13 de Septiembre de 2019 de 08:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	**LO-907077974-E41-2019**
Descripción de la Obra	Construcción del Sistema de Agua Potable (Primera Etapa) Consistente en: Rehabilitación de la Captación; Línea de Conducción por gravedad con una longitud total de 4,408.30 Mts. de los cuales 300.00 M. con tubería de acero soldable de 10” de Ø, 3,908.30 Mts. con tubería de acero soldable de 8" de Ø y 200 Mts. con tubería de acero soldable de 6" de Ø, tanque de regulación de 500 M3 de capacidad; línea de alimentación con una longitud 3,408.37 Mts. de los cuales 3,349.26 Mts. con tubería P.V.C. C-5 de 10" de diámetro y 59.11 Mts. con tubería de acero soldable de 8" de diámetro, red de distribución con longitud total de 3,650.31 Mts. de los cuales 2,854.64 Mts. con tubería de P.V.C. Rd-32.5 de 2 1/2" de diámetro; 770.06 Mts. con tubería P.V.C C-5 de 8" de diámetro y 25.61 Mts. de tubería de Fo.Go Ced-40 de 2 1/2” de diámetro y 250 tomas domiciliarias de 1/2" de diámetro, desinfección: mediante clorador de pastillas marca rainbow, en la localidad Huehuetán Estación FFCC en Huehuetán; Chiapas.
Anticipo para Inicio de la Obra	30%
Fecha de publicación en Compranet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 11:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	13/09/2019, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 09:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS GOMEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 485863)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-020-19, PARA LA REPOSICION DEL COLECTOR DENOMINADO ¨PARQUE CENTRAL¨ EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

De conformidad con la Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional Presencial número **38301001-020-19**, a comprobación PRODDER cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: C. Ing. Pedro N. García 2231, Colonia Partido Romero, C.P. 32030, en el Departamento de Licitaciones, teléfono 686-00-01 ext. 1030, 1031,1032 y 1033 en Ciudad Juárez Chihuahua, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	**Reposición del Colector Denominado ¨Parque Central¨**
Fecha de Publicación en CompraNet:	**10 de septiembre del 2019**
Junta de aclaraciones:	**19 de septiembre del 2019 a las 11:00 horas**
Presentación y Apertura de Proposiciones:	**25 de septiembre del 2019 a las 10:00 horas**

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO **C.P.**

JORGE M. DOMINGUEZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 485759)

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBON, MEXICO

2019-2021

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y del ayuntamiento o bien, en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura,** ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 2, Col. Centro, Villa del Carbón. México. C-P- 54300,** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, con teléfono **588 913 02 04 EXT 139.**

Licitación Pública Nacional	**C/CIOP/2019-2021/DDUI/LP/PROII/001/2019**
Descripción de la licitación	**"MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E. C. KM 2+200 (VILLA DEL CARBON-SAN LUIS ANAHUAC)-LAS MORAS DEL KM 0+000 AL KM 7+500, TRAMO A MODERNIZAR DEL 0+000 AL KM 1+400"**
Localidad:	**LAS MORAS, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, MEX.**
Fecha de publicación	**10/09/2019**
Visita al sitio de los trabajos	**16/09/2019; 10:00 horas**
Junta de aclaraciones	**17/09/2019; 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**24/09/2019; 10:00 horas**

VILLA DEL CARBON, MEX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ING. ARTURO SALAZAR BARRERA

RUBRICA.

(R.- 485893)

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

De conformidad con los Artículos, 24, 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 Fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o jurídico colectivas a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO**: **MEM-DSPYT-LPNP-FORTASEG-29-19-09**, en CompraNet 5.0 **LA-815033967-E3-2019** cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en Palacio Municipal planta baja del Palacio Municipal en Av. Juárez S/N, Colonia San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, teléfono 58-36-15-00, los días Lunes a Viernes del año en curso de 10:00 a 12:00 horas.

Resumen de Convocatoria
Licitación Pública Nacional Presencial MEM- DSPYT-LPNP-FORTASEG-29-19-09
en CompraNet 5.0 LA-815033967-E3-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales diversos para el cumplimiento de los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana denominados: 1) Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, 2) Prevención de la Violencia de Familiar y de Género, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México, con recursos de FORTASEG 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compranet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019 a las 11:00 horas
Fallo	27/09/2019 a las 11:00 horas

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
TESORERA MUNICIPAL
C.P. JANETH SILVIA HERRERA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 485957)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC

2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
NO. M/OTZ/DOP/CLP-01/PROII-01/19(15/01/0035/2016)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **M/OTZ/DOP/CLP-01/PROII-01/19(15/01/0035/2016)**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Plaza Hidalgo No 1, col. Centro, Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, Estado de México, C.P. 52080,** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-719)-196-86-98.**

Descripción de la licitación	**"AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA Y ETAPA 3"**
Localidad:	**LA Y**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**10/09/2019**
Visita a las instalaciones	**17/09/2019, 10:00 horas**
Junta de aclaraciones	**18/09/2019, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/09/2019, 09:00 horas**

OTZOLOTEPEC, MEX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. DANIEL ARROYO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 485969)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

40004001-004-19

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adquisición de Camionetas y Vehículos Adaptados en plazo normal. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1613, o al correo electrónico: **asanchezsa@guanajuato.gob.mx**, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1979203** y número de procedimiento **LA-911002976-E12-2019** en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_pública_licitaciones.php.

Número de licitación	40004001-004-19
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial en plazo normal
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en los anexos I, I-A y IA1.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Camionetas y Vehículos Adaptados
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2019 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	24 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Fallo	01 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. SECRETARIO

DEL COMITE SEGUN OFICIO DGRMySG/DAS-1619/18

C.P. JOSE ARTURO MENDEZ MARMOLEJO

RUBRICA.

(R.- 485941)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de las acciones con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) apartado Rural (APARURAL) y apartado Urbano (APAUR), bases que se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36251, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 06 de septiembre de 2019, y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones con excepción del día 16 de septiembre de 2019 por considerarse día inhábil.

Descripción de la licitación LO-911053969-E27-2019	Construcción de red de distribución de agua potable (tercera etapa de ocho) en la localidad de Cerano del municipio de Yuriria, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre del 2019
Visita al sitio de los trabajos	11 de septiembre de 2019, en el entronque de la carretera federal 43d Morelia- Salamanca y la carretera estatal ramal a Cerano. (270216.59 m e, 2238554.82 m n wgs84), a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019 en las oficinas de la convocante a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019 en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-911053969-E28-2019	Rehabilitación y ampliación de drenaje sanitario y construcción de colector en las comunidades de Tulillo de Abajo y Tulillo de arriba del municipio de San José Iturbide, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre del 2019
Visita al sitio de los trabajos	11 de septiembre de 2019, en el Servicio de Gasolina PEMEX núm. 5778, ubicado en carretera San Miguel de Allende-Dr. Mora (coordenadas 346342.30 m E, 2333439.58 m N), a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019 en las oficinas de la convocante a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019 en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 485853)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación para la ejecución de la acción con recursos del Programa de **Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en su apartado urbano (APAUR)**, bases que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante sita en **Blvd. Manuel Gómez Morín Número 400, en el Fraccionamiento Los Arcos, C.P. 36400, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.,** teléfono: **01-476-7061213 ext. 111**, de lunes a viernes, de las **09:00 a las 14:00** horas a partir del **10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve** y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación LO-811025942-E2-2019	Colector Sanitario Zona Poniente (Tercera Etapa) en la Cabecera Municipal de Purísima del Rincón, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	17 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas en las oficinas de la Convocante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

PURISIMA DEL RINCON, GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LAE. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ ALBARADO

RUBRICA.

(R.- 485924)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del programa FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2018.

Número de Licitación	**LO-912063996-E2-2019**	
Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto Asfáltico del Camino Ocotito–Tlahuizapa–Coacoyulillo–Jaleaca de Catalán, 1ra. etapa, tramo del km. 34+000 al 37+100.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 10 de septiembre de 2019	
Junta de aclaraciones	miércoles, 18 de septiembre de 2019	12:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 17 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 25 de septiembre de 2019	12:00 hrs
Fallo	viernes, 27 de septiembre de 2019	12:00 hrs

El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será: **LO-912063996-E2-2019** en la salida de la localidad de Coacoyulillo (km. 29+100), en el estado de Guerrero. Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la sala audiovisual del OPD CICAEG, ubicada en Avenida Ruffo Figueroa No. 9, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL

C. JAVIER TAJA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 485929)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 8

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en el Concurso Público Internacional Abierto con número de procedimiento **LA-913003989-E16-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención gratuita en la página de internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 en un horario de 09:00 a 16:00 horas, los días del 10 al 27 de septiembre del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-E16-2019**
Descripción de la Licitación	Adquisición de Herramientas y Máquinas - Herramientas
Volumen a Adquirir	Son 59 conceptos con 400 subconceptos en total
Fecha de Publicación en CompraNet	10 / septiembre / 2019
Junta de Aclaraciones	20 / septiembre / 2019 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 / septiembre / 2019 09:00 hrs.
Fallo	03 / octubre / 2019 15:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 485955)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E19-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en **la Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días **05** de **septiembre** del año en curso de las **12:00** hrs. al **16 de septiembre** del año en curso a las **10:00** hrs.

Licitación: LA-813051994-E19-2019

Descripción de la Licitación	Adquisición de pickup doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.- camioneta pick (proximidad).
Volumen a adquirir	1 Partida Unica
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
C. RAUL CAMACHO BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 485917)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E5-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4256 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-914130996-E5-2019

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10063324 / 10063475 / 10063482 / 10063488 / 10063507 / 10063516/ 10063525 / 10063546 / 10063547 / 10063550 / 10063559 / 10063562-2019 para la adquisición de “Equipos de bombeo”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	19/09/2019, 12:00 pm.
Visita a instalaciones	13/09/2019 y 17/09/219, 09:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 09:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO
RUBRICA.

(R.- 485972)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-919059964-E7-2019**, cuya Convocatoria que contiene las Bases de la licitación están disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 4o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, Teléfonos 01 (81) 20-20-18-86 y 20-20-16-10. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de esta licitación serán en el 4º Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contienen las Bases de la licitación, estarán a disposición de los interesados a partir del día 10 de septiembre del 2019 hasta el 25 de septiembre 2019 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919059964-E7-2019.

Descripción de licitación	Suministro de 12 vehículos, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	10/09/19
Junta de Aclaraciones	18/09/19 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/09/19 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 485940)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO No. 4 "CAMARON", A.C.

CONVOCATORIA No. 002/2019

De conformidad con las con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
La Organización de Productores de la Asociación de Usuarios del Módulo No. 4 “Camarón”, A.C., con domicilio en: Frente a Plaza Juárez No. 401, Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N.L., y con número de teléfono (873) 737-0633 y correo electrónico: modulo4camaron@hotmail.com					
RM-S-NL-004(SRL)-C-007-19	Supervisión Técnica y Control de Calidad, de los Contratos: RM-O-NL-004(SRL)-C-001-19, RM-O-NL-004(SRL)-C-002-19, RM-O-NL-004(SRL)-C-003-19, RM-O-NL-004(MOD4)-C-004-19, RM-O-NL-004(MOD4)-C-005-19 y RM-O-NL-004(MOD4)-C-006-19; del Distrito de Riego 004 “Don Martín”, en el Municipio de Anáhuac, en el Estado de Nuevo León.	17-sep-19 a las 09:00 hrs	17-sep-19 a las 12:00 hrs	25-sep-19 a las 09:00 hrs	165 Días

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de $18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante”.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo No. 4 "Camarón", A.C., siendo atendidos por Ing. Abel Guajardo Garza; Presidente del Consejo Directivo, con número telefónico (873) 737 0633.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo No. 4 "Camarón", A.C., sita en Frente a Plaza Juárez No. 401, Zona Centro, C.P. 65030, en el Municipio de Anáhuac, en el Estado de Nuevo León, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

CD. ANAHUAC, NUEVO LEON, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO No. 4 “CAMARON”, A.C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. ING. ABEL GUAJARDO GARZA

RUBRICA.

(R.- 485843)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción IX, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; en concordancia con el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de octubre de 2017, y los artículos 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey" y 1, 2, 3 fracción VI, 4 fracción III, 12, 13 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-919043975-E2-2019, LA-919043975-E3-2019, LA-919043975-E4-2019 y LA-919043975-E5-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Pte., Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-E2-2019
Objeto de la Licitación	Suministro de diferentes tipos de medidores para el Programa Devolución de Derechos 2019.
Programa	Programa Devolución de Derechos 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-919043975-E3-2019
Objeto de la Licitación	Suministro de bombas tipo turbina vertical para el Programa Devolución de Derechos 2019.
Programa	Programa Devolución de Derechos 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	19/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-919043975-E4-2019
Objeto de la Licitación	Suministro de bombas verticales de flujo mixto para el Programa Devolución de Derechos 2019.
Programa	Programa Devolución de Derechos 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	24/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2019, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-919043975-E5-2019
Objeto de la Licitación	Suministro de rejillas para el Programa Devolución de Derechos 2019.
Programa	Programa Devolución de Derechos 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	25/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2019, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
GERENTE DE COMPRAS Y SERVICIOS
LIC. DAVID MANUEL MARTINEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 485840)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34, 35 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedo debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E19-2019 y LO-919043988-E20-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas y para su descarga en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E19-2019
Descripción de la licitación	Introducción de acueducto de 8,047 mts. de tubería de PVC RD-18 de 6" Ø, del Ejido Margaritas a la comunidad San Ignacio de Texas, en el municipio de Galeana, N.L.
Volumen de obra a contratar	8,047 Mts.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Visita al sitio de la obra	17/09/2019, 12:00 horas Partirá de las oficinas comerciales de SADM ubicadas en 5 de Mayo No. 38 Centro, Galeana, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	18/09/2019, 10:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2019, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E20-2019
Descripción de la licitación	Primera etapa, línea de conducción de 8,000 m.l. de tubería de PVC RD-18 de 6" Ø de la comunidad San Antonio del Salero a Las Margaritas en el municipio de Galeana, N.L.
Volumen de obra a contratar	8,000 Mts.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Visita al sitio de la obra	17/09/2019, 12:00 horas Partirá de las oficinas comerciales de SADM ubicadas en 5 de Mayo No. 38 Centro, Galeana, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	18/09/2019, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2019, 14:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

MONTERREY, N.L., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I. P. D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 485849)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA RIO SANTIAGO ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA No. MOD-II-001-2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019 y al Numeral 7.4 Mecánica Operativa del Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en el presente concurso, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Margen Izquierda Río Santiago A.C., ubicadas en Calle Francisco I. Madero No. 71, En Villa Hidalgo en Santiago Ixcuintla, Nayarit, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono 01 (323) 236 2761.

No. de concurso: RM-O-NAY-043-II-LP-001-19

Objeto del contrato: MODERNIZACION DE 50 COMPUERTAS Y MECANISMOS ELEVADORES EN DIVERSOS CANALES DE LA UNIDAD DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SANTIAGO, DISTRITO DE RIEGO 043, ESTADO DE NAYARIT.

Ubicación del sitio de los trabajos: Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Fecha límite para adquirir las bases de concurso: 19 de septiembre del 2019.

Fecha de Visita al lugar de los trabajos: 18 de septiembre del 2019.

Fecha de Junta de aclaraciones: 19 de septiembre del 2019.

Fecha de presentación y apertura de proposiciones: 25 de septiembre del 2019.

Costo de las bases de concurso: $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Plazo de ejecución: 65 días naturales.

Fecha estimada de inicio: 03 de octubre del 2019.

Fecha estimada de terminación: 06 de diciembre del 2019.

A los interesados que adquieran las bases de concurso se les hace de su conocimiento que:

- Se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día de la junta de aclaraciones, en la: Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Margen Izquierda Río Santiago A.C., en el domicilio anteriormente señalado. La forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Margen Izquierda Río Santiago A.C.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el domicilio que ocupa la citada Asociación de Usuarios a las 09:00 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- La junta de aclaraciones será en el domicilio que ocupa la Asociación de Usuarios, a las 09:00 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el domicilio que ocupa la Asociación de Usuarios, a las 09:00 horas de la fecha señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados se encuentran en las bases de concurso que deberán ser adquiridas por los participantes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Margen Izquierda Río Santiago A.C., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte técnica y económicamente solvente, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado.
- La forma de pago son: mediante estimaciones y las formas de pago en que se harán estas se indican en las bases de concurso.
- Relativo al anticipo para la ejecución de este contrato, se indica el importe a otorgarse dentro de las bases de concurso.

ATENTAMENTE

VILLA HIDALGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

DE LA UNIDAD DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA RIO SANTIAGO, A.C.

C. SEBASTIAN LOPEZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 485928)

ASOCIACION DE USUARIOS AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE RIEGO RIO SANTIAGO MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE RIEGO No. 043 ESTADO DE NAYARIT, A.C.

CONVOCATORIA No. MOD-III-002-2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019 y al Numeral 7.4 Mecánica Operativa del Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en el presente concurso, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Río Santiago Margen Derecha del Distrito de Riego No. 043 Estado de Nayarit A.C., ubicadas en Carretera Santiago- Paredones No. 248 Colonia C.T.M., C.P. 63313 en el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono 01 (323) 235 2979.

No. de concurso: RM-O-NAY-043-III-LP-002-19

Objeto del contrato: REHABILITACION MEDIANTE REVESTIMIENTO DE CONCRETO DE 3.0 KM, DEL CANAL LATERAL 10+848 DEL CANAL PRINCIPAL, DEL KM 3+240 AL KM 6+240 DE LA UNIDAD DE RIEGO MARGEN DERECHA DEL RIO SANTIAGO, DISTRITO DE RIEGO 043, ESTADO DE NAYARIT.

Ubicación del sitio de los trabajos: Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Fecha límite para adquirir las bases de concurso: 19 de septiembre del 2019.

Fecha de Visita al lugar de los trabajos: 18 de septiembre del 2019.

Fecha de Junta de aclaraciones: 19 de septiembre del 2019.

Fecha de presentación y apertura de proposiciones: 25 de septiembre del 2019.

Costo de las bases de concurso: $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Plazo de ejecución: 65 días naturales.

Fecha estimada de inicio: 03 de octubre del 2019.

Fecha estimada de terminación: 06 de diciembre del 2019.

A los interesados que adquieran las bases de concurso se les hace de su conocimiento que:

- Se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día de la junta de aclaraciones, en la: Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Río Santiago Margen Derecha del Distrito de Riego No. 043 Estado de Nayarit A.C., en el domicilio anteriormente señalado. La forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la Asociación de Usuarios.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el domicilio que ocupa la citada Asociación de Usuarios a las 13:00 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- La junta de aclaraciones será en el domicilio que ocupa la Asociación de Usuarios, a las 11:00 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el domicilio que ocupa la Asociación de Usuarios, a las 13:00 horas de la fecha señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados se encuentran en las bases de concurso que deberán ser adquiridas por los participantes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Río Santiago Margen Derecha del Distrito de Riego No. 043 Estado de Nayarit A.C., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte técnica y económicamente solvente, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado.
- La forma de pago son: mediante estimaciones y las formas de pago en que se harán éstas se indican en las bases de concurso.
- Relativo al anticipo para la ejecución de este contrato, se indica el importe a otorgarse dentro de las bases de concurso.

ATENTAMENTE

SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE RIEGO RIO SANTIAGO MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE RIEGO No. 043 ESTADO DE NAYARIT, A.C.

C. LUIS DELGADO ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 485930)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón, No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre del 2019; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E3-2019	Adquisición de Despensas
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2019, 11:00 horas
Acto de Fallo	26/09/2019, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JULIO CESAR CARBALLIDO RAMOS
RUBRICA.

(R.- 485925)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es**:**

Número de Licitación: LPN-SA-SD-0030-09/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de 18 ambulancias equipadas para el Estado de Oaxaca
JUNTA DE ACLARACIONES	12/09/2019 a las 10:30 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	17/09/2019 a las 10:30 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 04/10/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	18 ambulancias

ATENTAMENTE
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES **LIC.**
MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 485977)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es**:**

Número de Licitación: LPN-SA-SM-0031-09/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de los servicios correspondientes a la operación, mantenimiento y monitoreo ambiental del sitio de disposición final de residuos sólidos.
JUNTA DE ACLARACIONES	12/09/2019 a las 12:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	17/09/2019 a las 12:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 04/10/2019
VOLUMEN A CONTRATAR	1 Servicio

ATENTAMENTE
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES **LIC.**
MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ RUBRICA.

(R.- 486012)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación
Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.
Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.
El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.
Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.
El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es) para la contratación de Adquisiciones de Equipos para Laboratorios del Instituto Tecnológico del Valle de Etla, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación y se encuentran disponibles para consulta, y la obtención será gratuita, en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Dr. Manuel Alvarez Bravo Número 101, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 019515020150, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-920039996-N1-2019

Descripción	Cantidad
EQUIPOS DE LABORATORIO DE ENERGIA SOLAR.	1
EQUIPOS DE LABORATORIO DE AGUA, SUELO Y BROMATOLOGIA.	1

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2019 13:00 horas en: el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el 25 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED ubicado en Fray Toribio de Benavente s/n esq. Belisario Domínguez, Col. Antiguo Aeropuerto, Oaxaca, Oaxaca, en un horario de **9:00 a 15:00 horas** de lunes a viernes.

Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ADOLFO MALDONADO FUENTES

RUBRICA.

(R.- 485926)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de Licitación: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, ubicado en Avenida Reforma No. 126, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la **Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Presencial Abierta Número LA-821114999-E1-2019 para la adquisición de uniformes y equipamiento para elementos de seguridad pública FORTASEG 2019: Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R. L. de C.V.**, Avenida Ignacio Zaragoza número 1954-S, Colonia Nueva, Mexicali, Baja California, las Partidas **1**, **2**, **3, 4**, **5**, **12**, **13**, **14** y **15** por un monto de **$13,742,056.00** (Trece millones setecientos cuarenta y dos mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); **Integradora de Equipamiento Textil de la Perla, S. de R. L. de C.V.,** Avenida Tepeyac número 409, Colonia Chapalita, Guadalajara, Jalisco, las Partidas **6**, **7**, **8**, **9**, **10**, **11**, **16**, **17** y **18** por un monto de **$747,372.00** (Setecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y dos peso 00/100 M.N.); los montos no incluyen I.V.A., el acto de fallo se dio a conocer el día 27 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LIC. ENRIQUE GOMEZ HARO RIVAS

RUBRICA.

(R.- 485950)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/002/19, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Piso 1, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	**CONSERVACION DE EXTERIORES EN EL TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA (ZMHQ) DELEGACION MUNICIPAL CENTRO HISTORICO.**
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10 de septiembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	17 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	18 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas
Modalidad de Contratación	Precio unitario

QUERETARO, QRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. ORIANA LOPEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 485936)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/003/19, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Piso 1, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	**CONSERVACION DE CUPULAS, CUBIERTAS Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EXTERIOR DEL TEMPLO DE LA CRUZ (ZMHQ) DELEGACION MUNICIPAL CENTRO HISTORICO**
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10 de septiembre de 2019
Visita al lugar de los trabajos	17 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	18 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas
Modalidad de Contratación	Precio unitario

QUERETARO, QRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. ORIANA LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 485937)

COMISION ESTATAL DE AGUAS DIRECCION

GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **RESUMEN**
DE CONVOCATORIA
NO. LA01-2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-922021998-E1-2019**, incluida en el **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Agua Limpia (AAL) 2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: **https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html** o bien en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1443, 1460 y 1462, de los días que se especifican en la convocatoria de la licitación, de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., en días hábiles.

Concurso No.: **LP-PROAGUA-ADQ-DGAEI-2019-F01**.

Descripción de la licitación:	**Suministro de Filtros Purificadores de agua Domiciliarios 2019**
Volumen de licitación:	**302 Equipos** (Equipos purificadores de agua en punto de uso, por gravedad, con depósitos de 6 a 10 litros, resistentes a impactos para contener y almacenar agua para consumo humano …. Ver detalle en la Convocatoria)
Fecha de publicación en CompraNet:	**04/09/2019**
Junta de Aclaraciones:	**11/09/2019, 11:00** horas, Sala "**DGAAF"** del edificio de "Finanzas"
Visita a Instalaciones:	**No Aplica**
Presentación y Apertura de Proposiciones:	**18/09/2019,10:00 horas,** Sala **"DGAAF"** del edificio de "Finanzas"

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ANALISTA DE LICITACIONES
SALVADOR TERAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 485850)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO RESUMEN

DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CULTURA2019-LPN-MUSEO INTERACTIVO-19-019-**LA-822016996-E16-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de Licitaciones ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 27, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 4271290050 ext. 1131 y 1132, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL **MUSEO INTERACTIVO DE CULTURA DEL AGUA-SEGUNDA ETAPA.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	19/09/2019, 11:00 am horas
Visita a instalaciones	18/09/2019, 9:00 am horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 12:00 pm horas

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL **LIC. CARLOS CAMACHO DURAN**

RUBRICA.

(R.- 485988)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM) DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Av. Benito Juárez No. 49 Colonia Centro, Ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Q. Roo, y Tel. (983) 83 31323 ext. 122, los días 11, 12, 13, 17, 18 y 19 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas, cuya información relevante es:

Licitación núm. LA-923045999-E4-2019

Objeto de la licitación	**“Contratación de Servicios Profesionales”**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación pública
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Visita al sitio	No habrá visita
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 10:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IQM
LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO
RUBRICA.

(R.- 486005)

A.U.P.A. MONTELARGO IV-4 A.C.

CONVOCATORIA No. MOD-IV4-002/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
A.U.P.A. MONTELARGO IV- 4 A.C. MANUEL CORONEL NO. 78 CAIMANERO, MOCORITO, SINALOA. Tel. (697)-721-50-58					
RM-O-SIN-010(IV-4)-LP-036-19	Rehabilitación Mediante El Revestimiento Con Concreto De 1.100 Km. Del Canal Sublateral 20+923 (Del Km 2+300 Al Km 3+400), Del Canal Lateral 80+979, Del Canal Principal Humaya, Dentro Del Area De Influencia Del Módulo De Riego A.U.P.A. Montelargo Iv-4 A.C., Del Distrito De Riego 010, Culiacán-Humaya, Municipio De Mocorito, Estado De Sinaloa.	14 de Septiembre a las 10:00 horas	14 de Septiembre a las 12:00 horas	20 de Septiembre a las 10:00 horas	66 Días Naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de $**3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante”.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la A.U.P.A. Montelargo IV-4 A.C., ubicadas en Manuel Coronel No. 78, Caimanero, Mocorito, Sinaloa., siendo atendidos por. Lic. Ramiro Sotelo Ramírez, Presidente del Módulo, con número telefónico (697-721-50-58).

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de A.U.P.A. Montelargo IV-4 A.C., sita en Manuel Coronel No. 78, Caimanero, Mocorito, Sinaloa., en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

CAIMANERO, MOCORITO, SINALOA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DE LA AUPA MONTELARGO IV-4 A.C.

LIC. RAMIRO SOTELO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 485935)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 02, DEL DISTRITO DE RIEGO No. 108 ELOTA-PIAXTLA, A.C.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA No. DR-108-M 2-001/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 02, del Distrito de Riego No. 108 Elota-Piaxtla, A.C., sita en Libramiento s/n, Colonia Centro, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa; 01(696) 9-61-23 -03, correo electrónico: módulo_no2@hotmail.com					
RM-O-SIN-108(2)-LP-003-19	Modernización de la Planta de Bombeo ubicada en el Dren Arroyo de los Leones y entubamiento de 0.18 km. de la línea de conducción, con descarga en el km. 11+300 del Canal Lateral 40+360., en el área de influencia de la A.U.P.A. del Módulo de Riego No. 02, Distrito de Riego No. 108 Elota-Piaxtla, municipio de Elota, estado de Sinaloa.	14 de Septiembre de 2019 8:00 a.m.	14 de Septiembre de 2019 12:00 del día	20 de Septiembre de 2019 12:00 del día	80 días naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de **$3,500.00 (Son: Tres mil, quinientos pesos. 00/100. m.n.);** la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la **Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 02, del Distrito de Riego No. 108 Elota-Piaxtla, A.C.,** ubicadas en **Libramiento s/n, Colonia Centro, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa**, siendo atendidos por el **C. L.A.N. Víctor Lara Ortiz,** con número telefónico **01(696) 9-61-23-03.**

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de **Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 02, del Distrito de Riego No. 108 Elota-Piaxtla, A.C.,** sita en **Libramiento s/n, Colonia Centro, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa**, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE:
LA CRUZ DE ELOTA, SINALOA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA A.U.P.A. DEL MODULO DE RIEGO No. 02, DEL DISTRITO DE RIEGO No. 108 ELOTA-PIAXTLA, A.C.
L.A.N. VICTOR LARA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 485932)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA No. DR-109-002/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
AUPA ELDORADO MODULO VI-1 A.C., CALLE MARIANO ESCOBEDO 81 PTE. COL. CENTRO ELDORADO, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80450					
RM-109-03-19	Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico de 1.100 km. De Canal lateral 11+040 derecho (Esmeralda), del km. 1+360 al km. 2+460, dentro del área de influencia de la AUPA Viejo Colorado, módulo de riego VI-1 A.C. Del municipio de Culiacán estado de Sinaloa.	13 de septiembre a las 10:00 horas	13 de septiembre a las 15 horas	19 de septiembre a las 12:00 horas	40 días

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de $**5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**; la forma de pago deberá ser en transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la AUPA Viejo Colorado Módulo de Riego VI-1 A.C. ubicadas en calle Mariano Escobedo N° 81 Pte. Colonia Centro, Eldorado, sindicatura de Culiacán Sin., siendo atendidos por Ing. Hermanegildo Bustamante Jáuregui, Gerente del Módulo, con número telefónico (667)-726-07-41; 726-19-99. Correo electrónico modulovi-1@hotmail.com

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de AUPA Viejo Colorado Módulo de Riego VI-1 A.C., sita en calle Mariano Escobedo N° 81 Pte. Colonia centro Eldorado, Culiacán Sin., C.P. 80450, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

ATENTAMENTE

COSTA RICA, CULIACAN, SINALOA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DE LA AUPA VIEJO COLORADO, MODULO DE RIEGO VI-1 A.C.

C. FRANCISCO CASTRO ROJO

RUBRICA.

(R.- 486009)

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825011972-E17-2019

En observancia a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guasave convocan a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública que se describe a continuación y deseen participar en la siguiente licitación para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a:

No. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas - Económicas
LO-825011972-E17-2019	$0.00	24/Sept/2019 15:00 horas	19/Sept/2019 09:00 horas	19/Sept/2019 13:00 horas	25/Sept/2019 11:00 horas

Descripción General de la Obra	Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución
BACHEO CON CARPETA ASFALTICA EN LA SINDICATURA DE JUAN JOSE RIOS	03/Oct/2019	01/Nov/2019	30 Días Naturales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet http://compranet.gob.mx o bien desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave sita en: Av. Lázaro Cárdenas y Blvd. Benito Juárez, Col. Angel Flores, C.P. 81040 y al teléfono: (01-687) 87-2-24-52 de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 15:00 Hrs. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compranet será el día 10 de Septiembre del 2019.

- El costo de las Bases de concurso será de $ 0.00.
- El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, sita en Av. Lázaro Cárdenas y Blvd. Benito Juárez, Col. Angel Flores, teléfono: (01-687) 87-2-24-52 en las fechas y horarios señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura será en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Guasave, sita en Av. López Mateos S/N, Col. del Bosque, Guasave, Sin., en horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Se otorgará el 30% de anticipo
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION Y OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACION, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- Solicitud por escrito manifestando su interés en participar en la obra licitada, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

2.- Las personas físicas: Acta de nacimiento e identificación oficial vigente.

3.- Las personas morales: Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según sea la naturaleza jurídica.

4.- Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial vigente.

5.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán de acreditar en forma individual, deberán presentar el Convenio de Asociación correspondiente, mencionado en el Artículo 47 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la Secretaría.

6.- La experiencia y técnica y capacidad financiera deberá ser acreditada mediante contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares (tanto en monto como en trabajos), a las descritas en la presente licitación.
7.- Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que ésta vaya a ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
8.- Declaración escrita firmada por la persona física o por el apoderado o administrador de la empresa, en la cual señale bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9.- Presentar Registro Federal de Contribuyentes e I.M.S.S.
10.- Se deberá presentar la ficha de depósito por inscripción generada mediante Compra-Net.
11.- Comprobación del contratista de estar al corriente en el pago de sus impuestos (Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D).

NOTA 1: Los documentos 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 10 deberán de ser presentados en original o copia certificada y copia simple, regresándoles los originales después de su revisión.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Con base a lo establecido en el Artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará al contratista que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases del presente concurso, por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo del mismo.

GUASAVE, SINALOA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. MAURICIO LOPEZ PARRA
RUBRICA.

(R.- 485987)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 017-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E36-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E36-2019
Descripción de la licitación	Póliza de mantenimiento preventivo / correctivo de cobertura amplia 2020 para equipos bancos de pilas ups propiedad del Instituto Tecnológico de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/09/2019
Visita a instalaciones	09 y 10 de septiembre de 2019 según convocatoria
Junta de aclaraciones	13/09/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 485973)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 018-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E37-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E37-2019
Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos para laboratorios materiales y herramientas diversas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/09/2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/09/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 485971)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 019-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E38-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E38-2019
Descripción de la licitación	Póliza de mantenimiento multianual para equipos de voz y datos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	10/09/2019
Visita a instalaciones	13, 17, 18 y 19 de septiembre de 2019 según convocatoria
Junta de aclaraciones	24/09/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 486010)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 03/2019

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de San Luis Río Colorado (OOMAPAS), tiene asignados Recursos Federales provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), **APARTADO URBANO** de la Comisión Nacional del Agua, que se destinarán para financiar la construcción de una Red de Alcantarillado Sanitario, Un Emisor a Presión y el Equipamiento de un Cárcamo de Bombeo en el Poblado Luis B. Sánchez, perteneciente al Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Por tal motivo se ha publicado en CompraNet la licitación pública nacional bajo el número que más adelante se indica, para que los interesados presenten ofertas técnicas y económicas en los términos previstos en la convocatoria (bases de licitación) correspondiente.

Número de Licitación: LO-826055995-E3-2019 Descripción general de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
AMPLIACION DE 1,998 ML DE RED DE ALCANTARILLADO CON TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 8” (1,798 ML) Y 10” (200 ML) DE DIAMETRO; INSTALACION DE 100 DESCARGAS DOMICILIARIAS; EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE REBOMBEO E INSTALACION DE 1,870 ML DE EMISOR DE DESCARGA CON TUBERIA DE PVC EN LA LOCALIDAD DE LUIS B. SANCHEZ	18 de septiembre de 2019 12:30 horas (hora local)	25 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas (hora local)

Plazo de ejecución de la obra	Fecha estimada de inicio de obra	Fecha estimada de terminación de obra
75 días	08 de octubre de 2019	21 de diciembre de 2019

La visita al sitio de realización de los trabajos, se llevará a cabo el día **18 de septiembre de 2019** partiendo a las 8:00 horas (hora local), del domicilio de la convocante sito en avenida 16 de Septiembre y calle 6ta., Núm. 600, colonia comercial en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, hacia al sitio de los trabajos ubicados en el Poblado Luis B. Sánchez. La fecha tentativa para dar a conocer el fallo es el día **01 de octubre de 2019** en las oficinas de la convocante. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en CompraNet y en forma impresa para consulta en el domicilio de la convocante a partir de esta fecha y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la recepción y apertura de propuestas.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS
L.C.P. CARLOS ARTURO SANCHEZ SANTA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 485845)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-927002967-E10-2019

RESUMEN DE CONVOCATORIA E10-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-927002967-E10-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Av. Principal a Curahueso núm. 9, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86170, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 1416142, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el Representante Legal de la empresa, dirigida a la C. María Josefina Cano Bastar, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco.

Descripción de la Licitación:	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional; con Recursos Federales provenientes del Ramo 04, Gobernación, Subsidios en Materias de Seguridad Pública (FORTASEG) 2019.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/09/2019, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones:	18/09/2019, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones:	No hay visitas en las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	24/09/2019, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
C. MARIA JOSEFINA CANO BASTAR
RUBRICA.

(R.- 485984)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25; del 10 al 25 de septiembre del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-RAMO 23-016/2019
Descripción de la licitación	AS248.- Construcción de cárcamo concentrador y línea de presión de aguas residuales y tratadas para el suministro a la planta de tratamiento de aguas residuales, en la ciudad de Emiliano Zapata, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	17/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 09:00 horas

“Esta obra fue realizada con Recursos Públicos Federales”

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR TECNICO
ING. CARLOS GONZALEZ RUBIO DE LEON
RUBRICA.

(R.- 485855)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO

2018-2021

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA FED. 001/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-827014983-E11-2019-KAM67** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Comonfort s/n, Colonia Centro, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: **019333330025**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION No.: **LO-827014983-E11-2019-KAM67**

Descripción de la licitación	KAM67.- Ampliación de Red de Distribución en Media y Baja Tensión (Ubic. entrada el Burro); Localidad: 270140013.-Ra. José María Morelos Y Pavón (El Bellote)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 / septiembre / 2019
Junta de aclaraciones	17 / septiembre / 2019 a las 09:00 AM
Visita a instalaciones	El día 17 / septiembre / 2019, a las 08:00 AM. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Ayuntamiento Municipal de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / septiembre / 2019 a las 09:00 AM

ATENTAMENTE

PARAISO, TABASCO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

ING. ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 485931)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 2019300850031/01 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM D.F.) - INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (INPI), CUYA CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACION ESTARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX O BIEN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL PALACIO MUNICIPAL TELEFONO: 01 272 72 1 05 05 EXT 116

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"CONSTRUCCION DEL DRENAJE SANITARIO QUINTA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE CAPOLUCA MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLAN"**
META PRINCIPAL	**4,548.13 ML**
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**13/SEP/2019**
JUNTA DE ACLARACIONES	**14/SEP/2019**
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**19/SEP/2019**

IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS **ING.**
JOSE MANUEL ESTRADA TREJO
RUBRICA.

(R.- 485828)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MVER-2019-RM-0615, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: la calle Grijalva nº 34 entre Colón y Freyre Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver. Conmutador: tel. (229) 2002250 al 53, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	**MVER-2019-RM-0615**
Descripción de la Licitación	**Repavimentación de la Calle Oriente 9 y Paseo Los Pinos de Román Lugo a Paseo Los Pinos y de 9 Oriente (Playa Bellavista) a Paseo Profra. Alicia Moreno, Infonavit Bellavista, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.**
Volumen a Adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de Publicación en Compranet	**10/09/2019**
Junta de Aclaraciones	**18/09/2019, 12:00 horas**
Visita a Instalaciones	**17/09/2019, 14:00 horas**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**25/09/2019, 14:00 horas**

VERACRUZ, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
M. ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 485927)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en internet https://compranet.hacienda.gob.mx, o para consulta en las oficinas de la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, calle 56 No. 434 x 47 y 49 Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E82-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 130 acciones de vivienda en el municipio de Dzan, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E83-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 51 acciones de vivienda en el municipio de Mama, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E84-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 82 acciones de vivienda en el municipio de Muna, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E85-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 44 acciones de vivienda en el municipio de Mocochá, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E86-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 70 acciones de vivienda en el municipio de Seye, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E87-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 109 acciones de vivienda en el municipio de Teabo, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 13:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 13:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E88-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 140 acciones de vivienda en el municipio de Tecoh, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E89-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 195 acciones de vivienda en el municipio de Tékax, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 15:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 15:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E90-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 17 acciones de vivienda en el municipio de Muna, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 16:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 16:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E91-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 246 acciones de vivienda en el municipio de Temax, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 17:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 17:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E92-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 40 acciones de vivienda en el municipio de Tixpehual, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E93-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 212 acciones de vivienda en el municipio de Tizimín, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E94-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 228 acciones de vivienda en el municipio de Tizimín, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E95-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 217 acciones de vivienda en el municipio de Tizimín, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E96-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 188 acciones de vivienda en el municipio de Tzucacab, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E97-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 87 acciones de vivienda en el municipio de Tzucacab, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E98-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 190 acciones de vivienda en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E99-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 166 acciones de vivienda en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E100-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 52 acciones de vivienda en el municipio de Izamal, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E101-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 23 acciones de vivienda en el municipio de Homún, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	18 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E102-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 51 acciones de vivienda en el municipio de Calotmul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	18 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E103-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 102 acciones de vivienda en el municipio de Calotmul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	18 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E104-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 44 acciones de vivienda en el municipio de Acanceh, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	18 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E105-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 104 acciones de vivienda en el municipio de Chochola, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	18 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E106-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 66 acciones de vivienda en el municipio de Dzemul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E107-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 49 acciones de vivienda en el municipio de Dzemul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E108-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 74 acciones de vivienda en el municipio de Ticul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E109-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 121 acciones de vivienda en el municipio de Ticul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E110-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 96 acciones de vivienda en el municipio de Ticul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E111-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 23 acciones de vivienda en el municipio de Homun, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2019, 13:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2019, 13:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E112-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 68 acciones de vivienda en el municipio de Tixcacalcupul, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E113-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 133 acciones de vivienda en el municipio de Tizimín, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2019, 15:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2019, 15:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. CARLOS FRANCISCO VIÑAS HEREDIA

RUBRICA.

(R.- 485968)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E23-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Código Postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 al 25 de septiembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA
FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 485994)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 024

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E24-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Código Postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 al 26 de septiembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	19/09/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA
FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 485996)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E25-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Código Postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 al 27 de septiembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Promocional de Mercadotecnia Social en Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	20/09/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA
FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 485997)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 026

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E26-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Código Postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 10 de septiembre al 01 de octubre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipos de Impresión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	24/09/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU RUBRICA.

SECRETARIA DE LA
FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 485999)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Cam.
EDICTO

Dentro del juicio de amparo 660/2018-VI-A promovido por Wiliam del Jesús Zavala Soto y/o William del Jesús Zavala Soto, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche,** y otra autoridad, se ordenó emplazar a la tercera interesada María Ester Gómez Cruz, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, quince de julio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche,
encargado del despacho por vacaciones de la Titular.
Enri Pacheco Jesús.
Rúbrica.

(R.- 485012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mérida, Yuc.
EDICTO

A.J.Y.P., por conducto de su representante legal Naomy Paulina Pech Canché. TERCERO INTERESADO.
Emplácese al tercero interesado por edictos al juicio de amparo 40/2019, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, promovido por Suemy Julissa Canché Chan, representante legal de su hijo Jesús Enrique Avilés Canché, contra actos del Juez Tercero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado, con sede en Progreso**,** consistente en el auto de vinculación a proceso de veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho y la medida cautelar de veinte del mismo mes y año, dictados en la causa penal 54/2018, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y, en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Mérida, Yucatán, a 7 de agosto de 2019. Secretario del
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado. **Juan Pablo**
Moreno Franco.
Rúbrica.

(R.- 485022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 59/2019
EDB/EGM
EDICTO

En el Juicio de Amparo 59/2019, promovido por Jocabeth Barojas Hernández, contra acto del **Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; en el que se tuvo como tercero interesado a RAÚL AGUILAR FLORES, REPRESENTANTE LEGAL DE AGGA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., Y TANIA BÁRBARA MALLOL COBRAIN, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 6 de agosto de 2019
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Eunice Delgadillo Briseño.
Rúbrica.

(R.- 485050)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 156/2019, promovido Luis Enrique Favela Sánchez, contra sentencia de nueve de julio de dos mil dieciocho, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 257/2017, se ordena notificar tercera interesada Laura Yamelle Carrillo López, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 21 de junio de 2019
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 485282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
- EDICTOS -

MARÍA AGUEDA VALLE LIZÁRRAGA
(Tercero interesada) CECILIA KLEIN
(**Tercero interesada**)
CHARLES VERMEEREN
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo **795/2017-V-B**, promovido por Hiram Sánchez Zatarain, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con residencia en la Ciudad de México, se les tuvo con el carácter de terceros interesados; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlos a través de este medio para que se encuentre en aptitud de

comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presenten a recepcionarlos; de igual modo, hágaseles de su conocimiento que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en el periódico "La Prensa" de Ciudad de México; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.
Culiacán, Sinaloa, 25 de julio de 2019.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
José Luis Estrada Amaya
Rúbrica.

(R.- 485271)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 57/2019, promovido por JESÚS ANTONIO LARA MATA Y LUIS ALBERTO CASTAÑEDA ROBLES, se ordena emplazar a Juan Carlos Gómez Ramírez, en su carácter de tercero interesado, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el siete de noviembre del dos mil dieciséis, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 469/2015, relativo al expediente 235/2013, instruido en contra de JESÚS ANTONIO LARA MATA Y LUIS ALBERTO CASTAÑEDA ROBLES, por los delitos que fueron condenados, cometidos en perjuicio de Juan Carlos Gómez Ramírez.

Hermosillo, Sonora, a 09 de julio de 2019. Secretario de
Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito. **Licenciado**
Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 485283)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 155/2019, promovido Roberto López Favela, contra sentencia de nueve de julio de dos mil dieciocho, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 257/2017, se ordena notificar tercera interesada Laura Yamelle Carrillo López, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 21 de junio de 2019
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 485286)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por VÍCTOR EVANS ANDURO, Amparo Directo Penal 102/2019, se ordena emplazar a José Martín Castro Quiñones, en su carácter de tercero interesado, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del expediente penal 128/2016.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Julio de 2019. Secretario de
Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito. **Licenciado**
Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 485287)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

En el amparo directo 154/2019, promovido Manuel Adolfo Romero Leyva o Manuel Rodolfo Romero Leyva, contra sentencia de nueve de julio de dos mil dieciocho, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 257/2017, se ordena notificar tercera interesada Laura Yamelle Carrillo López, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 21 de junio de 2019
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 485288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Jomaharho Sociedad Anónima de Capital Variable; en el lugar donde se encuentre:

Juicio de amparo **585/2019** promovido por Jesús Emmanuel Álvarez Pedroza en su carácter de apoderado de **Víctor Hugo Ramírez Meza**, acto reclamado resolución interlocutoria de siete de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente laboral 01/2373/09 del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, juicio de amparo radicado en Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, en el cual se le ha señalado como tercero interesado, y se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero informativo de la entrada principal del Edificio Sede.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 12 de agosto de 2019.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.
Rosa María Luna Mercado
Rúbrica.

(R.- 485290)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 319/2019, promovido por **Rogelio Peralta Landero** a través de su apoderado general **Remigio Martínez Gallardo,** se ordena emplazar a los terceros interesados "Seprimex", Sociedad Anónima de Capital Variable; "Seguridad Privada de México", Sociedad Anónima de Capital Variable; "Hilaturas Parra", Sociedad Anónima de Capital Variable; y, Hugo Loyola Huerta, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaria copia simple de la demanda de amparo; además, señalen domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra la dilación en el procedimiento de ejecución de laudo, dentro del juicio laboral D-3/827/2009, de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 6 de agosto de 2019.
Secretario. **Emilio**
Carmona Díaz.
Rúbrica.

(R.- 485292)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
- EDICTO -

TESTIGO LUIS ADOLFO MARTÍNEZ UGARTE.

En los autos de la causa penal 273/2006 instaurada en contra de Jesús Adolfo Pacheco Soto por un delito contra la salud, se fijaron las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORA SONORA) DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para el desahogo de los **careos procesales** entre usted y el reo Jesús Adolfo Pacheco Soto. Por lo que habrá de presentarse puntualmente ante este órgano jurisdiccional, debidamente identificado con documento oficial vigente para el verificativo de dichas diligencias.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Sonora, 12 de agosto de 2019. Secretario del
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con
residencia en Ciudad Obregón.
Lic. José María Yáñez Torres.
Rúbrica.

(R.- 485310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. Ma. Hermelinda Zavala Alonso.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **nueve de agosto de dos mil diecinueve**, en los autos del juicio de amparo **245/2019-3**, promovido por **Ramiro Antonio Salazar Segura**, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y otra autoridad, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete** en **siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndola que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta minutos del doce de agosto de dos mil diecinueve**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Isaac Orozco Bautista
Rúbrica.

(R.- 485328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 1205/2018-V)
EDICTOS A:

YOLANDA GUADALUPE RODRÍGUEZ DÍAZ.

En el amparo **1205/2018-V**, promovido por **Banco Santander (MÉXICO) sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México**, contra actos del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco**, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Julio César González Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 485557)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
San Andrés Cholula, Puebla.
EDICTO

A BONIFACIO TÉLLEZ MONTERO o BONIFACIO ENEDINO TÉLLEZ MONTERO, MODESTA JUÁREZ SÁNCHEZ, ÁNGEL MUÑOZ EVANGELISTA y MARÍA DE JESÚS LUBIANO -terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 212/2018, promovido por DANIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, contra la sentencia de quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 289/1998 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 212/1996 del Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa, asalto y robo, en agravio de BONIFACIO TÉLLEZ MONTERO o BONIFACIO ENEDINO TÉLLEZ MONTERO, MODESTA JUÁREZ SÁNCHEZ, ÁNGEL MUÑOZ EVANGELISTA y MARÍA DE JESÚS LUBIANO, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a

su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.
Magistrada Presidenta.
Carla Isselin Talavera.
Rúbrica.

(R.- 485611)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado
Tercero de Distrito en el Estado Morelia,
Mich.
EDICTO.

ISRAEL PÉREZ GARCÍA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A ISRAEL PÉREZ GARCÍA, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR MA. FRANCISCA VICTORIA DOMÍNGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, REGISTRANDOLA BAJO EL NÚMERO II-726/2018 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADOO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS 09:30 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 13 de agosto de 2019
El Secretario del Juzgado.
Lic. Alfredo Montoya Revilla.
Rúbrica.

(R.- 485602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 11/2019, promovido por la menor de edad con iniciales A.V.E., contra actos del **agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa XXIX, del Sistema Tradicional "B" de Averiguaciones Previas en Trámite y Depuración de Reserva de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República) y otra autoridad**; en el que se tuvo como tercero interesado a Robert Valensi Gómez o Robert Valensi, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a de 23 de agosto de 2019
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Raúl Angulo Bravo.
Rúbrica.

(R.- 485626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Culiacán
EDICTO

CARLOS ESTEBAN BARRAZA PONCE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo número **188/2018-II**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **César Humberto Castañeda Báez**, contra actos del Agente del Ministerio Público Segunda del Fuero Común Encargado de la Investigación de la Averiguación Previa CLN/III/1349/2015 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, actualmente Fiscalía General de Justicia en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, consistente en la falta de integración de la Averiguación Previa **CLN/III/1349/2015**.

Se emplaza por esta vía a **CARLOS ESTEBAN BARRAZA PONCE,** tercero interesado a efecto de que comparezca al juicio de amparo **188/2018-II**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, quince de julio de dos mil diecinueve. Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa. **Abrahan Rivas Acuña**
Rúbrica.

(R.- 485274)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Paula Carachure Aviluz.

En los autos del juicio de amparo 953/2018 promovido por Zulema Beatriz Bastidas Sandoval, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otras autoridades, en lo substancial se reclama, la totalidad de las actuaciones judiciales llevadas a cabo en el expediente 863/2016, a partir de la presentación de la demanda y admisión de la misma, toda vez que no se demandó ni se mandó llamar a la suscrita para ser oída y vencida en juicio

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Paula Carachure Aviluz, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 12 de agosto de 2019. Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 485297)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En este Juzgado se radicó procedimiento de declaración especial ausencia 2/2019, promovido por Josefina Roldán Sánchez madre del desaparecido EUSEBIO CASTILLO ROLDÁN, nacido cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos, soltero, quien desapareció el veintiocho de abril de dos mil diez en Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, tenía actividad Policía "B", laborando para Secretaria Seguridad Pública del Estado; el ocho de agosto de dos mil diecinueve se ordenó publicación edicto por tres ocasiones, con intervalo de una semana, para llamar a cualquier persona tenga interés jurídico. Los efectos para los que se promueve son: I. El reconocimiento de ausencia de Persona Desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia o reporte. V. Fijar forma y plazos para que Familiares u otras personas legitimadas por ley, pueden acceder previo control judicial, al patrimonio de la Persona Desaparecida; VI. Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo continúen gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen; XI. La protección de derechos de Familiares, particularmente de hijas e hijos menores de 18 años de edad, a percibir prestaciones que la Persona Desaparecida recibía. Pide se aplique por analogía esta última fracción a su favor, ya que se encuentra en grado vulnerabilidad alto, por ser mujer, de tercera edad, desempleada y sin hogar. De acuerdo al artículo 18 de la Ley Federal de Declaración Especial transcurridos quince días desde fecha de última publicación de edictos, si no hubiere noticias u oposición de alguna persona, el Órgano resolverá en forma definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia; y si hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, no podrá resolver sin escuchar a la persona y hacerse llegar información o pruebas que crea oportunas.

San Luis Potosí, S.L.P, 8 agosto 2019. Secretaria del
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. **Rosa Ojilvia**
Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 485311)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

María Guadalupe Cervantes y/o María Guadalupe Cervantes Tovar, así como a los menores de edad Evelin y Carlos Alberto, ambos de apellidos Hernández Cervantes, a estos últimos por conducto de su representante legal María Guadalupe Cervantes y/o María Guadalupe Cervantes Tovar.
(Terceros interesados).

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 222/2019, promovido por Roberto Bojorquez Camargo, contra actos del Juez Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Guanajuato y otra autoridad, consistente en la resolución incidental de veintidós de febrero de dos mil diecinueve, emitida dentro del proceso 156/2016, que declara infundado el incidente de libertad por desvanecimiento de datos; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados María Guadalupe Cervantes y/o María Guadalupe Cervantes Tovar, así como a los menores de edad Evelin y Carlos Alberto, ambos de apellidos Hernández Cervantes, a estos últimos por conducto de su representante legal María Guadalupe Cervantes y/o María Guadalupe Cervantes Tovar, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces en días hábiles de siete en siete días hábiles de igual forma, exclusivamente en el Diario Oficial de la Federación, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por representante legal, apoderado o gestor que pueda representarlos.
Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 15 de agosto de 2019.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Salvador López Espinoza.
Rúbrica.

(R.- 485315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

8. María Eugenia Josefina Fernández Velázquez; 29.1 Irene Moncada Baltierra (por conducto de su representante); 29.2 Antonio Almaza Luna (por sí o por conducto de su representante); 32. José Carlos Ramón Reyes Corono; 36. Flor de María Cebada Sánchez; 45. Martha Patricia García Calderón; 55. Rocío Palomera Arroyo (por conducto de su representante); 62. Margarito Flores Flores (por conducto de su representante); 64. José Jorge Diaz Mendoza; 68. Rafael Lazcano Caza; 69. María Luisa Serrano Hernández; 83. Hilario Santel Durán; 84. Fernando Gerardo Garduño Xolapa; 92. Mabel Milla Castellanos; 103. Mari Carmen Rivera Sánchez; 114. María Pía Martínez Mar; 137. Carlos González, Orozco; 138. José Aldair González Cuacuitl; 149. Gerardo Manríquez Ministro; 150. Leonardo López Baltazar (por sí o por conducto de su representante); 161.1 Sofía Cruz Flores; y, 161.2 Fernando Padilla Manjarrez (por sí o por conducto de su representante), terceros interesados en el juicio de amparo **200/2018-B,** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Jaime Cruz Mendoza,** contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III , inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, y del auto de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de agosto de 2019.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Romina Ortiz Avila
Rúbrica.

(R.- 485615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo **402/2019-III,** promovido por Martín Gustavo Tagle Marroquín, en su carácter de representante legal de ADLAND PLASTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y Encargado de la Agencia de Revisión "D" de la Fiscalía de Revisión "A" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México, consistente en **la resolución recaída al escrito de inconformidad, por medio de la cual se confirma la aprobación de la propuesta de no ejercicio de la acción penal, dictado en la averiguación previa FCH/CUH-8/1156/15-10;** con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado DIONISIO PURON CASTELLANOS, **en su carácter de administrador único de** INMOBILIARIA BURJAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**,** por edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República,** para el efecto de que **comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México,** por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de la demanda de garantías, auto admisorio y demás constancias para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México a, 01 de agosto de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Gustavo Iván Prado Monter
Rúbrica.

(R.- 485638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.497/2019, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA SUCESIÓN A BIENES DE ALBERTO RINCÓN GALLARDO PICOT, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JOSÉ FRANCISCO RINCÓN GALLARDO CAMACHO, Y ÉSTE A SU VEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADA GABRIELA MARTINA RINCÓN GALLARDO CAMACHO, TAMBIÉN NOMBRADA COMO GABRIELA RINCÓN GALLARDO CAMACHO, CONTRA EL ACTO DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA CONSORCIO HAMBURGO 146, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR. ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 485644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: GUILLERMO HERNÁNDEZ VILLARINO.

En los autos del juicio de amparo número **692/2019,** promovido por **José Casas González** contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, por acuerdo de seis de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Guillermo Hernández Villarino, para que comparezca dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de éstos, a este **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, 09 de agosto de 2019.
El Secretario encargado del despacho por vacaciones de la titular, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de dos de julio de dos mil diecinueve,
de conformidad con el oficio CCJ/ST/3309/2019
y lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo.
Rúbrica.
El Secretario.
Lic. Luis Arturo Guerrero Miranda.
Rúbrica.

(R.- 485670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc. Palacio de
Justicia Federal
Calle 47, Núm.575-H x 45 y 84-A
Segundo Piso, Col. Santa Petronila,
Mérida, Yucatán, México
EDICTO

Rosa Yolanda Ramos Hernández.
Domicilio Ignorado.

En autos del expediente número 1109/2018-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Ángel Fernando Sánchez Alonzo (o) Fernando Sánchez Alonzo, contra actos del Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione ante este juzgado domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: *"…el auto de formal prisión dictado en su contra el nueve de septiembre de dos mil dieciocho, en autos de la causa penal 495/2014 de su índice…".* Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a uno de marzo de dos mil diecinueve.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Héctor Oscar Sánchez Ojeda.
Rúbrica.

(R.- 485036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Primero de Distrito en La Laguna Torreón,
Coahuila
EDICTO

TERCERO INTERESADO: SERVANDO CASTILLO PALACIOS.

En los autos del juicio de amparo número 484/2019-V-B, promovido por Claudia Guadalupe Ramírez Terrones, por sí y en representación de su menor hijo K.R.CH.R., con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado por medio de edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda de

amparo haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las doce horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve; y que la parte quejosa señala como acto reclamado:

"III. AUTORIDAD RESPONSABLE. El C. Magistrado del Segundo Tribunal Distrital del Estado, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Diagonal de las Fuentes y Calle de los Comerciantes, de la Colonia Villas la Merced, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, (Edificio Palacio de Justicia).--- IV. LA NORMA GNERAL, ACTO U OMISION QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME: La Resolución de fecha 02 de abril del año 2019, dictada en el Toca Penal Número 39/2019, por el C. Magistrado del Segundo Tribunal Distrital del Estado, mediante la cual CONFIRMA la resolución recurrida en apelación, es decir la NEGATIVA DE ORDEN DE APREHENSIÓN dictada por el Juez de Control de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dentro de la causa penal número 114/2019, RESOLUCION la cual es a todas luces inconstitucional y afecta el derecho fundamental de Acceso a la Justicia tanto la Suscrita y con mayoría de razón a mi menor hijo."

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Omar López Coronado, Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, encargado del despacho, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado mediante oficio CCJ/ST/2921/2019, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, asistido del licenciado Daniel Covarrubias Sánchez, secretario con quien actúa y da fe. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Torreón, Coahuila, 07 de agosto de 2019
El Secretario del Juzgado
Lic. Daniel Covarrubias Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 485279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 16/2019
EDICTO

TERCERO INTERESADO
JOSÉ JAIME SERGIO COCA PEREA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA
DEFINITIVO A BIENES DE JAIME COCA GONZÁLEZ**.**

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En cumplimiento al proveído de 25 de junio de 2019, dictado en el juicio de amparo número 16/2019 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Juan Leobardo Coca Perea, como albacea provisional de Trinidad Perea Juárez, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otras autoridades, del que se reclama la falta de emplazamiento de Trinidad Perea Juárez, al juicio sucesorio intestamentario 603/2007 a bienes de Jaime Coca González; se le tuvo a José Jaime Sergio Coca Perea, en su carácter de albacea definitivo a bienes de Jaime Coca González, como tercero interesado; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos para que si a su interés conviniere se apersone a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones

se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las 10 horas con 50 minutos del 24 de julio de 2019 para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, de la ampliación y de los autos admisorios.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 25 de junio de 2019. Doy fe.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales, San Andrés Cholula, Puebla.
David Jair Hernández Lagunas.
Rúbrica.

(R.- 485305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Octavo de Distrito en el Estado Cancún,
Quintana Roo
Juicio de Amparo 897/2018-II
EDICTO

En el juicio de amparo **897/2018-II**, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por **Desarrollos Coco y Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de su apoderado **Edgar Rodríguez Rodríguez**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario, Distrito 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Hidalio Martínez Gutiérrez**, en su carácter de tercero interesado, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos citado anteriormente, en el que se reclama: la **orden de cancelación de la subdivisión del inmueble, girado por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 44, respecto al poblado José María Pino Suárez en el Municipio de Tulum, sobre los folios electrónicos 159174 al 159188, y la realización de los actos tendientes a mantener las anotaciones ordenadas en dichos folios, así como en el folio electrónico 47526, la cancelación o inscripción de cualquier acto relativo a los folios electrónicos 159174 al 159188, que afecte la propiedad, titularidad registral, el dominio y particularmente cancelación de la subdivisión del inmueble, la realización de los actos tendientes a mantener la anotación marginal en el folio electrónico 47526 y, el acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho dictado en el expediente 660/2014 del índice Tribunal Unitario Agrario, Distrito 44**; por ello, se hace del conocimiento a **Hidalio Martínez Gutiérrez**, que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Federal ubicado en Edificio "B", del Poder Judicial Federal Cancún, Planta Baja, Avenida Andrés Quintana Roo, número 245 Súpermanzana 50, Manzana 57, Benito Juárez, Código Postal 77533, a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado de Distrito, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional sin perjuicio de su diferimiento hasta en tanto fenezca el término concedido con antelación. Finalmente, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese lo anterior por **tres veces**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cancún, Quintana Roo, 5 de agosto de 2019.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Celestino Correa García.
Rúbrica.

(R.- 485503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA SARA PATRICIA MAZA CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **376/2019-I**, promovido por **Javier Martín Gallardo Guzmán,** por derecho propio y en representación de su menor **Diego Gallardo Maza,** en el que se reclama la resolución interlocutoria de veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el **Juez Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México** en el expediente 162/2018.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a **Sara Patricia Maza Contreras** y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **veinticinco de julio del año en curso**, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces**, de **siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana**, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado, o bien, dentro de los municipios conurbados a éste o zona metropolitana, en términos del **artículo 3, fracciones IX y XXXVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados del juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de agosto de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciada Celia Salinas Santos.
Rúbrica.

(R.- 485609)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Amelia Martínez Coronado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargada del despacho por licencia del titular, en términos del párrafo primero, del artículo 43, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Amelia Martínez Coronado, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 1973/2018-III, promovido por Fermaca Pipeline La Laguna, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Eduardo Alcaraz Cota, contra actos del Magistrado Titular de Tribunal Unitario Agrario del Primer Distrito en Guadalupe, Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho dentro de la diligencia de jurisdicción voluntaria 1504/2018; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el “Diario Oficial”; y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Reforma**)**

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 09 de agosto de 2019.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Verónica Araceli Loera Raudales.
Rúbrica

(R.- 485872)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados EDICTO

En los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números DGRRFEM/A/08/2019/14/268, DGRRFEM/A/07/2019/14/220 y DGRRFEM/A/07/2019/14/222 que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los pliegos de observaciones respectivos, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, dentro de los cuales han sido considerados como presuntos responsables las siguientes personas morales:

HEMONT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. (RFC: HCO070112S29) en su carácter de contratista de la obra pública número GES-SSS-CGAF-DIF-2014-FISE-016, denominada “Ampliación y Rehabilitación del Centro de Salud Rural Plan de Ayala, del Municipio de Hermosillo, Sonora”, el día 28 de febrero de 2015 recibió el pago por concepto de anticipo con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2014, sin embargo, no inicio los trabajos de la obra, tal y como se constató durante la visita física realizada por el personal de esta Auditoría Superior de la Federación, sin que existiera justificación del atraso o el convenio respectivo, no obstante no realizó la devolución del citado anticipo por lo anterior, se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$142,210.05 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.)**, conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en las Clausulas TERCERA y DECIMA PRIMERA párrafo tercero del Contrato de Obra Pública número GES-SSS-CGAF-DIF-2014-FISE-016 de fecha 31 de diciembre de 2014.

COTRINSA, S. DE R.L. DE C.V. (RFC: COT111003LK3) en su carácter de contratista de la obra denominada “Construcción de Planta de Tratamiento 2da Etapa, en la Localidad de Mesa del Nayar, Mpio. Del Nayar, Nayarit”, la cual fue realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2014, bajo el contrato número 47102001-092-14, omitió observar la cláusula Décima Séptima del citado contrato, toda vez que no realizó el pago de la pena convencional originada por el atraso en la conclusión de la citada obra, toda vez que de conformidad con el Convenio Adicional número 47102001-092-14, la

obra debió concluirse el día 26 de diciembre de 2014, siendo que al 06 de julio de 2015, se constató que dicha obra no había sido concluida, incumpliendo con la normatividad que regula la obra pública y con lo estipulado en el contrato respectivo, por lo que se presume que ocasionó un perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$92,621.54 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 54/100 M.N)**, conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en el artículo 37, fracción VII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Clausula Décimo Séptima, párrafos quinto y sexto del Contrato de Obra Pública número 47102001-092-14, de fecha 05 de diciembre de 2014 y Clausulas Segunda y Cuarta del Convenio Adicional número 47102001-092-14.

SUMINISTROS TERMO ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V. (RFC: STE791129348) en su carácter de contratista de la obra denominada "Construcción de Primera Etapa Edificio de Medios Alternos y Atención a Víctimas, en terrenos Delegación Sur de la Procuraduría del Estado, en el Municipio de Saltillo, Coahuila", la cual fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014; se desprenden las siguientes conductas cometidas por usted: **A)** Omitió reintegrar el saldo pendiente por amortizar correspondiente al anticipo que le fue pagado para el inicio de la obra relativa al contrato número EO-N199-2014; por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$2,930,011.46 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ONCE PESOS 46/100 M.N.)**; y **B)** Omitió realizar el pago de la pena convencional por el atraso en la conclusión de la citada obra, ya que de conformidad con el convenio modificatorio número EO-N199-2014/02, la obra debió concluirse el día 11 de junio de 2015, siendo que al 06 de julio de ese mismo año, no había sido concluida, por lo que se incumplió con la normatividad que regula la obra pública y con lo estipulado en el contrato respectivo, provocando un perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$30,288.04 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)**; conductas irregulares que de acreditarse, constituirían una infracción a lo dispuesto por los artículos 49 último párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como Cláusulas QUINTA, párrafo segundo, DÉCIMA SÉPTIMA, letra B, del Contrato de obra pública número EO-N199-2014 y Cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio número EO-N199-2014/02.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento a los acuerdos de fecha 21 de agosto de 2019, por desconocerse los domicilios actuales de las citadas empresas, se les notifican por edictos los procedimientos de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a los presentes procedimientos resarcitorios, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se les cita para que comparezcan personalmente a travez de su representante legal, presentando instrumento jurídico que lo acredite como tal, a la audiencia de ley, que se celebrará el día **01 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** a las **9:30** horas para la persona moral denominada **"HEMONT CONSTRUCTORA S.A. de C.V."**, a las **11:30** horas para la persona moral denominada **"COTRINSA, S. DE R.L. DE C.V."** y a las **13:30** horas para la persona moral denominada **"SUMINISTROS TERMO ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V."**en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos en la audiencia, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, incluso las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019. El **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LUNA LÓPEZ**, Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" en suplencia por ausencia del **LICENCIADO ALDO GERARDO MARTÍNEZ GÓMEZ**, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017. Rúbrica.

(R.- 485494)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual Subdirección
Divisional de Prevención de la Competencia Desleal Coordinación
Departamental de Inspección y Vigilancia
The Gillette Company LLC.
Vs.
Transportes Sebastián, S.A. de C.V.
M. 762128 Gillette Prestobarba Ultragrip (Diseño y Forma Tridimensional)
Exped.: P.C. 2535/2018(F-31)26407
Folio: 28640
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Transportes Sebastián, S.A. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 10 de octubre de 2018, al cual correspondió el folio 30271, por Alfredo Pineda Nieto, apoderado de THE GILLETTE COMPANY LLC., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, IX incisos a), b) y c), y XVIII de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro de marca 762128 GILLETTE PRESTOBARBA ULTRAGRIP (DISEÑO Y FORMA TRIDIMENSIONAL), en contra de **TRANSPORTES SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **TRANSPORTES SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
28 de junio de 2019.
El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia.
Lic. Roberto Romero Flores
Rúbrica.

(R.- 485483)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1443/18-EPI-01-2
Actor: Calahua, S.A. de C.V.
"EDICTO"

COMERCIALIZADORA DE FRUTAS ACAPULCO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1443/18-EPI-01-2, promovido por CONSUELO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, apoderada legal de CALAHUA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio con número de barras 20180602571 de fecha de fecha 18 de junio de 2018, por el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó

el registro como marca del signo ACAPULCOCO, se dictó un acuerdo con fecha 1° de agosto de 2019 en donde se ordenó emplazar a COMERCIALIZADORA DE FRUTAS ACAPULCO, S.A. DE C.V., al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor, de conformidad con los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 1° de agosto de 2019. Magistrado
Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Óscar Alberto Estrada Chávez.
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 485583)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/B/08/2019/R/14/148 Oficios DGR-B-6492/19, DGR/B/08/2019/R/14/162, DGR-B-6497/19, DGR/C/09/2019/R/14/164, DGR-C-6431/19, DGR-C-6433/19, DGR-C-6429/19, DGR/C/05/2019/R/14/083, DGR-C-5996/19, DGR-C-6002/19, DGR/C/07/2019/R/14/138 y DGR-C-5266/19

Por acuerdos de fechas 29 de agosto, 4 y 5 de septiembre, todos de 2019, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se indican, por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el procedimiento **DGR/B/08/2019/R/14/148** a la persona moral **CONSTRUCTPUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** en su carácter de contratista receptora de recursos públicos federales consistente en que; *"Recibió el pago de la estimación número 4 por el concepto 88 de "cercado de derecho de vía con poste de concreto y 5 hilos de alambre de púas, a cada 3.00 m P.O.U.T", derivado del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2014-18-CE-A-022-W-00-2014, suscrito el 6 de febrero de 2014, entre el Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Nayarit y la empresa CONSTRUCTPUE DE MÉXICO S.A. DE C.V., sin que hubiese ejecutado dicho concepto.",* por un monto de **$1´047,466.40**. **(UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100).**

En el procedimiento **DGR/B/08/2019/R/14/162** al **C. BRÍGIDO GÓMEZ GÓMEZ**, en su carácter de Residente de Obra, por su presunta conducta irregular consistente en: *"Siendo el responsable directo de controlar, supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 13-09-009 de fecha 14 de septiembre de 2013, suscrito por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Nuevo León y la persona moral* ***CONSTRUCTORA MAIZ MIER, S.A. DE C.V.****, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por los pagos en exceso relacionados con el volumen del acero de refuerzo en el concepto concreto hidráulico de las partidas de cimentaciones, subestructura y superestructura debiendo considerar únicamente el volumen colocado de concreto hidráulico, en las estimaciones 11, 12, 13, 14 y 15, por un monto de* ***$651,979.27 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)*** *existiendo diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los ejecutados".*

En el procedimiento **DGR/C/09/2019/R/14/164**, al **C. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA**, en su carácter de Subsecretario de Agricultura de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), consistente en que: "*Suscribió el Convenio de Colaboración celebrado el veintiséis de febrero del dos mil catorce, con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR), ya que esta última no aplicó los recursos que SAGARPA le entregó al objeto de convenio que consistía en llevar a cabo la ejecución del PROAGRO Productivo para el ejercicio fiscal 2014; asimismo, suscribió el Acta Finiquito del Convenio de Colaboración en cita, el doce de septiembre de dos mil catorce.*", respecto del **C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SERVÍN**, en su carácter de Director de Seguimiento Operativo de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), consistente en que: "*Como Director de seguimiento operativo de la SAGARPA era el responsable de la evaluación y seguimiento del Convenio de Colaboración de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, celebrado con la* UAEMOR*, ya que esta última no aplicó los recursos que SAGARPA le entregó al objeto del Convenio que consistía en llevar a cabo la ejecución del PROAGRO Productivo para el ejercicio fiscal 2014; asimismo, suscribió el Acta Finiquito del Convenio de Colaboración el doce de septiembre de dos mil catorce.*". Respecto del **C. FRANCISCO JAVIER FRANCO ÁVILA**, en su carácter de Director General de Operación y Explotación de Padrones de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), consistente en que: "*Suscribió el Convenio de Colaboración de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR), ya que esta última no aplicó los recursos que SAGARPA le entregó al objeto del convenio que consistía en llevar a cabo la ejecución del PROAGRO Productivo para el ejercicio fiscal 2014; asimismo, suscribió el Acta Finiquito del Convenio de Colaboración en cita, el doce de septiembre de dos mil catorce.*", por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con las conductas atribuidas a los **CC. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SERVÍN y FRANCISCO JAVIER FRANCO ÁVILA,** por un monto de **$13,077,276.00 (TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).**

En el procedimiento **DGR/C/05/2019/R/14/083**, a **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MAPAMUNDI, S.A. DE C.V.**, en su carácter de Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo, consistente en que: *"Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo del contrato que celebró con dicho Organismo el día 19 de septiembre de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados, por lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal"*; por lo que respecta a **COMCREIN, S.A. de C.V.**, en su carácter de Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo, consistente en que: *"Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo del contrato que celebró con dicho Organismo el día 19 de septiembre de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados, por lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal".* Por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con las conductas atribuidas a las empresas **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MAPAMUNDI, S.A. DE C.V.**, por un monto de **$5,810,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **COMCREIN, S.A. de C.V.**, por un monto de **$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).**

En el procedimiento **DGR/C/07/2019/R/14/138,** al **C. ENRIQUE MATA CAMPANATO,** en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (IPN), consistente en que: *"Omitió dirigir los procesos de adjudicación y contratación en materia de adquisiciones de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, toda vez que suscribió los pedidos números DRMyS-005-14 y DRMyS-008-14 elaborados los días 1 y 31 de octubre de 2014, respectivamente, realizados a SUPERISSSTE no obstante que éste no contaba con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los pedidos de referencia, en virtud de que subcontrató el 100.0% de los pedidos con la empresa Comercialización Munro, S.A. de C.V. y ésta a su vez subcontrató también el 100.0% con la empresa Decoto, S.A. de C.V., hecho que originó que se erogaran, por parte del IPN, recursos públicos federales para el pago de 6,866 bienes con una diferencia no justificada, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior derivado de que en el mes de septiembre de 2014 suscribió las investigaciones de mercado de adquisición de mobiliario y de bienes informáticos, respectivamente, en las que señaló que "…de la verificación realizada, se corroboró que cada una de las empresas morales consultadas, indicaron que cuentan con la capacidad suficiente para brindar de forma individual la entrega de los bienes descritos en la partida que es objeto de la presente investigación de mercado…" concluyendo que la oferta económicamente más baja es la que correspondía al SuperISSSTE, determinando la adjudicación y contratación de mobiliario y de bienes informáticos en favor de éste y haciéndoselos del conocimiento mediante los oficios DRMyS/DAByS/6343/2014 y DRMyS/DAByS/7301-1/2014, de fechas 1 y 31 de octubre de 2014*", lo que ocasionó un daño al patrimonio del IPN por un monto de **$10,283,613.77 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 77/100 M.N.).**

En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos Primero, Cuarto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades 6, 21, último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, con reformas al 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente o a través de apoderado o representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México; como sigue: en el procedimiento **DGR/B/08/2019/R/14/148,** para la persona moral **CONSTRUCTPUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** se fijan las **9:30 horas del 3 de octubre de 2019**; en el procedimiento **DGR/B/08/2019/R/14/162 para el C. BRÍGIDO GÓMEZ GÓMEZ,** se fijan las **12:00 horas del 1 de octubre de 2019**; en el procedimiento **DGR/C/09/2019/R/14/164** para el **C. JESÚS ALBERTO AGUILAR PADILLA,** se fijan las **10:00 horas del 1 de octubre del 2019**, por lo que hace al **C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SERVÍN,** se fijan las **12:00 horas del 1 de octubre del 2019** y por lo que hace al **C. FRANCISCO JAVIER FRANCO ÁVILA,** se fijan las **10:00 horas del 2 de octubre del 2019;** en el procedimiento **DGR/C/07/2019/R/14/138,** se fijan las **10:00 horas del 1 de octubre de 2019** para el **C. ENRIQUE MATA CAMPANATO** y en el procedimiento **DGR/C/05/2019/R/14/083,** se fijan las **12:00 horas del 2 de octubre de 2019** para **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MAPAMUNDI, S.A. DE C.V.,** y por lo que hace a **COMCREIN, S.A. de C.V.,** se fijan las **12:00 horas del 3 de octubre de 2019**, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes respectivos; asimismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019. El Director General de Responsabilidades. **Lic. Héctor Barrenechea Nava**.- Rúbrica.

(R.- 485916)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Órgano Interno de Control
Constructora Vervill S.A. de C.V., Constructora Lagos S.A. de C.V. e Inconyma S.A. de C.V.
Expediente SANC/0004/2017
2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

Asunto: **Notificación por Edictos.**
CONSTRUCTORA LAGOS S.A. DE C.V.
O QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTE.

Toda vez que no ha sido localizado en los domicilios registrados en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción I y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 fracción III, 37, 38 último párrafo y artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, por disposición expresa del arábigo 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 fracción I, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a usted que deberá comparecer ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, con motivo de que en la Licitación Pública Nacional Electrónica LO-009J2P002-E10-2017, relativa a la "URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO RP02 DEL PARQUE INDUSTRIAL. ETAPA 3", presuntamente en conjunto con las Personas Jurídico Colectivas: Constructora Vervill S.A. de C.V., Inconyma S.A. de C.V. y Constructora Lagos S.A. de C.V. presentaron contratos números HU-CO-523M-087-2017, HU-CO-5-23-FFI EM-015-2016 y HU-CO-5334-045-2017, los cuales presuntamente presentaban alteraciones dentro de su contenido, específicamente en el apartado de montos de contratación y nombre de la empresa adjudicada, documentales que fueron adjuntados a la propuesta técnica de las mencionadas Personas Jurídicas Colectivas que participaron conjuntamente, transgrediendo presuntamente lo estipulado en el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al haber proporcionado presuntamente información falsa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LO-009J2P002-E10-2017, infracción que de acreditarse, podría ubicar en el supuesto sancionable y con ello, hacerse acreedor a una multa e inhabilitación, sanciones previstas en el precepto invocado, en relación con el diverso artículo 77 del mismo ordenamiento legal; al respecto se le hace de su conocimiento para que, en ejercicio de su garantía de audiencia y por conducto de la persona que legalmente la represente, argumente lo que a su derecho convenga y en su caso, ofrezca las pruebas que considere convenientes; apercibida que, de no comparecer a desahogar su garantía de audiencia en el plazo otorgado, se tendrá por precluído su derecho para manifestar lo que a su interés convenga y, en su caso, de ofrecer las pruebas en su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo previsto en el artículo 79, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consecuentemente, esta autoridad dictará la resolución correspondiente considerando las constancias que obren en el expediente en que se actúa; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en el Municipio de Paraíso, Tabasco donde esta autoridad tiene su sede, apercibida que de no señalarlo así, las subsecuentes notificaciones aún las personales (incluida la resolución administrativa que recaiga al presente procedimiento), se le practicará por rotulón, de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306, 308, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en observancia a lo previsto en la fracción XIV del artículo 3, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que el expediente del presente procedimiento administrativo, se encuentra disponible para su consulta, en días y horas hábiles lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas, previa identificación y razón que obre en autos, en las oficinas de este Órgano Interno de Control, con domicilio en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, número 414, Colonia Quintín Arauz, Código Postal 86600, del Municipio de Paraíso, Tabasco, tercer piso del edificio administrativo de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.

Atentamente:
Paraíso, Tabasco, a 12 de agosto de 2019
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.
Lic. José Guadalupe Félix de la Cruz
Rúbrica.

(R.- 485873)

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Hacienda y Crédito Público Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Normatividad Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F Oficio Núm.: 312-2/70202/2019
Exp.: CNBV.3S.3.2,312 (13489)
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO SABADELL, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
Miguel de Cervantes Saavedra núm. 193, Piso 15
Col. Granada, Miguel Hidalgo
11520, Ciudad de México
AT'N.: SR. FRANCESC NOGUERA GILI
Director General

Mediante oficios 312-2/66704/2018 y 312-2/70179/2019 de fechas 18 de diciembre de 2018 y 23 de julio de 2019 respectivamente, esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de $11,812'929,080.00 a $12,372'929,080.00., acordada en resoluciones unánimes de accionistas adoptadas fuera de asamblea el 24 de diciembre de 2018.

Con escrito presentado el 12 de agosto de 2019 y en cumplimiento a los requerimientos contenidos en los oficios referidos en el párrafo precedente, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 77,594 de fecha 22 de enero de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, notario número 246 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma Ciudad el 21 de marzo de 2019, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple filial a denominarse Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en el oficio P044/2015 emitido por esta misma autoridad el 12 de agosto de 2015 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2015, modificada por última vez mediante oficio 312-2/70189/2019, de fecha 1o. de agosto de 2019, para quedar en los siguientes términos:

"...

QUINTA.- El importe de su capital social será de $12,372'929,080.00 (doce mil trescientos setenta y dos millones, novecientos veintinueve mil ochenta pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17 fracción X, 19 fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
C.P. Esther Ramírez Bernabé
Rúbrica.

(R.- 485901)